



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Informe Auditoría Financiera de Gestión y Resultados

**Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB**

Código de Auditoría No. 153

Noviembre 2025



INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE
BOGOTÁ – UAECOB**

PDVCF 2025

CÓDIGO AUDITORÍA No.153

Julián Mauricio Ruíz Rodríguez
Contralor de Bogotá D.C.

Juan Carlos Gualdrón Alba
Contralor Auxiliar (E)

Camilo Andrés Quiroz Hinojosa
Director Sectorial

Idelette Catalina Cote Rodríguez
Asesor

Equipo de Auditoría:

Carmenza Suárez	Gerente 039-1
Carmen Alicia Ortiz Arévalo	Profesional Especializado 222-07(E)
Luz Amparo Ortiz Rubio	Profesional Universitario 219-03
Edgar Rivera Flechas	Profesional Universitario 219-03
Martha Patricia Onatra González	Profesional Universitario 219-03 (E)
Luis Alejandro Rodríguez Puerto	Profesional Universitario 219-01
Alison Fernanda Gamba Casas	Contratista de Apoyo
Juan José Meza Daza	Contratista de Apoyo
Luisa Fernanda Cárdenas Rodríguez	Contratista de Apoyo
Camilo Andrés Sarmiento Delgado	Contratista de Apoyo
Elías Arturo Cabello Beltrán	Contratista de Apoyo
Karen Lorena González Rojas	Contratista de Apoyo
Carlos Alfonso Quintero	Contratista de Apoyo
Mónica Cristina Muñoz Figueroa	Contratista de Apoyo
Gloria Luz Correal Rico	Contratista de Apoyo
Harold Rodríguez Triana	Contratista de Apoyo

Periodo auditado vigencia 2024

Bogotá, noviembre de 2025

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL.....	7
1.1.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	11
1.1.1	Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta	11
1.1.2	Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	11
1.1.3	Macroproceso Gestión Financiera	12
1.1.3.1	<i>Opinión sobre los estados financieros</i>	13
1.1.3.2	<i>Concepto Control Interno Contable.</i>	14
1.1.4	Macroproceso Gestión Presupuestal y Resultados	14
1.1.4.1	Concepto Gestión Presupuestal	14
1.1.4.2	Concepto sobre la Gestión y Resultados	14
1.1.5	Concepto sobre el fenecimiento	16
1.1.6	Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento	16
1.2.	PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	17
2.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	19
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	19
3.1.	MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	19
3.1.1	Proceso Estados Financieros	19
3.1.1.1	<i>Hallazgo administrativo por la permanencia de bienes en la bodega desde vigencias anteriores sin haber sido puestos al servicio, lo que afecta la eficiencia en la gestión de inventarios y la representación fiel de la información contable registrada en la cuenta Bienes Muebles en Bodega (código 1635)</i>	25
3.1.1.2	<i>Hallazgo administrativo por deficiencias en la aplicación de procedimientos para la baja de bienes siniestrados que afectan la razonabilidad de la información contable registrada en la cuenta Propiedades planta y equipo no explotados, código 1637</i>	32
3.1.1.3	<i>Hallazgo administrativo por diferencia en los saldos de las subcuentas herramientas y equipos de enseñanza de la cuenta Maquinaria y Equipo, código 1655, frente al inventario físico a 31 de diciembre de 2024</i>	38

3.1.1.4 Hallazgo administrativo por la ineffectividad de las acciones suscritas en el plan de mejoramiento del hallazgo 3.3.1.2.2.3 código auditoría 165, que incide en la información financiera al cierre de la vigencia fiscal 2024.	40
3.1.1.5 Hallazgo administrativo por la permanencia del saldo en la cuenta Bienes Pagados por Anticipado (código 1905) por cuanto al cierre de la vigencia fiscal 2024 no se ha legalizado los recursos girados a través del contrato de compraventa No. 588 de 2022, situación que afecta el saldo de la cuenta.	44
Control Interno Contable	53
3.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	54
3.2.1 Proceso Presupuesto de Ingresos	54
3.2.2. Proceso Presupuesto de Gastos	55
3.2.2.1 Hallazgo administrativo por la existencia de saldos por apropiar de \$1.248.238.147, al cierre de la vigencia 2024, los cuales representan el 0,79% del presupuesto definitivo, que corresponde a \$157.874.198.884.	60
3.2.2.2 Hallazgo administrativo por diferencias de información reportada por concepto de giros en los formatos electrónicos: CB-0126 "Relación de registros presupuestales por rubro" y CB-0103 "Ejecución presupuestal de gastos e inversiones" específicamente en el rubro de sentencias y conciliaciones.	66
3.2.2.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria debido a que al cierre de la vigencia fiscal 2024, se constituyeron reservas presupuestales por un valor de \$12.500.515.990, superando los porcentajes permitidos por las disposiciones normativas.	77
3.2.3. Proceso Planes y Proyectos	87
3.2.3.1 Hallazgo administrativo por inconsistencias en la información de la ejecución los proyectos de inversión 7658 "Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá" 7637 "Fortalecimiento de la infraestructura de tecnología informática y de comunicaciones de la UAECOB Bogotá" y 8173 "Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C.", reportada por la UAECOB.	115
3.2.3.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la baja ejecución de las metas del proyecto de inversión del Plan de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" No. 8173 "Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C.", ejecutado por la UAECOB en el segundo semestre de la vigencia 2024.	120
3.2.3.3 Hallazgo administrativo por el incumplimiento en la ejecución de recursos y magnitud programada para la Meta 7 "Implementar 100% de un programa de renovación	

<i>de vehículos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá" del Proyecto de Inversión 7658 "Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá" al cierre el Plan Distrital de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI"</i>	126
3.2.4 Proceso Gasto Público	149
3.2.4.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no publicar documentos del proceso contractual de la Orden de Compra OC126505 del 2024 – Contrato de suministro No. 301 de 2024 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC del Sistema Electrónico de Contratación	154
3.2.4.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias en la documentación de los expedientes contractuales de la Orden de Compra OC126505 del 2024 – Contrato de suministro No. 301 de 2024 y el Contrato de Compraventa No. 726 de 2024	164
3.2.4.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la permanencia en el almacén de la UAECOB, de tres kits de equipos de protección frente al riesgo eléctrico, sin prestar ningún servicio; equipos que fueron adquiridos con el contrato de compraventa No. 719 de 2024	174
3.2.4.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la omisión de la cláusula contractual, respecto a la liquidación del contrato de compraventa No. 719 de 2024	178
3.2.4.5 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por el pago de \$34.731.096 de los ítems 03 y 11 de los estudios previos del contrato de compraventa No. 719 de 2024 sin tener en cuenta los numerales de las obligaciones específicas del contrato	180
3.2.4.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en el cargue de los soportes de la etapa precontractual de los contratos de Prestación de Servicios Nos. 641 y 646 de 2023, 060, 828 y 394 de 2024; de Obra No. 357 de 2024; de Consultoría No.379 de 2024 y de Suministro No. 654 de 2024	190
3.2.4.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencia en la supervisión del contrato de obra UAECOB - 357 de 2024, y el contrato de interventoría 379 de 2024	227
3.2.4.8 Hallazgo administrativo por falta de planeación en el Contrato de Suministro UAECOB – 654 de 2024, al no incluir en los estudios previos la totalidad de los equipos menores con que cuenta la UAECOB a los cuales se les realizaría mantenimiento.	243
3.2.4.9 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por afectar los principios de anualidad y constitución de reservas presupuestales falta de planeación y	

<i>afectación de las reservas de la entidad de los contratos de prestación de servicios No. 646 del 2023, y de compraventa No. 828 de 2024</i>	251
<i>3.2.4.10 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la indebida suscripción del acta de inicio en el contrato de obra UAECOB 383 de 2024</i>	257
3.3. PLAN DE MEJORAMIENTO	260
4. OTROS RESULTADOS	269
4.1. SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	269
<i>4.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por el pago de intereses moratorios generados a partir de la ejecutoria de la sentencia, conciliación o auto en incumplimiento a los términos establecidos en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.</i>	269
4.2. DERECHOS DE PETICIÓN Y DENUNCIAS FISCALES	316
DPC No. 556-2025	316
DPC No. 1654-2025	319
DPC No. 1598-2025	321
DPC No. 1181-2025	326
5. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.	330

1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctora

PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR

Directora General

Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

Bogotá D.C.

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo No. 04 de 2019, el Decreto Ley No. 1421 de 1993, la Ley No. 42 de 1993¹ y el Decreto Ley No. 403 de 2020, practicó Auditoría Financiera de Gestión y Resultados a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, mediante la evaluación de la gestión de los recursos públicos puestos a su disposición en virtud de los principios de economía, eficiencia y eficacia. Para lo cual, se realizó la evaluación de los resultados del presupuesto de gastos, planes y proyectos, gasto público, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el cumplimiento al plan de mejoramiento, el desempeño financiero y el examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2024 y el estado de resultados por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Por lo tanto, las cifras obtenidas fueron comparadas con las de la vigencia anterior. Asimismo, se comprobó si las operaciones financieras, administrativas y económicas fueron realizadas en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los

¹ Modificada por el Decreto Ley 403 de 2020

estados financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y concepto sobre la gestión y resultados.

Es responsabilidad de la administración de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. A su vez, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros, libres de errores significativos, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo² prescritos por la Contaduría General de la República y por otras entidades competentes. Igualmente, de implementar los controles internos³, que considere necesarios para el logro de estos fines.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá, consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de gestión, resultados y financiero (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y concepto sobre la gestión presupuestal y resultados), el acatamiento a las disposiciones legales, y la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

La Contraloría de Bogotá D.C., ejecutó esta auditoría financiera de gestión y resultados, de conformidad con los principios aplicables de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI-, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

² Empresas que cotizan en el mercado de valores, o que a captan o administran ahorro del público; Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público; Entidades de Gobierno o Entidades en Liquidación

³ Numeral 149 ISSAI 200

De conformidad con las ISSAI, la Contraloría de Bogotá aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia, con enfoque en riesgos, que permitió obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría, por consiguiente, requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionará una base razonable para fundamentar los conceptos y las opiniones expresadas en el dictamen integral.

La evaluación incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados financieros, los informes presupuestales, informes de la gestión fiscal, el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y, por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción, prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

En el desarrollo de la labor realizada se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría:

- Deficiencia en la entrega de información por parte de la entidad.

A pesar de los múltiples requerimientos realizados mediante oficios, así como de las explicaciones presenciales orientadas a precisar la forma en que debía remitirse la

información, de manera completa y organizada por carpetas según cada demandante, la documentación allegada por la UAECOB fue incompleta y en algunos casos confusa en el tema de sentencias.

Esta situación dificultó el análisis de los procesos afectando el objeto de la auditoría, generando demoras en la verificación y afectando la posibilidad de obtener evidencia suficiente, competente y pertinente que respaldara las conclusiones del equipo auditor.

La falta de información completa constituye una limitación directa al alcance del trabajo, pues impide realizar una evaluación objetiva y exhaustiva de la gestión de la entidad.

De igual manera, la documentación en algunos de los expedientes contractuales no se encuentra completa ni organizada dentro de los mismos, esa situación generó que se tuvieron que hacer varios requerimientos para poder obtener la totalidad de la información. Lo anterior genera reprocesos que conllevan a la pérdida de tiempo lo cual afecta los tiempos establecidos para la auditoría.

- Desactualización del aplicativo institucional (SIPROJ WEB)

Se evidenció que el sistema SIPROJ WEB, herramienta institucional destinada al registro y consulta de la información de los procesos, presenta falencias de actualización que imposibilitaron acceder al 100% de los datos requeridos.

La falta de actualización del aplicativo afectó la trazabilidad y disponibilidad de la información, lo cual impidió verificar en su totalidad la consistencia entre los registros del sistema y los documentos electrónicos remitidos.

Este hecho representa una limitación tecnológica que restringe el alcance de la auditoría, dado que no fue posible corroborar de manera completa la gestión procesal reportada por la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C., se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto con relación a los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia.

Las observaciones que afectaron la gestión durante la vigencia evaluada, se dieron a conocer a la entidad en la Carta de Observaciones de la auditoría, la respuesta de la administración fue analizada y valorada, tal como se señala en el capítulo de resultados del presente informe.

1.1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

1.1.1 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El representante legal de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2024, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaría No. 002 del 11 de febrero de 2022, presentada a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción el 17 de febrero de 2025, dando cumplimiento a los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto se han establecido.

1.1.2 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal⁴.

El **control fiscal interno** implementado en la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la **existencia y el diseño de sus controles** obtuvo una calificación de de **86,58%** valorándose como **adecuado**.

Adicionalmente, en cuanto a la **efectividad de los controles** obtuvo una calificación de **62,80%** que lo clasifica como **parcialmente efectivo**; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan parcialmente su protección y adecuado uso; asimismo, permiten parcialmente el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la **calidad y eficiencia control fiscal interno** obtuvo una calificación de **68,74** valorado como con **deficiencias**.

1.1.3 Macroproceso Gestión Financiera

Estados Financieros

Fundamento de la opinión

La totalidad de **incorrecciones** ascendieron a \$1.502.464.223, que corresponden al 2,56% del total de los activos; es decir, estas correcciones son no materiales,

⁴ Numeral 6° - Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia.

siendo los casos más relevantes, deficiencias en la aplicación de procedimientos para la baja de bienes siniestrados, diferencia en los saldos de las subcuentas, bienes en estado de inservible afectando la información financiera, entre otros.

La totalidad de imposibilidades ascendieron a \$6.815.378.628, que correspondió al 11,60% del total de los activos; es decir, estas imposibilidades son materiales generalizadas, siendo los casos más relevantes, la falta de legalización del pago anticipado del contrato No. 588 de 2022 y la permanencia de bienes en la bodega desde vigencias anteriores.

El conjunto de la totalidad de las incorrecciones e imposibilidades ascendieron a \$8.317.842.851, que corresponden al 14,16% del total de los activos; es decir, estas incorrecciones más las imposibilidades son materiales generalizadas.

1.1.3.1 Opinión sobre los estados financieros

Abstención de opinión

Fuimos designados para auditar los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos para la vigencia 2024 y debido a las incertidumbres por la falta de legalización del pago anticipado del contrato No. 588 de 2022 cifra representativa que incide en la información financiera, así como deficiencias en la aplicación de procedimientos para la baja de bienes siniestrados, diferencia en los saldos de las subcuentas, bienes registrados en estado de inservible, entre otros aspectos, y a los resultados que arrojó el Instrumento para la calificación de gestión fiscal de los estados financieros de la UAECOB a 31 de diciembre de 2024, fue Abstención de Opinión, cuyo resultado es INEFICAZ.

1.1.3.2 **Concepto Control Interno Contable.**

El control interno contable implementado en la entidad Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, en cuanto a la **existencia y el diseño de sus controles** obtuvo una calificación de **77,53%** valorándose como **adecuado**; adicionalmente, en cuanto a la **efectividad** de los controles obtuvo una calificación de **72,86%** que lo categoriza como **parcialmente efectivo**; en consecuencia, la **calidad y eficiencia del control contable** obtuvo una calificación de **74,03%** valorado como **con deficiencias**.

1.1.4 **Macroproceso Gestión Presupuestal y Resultados**

1.1.4.1 **Concepto Gestión Presupuestal**

Concepto sin salvedades

En concepto de la Contraloría de Bogotá D.C., presenta **razonablemente en todo aspecto significativo la situación presupuestal** de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB por la vigencia fiscal 2024, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas establecidas por las autoridades competentes.

1.1.4.2 **Concepto sobre la Gestión y Resultados**

La Contraloría de Bogotá D.C., emite concepto sobre la gestión y resultados con la evaluación de planes, proyectos, contratos y gastos examinados, con el fin de determinar el cumplimiento de los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. Este concepto se sustenta en los resultados

obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación, la planeación y resultados del Plan de desarrollo y la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Fundamento del concepto

Se presentan los resultados de la eficiencia y la eficacia de las metas fijadas en el Plan de desarrollo, según la naturaleza del ente controlado, y de la eficiencia, eficacia y economía de la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Con observaciones.

La Contraloría Bogotá D.C., como resultado de la auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y Resultados de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, es con observaciones producto de la evaluación del Gasto Público y Planes y Proyectos, como se describe a continuación:

Una vez realizada la evaluación de los tres (3) proyectos de inversión seleccionados como muestra, se evidenció que uno (1) de ellos tuvo baja ejecución, motivo por el cual se configuró un Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria. De igual manera se establecieron otros dos (2) hallazgos sobre el proceso de Planes y Proyectos los cuales se relacionan en el presente informe.

Así mismo, revisados los contratos seleccionados como muestra se configuraron diez (10) hallazgos administrativos de los cuales nueve (9) tienen presunta incidencia disciplinaria, uno (1) con incidencia fiscal en cuantía de \$34.731.096 y en otros resultados, tema sentencias y conciliaciones, se configuró un (1) hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria; los cuales, de igual manera se presentan en el informe, en los capítulos correspondientes.

1.1.5 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los **sistemas de control de gestión, de resultados y financiero** permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2024 realizada por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se **ajusto los principios de Eficiencia y Economía**, con un porcentaje del **80,6%** y **88,7%** respectivamente, sin embargo, **no se ajustó el principio de Eficacia**, con una calificación del **59,4%**.

En cuanto a la **calificación ponderada** que presenta el Instrumento de la calificación de gestión fiscal de los principios referidos y el concepto de gestión arrojó un resultado del **58,5%**.

Con fundamento a lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C., concluye que la **cuenta correspondiente a la vigencia 2024**, auditada **NO SE FENECE**.

1.1.6 Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento

De acuerdo con la evaluación y calificación a las acciones del Plan de Mejoramiento de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB realizado por la Contraloría de Bogotá D.C., este se cumplió con una **eficacia** del **99%** logrando una **efectividad** del **85%**.

Por consiguiente, este ente de control le pone en conocimiento que se dará aplicación a lo establecido en la Resolución No. 036 del 28 de diciembre de 2023 *"Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los*

sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., y se adopta el procedimiento interno", con relación a incumplimiento del plan de mejoramiento y sanciones.

1.2. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

La Unidad Administrativa EspecialCuerpo Oficial de Bomberos – UEACOB debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que incluya acciones para cada uno de los hallazgos presentados en este informe que les permita subsanar las causas de los mismo en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de la fecha de presentación del plan de mejoramiento, en los términos y forma establecidos en la resolución vigente, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.

El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 al 104 de la Ley 42 de 1993.

Corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

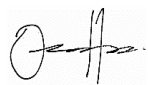
El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los*

responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal”⁵.

Cordialmente,



CAMILO ANDRÉS QUIROZ HINOJOSA
Director Técnico Sectorial de Seguridad, Convivencia y Justicia

	PROYECTÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Firma y Fecha	EQUIPO AUDITOR	11/nov/2025	 	11/nov/2025		11/nov/2025
Nombre E-Mail Cargo	EQUIPO AUDITOR		Carmenza Suárez csuarez@contraloriabogota.gov.co Gerente Dirección de Seguridad, Convivencia y Justicia Idelette Catalina Cote Rodríguez iccote@contraloriabogota.gov.co Asesora Dirección Seguridad Convivencia y Justicia		Camilo Andrés Quiroz Hinojosa cquiroz@contraloriabogota.gov.co Director Dirección de Seguridad, Convivencia y Justicia	
En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.						

⁵ Artículo 17 Ley No. 42 de 1993.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación comprende la revisión legal y formal de la cuenta de la vigencia 2024 de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Los resultados del ejercicio del control fiscal realizado a la vigencia 2024 a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB se presentan a continuación por Macroprocesos y Procesos:

3.1. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

3.1.1 Proceso Estados Financieros

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, presentó un total de Activos a 31 de diciembre de 2024 de \$58.755.994.119 con una disminución del 8,80%, respecto del año anterior. Se encuentra constituido así:

Cuadro No. 1. Conformación del Estado de Situación Financiera

Cifras en pesos

Código	Descripción cuenta	Saldo 31/12/2024	a Saldo 31/12/2023	a Variaciones absolutas	Variaciones %	% Participación. del activo
13	Cuentas por Cobrar	354.104.555	459.210.472	-105.105.917	-22,89	0,60%
16	Propiedades Planta y Equipo	49.756.178.141	53.281.763.048	-3.525.584.907	-6,62	84,68%
19	Otros Activos	8.645.711.423	10.681.797.062	-2.036.085.639	-19,06	14,71%
	Total, Activo	58.755.994.119	64.422.770.582	-5.666.776.463	-8,80	100,00%
24	Cuentas por Pagar	6.615.461.618	3.283.491.620	3.341.969.998	101,78	11,26%
25	Beneficios a Empleados	17.354.329.327	14.240.773.384	3.113.555.943	21,86	29,54%
27	Provisiones	7.303.417.866	12.634.391.590	-5.330.973.724	-42,19	12,43%
29	Otros Pasivos	2.423.885.981	3.466.922.105	-1.043.036.124	-30,09	4,13%
	Total Pasivo	33.697.094.792	33.625.578.699	81.516.093	0,24	57,35%
3105	Capital Fiscal	73.254.783.916	73.254.783.916	0	0,00	124,68%
3109	Resultados del ejercicio	-40.706.289.718	-36.228.378.444	-4.477.911.274	12,36	-69,28%
3110	Resultado del ejercicio	-7489.594.871	-6.229.213.589	-1.260.381.282	20,23	-12,75%
	Total Patrimonio	25.058.899.327	30.797.191.883	-5.738.292.556	-18,63	42,65%
	Total Pasivo + Patrimonio	\$58.755.994.119	\$64.422.770.582	-\$5.666.776.463	-8,80	100,00%

Fuente: Estados Financieros UAECOB-vigencia 2024

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Seguridad Convivencia y Justicia

De acuerdo con las cifras del cuadro anterior, se observa que las cuentas que representan la mayor participación del activo total son Propiedades, Planta y Equipo con un 84,68%, seguidas por Otros Activos con 14,71% y, en menor medida, Cuentas por Cobrar con 0,60%.

Con relación a las cuentas que registraron las mayores variaciones, se encuentran Cuentas por Cobrar, con una disminución del 22,89%, le siguen Otros Activos, que decrecieron un 19,06%, y Propiedades, Planta y Equipo que presentaron una variación negativa del 6,62%.

En cuanto al total del Patrimonio se registró una disminución del 42,65% pasando de \$30.797.191.883 en el año 2023 a \$25.058.899.327 en la vigencia 2024.

Las cuentas del Pasivo presentaron un ligero incremento del 0,21% de 2023 a 2024, pasando de \$33.625.578.699 a \$33.697.094.792. Este aumento se atribuye principalmente a las Cuentas por Pagar, que crecieron en un 101,78% y representan el 11,26% del activo total.

En cuanto al total del Patrimonio se registró una disminución del 42,65% pasando de \$30.797.191.883 en el año 2023 a \$25.058.899.327 en la vigencia 2024.

De acuerdo con la muestra, se seleccionaron las siguientes cuentas:

Cuadro No. 2. Muestra Proceso para Estados Financieros

Cifras en pesos

Nombre cuenta - subcuenta	Saldo	Justificación para su selección
Cuentas por Cobrar (código 13)	344.104.555	Por seguimiento al plan de mejoramiento de las cuentas 1384 y 1385. Adicionalmente se revisará la cuenta Sentencias, Laudos Y Conciliaciones Extrajudiciales, Código 1338.
Construcciones en Curso (código 1615)	387.689.297	Por la variación en el saldo de la cuenta con relación al período anterior.
Bienes Muebles en Bodega código 1635	763.534.371	Por las variaciones del saldo de las cuentas con relación al período anterior. Forma parte del grupo de cuentas seleccionadas en la Matriz de Riesgos y Controles.
Propiedades Planta y Equipo No Explotados (código 1637)	1.772.471.723	Por las variaciones del saldo de las cuentas con relación al período anterior. Forma parte del grupo de cuentas seleccionadas en la Matriz de Riesgos y Controles
Edificaciones (código 1640)	16.114.994.587	Por las variaciones del saldo de las cuentas con relación al período anterior. Forma parte del grupo de cuentas seleccionadas en el Instrumento de Riesgos y Controles.
Maquinaria y Equipo (código 1655)	22.093.929.318	Por materialidad del saldo de la cuenta en los estados financieros, forma parte de las seleccionadas en el Instrumento de Riesgos y Controles.
Equipos de transporte, Tracción y Elevación (código 1675)	54.022.906.661	Por materialidad del saldo de la cuenta en los estados financieros, Forma parte de las seleccionadas en el Instrumento de Riesgos y y Controles
Bienes y Servicios Pagados por Anticipado (código 1905)	6.652.697.822	Por seguimiento al plan de mejoramiento y forma parte del grupo Otros Activos seleccionadas en el Instrumento de Riesgos y Controles.

Nombre cuenta - subcuenta	Saldo	Justificación para su selección
Avances y Anticipos Entregados (código 1906)	80.142.044	Por la variación de la cuenta con relación al año anterior. Forma parte del grupo Otros Activos seleccionadas en el Instrumento de Riesgos y Controles.
Créditos Judiciales	1.106.252.364	Por seguimiento Plan de Mejoramiento
Provisión Litigios y Demandas, código 2701	7.303.417.866	Por la materialidad de la cifra con relación al Pasivo.
Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, Código 9120.	3.371.075.346	Por cuanto tiene relación con el registro de los procesos judiciales.
Deterioro Cuentas por Cobrar, código 5347	100.393.360	Se hace necesario revisar el ajuste por deterioro de las cuentas por cobrar.

Fuente: Estados Financieros UAECOB-vigencia 2024

Elaboró: Equipo Auditor. Dirección Seguridad Convivencia y Justicia

ACTIVO

De conformidad con el grupo de cuentas que conforman el Activo, se presenta a continuación, las cuentas más representativas y las variaciones más significativas, así:

Grupo Cuentas por Cobrar (código 13)

Este grupo presentó el saldo de \$354.104.555 con una participación frente al Activo del 0,60% y una disminución del 22,89% respecto del año anterior. Se encuentra conformado por las siguientes cuentas:

Cuadro No. 3. Conformación Grupo Cuentas por Cobrar

Cifras en pesos

Código	Descripción cuenta	Saldo 31/12/2023 a	Saldo 31/12/2023 a	Variaciones absolutas	Variaciones %	% Participación del activo
1311	Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios	24.377.816	64.645.644	- 40.267.828,00	-62,29	0,04

Código	Descripción cuenta	Saldo 31/12/2023	Saldo 31/12/2023	Variaciones absolutas	Variaciones %	% Participación. del activo
1338	Sentencias, Laudos y Conciliaciones Extrajudiciales	15.166.396	9.335.942	5.830.454,00	62,45	0,03
1384	Otras Cuentas por Cobrar	344.073.892	337.673.282	6.400.610,00	1,90	0,59
1385	Cuentas por Cobrar de difícil recaudo	136.071.423	135.235.643	835.780,00	0,62	0,23
1386	Deterioro Acumulado de cuentas por Cobrar (Cr)	-165.584.972	-87.680.039	-77.904.933,00	88,85	-0,28
	Total Cuentas por Cobrar	\$354.104.555	\$459.210.472	-\$105.105.917	-22,89	0,60

Fuente: Estados Financieros UAECOB- Vigencia 2024

Elaboró: Equipo Auditor- Dirección Seguridad Convivencia y Justicia

Como se observa en el cuadro anterior, la cuenta con mayor participación se presentó en las Otras Cuentas por Cobrar, código 1384 con el 0,59% y un incremento del 1,90% frente al año anterior, seguido de las Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo, código 1385 en la que participa con el 0,23%.

Grupo Propiedades Planta y Equipo, código 16

Este grupo presentó el saldo de \$49.756.178.141 con una participación frente al Activo del 84,68% y una disminución del 6,62% respecto del año anterior. Se encuentra conformado por las siguientes cuentas:

Cuadro No. 4. Saldo Grupo Propiedades Planta y Equipo

Cifras en Pesos

Código o	Descripción cuenta	Saldo 31/12/2023	Saldo a 31/12/2023	Variaciones absolutas	Varia cione s %	% Parti cipac ión. del activo
1610	Semovientes	114.250.000	114.250.000	0	0,00	0,19
1615	Construcciones en Curso	387.689.297	5.530.336.020	-5.142.646.723	-92,99	0,66
1635	Bienes Mueble en Bodega	763.534.371	260.015.180	503.519.191	193,65	1,30
1637	Propiedades, planta y Equipo no Explotados	1.772.471.723	350.765.931	1.421.705.792	405,31	3,02
1640	Edificaciones	16.114.994.587	7.775.460.373	8.339.534.214	107,25	27,43
1655	Maquinaria y Equipo	22.093.929.318	21.979.212.180	114.717.138	0,52	37,60
1660	Equipo Médico y Científico	28.774.414	145.499.674	-116.725.260	-80,22	0,05
1665	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	3.437.959.590	3.433.241.646	4.717.944	0,14	5,85
1670	Equipos de Comunicación y Computación	15.773.956.257	15.667.572.645	106.383.612	0,68	26,85
1675	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	54.022.906.661	55.312.480.727	-1.289.574.066	-2,33	91,94
1680	Equipos de Comedor, Cocina, Dispensa y Hotelería	1.358.644.717	1.365.411.375	-6.766.658	-0,50	2,31
1685	Depreciación Acumulada de Propiedades, Planta y Equipo (cr)	-65.884.135.918	-57.556.153.408	-8.327.982.510	14,47	112,13
1695	Deterioro Acumulado de Propiedades, Planta y Equipo (cr)	-228.796.876	-1.096.329.295	867.532.419	-79,13	0,39
	Total Propiedades Planta y Equipo	\$49.756.178.141	\$53.281.763.048	-\$3.525.584.907	-6,62	84,68

Fuente: Estado de Situación Financiera a 31-12-2024 – UAECOB
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad Convivencia y Justicia

Teniendo en cuenta el cuadro anterior, las cuentas que presentaron la mayor participación respecto del total del activo, se encuentran Equipos de Transporte, Tracción y Elevación (código 1675), en el 91,94% seguido de la cuenta Maquinaria y Equipo (código 1655) en el 37,60%, y la cuenta Edificaciones (código 1640), en el 27,43%.

Las cuentas que presentaron las mayores variaciones fueron las siguientes: Propiedades, Planta y Equipo No Explotados (código 1637), con un incremento del 405,31%, originado por el traslado realizado por el área de Almacén e Inventarios de los equipos de transporte que se encuentran en mal estado o en desuso, y que aún están pendientes de cumplir con el 100% de los requisitos necesarios para su baja definitiva. Bienes Muebles en Bodega (código 1635), el cual reportó un crecimiento del 193,65%.

Por último, la cuenta Edificaciones (código 1640) alcanzó un crecimiento del 107,25% originado por el reconocimiento del valor de las obras ejecutadas por la UAECOB para la construcción de las estaciones de bomberos en Bellavista, en la localidad de San Cristóbal, y en Marichuela, en la localidad de Usme.

De este grupo, la cuenta Construcciones en Curso (código 1615), registró una disminución del 92,99% originado por la reclasificación a la cuenta Edificaciones (código 1640), de los costos y gastos de construcción del inmueble Estación Bellavista y Estación de Bomberos Marichuela, ubicada en la localidad de Usme por un valor total de \$8.339 millones.

Del análisis a las siguientes cuentas se derivó lo siguiente:

3.1.1.1 Hallazgo administrativo por la permanencia de bienes en la bodega desde vigencias anteriores sin haber sido puestos al servicio, lo que afecta la eficiencia en la

gestión de inventarios y la representación fiel de la información contable registrada en la cuenta Bienes Muebles en Bodega (código 1635)

Del análisis a la cuenta Bienes Muebles en Bodega, código 1635, del análisis a la cuenta Bienes Muebles en Bodega, (código 1635) y en atención al Requerimiento No. 74, radicado Sigepro No. 2-2025-20653 del 26 de septiembre de 2025 se solicitó a la UAECOB información detallada sobre los bienes reportados en el inventario al 31 de diciembre de 2024, que permanecen almacenados en la bodega desde las vigencias 2012, 2014, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, por un valor total de \$763.534.308,89.

Según respuesta enviada mediante radicado Sigepro No. 1-2025-23924, E-01052-2025005520 Id:240444 del 1 de octubre de 2025, la UAECOB indicó que:

(...“)

103 elementos, por valor de \$569.894.367, se encuentran actualmente en servicio. Los bienes identificados en color azul, por un valor de \$21.477.880, corresponden a cascos adquiridos por la Subdirección de Gestión del Riesgo, los cuales hacen parte del stock de emergencias.”

No obstante, la información proporcionada, llama la atención la afirmación por la UAECOB en la que señala que: *“El excedente de bienes conforme a la información registrada en el sistema PCT, corresponde a elementos ingresados por concepto de reposición por parte de la aseguradora, los cuales se encuentran disponibles para entrega”.*

Esta declaración evidencia que, a pesar de tratarse de bienes ya ingresados al inventario institucional, estos no han sido puestos al servicio de la entidad, a pesar del tiempo transcurrido desde su adquisición o reposición.

Al respecto, se evidenció que el excedente de bienes referido, equivalente a 44 elementos por un valor de \$172.162.123,89, correspondientes a las vigencias 2012, 2014, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2024 continúan almacenados en la bodega institucional, sin que se haya adelantado la puesta en servicio o disposición final, según corresponda. Estos bienes son:

Cuadro No. 5. Elementos en Bodega Vigencias 2012-2024

Cifras en pesos

Placa	Categoría	Descripción elemento	Valor costo	Fecha ingreso
22458	Herramientas y Accesorios	Cilindros de repuesto para autocontenidos	1.503.314,00	6/06/2012
22459	Herramientas y Accesorios	Cilindros de repuesto para autocontenidos	1.503.314,00	6/06/2012
27469	Herramientas y Accesorios	RAM 422	11.032.455,00	20/05/2014
27646	Equipo de Comunicación	Radio portátil motorola xts 1500, digital incluye batería estándar, batería adicional, cargador uni	1.488.221,00	12/06/2014
27648	Equipo de Comunicación	Radio portátil motorola xts 1500, digital incluye batería estándar, batería adicional, cargador uni.	1.552.250,00	12/06/2014
30389	Herramientas y Accesorios	Cascos para incendios estructurales con visor	1.648.864,00	9/11/2017
30393	Herramientas y Accesorios	Generador marca kipor ig 2600	2.900.000,00	10/11/2017
30394	Herramientas y Accesorios	Cilindro fibra de carbono 4500 p	3.630.734,00	10/11/2017
30681	Herramientas y Accesorios	Set rescate agua primera respuesta	2.466.227,00	11/01/2018
30689	Herramientas y Accesorios	Boquilla de chorro y niebla	1.659.327,00	11/01/2018



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Placa	Categoría	Descripción elemento	Valor costo	Fecha ingreso
30690	Herramientas y Accesorios	Eductor de espuma de 2 1/2 a 2 1/2	2.585.507,00	11/01/2018
31698	Equipo de Comunicación	Radio móvil troncalizado motorola xtl1500 en banda 806-870 MHz, 48 canales, pantalla, antena 3db, m	4.938.500,00	14/02/2018
31813	Herramientas y Accesorios	Detector de gases	7.961.398,00	6/03/2018
31814	Herramientas y Accesorios	Kit de calibración para detector	3.633.962,00	6/03/2018
32532	Herramientas y Accesorios	Arnés pélvico	1.132.750,00	10/05/2018
33634	Herramientas y Accesorios	Arnés chaleco inmovilizador	3.972.127,00	29/05/2018
33687	Herramientas y Accesorios	Dispositivo multipropósito	2.879.060,00	29/05/2018
34053	Herramientas y Accesorios	Hud inalámbrico	1.554.178,00	30/10/2018
34054	Herramientas y Accesorios	Hud inalámbrico	2.243.902,00	30/10/2018
34076	Herramientas y Accesorios	Cilindro fibra de carbono 4500 p	3.504.848,00	30/10/2018
34077	Herramientas y Accesorios	Cilindro fibra de carbono 4500 p	3.838.940,00	30/10/2018
34772	Terrestre	Escalera en aluminio de 10%	1.710.618,00	26/03/2019
35396	Herramientas y Accesorios	Equipo de respiración autónoma de baja presión spiromatic con mascara cilindro de 4500 psi	10.281.600,00	23/10/2019
35542	Herramientas y Accesorios	Motor p 630 sg	35.581.000,00	19/12/2019
36321	Herramientas y Accesorios	Inmovilizador de rescate vehicular con correa de sujeción de cráneo	1.547.000,00	21/08/2020
36327	Herramientas y Accesorios	Lampara streamlight 90503	933.826,00	31/08/2020
37041	Herramientas y Accesorios	Casco estructural en fibra de vidrio tradicional sistema retrax nfpa 1971 negro mate con frente en c	2.224.779,00	23/12/2020
37042	Herramientas y Accesorios	Casco estructural en fibra de vidrio tradicional sistema retrax nfpa 1971 negro mate con frente en c	2.224.779,00	23/12/2020
37139	Herramientas y Accesorios	Casco estructural en fibra de vidrio tradicional sistema retrax nfpa 1971 negro mate con frente en c	2.027.558,89	29/12/2020
37147	Herramientas y Accesorios	Casco estructural en fibra de vidrio tradicional sistema retrax nfpa 1971 negro mate con frente en c	2.224.779,00	30/12/2020

Placa	Categoría	Descripción elemento	Valor costo	Fecha ingreso
37161	Herramientas y Accesorios	Casco estructural en fibra de vidrio tradicional sistema retrax nfpa 1971 negro mate con frente en c	2.224.779,00	12/02/2021
37167	Herramientas y Accesorios	Manguera auto humectante fire breaker ii 1 1/2 x 100 pies con acople qc	618.800,00	12/02/2021
37286	Herramientas y Accesorios	Siamesa "y" con válvulas de control de 2 1/2" hembra x 1 1/2" macho ref. 520	1.175.330,00	17/03/2021
37311	Herramientas y Accesorios	Casco estructural en fibra de vidrio tradicional sistema retrax nfpa 1971 negro mate con frente en c	4.139.266,00	26/03/2021
37731	Herramientas y Accesorios	Casco estructural en fibra de vidrio tradicional sistema retrax nfpa 1971 negro mate con frente en c	2.224.779,00	26/05/2021
37732	Herramientas y Accesorios	Casco estructural en fibra de vidrio tradicional sistema retrax nfpa 1971 negro mate con frente en c	2.224.779,00	26/05/2021
37754	Herramientas y Accesorios	Linterna streamlight survivor led recargable naranja 90503	1.054.043,00	25/06/2021
37908	Herramientas y Accesorios	Manguera dj de ataque 1 1/2" x 50 (pies) nfpa 1961 edición 2013 rosca nh color verde, the Firestone	1.105.510,00	27/08/2021
37909	Herramientas y Accesorios	Manguera dj de ataque 1 1/2" x 50 (pies) nfpa 1961 edición 2013 rosca nh color verde, the Firestone	1.105.510,00	27/08/2021
37910	Herramientas y Accesorios	Manguera dj de ataque 1 1/2" x 50 (pies) nfpa 1961 edición 2013 rosca nh color verde, the Firestone	1.105.510,00	27/08/2021
38344	Herramientas y Accesorios	Cas estructural en fibra de vidrio tradicional sistema retrax nfpa 1971 negro mate con frente en c	2.356.200,00	31/05/2022
40012	Herramientas y Accesorios	Mascara cara completa (full face) con HUD ornes kevlar	7.378.000,00	19/03/2024
40093	Herramientas y Accesorios	Cilindro en fibra de carbono 4500 psi 60 min superlight conexión válvula 180°	15.065.400,00	20/11/2024
40094	Herramientas y Accesorios	Sierra sable makita circular con dos baterías y un cargador	3.998.400,00	20/11/2024
TOTAL			\$172.162.123,89	

Fuente: Inventario físico a 31 de diciembre de 2024 UAECOB vigencia 2024

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Los hechos descritos transgreden los siguientes lineamientos normativos y disposiciones:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 29 de 330

Resolución No. 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, en los siguientes numerales:

Numeral 3.2.9.1: La información generada por dependencias debe ser oportuna y de calidad para el reconocimiento contable.

Numeral 3.3.3: Las entidades deben implementar controles para mitigar los riesgos que afecten la calidad de los estados financieros.

Ley 87 de 1993 – Artículo 2, en los siguientes literales:

c) No garantiza que los recursos estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos institucionales.

d) Deficiencias en el seguimiento y evaluación en la gestión institucional.

g) Ausencia de una cultura de autocontrol que permita detectar y corregir oportunamente estas situaciones.

Resolución DDC-000001 de 2019: Se incumplen los lineamientos establecidos para el manejo, control, custodia y puesta en servicio de los bienes, afectando la representación fiel de los hechos económicos y el control interno contable, numeral 1.3.2.1.1.2.1., el cual señala que los bienes muebles en bodega representan los bienes muebles nuevos, adquiridos a cualquier título, los cuales se espera sean usados por los Entes y Entidades durante más de un año, para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos

Manual Operativo de políticas contables define que los bienes en bodega deben mantenerse allí solo en tanto son destinados al uso institucional.

El Instructivo de cierre No. 1 del 16 de diciembre de 2024 de la Contaduría General, establece lo siguiente:

Numeral 1.1.1: las entidades deben verificar las gestiones administrativas contempladas en el Procedimiento para la evaluación del control interno contable incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la resolución 193 de 2016.

Numeral 1.1.2: las entidades deben propender para que exista un adecuado y oportuno flujo de información y documentación hacia el área contable en concordante con lo establecido en el numeral 3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias del procedimiento para la evaluación del control interno contable.

Numeral 1.2.4 Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idóneos: las entidades deberán adelantar actuaciones administrativas y operativas que permitan determinar la veracidad de los saldos presentados en los estados financieros

La situación descrita se origina por deficiencias en la gestión de inventarios, especialmente en la oportunidad de entrega o puesto en uso de bienes disponibles, lo cual ha derivado en el almacenamiento prolongado de elementos que podrían estar cumpliendo unas funciones activas y contribuyendo al logro de los objetivos misionales de la entidad. Adicionalmente, se presenta una posible afectación al principio de eficiencia en el uso de los recursos públicos, dado que se trata de bienes o repuestos adquiridos hace varios años y que aún no han sido utilizados.

La permanencia injustificada de estos bienes en bodega genera incertidumbre sobre la razonabilidad del saldo registrado en la cuenta bienes muebles en bodega (código 1635) por un valor de \$172.162.123,89, y compromete la calidad de la información contable y el control sobre los recursos públicos.

Análisis de la respuesta del sujeto de control:

La UAECOB señala que, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento GR-PR03 “Ingreso y Administración de Bienes”, en su política de operación No. 4.29, “el almacén mantendrá un stock máximo equivalente al 10% de la totalidad del personal, con el objetivo de asegurar un plan de reacción que permita cubrir las contingencias en el suministro de estos elementos para el cumplimiento de la misión institucional”.

Sin embargo, los argumentos expuestos por la UAECOB no resultan de recibo, toda vez que no es eficiente adquirir bienes para mantenerlos almacenados sin darles el uso previsto. Por el contrario, dichos bienes tienden a deteriorarse con el paso del tiempo, ya sea por desgaste natural, factores ambientales o por volverse inapropiados para su propósito original. Esta situación afecta su valor, los convierte en bienes obsoletos tecnológicamente y, de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo de Políticas Contables de la UAECOB, la depreciación de los bienes en bodega inicia desde el momento de su ingreso a la Unidad.

En consecuencia, se confirma como hallazgo administrativo el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023

3.1.1.2 Hallazgo administrativo por deficiencias en la aplicación de procedimientos para la baja de bienes siniestrados que afectan la razonabilidad de la información contable registrada en la cuenta Propiedades planta y equipo no explotados, código 1637

Durante el análisis a la cuenta propiedades planta y equipo no explotados, código 1637 se evidenció que mediante Requerimiento No. 81 con radicado No. 2-

2025-20763 del 29 de septiembre de 2025, se solicitó a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB allegar los soportes documentales de bienes que fueron dados de baja, conforme a la información enviada con radicado No. E-01052-2025005556-UAECOB Id: 240589 del 2 de octubre de 2025.

No obstante, en su respuesta, la UAECOB solo anexó la información relacionada con los bienes repuestos por la aseguradora, omitiendo adjuntar las resoluciones de baja y las actas del comité de inventarios, documentos indispensables para sustentar el retiro contable de dichos bienes, de acuerdo con el Manual Operativo de Políticas Contables y el procedimiento GR-PR32 Versión 02 sobre retiro de bienes y baja de cuentas.

Adicionalmente, se verificó que al cierre de la vigencia 2024, los bienes siniestrados aún se encontraban registrados en el inventario, a pesar de haber sido repuestos por la aseguradora antes de finalizar el año. Esta situación genera inconsistencias entre los registros contables y la realidad económica de la entidad, afectando la razonabilidad de los estados financieros y evidenciando debilidades en el control interno y seguimiento a los procedimientos de baja.

Los bienes señalados por la UAECOB como dados de baja son los siguientes:

Cuadro No. 6. Bienes dados de baja

Cifras en pesos

Placa	Categoría	Descripción elemento	Estado actual	Costo histórico
30018	Equipo de comunicación	Radio APX800XE M15 con accesorios para su correcto funcionamiento	Dado de baja	12.542.497
30566	Terrestre	Maquina extensor ME-05 chasis	Dado de baja	56.000.864
30567	Terrestre	Máquina extintora ME-05 bomba	Dado de baja	15.717.541

Placa	Categoría	Descripción elemento	Estado actual	Costo histórico
30568	Terrestre	Máquina extintora ME carrocería	Dado de baja	24.561.783
30569	Terrestre	Máquina extintora ME tanque	Dado de baja	1.964.943
31879	Herramientas y accesorios	Motosierra Husqvarna	Dado de baja	2.298.754
31940	Herramientas y accesorios	Motosierra Husqvarna	Dado de baja	2.298.754
31948	Herramientas y accesorios	Motosierra Husqvarna	Dado de baja	2.298.754
32632	Herramientas y accesorios	Camilla tipo SCKED con accesorios	Dado de baja	3.132.300
32647	Herramientas y accesorios	Mascara cara completa (full fase) con HUD Interespiro	Dado de baja	2.925.450
39356	Herramientas y accesorios	Escalera de dos secciones longitud 24 pies	Dado de baja	6.372.790
39359	Herramientas y accesorios	Escalera de dos secciones longitud de 24 pies	Dado de baja	6.372.790
39549	Herramientas y accesorios	Sierra sable	Dado de baja	5.700.000
39593	Herramientas y accesorios	Sierra circular GKS 18	Dado de baja	8.350.000
39650	Equipo de comunicación	Drone DJIMAVBIC 2 Enterprise Advance (incluye: maleta, batería, control, cargador, seis enchufes, batería, manuales, linterna, altavoz, luz intermitente, 6 élices	Dado de baja	28.750.400
Total				\$179.287.620

Fuente: Inventario a 31 de diciembre de 2024 e información UAECOB con radicado E-01052-2025005556-UAECOB Id: 240589 del 2 de octubre de 2025.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

La situación presentada, transgrede el Manual Operativo de Políticas Contables y el procedimiento GR-PR-32 Versión 02, se establece que:

La baja en cuentas debe estar respaldada por un acto administrativo, sustentado en la verificación técnica del estado real del bien.

El procedimiento indica que, tras la indemnización, el área de seguros debe remitir los soportes al profesional de inventarios, quien debe realizar la actualización en

el sistema PCT, y responder mediante memorando adjuntando los soportes correspondientes.

Igualmente, la Resolución No. 193 de 2016, numerales 3.2.3.1 de la Contaduría General de la Nación y la Ley 87 de 1993, artículo 2, literales b), c), e) y g), establecen principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad en la gestión pública, los cuales se ven comprometidos ante el incumplimiento de estos procedimientos.

El Instructivo de cierre No. 1 del 16 de diciembre de 2024 de la Contaduría General, establece lo siguiente:

Numeral 1.1.1: las entidades deben verificar las gestiones administrativas contempladas en el Procedimiento para la evaluación del control interno contable incorporado al R.C.P. mediante la resolución 193 de 2016.

Numeral 1.1.2: las entidades deben propender para que exista un adecuado y oportuno flujo de información y documentación hacia el área contable en concordante con lo establecido en el numeral 3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias del procedimiento para la evaluación del control interno contable.

Numeral 1.2.4 Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idóneos: las entidades deberán adelantar actuaciones administrativas y operativas que permitan determinar la veracidad de los saldos presentados en los estados financieros

Esto obedece a la falta de aplicación efectiva de los procedimientos establecidos para la baja contable de bienes siniestrados, así como a la omisión en la entrega de la documentación soporte correspondiente por parte de las áreas responsables.

Como consecuencia, la información contable no refleja oportunamente la realidad económica de la UAECOB, lo que compromete la razonabilidad de los estados financieros, genera riesgos por las deficiencias en la aplicación de los procedimientos establecidos y deficiencias en el control interno.

En consecuencia, el saldo que presenta la cuenta propiedades planta y equipo no explotados, se encuentra sobreestimada en cuantía de \$179.287.620.

Análisis de la respuesta del sujeto de control:

La UAECOB señala en la respuesta que: *"de conformidad al Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales - Versión 1 de la Secretaría de Hacienda Distrital, en el numeral 5.1.1 del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables titulado "Procedimiento Administrativo para el Retiro de los Bienes" se establece de manera expresa lo siguiente:*

"Independientemente del procedimiento que se sugiere a continuación, es competencia de los Entes y Entidades diseñar, actualizar, documentar y definir, las actividades necesarias para llevar a cabo el retiro de los bienes ya sean devolutivos de mayor cuantía, devolutivos de menor cuantía o de consumo, en el marco de los procesos y procedimientos para la gestión de bienes. Por ejemplo, en algunas situaciones es suficiente con los informes y conceptos técnicos, jurídicos y administrativos que soporten la decisión y es necesario la elaboración

de las respectivas Actas o documentos equivalentes, como es el caso de la muerte o sacrificio de semovientes, la pérdida o hurto de bienes, el retiro de bienes por fuerza mayor o caso fortuito, entre otras circunstancias".

"Así las cosas, se concluye que, las entidades tienen competencia para adaptar los procedimientos según la naturaleza de cada situación, en ciertos casos específicos (incluidos expresamente hurtos, pérdidas, fuerza mayor) son SUFICIENTES las actas y conceptos técnicos, NO se exige en estos casos un acto administrativo formal tipo resolución", afirmación que contradice con lo descrito en el Procedimiento adoptado por la UAECOB, Código: GR-PR32, Versión: 02, Vigencia: 12/06/2024 – "Retiro de bienes y baja de cuentas" compuesto por cinco columnas que describen: 1) Numeral: 8.14: 2) Actividad: (...Proyectar el Acto Administrativo, Resolución de Bajas); 3) Responsable: (profesional de almacén y/o su delegado, 4) Registro: (Resolución), 5) Observaciones: En este columna describe entre otros aspectos: (...El Acto administrativo debe detallar como mínimo:

- Razones de la baja
- Destino que se les dará
- Valor de los elementos a dar de baja...)

Así mismo, en la respuesta se desconoció lo establecido en el Manual Operativo de Políticas Contables, el cual señala sobre el retiro de los bienes debe contar previamente con el aval del concepto técnico emitido por las áreas de soporte técnico. Dicha decisión deberá adoptarse mediante un acto administrativo, requisito indispensable para proceder con el registro contable de la baja de elementos.

En consecuencia, se confirma como hallazgo administrativo el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023

3.1.1.3 Hallazgo administrativo por diferencia en los saldos de las subcuentas herramientas y equipos de enseñanza de la cuenta Maquinaria y Equipo, código 1655, frente al inventario físico a 31 de diciembre de 2024

Durante el cruce de información entre los registros contables y el inventario físico realizado al cierre de la vigencia 2024, se identificó una diferencia de \$6.923.860 entre las subcuentas Herramientas y Equipos de enseñanza de la cuenta Maquinaria y Equipo (código 1655). Si bien esta variación no afecta el saldo total de la cuenta, si evidencia una inconsistencia interna en la clasificación de los bienes, lo que podría derivarse de un error de registro contable o de asignación incorrecta entre las subcuentas.

Cuadro No. 7. Análisis Comparativo de Saldos Cuenta Maquinaria y Equipo

Cifras en pesos

Subcuenta	Saldo contable	Inventario físico	Diferencia
Herramientas	20.505.708.369	20.512.632.229	-6.923.860
Equipos de enseñanza	1.371.819.565	1.364.895.705	6.923.860
Equipo de música	2.123.941	2.123.941	-0-
Equipo de recreación y deporte	214.277.443	214.277.443	-0-
Total	\$22.093.929.318	\$22.093.929.316	-0-

Fuente: Estado de Situación Financiera 31 de diciembre de 2024 – Inventario físico 31 de diciembre de 2024

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

De acuerdo con los principios de confiabilidad y razonabilidad de la información contable establecidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la

información financiera debe reflejar de manera fiel los saldos reales de los activos, debidamente clasificados según su naturaleza.

Así mismo, los procedimientos internos de conciliación deben garantizar la consistencia entre el registro contable y el inventario físico, asegurando una adecuada trazabilidad y clasificación de bienes patrimoniales.

La situación presentada incumple lo establecido en los numerales 4.1.2; 4.2.1; 4.2.4 del Marco Normativo de la Contaduría General de la Nación, los numerales 1.2.1 y 1.2.2 del Instructivo de cierre No. 1 del 16 de diciembre de 2024, los literales e), f), y g) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

La diferencia observada se origina en deficiencias en el proceso de conciliación entre los saldos contables y los reportes de inventario físico, atribuibles a errores de clasificación por parte de las responsables del registro o la consolidación de la información.

La inconsistencia identificada, compromete la confiabilidad de la información contable interna, lo que puede dificultar la correcta toma de decisiones y afectar la trazabilidad de los bienes patrimoniales en caso de requerirse verificaciones, o procesos de depuración contable.

Análisis de la respuesta del sujeto de control:

La UAECOB señala en su respuesta: *“...el saldo contable de estas subcuentas a 31 de diciembre 2024, refleja el mismo valor del inventario de bienes del grupo de “Maquinaria y Equipo”, conforme los registros que fueron elaborados y conciliados entre el área contable y el área de almacén e inventarios para el cierre contable de la*

vigencia 2024”, para lo cual es importante aclarar que unas cifras revelan la conciliación y otras son las que revela los datos registrados en el formato de saldos y movimientos vigencia 2024 reportados en la cuenta.

En consecuencia, se ratifica la observación como hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023.

3.1.1.4 Hallazgo administrativo por la ineffectividad de las acciones suscritas en el plan de mejoramiento del hallazgo 3.3.1.2.2.3 código auditoría 165, que incide en la información financiera al cierre de la vigencia fiscal 2024.

En la auditoría de Regularidad vigencia 2022 código 165, se formuló el hallazgo administrativo 3.3.1.2.2.3, relacionado con bienes clasificados contablemente como en servicio, que según el inventario físico para dicha vigencia se encontraban en estado inservible.

Frente a dicho hallazgo, la UAECOB incluyó en el plan de mejoramiento la siguiente acción correctiva: *“Adelantar el procedimiento de retiro de bienes y bajas en cuenta pr gr 32 de acuerdo a la necesidad de la entidad con el propósito de depurar los inventarios que se encuentran inservibles”.*

En el marco de la presente auditoría, se realizó seguimiento a la implementación de esta acción, encontrándose que la entidad adelantó gestiones que permitieron la depuración de 504 elementos por un total de \$879.007.898,90, de los cuales 53 bienes por \$619.519.319 correspondieron a activos y 451 bienes por \$259.488.579,90 al gasto. No obstante, al cierre de la vigencia fiscal 2024, se identificó que 60 bienes continúan

en estado inservible por un valor de \$1.323.176.603, lo que evidencia que no se ha dado cumplimiento total a la acción comprometida.

Los hechos descritos contravienen lo dispuesto en el Manual Operativo de Políticas Contables de la UAECOB las normas de contabilidad en cuanto que los bienes que no se encuentran en condiciones de uso deben ser dados de baja contable; Numeral 2.2. Control de los bienes, del anexo Resolución No. 01 de 2019 de la Secretaría Distrital de Hacienda, que dispone: *“Adelantar los procedimientos establecidos para dar de baja los bienes inservibles y los no útiles u obsoletos, así como los bienes servibles que no requieren los Entes y Entidades para su servicio”*

Los hechos anteriores se originan por la falta de articulación oportuna entre las áreas responsables del inventario físico y contable, deficiencias en el proceso de verificación, actualización y depuración total del inventario institucional.

La situación descrita afecta la razonabilidad de los estados financieros de la UAECOB al cierre de la vigencia 2024, al mantenerse registrados bienes en estado inservible, situación que sobreestima el valor del activo al no reflejarse adecuadamente la realidad económica y operativa de los bienes.

Análisis de la respuesta del sujeto de control:

Teniendo en cuenta lo manifestado por la UAECOB, en el sentido de haber dado cumplimiento a la meta establecida del 60% para la depuración de bienes inservibles, este organismo de control no acepta como de recibo dicho cumplimiento. Lo anterior, por cuanto del análisis efectuado a la información correspondiente a los inventarios con corte al 31 de diciembre de 2024, se evidencia que persisten bienes registrados en

estado de inservibles, situación reconocida por la propia entidad al indicar que aún se encuentra adelantando el proceso de depuración total de los mismos.

En consecuencia, se advierte que la meta informada no refleja el avance real en el saneamiento contable y físico de los bienes, y que la entidad no ha cumplido en su totalidad con las disposiciones establecidas para la depuración del inventario, conforme a los principios de veracidad, integridad y oportunidad de la información financiera pública.

En consecuencia, se ratifica la observación como hallazgo administrativo el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023.

Grupo Otros Activos (código 19)

Este grupo presentó el saldo de \$8.645.711.423 con una participación frente al Activo del 14,71% registrando una disminución del 19,06% con relación al período anterior. Se encuentra constituido por las siguientes cuentas:

Cuadro No. 8. Saldo Grupo Otros Activos

Cifras en Pesos

Código	Descripción Cuenta	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2023	Variaciones absolutas	Variaciones %	% Participación del activo
1902	Plan de Activos para Beneficios a los Empleados a Largo Plazo	61.746.310	43.342.278	18.404.032	42,46%	0,11
1905	Bienes y Servicios Pagados por Anticipado	6.652.697.822	7.942.841.340	-1.290.143.518	-16,24%	11,32

Código	Descripción Cuenta	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2023	Variaciones absolutas	Variaciones %	% Participación del activo
1906	Avances y Anticipos entregados	80.142.044	1.317.792.970	-1.237.650.926	-93,92%	0,14
1909	Depósitos Entregados en Garantía	0	229.136.737	-229.136.737	-100,00%	0,00
1970	Activos Intangibles	3.375.643.079	3.375.643.079	0	0,00%	5,75
1975	Depreciación Acumulada Otros	-2.688.411.572	-2.226.959.342	-461.452.230	-20,72%	-4,58
1986	Seguros	1.163.893.740	-0-	1.163.893.740		1,98
Total Otros Activos		\$8.645.711.423	\$10.681.797.062	\$2.036.085.639	-19,06	14,71

Fuente: Estado de Situación Financiera a 31-12-2024 – UAECOB
Elaboró: Equipo auditor- Dirección Seguridad Convivencia y Justicia

Como se puede observar en el cuadro anterior, la cuenta Bienes y Servicios Pagados por Anticipado (código 1905) tiene la mayor participación dentro del activo, con un 11,32%, aunque experimentó una disminución del 16,24% en comparación con el año anterior. La cuenta Activos Intangibles, representa el 5,75% del activo, sin embargo, no presenta variación respecto al período anterior.

Es importante señalar que la cuenta 1905 se encuentra constituida por la subcuenta 190590 Otros bienes y servicios pagados por anticipado que según las Notas a los Estados Financieros presenta un saldo de \$6.643.216.504.

La cuenta Avances y Anticipos Entregados (código 1906), con una participación del 0,14% del total del activo, registro una disminución del 93,92% en comparación con el año anterior, pasando de \$1.317.792.970 en 2023 a \$80.142.044 en la vigencia 2024. Esta variación se originó por la amortización del anticipo entregado para el reforzamiento y construcción del inmueble donde opera la nueva estación de bomberos de Marichuela, contrato 683-2021, realizada durante el segundo trimestre del año 2024.

3.1.1.5 Hallazgo administrativo por la permanencia del saldo en la cuenta Bienes Pagados por Anticipado (código 1905) por cuanto al cierre de la vigencia fiscal 2024 no se ha legalizado los recursos girados a través del contrato de compraventa No. 588 de 2022, situación que afecta el saldo de la cuenta.

Al cierre de la vigencia fiscal 2024, se identificó que la cuenta 1905 – Bienes y Servicios Pagados por Anticipado, continúa reflejando un saldo constituido por la subcuenta 190590 por valor de \$6.643.216.504 correspondiente al pago anticipado efectuado en 2022 a la firma contratista en virtud del Contrato de compraventa No. 588 de 2022, cuyo objeto es el suministro de siete (7) máquinas extintoras.

Durante el análisis del saldo, se evidenció que no se registraron movimientos en la cuenta durante el período enero-diciembre de 2024, debido a que no se ha efectuado la entrega ni el recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, situación que impide su ingreso al inventario de la entidad y la radicación de la cuenta final, a través de la cual se legalizaría el pago anticipado.

Esta situación ya había sido advertida en el marco de la Auditoría Financiera y de Gestión, Vigencia 2023, código 173, en la cual se estableció el hallazgo administrativo 3.2.1.2 por **sobreestimación** en el saldo de la cuenta 1905 debido a la no legalización del pago anticipado al cierre del período fiscal 2023.

Esta situación contraviene las disposiciones establecidas en el Cierre No. 01 del 16 de diciembre de 2024, de la Contaduría General de la Nación, numerales 1.1.1, 1.1.2, 1.2.1 y 1.2.2 los cuales exigen la depuración, conciliación y razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros, literales a), b), d), e) y g), del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la eficacia del control interno, la transparencia de la

información contable, y la responsabilidad de los servidores públicos en la gestión de los recursos del Estado.

Esta situación se presenta por deficiencias en el sistema de control interno relacionadas con el seguimiento y legalización del pago anticipado efectuado a contratistas, que afectan la oportunidad y confiabilidad de los registros contables.

La permanencia del saldo en la cuenta 1905 sin el debido respaldo en bienes efectivamente recibidos y legalizados, genera **incertidumbre sobre la razonabilidad de los estados financieros de la entidad**, afectando la transparencia contable y el principio de revelación suficiente.

Análisis de la respuesta del sujeto de control:

Teniendo en cuenta lo manifestado por la UAECOB que:

“en desarrollo del plan de mejoramiento definido para atender lo observado por el ente de control, procedió a elevar una solicitud de concepto técnico a la Dirección Distrital de Contabilidad – DDC de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, como ente que dirige la contabilidad y los procesos contables a nivel de entes y entidades que conforman el Sector Central de Bogotá D.C., para aclarar desde el punto de vista doctrinal, procedimental y normativo contable, varias inquietudes referentes al procedimiento y manejo contable dado por la UAECOB, respecto del registro y cuentas utilizadas para el reconocimiento contable del pago anticipado derivado de la ejecución del contrato 588 de 2022 y el procedimiento de amortización y/o legalización aplicable para el caso particular, a fin de determinar si estos fueron acordes a las normas y principios contables aplicables y vigentes, y además, si con dicha aplicación se habría llegado a configurar una

sobreestimación del saldo de la subcuenta 1905-Bienes y servicios pagados por anticipado, en los términos que expuso la Contraloría de Bogotá en el citado informe, por la falta de legalización del pago anticipado al no haberse recibido los bienes al cierre de la vigencia”

Se debe aclarar a la UAECOB, que este Organismo de Control en cumplimiento al plan de trabajo para la evaluación de la cuenta **vigencia 2024**, seleccionó entre otras, la cuenta Bienes y servicios pagados por anticipado, código 1905, **con el fin de determinar la razonabilidad de las cifras al cierre de dicha vigencia en el que observó que durante dicho período, no se presentaron hechos que conllevaran a la legalización del pago anticipado sobre el contrato No. 588 de 2022, situación que generó incertidumbre al cierre de dicho período.**

Adicionalmente, la UAECOB señala en la respuesta:

“manifestamos respetuosamente que no es de recibo la afirmación realizada por la Contraloría, por cuanto las conclusiones del concepto técnico emitido por la Dirección Distrital de Contabilidad- DDC, son claras en señalar que, el valor del pago anticipado debe permanecer reconocido en la cuenta 1905- Bienes y servicios pagados por anticipado, y solo amortizarse hasta tanto se produzca la entrega efectiva de las maquinas a la UAECOB conforme las estipulaciones contractuales, sin que ello conlleve una sobreestimación del saldo de la cuenta mientras el pago anticipado este pendiente de legalizar con el recibo de los bienes”

Se debe aclarar que el término de sobreestimación referido, corresponde a la evaluación de la cuenta vigencia 2023, la cual no aplica para la vigencia 2024.

Ahora bien, retomando lo preceptuado por la Dirección Distrital de Contabilidad:

“Con relación al momento en el cual la UAECOB debe realizar la legalización de los recursos entregados en atención al contrato 588 de 2022, es preciso indicar que, el pago anticipado registrado en la cuenta 1905 - BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO debe amortizarse en el momento en que se reciban los bienes contratados, es decir, una vez se produzca la entrega efectiva de las máquinas de bomberos, conforme a lo estipulado en el contrato y previa verificación de cumplimiento por parte del contratista”

Esta situación ratifica lo observado por la Contraloría, por cuanto estos hechos no sucedieron al cierre de la vigencia 2024, no hubo certeza de que los bienes se hayan entregado o legalizado, existen riesgos por incumplimiento contractual, y por ende la situación afectó la razonabilidad de los estados financieros al cierre de dicha vigencia.

Igualmente se señala en la respuesta:

(... “Ahora bien, solo si existieren modificaciones a las obligaciones del contrato en donde las partes acuerden la viabilidad de recibir las máquinas de bomberos de forma parcial o gradual, la UAECOB podrá realizar la reclasificación de la cuenta 1905 - BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO a la subcuenta y cuenta del grupo de PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO que corresponda a la naturaleza y destinación de los elementos.

(... “También es pertinente indicar que la UAECOB deberá determinar si desde una perspectiva jurídico – contractual puede fijar un término legal que evidencie el incumplimiento por parte del contratista y pueda originar un derecho claro,

expreso y legalmente exigible, caso en el cual se configura un cambio en el hecho económico reconocido inicialmente y, por tanto, proceda una reclasificación del valor registrado en la cuenta 1905 - BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO hacia la subcuenta y cuenta que corresponda del grupo de CUENTAS POR COBRAR”.

(... “Así las cosas, entre tanto no existan condiciones de entrega parcial o gradual, o cambios en el hecho económico, la legalización y amortización de los pagos anticipados debe efectuarse cuando se cumplan las condiciones contractuales que acrediten la entrega real y material de los bienes, sustentada con los documentos soporte que requiera el Ente según sus políticas operativas y procedimientos, dado que la esencia económica de la operación es la adquisición de bienes por la UAECOB”.

En consecuencia, **se ratifica la observación como hallazgo administrativo** el cual deberá ser incorporado en el Plan de Mejoramiento a suscribirse por parte de la UAECOB en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023.

PASIVO

Al finalizar la vigencia fiscal de 2024, el total del Pasivo ascendió a \$33.697.094.792, lo cual representa un incremento del 0,21% en comparación con el período anterior. Se encuentra constituido así:

Cuadro No. 9. Saldo Conformación Pasivo

Cifras en pesos

Código	Descripción	Saldo a 31/12/2024	Saldo a 31/12/2023	Variaciones absolutas	Variaciones %	% Participación
24	Cuentas por Pagar	6.615.461.618	3.283.491.620	3.331.969.998	101,48	11,26
25	Beneficios a Empleados	17.354.329.327	14.240.773.384	3.113.555.943	21,86	29,54
27	Provisiones	7.303.417.866	12.634.391.590	-5.330.973.724	-42,19	12,43
29	Otros Pasivos	2.423.885.981	3.466.922.105	-1.043.036.124	-30,08	4,13
	Total Pasivo	33.697.094.792	\$33.625.578.699	\$71.516.093	0,21	57,35

Fuente: Estado de Situación Financiera a 31-12-2024 – UAECOB
Elaboró: Equipo Auditor Dirección Seguridad Convivencia y Justicia

Como se muestra en el cuadro anterior, la cuenta con mayor participación corresponde a Beneficios a Empleados (código 25), con una participación del 29,54% del total, y un incremento del 21,86% respecto al período anterior.

Le siguen, en orden de importancia, las cuentas de Provisiones (código 27), con una participación del 12,43%, y Cuentas por Pagar (código 24), con el 11,26%.

Al interior de la cuenta Cuentas por Pagar, se encuentra la subcuenta Créditos Judiciales (código 2460) la cual presentó un saldo de \$1.106.252.364 al cierre de la vigencia 2024. Este valor corresponde a la causación de sentencias judiciales que se reconocieron como cuentas por pagar al cierre del período.

La cuenta Provisiones (código 27) con un saldo a 31 de diciembre de 2024 de \$7.303.417.866 registró una disminución del 42,19% con relación al año 2023. Representa el valor estimado de las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la UAECOB. La provisión registrada corresponde a procesos de nulidad y restablecimiento del derecho y procesos ejecutivos del contencioso con alta probabilidad de pérdida para la entidad de acuerdo con la información registrada en el

Aplicativo SIPROJ WEB de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y según el procedimiento establecido por la Secretaría de Hacienda Distrital.

Con relación a lo anterior, las Notas a los Estados Financieros señalan:

“La información base y/o fuente para realizar el registro y/o actualización de las provisiones, es tomada trimestralmente del aplicativo SIPROJ WEB de la Secretaría Jurídica Distrital, en el cual la Oficina Jurídica de Bomberos Bogotá es la responsable de sustentar y alimentar la información necesaria, para que desde el aplicativo se obtenga la realidad económica de los procesos, y, conforme a ello, realizar los ajustes correspondientes en el sistema de información contable de la Unidad”.

Para el cierre de 2024, la UAECOB tenía 148 procesos con fallo desfavorable provisionados de acuerdo con los valores registrados en el Aplicativo SIPROJ WEB, valor que es calculado por el mismo aplicativo, tomando como referencia la calificación que el abogado apoderado de la Oficina Jurídica asigna a cada proceso según las probabilidades del fallo”.

De otro lado, la cuenta Otros Pasivos (código 29) reportó disminución del 30,08% frente al año anterior al pasar de \$3.466.922.105 en el año 2023 a \$2.423.885.981 al cierre del año fiscal 2024.

ESTADO DE RESULTADOS

Se encuentra conformado por la siguiente información:

Cuadro No. 10. Conformación Estado de Resultados

Cifras en Pesos

Código	Descripción cuenta	Saldo a 31/12/2024	Saldo a 31/12/2023	Variaciones absolutas	Variaciones %
41	Ingresos Fiscales	8.239.551.156	10.375.343.475	-2.135.792.319,00	20,59
47	Operaciones Interinstitucionales	144.971.032.114	142.620.439.854	2.350.592.260	1,65
48	Otros Ingresos	2.591.489.995	1.264.599.528	1.326.890.467	104,93
	Total, Ingresos	\$155.802.073.265	\$154.260.382.857	1.326.890.467	1,00%
51	Gastos de Administración y Operación	140.296.169.585	127.452.870.840	12.843.298.745	10,08
53	Gastos de Deterioro, depreciaciones amortizaciones y Provisiones	14.810.207.223	20.708.156.458	-5.897.949.235	-28,48
57	Operaciones Interinstitucionales	8.080.976.212	12.133.047.515	-4.052.071.303	-33,40
58	Otros Gastos	104.315.116	195.521.633	-91.206.517	46,65
	Total Gastos	\$163.291.668.136	\$160.489.596.446	2.802.071.690	1,75

Fuente: Estado de Resultados a 31-12-2024- UAECOB

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad Convivencia y Justicia

De acuerdo con el cuadro anterior, los ingresos correspondientes a la vigencia 2024 ascendieron a \$155.802.073.265, lo que representa un incremento del 1,00% en comparación con el período anterior. Por su parte, los gastos totalizaron \$163.291.668.136, con un incremento del 1,75%.

Del total de los gastos, por valor de \$163.291.668.136, la cuenta de gastos de administración (código 51) representa el 85,91%. Dentro de este grupo, destaca la cuenta de gastos generales, con un saldo de \$44.812.884.724. Es relevante señalar que la UAECOB efectuó gastos por concepto de honorarios por un monto de

\$13.941.803.771, lo que equivale al 31,11% de dicha cuenta y al 8,53% del total de los gastos.

Cuentas de orden acreedoras (código 91)

Se incluyen en la cuenta los hechos o circunstancias, compromisos que se relacionen con posibles erogaciones que puedan llegar a afectar la estructura financiera de la Unidad. En Notas a los estados financieros, se señala: *“Se han registrado las pretensiones económicas interpuestas con demandas por terceros y conocidas a través del Aplicativo SIPROJWEB de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de acuerdo al procedimiento establecido”*. Se encuentra conformada así:

Cuadro No. 11. Conformación Cuentas de Orden Acreedora

Cifras en pesos

Código	Descripción	Saldo a 31-12-2024	Saldo a 31-12-203	Variación
91	Pasivos Contingentes	3.3.71.075.346	4.660.479.803	1.289.404.457
99	Acreedoras por el contrario (DB)	-3.371.075.346	-4.550.479.903	1.289.404.457

Fuente: Notas a los Estados Financieros a 31-12-204 UAECOB

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Seguridad Convivencia y Justicia

La cuenta 9120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, presenta un saldo a 31 de diciembre de 2024 de \$3.371.075.345 correspondiente a las demandas que se interponen en contra de la UAECOB.

A 31 de diciembre de 2024 se registra un total de 45 procesos en contra, de los cuales la UAECOB ejerce la representación judicial.

Cuentas de orden deudoras (código 81)

Se encuentra conformada en las siguientes cuentas:

Cuadro No. 12. Conformación Cuentas de orden Deudoras

Cifras en pesos

Código	Descripción	Saldo a 31-12-2024	Saldo a 31-12-2023	Variación
81	Activos Contingentes	92.774.520	281.295.526	-188.520.006
83	Deudoras de Control	2.052.487.848	1.398.017.696	654.470.152
89	Deudoras por el contrario (Cr)	-2.145.262.368	-1.679.312.222	-465.950.146

Fuente: Notas a los Estados Financieros a 31-12-2024 UAECOB

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Seguridad Convivencia y Justicia

Control Interno Contable

De acuerdo con los resultados de la evaluación del control interno contable en el análisis de cada una de las cuentas del Proceso Estados Financieros, se observó que a pesar que la UAECOB a través del área financiera cuenta con mecanismos de control para lograr que la información reflejada en los estados financieros cumpla con el deber funcional de reflejar la realidad de los hechos económicos basados en los reportes e información que deben presentar las áreas generadoras de la información, se presentan riesgos que se evidencian en las observaciones presentadas en el presente informe.

Existen partidas contables que vienen de períodos anteriores lo cual afecta el saldo de las cuentas al cierre de un período originado por deficiencias en los canales de comunicación y conciliación entre las dependencias e inadecuado cumplimiento en las normas descritas.

Existen deficiencias en el seguimiento y control de los recursos entregados al existir saldos por legalizar acorde con las normas que rigen estos procedimientos,

situación que denota la falta de adecuados controles que inciden en la información financiera.

Como resultado de la aplicación del Instrumento de riesgos y controles Código formato: PVCGF-1511- Versión: 2.0, la calificación del Control Interno Contable fue de 2,48 con un porcentaje del 74,03% Con Deficiencias.

Operaciones Reciprocas

La UAECOB presentó el reporte CGN2005_002_Saldo de Operaciones reciprocas con fecha de corte a 31 de diciembre de 2024, registrando diferencias conciliatorias con la empresa de acueducto y alcantarillado y empresa de telecomunicaciones.

Depuración Contable Permanente y Sostenible

Durante la vigencia 2024 se celebró el Comité de Sostenibilidad del Sistema Contable de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, según Acta No. 2024-02 del 27 de diciembre de 2024.

3.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS

3.2.1 Proceso Presupuesto de Ingresos

La UAECOB no tiene ejecución activa de presupuesto (ingresos), dado que los recursos para el pago de sus obligaciones son transferidos directamente por la Secretaría de Hacienda Distrital.

3.2.2. Proceso Presupuesto de Gastos

Alcance y Muestra de la Auditoría

En la presente auditoría se realizó un seguimiento detallado a los registros presupuestales de los rubros de gastos de funcionamiento y de inversión con baja ejecución de giros, inferiores al 75%. Asimismo, se analizaron las modificaciones presupuestales, las reservas presupuestales, los pasivos exigibles y las cuentas por pagar. Además, se evaluó el Control Fiscal Interno Presupuestal y el proceso de Armonización Presupuestal derivado del cambio de Gobierno Distrital, que transaccionó del Plan de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*” al Plan de Desarrollo “*Bogotá Camina Segura*”.

El proceso de evaluación comenzó con la verificación de la cuenta del componente presupuestal presentado por la UAECOB. La cuenta se rindió conforme a las formas, métodos y términos estipulados para la presentación de la cuenta anual consolidada correspondiente a la vigencia fiscal de 2024. Se constató que la información fue entregada a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal (SIVICOF), cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria No. 026 de 2019.

En cumplimiento del Decreto Distrital No. 643 del 29 de diciembre de 2023, mediante el cual se expidió y liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024; los lineamientos del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública (PEEPP) para la vigencia fiscal 2025, establecidos en el radicado No. 3-2024-24355 del 20 de septiembre de 2024; el memorando de asignación de la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados y el Plan de Trabajo; se desarrolló

el Programa de Auditoría aprobado para evaluar el factor de gestión presupuestal correspondiente a la presente auditoría.

Se verificó que la Entidad cumpliera con las directrices emitidas conjuntamente por las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación, estipuladas en la Circular Externa No. DDP-000006 del 31 de mayo de 2024, relacionada con la Guía de Ejecución, Seguimiento y Cierre Presupuestal 2024. Así mismo, se comprobó el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. SDH-00037 del 6 de marzo de 2019, mediante la cual se modifica parcialmente el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, adoptado y consolidado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017. Esta última hace referencia al cambio de fuentes de financiación para funcionamiento e inversión con el objetivo de garantizar el pago de pasivos exigibles.

Asimismo, se verificó la ejecución y el pago de las reservas presupuestales constituidas al 31 de diciembre de 2023, así como las cuentas por pagar remitidas a la Secretaría de Hacienda Distrital y las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2024. Para ello, fue indispensable realizar una verificación selectiva de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y los Registros Presupuestales generados durante la vigencia fiscal de 2024.

Se realizó un análisis selectivo de los rubros presupuestales correspondientes a Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, enfocándose en las subcuentas presupuestales con mayor ejecución o impacto. Este análisis permitió determinar el valor y el porcentaje ejecutado en comparación con el giro presupuestal real.

Resultados de la Evaluación

Aprobación, Expedición y liquidación del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital vigencia 2024.

El presupuesto inicial de gastos e inversiones aprobado para el sector de Seguridad, Convivencia y Justicia fue de \$769.155.336.000. De este total, \$607.726.207.000 se asignaron a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ), mientras que \$161.429.129.000 correspondieron a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá (UAECOB).

Del total de \$161.429.129.000 asignado a la UAECOB, el 72,42% (\$116.909.119.000) corresponde a gastos de funcionamiento, mientras que el 27,58% (\$44.520.010.000) está destinado a recursos para inversión.

Modificaciones Presupuestales

Durante la vigencia fiscal de 2024, el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos (UAECOB) fue modificado en 8 ocasiones, cada una mediante un acto administrativo, por un monto total de \$33.772.582.742. De este total, el 69,61% (\$23.507.415.017) correspondió a la armonización presupuestal de los dos planes de desarrollo, realizada mediante la Resolución No. 843 de 2024 de la UAECOB. Estas modificaciones se llevaron a cabo con el propósito de efectuar traslados dentro de los grandes rubros presupuestales de funcionamiento e Inversión, sin que esto implicara un cambio en el presupuesto global inicial aprobado para cada uno de dichos rubros. En consecuencia, dichos traslados tuvieron como objetivo acreditar subcuentas que presentaron déficit en su cálculo inicial, utilizando recursos disponibles provenientes de otras subcuentas que contaban con saldo suficiente.

Las modificaciones y/o traslados que se realizaron al interior de los Gastos de Funcionamiento y de los Gastos de inversión fueron objeto de concepto previo y favorable por parte de la Dirección Distrital de Presupuesto y de la Secretaría Distrital de Planeación, al contar con la correspondiente disponibilidad presupuestal y la debida justificación presentada por la -UAECOB-. Los movimientos presupuestales fueron registrados conforme a lo normado en el Decreto No. 192 del 02 de junio de 2021, Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Resolución No. SDH-000191 de 2017 *“Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”*

Suspensiones, Adiciones y Reducciones Presupuestales

En la vigencia de 2024, mediante Decreto Distrital No. 147 de 30 de abril *“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024”* para Unidad Administrativa Especial del Cuerpo de Bomberos de Bogotá -UAECOB, el presupuesto de Gastos de Funcionamiento fue reducido en el rubro presupuestal Gastos de Personal (Prima de Navidad) en la suma de \$1.858.338.862 en cumplimiento del Acuerdo 5 de 1998, la Circular Externa No. DDP-000005 del 12 de abril de 2024, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda y artículo 62 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.

Situación que fue advertida por la Contraloría de Bogotá, con el informe de Auditoría Financiera y de Gestión, Cod No. 173, vigencia auditada 2023, a través del hallazgo: 3.3.2.3. *Hallazgo Administrativo por cuanto al cierre de la vigencia fiscal 2023 se constituyeron reservas presupuestales por \$14.456.323.043, superando los porcentajes permitidos normativamente.* El artículo primero del Acuerdo 5 de 1998, señala: *“En cada vigencia el Gobierno Distrital reducirá el Presupuesto de Gastos de*

Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos superen el 4% del Presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 20% del presupuesto de inversión del año anterior”

De otra parte, Mediante Decreto Distrital No. 331 de 26 de septiembre de 2024 *“Por medio del cual se liquida el Acuerdo Distrital 935 de 2024 “Por el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, en armonización con el nuevo Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura””, reducen el presupuesto de inversión por valor de \$1.696.591.254 de los cuales \$1.488.591.254 corresponden al proyecto de inversión 255 “Modernización y fortalecimiento de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos, en formación, infraestructura, equipamientos, conocimiento, reducción y atención de emergencias” y \$208.000.000 al proyecto 207 “Fortalecimiento Institucional para un Gobierno confiable Bogotá D.C.”*

La expedición de los citados decretos 147 y 331 de 2024 conllevó a que el presupuesto definitivo para gastos e inversiones de la UAECOB a 31 de diciembre de 2024 se fijara en la suma de \$157.874.198.884. Presentando una reducción efectiva por \$3.554.930.116 resultante de una reducción para gastos de funcionamiento en \$1.858.338.862 y en gastos de inversión un valor de \$1.696.591.254.

Ejecución Presupuesto de Gastos e Inversión

Del presupuesto definitivo por valor de \$157.874.198.884, de los cuales \$115.050.780.138 fueron dirigidos hacia los gastos de funcionamiento y \$42.823.418.746 para inversión, equivalentes al 72,87% y 27,13% respectivamente.

Se ejecutaron recursos en cuantía de \$156.625.960.737 correspondientes al 99,21%, del total disponible, tal como se detalla a continuación:

Cuadro No. 13. Estado ejecución presupuesto de gastos e inversiones 2024

Cifras en pesos

RUBRO PRESUPUESTAL	PPTO INICIAL	MODIFICACION	PPTO DEFINITIVO	PPTO EJECUTADO	% EJEC
Funcionamiento	116.909.119.000	-1.858.338.862	115.050.780.138	113.986.891.333	99,08%
Inversión	44.520.010.000	-1.696.591.254	42.823.418.746	42.639.069.404	99,57%
Total	161.429.129.000	-3.554.930.116	157.874.198.884	156.625.960.737	99,21%

Fuente: Presupuesto BOGDATA, SIVICOF: Formato "CB 0103" y oficio radicado E-01052-2025003726 del 14 de julio de 2025

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

3.2.2.1 Hallazgo administrativo por la existencia de saldos por apropiar de \$1.248.238.147, al cierre de la vigencia 2024, los cuales representan el 0,79% del presupuesto definitivo, que corresponde a \$157.874.198.884.

Del presupuesto definitivo a diciembre 31 de 2024, que asciende a \$157.874.198.884, se ejecutaron recursos por un valor de \$156.625.960.737, lo que representa una ejecución presupuestal del 99,21%. Se evidencia, que no se ejecutó el total del presupuesto definitivo de la vigencia fiscal 2024, dado que quedaron sin comprometer \$1.248.238.147, equivalentes al 0,79% del presupuesto total disponible al cierre del periodo.

Los recursos no ejecutados corresponden a: \$1.063.888.805 en gastos de funcionamiento y \$184.349.342 en gastos de inversión, como de detalla a continuación:

Cuadro No. 14. Saldos por Apropiar por Rubro Presupuestal, Vigencia 2024.

Cifras en pesos

RUBRO PRESUPUESTAL	PPTO DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJECUCION	SALDOS POR APROPIAR	% SALDOS POR APROPIAR
Funcionamiento	115.050.780.138	113.986.891.333	99,08%	1.063.888.805	0,92%
Inversión	42.823.418.746	42.639.069.404	99,57%	184.349.342	0,43%
Total	157.874.198.884	156.625.960.737	99,21%	1.248.238.147	0,79%

Fuente: Presupuesto BOGDATA, SIVICOF: Formato "CB 0103" y oficio radicado E-01052-2025003726 del 14 de julio de 2025

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

El hecho enunciado, contraviene el principio presupuestal de anualidad, establecido en el literal c) del artículo 13 del Decreto 714 de 1996, el cual señala lo siguiente: *"c) Anualidad: El año fiscal comienza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha, y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción"*.

Así mismo, se vulnera el artículo 61 del Decreto citado: *"Artículo 61. De las Apropiaciones y Reservas. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto Anual del Distrito son autorizaciones máximas de gastos que el Concejo aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año, estas autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse"*.

Adicionalmente, lo expuesto contraviene lo señalado en el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003, el cual establece que:

“La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente”.

Asimismo, se evidencia un incumplimiento a lo preceptuado en los literales b), c) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, norma que regula el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.

Acorde con lo expuesto, se evidenció que los controles formulados por la UAECOB para mitigar el riesgo de presupuestos no ejecutados no fueron del todo efectivos, debido a la falta de una planeación oportuna. Este aspecto se reflejó en la no ejecución total de los recursos del presupuesto definitivo, afectando el cumplimiento del principio de anualidad y la gestión eficiente de los recursos asignados.

Como resultado de la no ejecución de recursos por valor de \$1.248.238.147, dichos fondos no fueron destinados al cumplimiento de la misión institucional, los objetivos estratégicos de la entidad ni a las metas contempladas en el Plan de Desarrollo del Distrito Capital. Esta situación ha generado un impacto negativo en las capacidades institucionales para la gestión del riesgo y la atención de emergencias, especialmente en lo relacionado con incendios y eventos que involucran materiales peligrosos, en un contexto de creciente demanda de servicios por parte de una población estimada en 8.034.649 habitantes en la ciudad de Bogotá.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizada la respuesta presentada por la entidad, en la cual se argumenta que los valores no ejecutados en los programas de inversión y funcionamiento obedecen a variaciones en los gastos de personal, racionalización de recursos conforme al Plan de Austeridad Distrital y atención de eventos de emergencia requeridos por la ciudad, así como a la naturaleza variable de la nómina operativa y el carácter estimativo de las proyecciones presupuestales.

Si bien dichas circunstancias permiten comprender la existencia de saldos por apropiar en el rubro de gastos de funcionamiento y en los distintos proyectos de inversión, no puede desconocerse que un monto de \$1.248.238.147 dejó de ser destinado al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la UAECOB, lo cual representa un impacto negativo en la gestión del riesgo y la atención de emergencias en el Distrito Capital.

En consecuencia, se exhorta a la Administración a fortalecer los mecanismos de planeación presupuestal de manera oportuna, así como a implementar puntos de control eficaces que contribuyan a mitigar el riesgo de subejecución. Igualmente, se hace un llamado al estricto cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 61 del Decreto 714 de 1996, y en el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, en lo referente a la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto público.

Por lo anterior, se ratifica este Hallazgo Administrativo, por tanto, las acciones propuestas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023.

Gastos de Funcionamiento

Son los Gastos que corresponden a apropiaciones necesarias para el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas. Están compuestos por cuatro (4) grandes rubros presupuestales: Gastos de Personal; Adquisición de Bienes y Servicios; Transferencias Corrientes (Sentencias y Conciliaciones) y Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora.

Inicialmente, en la vigencia de 2024 para los Gastos de Funcionamiento se apropiaron recursos presupuestales por valor de \$116.909.119.000, los cuales, con la expedición del Decreto 147 de 2024 fueron reducidos en cuantía de \$1.858.338.862, para establecerse un presupuesto disponible por la suma de \$115.050.780.138, el cual se distribuyó y ejecutó como se muestra a continuación:

Cuadro No. 15. Ejecución Presupuesto Gastos de Funcionamiento 2024

Cifras en pesos

RUBRO PRESUPUESTAL	PPTO DISPONIBLE	COMPROMISOS	% EJE	GIROS	SALDOS POR EJECUTAR
Gastos de personal	92.117.763.417	91.622.422.147	99,46%	91.622.422.147	495.341.270
Adquisición de bienes y servicios	13.440.950.000	12.897.208.803	95,95%	11.025.963.523	543.741.197
Transferencias corrientes. (sentencias y conciliaciones)	9.468.764.721	9.451.179.383	99,81%	9.126.965.416	17.585.338
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	23.302.000	16.081.000	69,01%	16.081.000	7.221.000
Total Funcionamiento	115.050.780.138	113.986.891.333	99,08%	111.791.432.086	1.063.888.805

Fuente: Presupuesto BOGDATA, SIVICOF: Formato "CB 0103" diciembre 2024.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Los compromisos adquiridos para Gastos de Funcionamiento ascendieron a la suma de \$113.986.891.333, correspondientes al 99,08% del presupuesto disponible; presentando giros presupuestales por valor de \$111.791.432.086, correspondientes al 98,07% del total comprometido.

El valor ejecutado o comprometido por \$91.622.422.147 del rubro presupuestal de Gastos de Personal, equivalente al 99,46% del presupuesto disponible, se dirigió hacia el pago de gastos asociados con los sueldos del personal de nómina de la planta de personal, incluyendo las prestaciones económicas y los aportes parafiscales a favor de las instituciones de seguridad social, entre otros. Los recursos aplicados a la adquisición de bienes y servicios ejecutados por valor de \$12.897.208.803, correspondientes al 95,95% del total apropiado para la vigencia se dirigieron hacia el financiamiento de gastos propios y necesarios para el funcionamiento de la Entidad.

El rubro correspondiente a gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora contó con un presupuesto disponible de \$18.302.000. De este monto, se comprometieron y pagaron \$16.081.000, lo que representa el 87,86% del total, principalmente por concepto de impuestos de vehículos y predial.

En el rubro presupuestal denominado “Sentencias y Conciliaciones” de un presupuesto disponible de \$9.468.764.721 se comprometieron recursos por valor de \$9.451.179.383 (99,81%) y en cumplimiento de providencias judiciales emitidas por los respectivos despachos se ejecutaron pagos por \$9.126.965.416 (96,56%) de los cuales \$8.071.850.284 corresponden a pago de sentencias y \$1.055.115.132 a conciliaciones. Conforme a lo establecido en el artículo 71 del Decreto 11 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto, las resoluciones que autorizaron dichos pagos contaron con los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal y registros que garantizan su legalidad y respaldo financiero.

3.2.2.2 Hallazgo administrativo por diferencias de información reportada por concepto de giros en los formatos electrónicos: CB-0126 “Relación de registros presupuestales por rubro” y CB-0103 “Ejecución presupuestal de gastos e inversiones” específicamente en el rubro de sentencias y conciliaciones.

De conformidad con la Resolución No. 026 del 17 de junio de 2019, mediante la cual se adopta el “*Procedimiento para verificar, revisar, analizar y actualizar la cuenta*” (PGD-02-05, versión 11.0) de la Contraloría de Bogotá, se evidencia que, según los datos reportados en el Sistema de Información BOGDATA, SIVICOF, a través del formato electrónico CB-0103 “*Ejecución presupuestal de gastos e inversiones*” correspondiente al periodo 2020–2024, se registró una apropiación disponible de \$27.116.728.088, de la cual se ejecutó el 96,36% (\$26.128.520.283) y se realizaron giros por \$25.801.349.034. No obstante, en el formato electrónico CB-0126 “*Relación de registros presupuestales por rubro*”, los giros reportados para el mismo periodo (2020-2024) ascienden a \$23.599.974.225, conllevando a una diferencia de \$2.201.374.809 entre ambos formatos.

A continuación, se relaciona las diferencias de información por giros en el rubro de sentencias y conciliaciones por año, así:

Cuadro No. 16. Diferencias de información por giros por año del rubro Sentencias y conciliaciones

Cifras en pesos

AÑO	APROPIACIÓN DISPONIBLE	COMPROMISOS	CB-0103 "Ejecución Presupuestal de gastos e inversiones"	CB-0126 "Relación de registros presupuestales por rubro"	DIFERENCIA DE INFORMACIÓN
			GIROS ACUMULADOS (*)	GIROS (**)	
2020	3.248.313.194	3.192.156.193	3.192.156.193	2.832.049.431	360.106.762
2021	4.698.586.260	3.786.481.068	3.786.481.068	3.493.964.299	292.516.769
2022	5.299.820.560	5.297.460.286	5.294.503.004	4.485.321.852	809.181.152
2023	4.401.243.353	4.401.243.353	4.401.243.353	4.046.630.868	354.612.485
2024	9.468.764.721	9.451.179.383	9.126.965.416	8.742.007.775	384.957.641
TOTAL	27.116.728.088	26.128.520.283	25.801.349.034	23.599.974.225	2.201.374.809

Fuente: SIVICOF, formatos electrónicos: CB-0103 "Ejecución presupuestal de gastos e inversiones" y CB-0126 "Relación de registros presupuestales por rubro", vigencia 2020-2024

Elaboró: Equipo auditor Dirección Seguridad Convivencia y Justicia.

(*) De conformidad con el instructivo para diligenciar el formato CB-0103: "Ejecución Presupuestal de gastos e inversiones", los **GIROS ACUMULADOS** son: "Pagos acumulados de los respectivos compromisos y obligaciones adquiridas por la entidad con corte al periodo en que se presenta esta información"

(**) y el instructivo para diligenciar el formato CB-0126: "Relación de registros presupuestales por rubro" los **GIROS**: "Es el valor total de las autorizaciones de giro que la administración ha realizado por el compromiso presupuestal reportado a la fecha de corte"

La situación descrita fue comunicada a la entidad con radicado Sigepro No. 2-2025-18196 del 26 de agosto de 2025 de la Contraloría de Bogotá en la cual se comunica de las diferencias de información en los formatos referidos por valor de \$384.957.641 para la vigencia 2024. Sin embargo, la UAECOB con radicado E-01052-2025004746 del 27 de agosto de 2025, manifiesta: "De acuerdo con la solicitud del asunto, me permito informar que, a la fecha, la Dirección Distrital de Presupuesto no ha emitido respuesta al requerimiento efectuado por esta Entidad respecto a la información registrada en los formatos CB-0103 y CB-0126"

“No obstante, reiteramos que la información suministrada por la UAECOB mediante radicado E-01052-2025003962 del 24 de julio de 2025 corresponde a una copia fiel extraída del aplicativo SAP-BogData, siendo esta la única fuente de información a la que tenemos acceso para efectos de reporte ante los Entes de Control”

Estos hechos contravienen lo dispuesto en las directrices para la ejecución, seguimiento y cierre presupuestal de la vigencia 2024 de la Circular Externa No. DDP-000006 del 31 de mayo de 2024, titulada *“Guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal”*. En una de sus directrices, se establece que: *“El sistema de información BogData es la fuente oficial de la información presupuestal anual del Distrito. **Es responsabilidad del ordenador del gasto y del responsable de presupuesto de cada entidad distrital, la verificación de la consistencia de las cifras consignadas en los reportes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos, tanto de vigencia como de reservas presupuestales, previo a su envío a los entes de control**”* (Negrita y subrayado fuera de texto)

Así mismo, se infringe el Anexo E, SIVICOF, *“NOTAS ACLARATORIAS FORMATOS Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS”* de la Resolución No. 026 del 17 de junio de 2019 de la Contraloría de Bogotá, PVCGF-13-06, versión 5.0, numeral 1.1, el cual establece: *“La Secretaría Distrital de Hacienda enviará a la Contraloría de Bogotá D.C la información presupuestal de las entidades que reportan en el Sistema de Presupuesto Distrital – BOGDATA de manera consolidada. **La información contenida en el citado sistema, será responsabilidad de los sujetos de vigilancia y control fiscal**. Para las demás entidades que no reportan información en BOGDATA lo deben hacer a través de SIVICOF”* (Negrita y subrayado fuera de texto).

De igual manera, se evidencia un incumplimiento a lo preceptuado en los literales b), c) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, norma que regula el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.

Se evidencia la ausencia de mecanismos de control eficaces orientados a mitigar el riesgo asociado a la verificación de los datos consignados en los reportes de ejecución presupuestal, previo a su remisión a los entes de control. Esta deficiencia compromete la confiabilidad de la información reportada y puede generar inconsistencias que afecten el cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad fiscal.

La ausencia de información consistente y confiable en los reportes de ejecución presupuestal puede derivar en la toma de decisiones erróneas, afectando directamente la adecuada programación y ejecución de los pagos correspondientes al rubro de sentencias y conciliaciones. Esta situación compromete la eficiencia en el uso de los recursos públicos y puede generar riesgos de incumplimiento frente a obligaciones judiciales y extrajudiciales.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizada la respuesta presentada por la entidad, se reconoce que el registro y la ejecución del presupuesto se realizan a través del aplicativo SAP-BogData, mientras que los giros se registran en SIPROJWEB, conforme a los procesos laborales y administrativos que afectan a la entidad. Para la vigencia 2024, se contó con una apropiación disponible de \$9.468.764.721, de los cuales se comprometieron \$9.451.179.383, sin que se evidencien inconsistencias en la información reportada respecto a estos valores.

No obstante, se precisa que persisten diferencias en los giros reportados en los formatos CB-0126 *“Relación de registros presupuestales por rubro”* y CB-0103 *“Ejecución presupuestal de gastos e inversiones”*. Frente a esta situación, la UAECOB manifiesta que la información contenida en dichos formatos es reportada por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Esta circunstancia contraviene lo dispuesto en las directrices para la ejecución, seguimiento y cierre presupuestal de la vigencia 2024, establecidas en la Circular Externa No. DDP-000006 del 31 de mayo de 2024, titulada *“Guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal”*. En particular, se vulnera la directriz que señala:

*“El sistema de información BogData es la fuente oficial de la información presupuestal anual del Distrito. **Es responsabilidad del ordenador del gasto y del responsable de presupuesto de cada entidad distrital, la verificación de la consistencia de las cifras consignadas en los reportes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos, tanto de vigencia como de reservas presupuestales, previo a su envío a los entes de control.**”*

Por lo anterior, se ratifica el presente Hallazgo Administrativo; en consecuencia, las acciones propuestas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023.

Gastos de Inversión

Al 31 de diciembre de 2024, los recursos presupuestales asignados para los Gastos en Inversión Directa, inicialmente aforados en \$44.520.010.000, fueron objeto de una reducción por valor de \$1.696.591.254, como consecuencia de la expedición del

Decreto 331 del 26 de septiembre de 2024. Esta modificación presupuestal dio lugar a un presupuesto definitivo de \$42.823.418.746, destinado a financiar los distintos Proyectos de Desarrollo adelantados por la UAECOB durante la vigencia 2024.

La inversión definitiva para la vigencia fiscal de 2024 por la suma de \$42.823.418.746 presentó una ejecución presupuestal de \$42.639.069.404, equivalente al 99,57%; se realizaron giros por \$30.138.553.414 (70,68%). Y dada la Armonización Presupuestal que se hizo necesaria con ocasión del cambio de Gobierno Distrital y por consiguiente el Cambio del Plan de Desarrollo anterior *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”* al nuevo Plan *“Bogotá Camina Segura”*, del presupuesto disponible por valor de \$42.823.418.746 se apropiaron recursos por \$20.947.359.177 para la financiación del primero y \$21.691.710.227 para el segundo, equivalentes al 49,13% y 50,87% respectivamente. El estado de ejecución presupuestal de la inversión para cada plan de desarrollo se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 17. Estado de ejecución presupuestal inversión directa por Plan De Desarrollo

Cifras en pesos

NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	VALOR EJECUTADO	% EJE PPTAL	GIROS	% GIROS
Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	21.012.594.983	20.947.359.177	99,69%	19.116.091.912	91,26%
Bogotá Camina Segura	21.810.823.763	21.691.710.227	99,45%	11.022.461.502	50,81%
Total	42.823.418.746	42.639.069.404	99,57%	30.138.553.414	70,68%

Fuente: informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones UAECOB diciembre 31 de 2024.
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

De los recursos presupuestales disponibles a diciembre 31 de 2024 para Inversión para el Plan *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo*

XXI” por \$21.012.594.983 se ejecutaron \$20.947.359.177, equivalentes al 99.69% y, de los \$21.810.823.763 del Plan “*Bogotá Camina Segura*” la ejecución fue de \$21.691.710.227, correspondiente al 99,45% de su total apropiado.

A continuación, se presenta el desglose de la ejecución presupuestal y de los giros correspondientes al plan de desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*” donde se contempla tres (3) proyectos de inversión: 7658, 7637 y 7655.

Cuadro No. 18. Estado de Ejecución Presupuestal Inversión Directa Plan de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”

Cifras en pesos

PROYECTO DE INVERSIÓN	NO.	PRESUPUESTO DISPONIBLE	VALOR EJECUTADO	% EJECUCIÓN P/TAL	GIROS	% EJECUCIÓN GIROS
Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá	7658	14.661.073.091	14.595.837.285	99,56%	12.816.957.521	87,81%
Fortalecimiento de la infraestructura de tecnología informática y de comunicaciones de la UAECOB Bogotá	7637	1.878.620.607	1.878.620.607	100,00%	1.855.063.535	98,75%
Fortalecimiento de la planeación y gestión de la UAECOB Bogotá	7655	4.472.901.285	4.472.901.285	100,00%	4.444.070.856	99,36%
TOTAL		21.012.594.983	20.947.359.177	99,69%	19.116.091.912	91,26%

Fuente: informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones UAECOB a diciembre 31 de 2024
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Así mismo, se presenta el desglose de la ejecución presupuestal y de los giros correspondientes al Plan de Desarrollo “*Bogotá Camina Segura*” en que contempla dos (2) proyectos de inversión: 255 y 207, en donde solamente se realizaron giros por \$11.022.461.502, valor que corresponde al 50,81% del valor ejecutado.

Cuadro No. 19. Estado de Ejecución Presupuestal Inversión Directa Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”

Cifras en pesos

PROYECTO DE INVERSIÓN	NO.	PRESUPUESTO DISPONIBLE	VALOR EJECUTADO	% EJECUCIÓN PPTAL	GIROS	% EJECUCIÓN GIROS
Modernización y fortalecimiento de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos, en formación, infraestructura, equipamientos, conocimiento, reducción y atención de emergencias	255	14.355.406.507	14.287.324.792	99,53%	6.695.619.457	46,86%
Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable Bogotá D.C..	207	7.455.417.256	7.404.385.435	99,32%	4.326.842.045	58,44%
TOTAL		21.810.823.763	21.691.710.227	99,45%	11.022.461.502	50,81%

Fuente: informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones UAECOB a diciembre 31 de 2024

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Armonización Presupuestal

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 de la Circular Externa SDH No. 00009 del 30 de abril de 2024, emitida por las Secretarías Distritales de Planeación y de Hacienda, el proceso de armonización presupuestal se llevó a cabo mediante la Resolución No. 843 del 5 de julio de 2024. Este ajuste tenía como propósito adecuar el presupuesto de inversión directa de la vigencia fiscal 2024, asegurando el cumplimiento de los compromisos definidos en el marco del nuevo Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”. El proceso contó con el aval favorable de la Secretaría Distrital de Planeación y de la Dirección Distrital de Presupuesto.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 73 de 330

Los traslados presupuestales dentro del rubro de Gastos de Inversión, destinados a la armonización de los planes de desarrollo "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*" y "*Bogotá Camina Segura*", realizados por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos para la vigencia fiscal de 2024, ascendieron a un valor total de VEINTITRES MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DIECISIETE PESOS (\$23.507.415.017), así:

Cuadro No. 20. Armonización Presupuestal Resolución No. 843 de 05 Julio de 2024

Cifras en pesos

UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA IA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI			BOGOTÁ CAMINA SEGURA		
CONTRACRÉDITOS			CRÉDITOS		
No. Proyecto	Nombre Proyecto	Valor	No. Proyecto	Nombre Proyecto	Valor
7568	Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá	19.868.102.909	255	Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.	18.269.544.959
7637	Fortalecimiento de la infraestructura de tecnología informática y de comunicaciones de la UAECOB Bogotá	1.421.179.393	207	Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable Bogotá D.C.	5.237.870.058
7655	Fortalecimiento de la planeación y de gestión de la UAECOB	2.218.132.715			
TOTAL		23.507.415.017	TOTAL		23.507.415.017

Fuente: Resolución No. 843 del 05 julio de 2024

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Ejecución de Reservas Presupuestales

A 31 de diciembre de 2023, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá (UAECOB), constituyó reservas presupuestales por un monto de \$14.456.323.043, destinadas a su ejecución y pago durante la vigencia fiscal de 2024. De este total, se anularon reservas por un valor de \$119.785.365, lo que resultó en un saldo definitivo de \$14.336.537.678. De este saldo, \$1.807.204.477 correspondieron a Gastos de Funcionamiento y \$12.529.333.201 a Gastos en Inversión Directa. Durante el periodo, se efectuaron giros por \$7.434.934.112, lo que representa el 51,86% del total de reservas definitivas.

Cuadro No. 21. Estado de giro reservas presupuestales constituidas a diciembre 31 de 2023

Cifras en pesos

RUBRO PPTAL	RESERVAS CONSTITUIDAS	ANULACIONES	RESERVAS DEFINITIVAS	AUTORIZACIÓN GIRO ACUMULADO	% EJEC
Gasto de Funcionamiento	1.819.999.070	-12.794.593	1.807.204.477	1.511.308.584	83,63
Inversión Directa	12.636.323.973	-106.990.772	12.529.333.201	5.923.625.528	47,28
TOTAL	14.456.323.043	-119.785.365	14.336.537.678	7.434.934.112	51,86

Fuente: Informe de ejecución reservas presupuestales a diciembre 31 de 2024 y oficio con radicado No. E-01052-2025003726 del 14/07/2025 de la UAECOB

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

El ordenador del gasto y el responsable del presupuesto, en cumplimiento de lo establecido en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado por Resolución SHD No. 191 del 22 de septiembre de 2017 y la Circular Externa No. DDP-000006 del 31 de mayo de 2024 “*Guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal*”, procedieron a fenecer saldos de reservas presupuestales por un valor total de \$6.901.603.566. Del monto fenecido, \$295.895.893 corresponden a gastos de funcionamiento y \$6.605.707.673 a gastos de inversión.

Estos compromisos, adquiridos durante la vigencia 2023 en el marco del Plan de Desarrollo “*Un nuevo contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, debieron haberse cancelado en la vigencia 2024. No obstante, al no haberse ejecutado en dicho periodo, deberán ser atendidos con recursos apropiados del presupuesto de la vigencia 2025 o de vigencias posteriores, conforme a las disposiciones del nuevo Plan de Desarrollo Distrital “*Bogotá Camina Segura*”.

Los proyectos de inversión que no lograron el pago de sus reservas en la vigencia 2024: 7658 “*Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá*”, valor pendiente \$6.591.889.270; 7637 “*Fortalecimiento de la Infraestructura de tecnología informática y de comunicaciones de la UAECOB*”, valor pendiente \$10.430.069 y proyecto 7655 “*Fortalecimiento de la Planeación y Gestión de la UAECOB*”, valor fenecido \$3.388.334.

Constitución de Reservas Presupuestales a diciembre 31 de 2024

De acuerdo con la información reportada por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, UAECOB, a 31 de diciembre de 2024, se constituyeron reservas presupuestales en cuantía de \$2.195.459.247 para gastos de funcionamiento y \$12.500.515.990 para inversión; para un total de \$ 14.695.975.237 de reservas constituidas, valor que representa el 9,31% del presupuesto definitivo (\$157.874.198.884).

Cuadro No. 22. Reservas constituidas a 31 de diciembre 2024

Cifras en pesos

RUBRO PPTAL	PPTO DEFINITIVO	VALOR EJECUTADO	GIROS	RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDA	% DE RESERVAS CONSTITUIDAS
Funcionamiento	115.050.780.138	113.986.891.333	111.791.432.086	2.195.459.247	1,91%

Inversión	42.823.418.746	42.639.069.404	30.138.553.414	12.500.515.990	29,19%
Total Funcionamiento e Inversion	157.874.198.884	156.625.960.737	141.929.985.500	14.695.975.237	9,31%

Fuente: Informe de reservas presupuestales al cierre de la vigencia y Oficio UAECOB radicado No. E-01052-2025003726 del 14/07/2025, numeral 9.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

A 31 de diciembre de 2023, las reservas constituidas fueron por valor de \$14.456.323.043 y comparadas frente a las constituidas en la vigencia 2024 por \$14.695.975.237 se evidencia un incremento del 1,65% (\$239.652.194).

Se le informa a la Administración para que emprendan acciones administrativas que permitan disminuir el riesgo de exponerse o ser sujeto de castigo presupuestal, ocasionado por el alto porcentaje de reservas en inversión. Ya que, en aplicación de la normatividad presupuestal, es probable que vuelva a suceder. Situación que ya sucedió en la vigencia fiscal de 2024 que conllevó a una reducción en el presupuesto de \$1.858.338.862 con la expedición del Decreto No. 147 del 30 de abril de 2024 en cumplimiento del artículo primero del Acuerdo 5 de 1998, que cita: *“En cada vigencia el Gobierno Distrital reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos superen el 4% de Presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de Inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 20% del presupuesto de inversión del año anterior”*.

3.2.2.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria debido a que al cierre de la vigencia fiscal 2024, se constituyeron reservas presupuestales por un valor de \$12.500.515.990, superando los porcentajes permitidos por las disposiciones normativas.

Las reservas presupuestales constituidas al 31 de diciembre de 2024 por la UAECOB ascendieron a \$14.695.975.237, valor que representó el 9,31% del presupuesto definitivo (\$157.874.198.884).

Del total de las reservas: \$2.195.459.247 fueron destinadas a gastos de funcionamiento y \$12.500.515.990 correspondieron a recursos de inversión, como se detalla a continuación:

Cuadro No. 23. Porcentaje de reservas constituidas a 31 de diciembre 2024

Cifras en pesos

RUBRO PPTAL	PPTO DEFINITIVO	VALOR EJECUTADO	GIROS	RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS	% DE RESERVAS CONSTITUIDAS
Funcionamiento	115.050.780.138	113.986.891.333	111.791.432.086	2.195.459.247	1,91%
Inversión	42.823.418.746	42.639.069.404	30.138.553.414	12.500.515.990	29,19%
Total Funcionamiento e Inversión	157.874.198.884	156.625.960.737	141.929.985.500	14.695.975.237	9,31%

Fuente: Informe de reservas presupuestales al cierre de la vigencia y Oficio UAECOB radicado No. E-01052-2025003726 del 14/07/2025, numeral 9.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

La situación descrita evidencia que el porcentaje de reservas constituidas para inversión por valor de \$12.500.515.990 (equivalente al 29,19% del presupuesto de inversión definitivo), exceden el límite del 20% estipulado en el Artículo 1° del Acuerdo 5 de 1998 del Concejo de Bogotá, el cual determina:

"En cada vigencia el Gobierno Distrital reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 4% del Presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 20% del presupuesto de inversión del año anterior".

A 31 de diciembre de 2024, la ejecución presupuestal de inversión llegó a un 99,57%. En el marco del Plan “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*” se apropiaron recursos por \$21.012.594.983, de los cuales se ejecutaron \$20.947.359.177, lo que representa un cumplimiento del 99,69% del presupuesto definitivo. Por su parte, el Plan “*Bogotá Camina Segura*” contó con recursos por \$21.810.823.763; de estos, se ejecutaron \$21.691.710.227, equivalentes al 99,45% del presupuesto definitivo, tal como se detalla a continuación:

Cuadro No. 24. Estado de Ejecución Presupuestal Inversión Directa por Plan de Desarrollo

Cifras en pesos

PLAN DE DESARROLLO	PPTO DEFINITIVO	VALOR EJECUTADO	% EJEC P/TAL	GIROS	% EJEC GIROS	RESERVAS P/TALES	% DE RESERVAS
Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	21.012.594.983	20.947.359.177	99,69%	19.116.091.912	91,26%	1.831.267.265	8,72%
Bogotá Camina Segura	21.810.823.763	21.691.710.227	99,45%	11.022.461.502	50,81%	10.669.248.725	48,92%
TOTAL	42.823.418.746	42.639.069.404	99,57%	30.138.553.414	70,68%	12.500.515.990	29,19%

Fuente: informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones UAECOB diciembre 31 de 2024
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

De otra parte, con los datos presentados, la ejecución de giros de los proyectos de inversión alcanzó un 70,68%. Este resultado refleja un desempeño desigual en los planes de desarrollo ejecutados:

El Plan de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*” logró una ejecución de giros del 91,26%, lo cual evidencia un avance significativo en la destinación y uso de los recursos asignados.

En contraste, el Plan de Desarrollo “*Bogotá Camina Segura*” evidenció un rezago significativo en la gestión presupuestal, al registrar un nivel de ejecución por giros del 50,81% (\$11.022.461.502 del presupuesto ejecutado) y con unas reservas presupuestales de 48,92% (\$10.669.248.725). En él se contempla dos (2) proyectos de inversión: 255 y 207.

Cuadro No. 25. Estado de Ejecución Presupuestal Inversión Directa Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”

Cifras en pesos

PROYECTO DE INVERSIÓN	NO.	PRESUPUESTO DISPONIBLE	VALOR COMPROMETIDO	% EJECUCIÓN PPTAL	GIROS	% EJECUCIÓN GIROS
Modernización y fortalecimiento de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos, en formación, infraestructura, equipamientos, conocimiento, reducción y atención de emergencias	255	14.355.406.507	14.287.324.792	99,53%	6.695.619.457	46,86%
Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable Bogotá D.C..	207	7.455.417.256	7.404.385.435	99,32%	4.326.842.045	58,44%
TOTAL		21.810.823.763	21.691.710.227	99,45%	11.022.461.502	50,81%

Fuente: informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones UAECOB a diciembre 31 de 2024
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Los hechos descritos contravienen lo establecido en la Circular No. DDP-000006 del 31 de mayo de 2024, “*Guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal*”, la cual señala que:

“En atención a los principios de la función administrativa de eficacia, economía, celeridad, transparencia y responsabilidad, y el principio presupuestal de anualidad, se debe ejecutar el presupuesto de manera oportuna procurando el máximo nivel de giros durante la vigencia en que se comprometen los recursos,

*de tal forma que se garantice la adecuada prestación de servicios y se haga la entrega efectiva de bienes, **reduciendo el monto de las reservas presupuestales***". Negrilla y subrayado fuera de texto.

En respuesta contenida en el oficio radicado E-01052-2025004863-UAECOB del 1º de septiembre de 2025 y radicado Sigepro No. 1-2025-21535, manifiestan que durante la vigencia 2024 se suscribieron contratos de prestación de servicios que incluyeron adiciones y prórrogas. Asimismo, se formalizaron contratos para la renovación de equipos, herramientas, accesorios, adquisición de infraestructura tecnológica, mantenimiento de vehículos, suministro de combustible, llantas, entre otros, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios misionales y asegurar el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos.

No obstante, los hechos expuestos evidencian que la ejecución presupuestal no se realizó en el marco de la entrega efectiva de bienes y servicios, lo cual vulnera el principio de anualidad consagrado en el artículo 13 del Decreto 714 de 1996, así como las disposiciones contenidas en las circulares No.026 y 031 de la Procuraduría General de la Nación, que establecen lo siguiente:

*"(...) De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, **los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad.** (...) el uso excepcional de las reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles se complementa en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las entidades territoriales que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto y el jefe de*

presupuesto. **Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales**". Negrilla y subrayado fuera de texto

Así mismo, presuntamente se incumple lo señalado en los numerales 1 y 4 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

Las prórrogas sucesivas en los contratos suscritos han generado ineficiencias administrativas que favorecen la constitución de reservas presupuestales, cuentas por cobrar y pasivos exigibles. En este contexto, la UAECOB debe establecer metas orientadas a la reducción progresiva de las reservas presupuestales, en cumplimiento del principio de anualidad, fortaleciendo simultáneamente los procesos contractuales, presupuestales y de planeación. Para ello, resulta indispensable implementar un seguimiento riguroso a la ejecución oportuna del presupuesto asignado, maximizando los niveles de giro y asegurando que dicha ejecución se realice conforme a la entrega efectiva de bienes y servicios.

La deficiente planeación en la ejecución presupuestal, producto de la ausencia de controles efectivos, ha ocasionado que al cierre de cada vigencia fiscal la ejecución no se corresponda con la entrega real de bienes y servicios. Esta situación ha derivado en el uso reiterado —y no excepcional— de reservas presupuestales, en contravención de los principios que rigen la gestión fiscal.

Como consecuencia, las metas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo no se han cumplido en su totalidad, debido a una gestión ineficiente de los giros presupuestales. Ello ha conllevado a que los bienes y/o servicios asociados a compromisos adquiridos durante la vigencia queden con saldos reservados para su ejecución en la vigencia fiscal 2025.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizada la respuesta presentada, se informa que durante la vigencia 2024 se llevó a cabo el proceso de armonización presupuestal y se suscribieron contratos que generaron cuentas por pagar, reservas presupuestales con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios misionales y el mantenimiento de los equipamientos de seguridad, especialmente a las actividades asociadas al proyecto de inversión 8173 *“Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.”*

Sin embargo, es importante señalar que, en la vigencia fiscal 2024, esta problemática ya tuvo consecuencias, con una reducción presupuestaria de **\$1.858.338.862**, con la expedición del Decreto No. 147 del 30 de abril de 2024 en cumplimiento del Acuerdo 5 de 1998. Las reservas constituidas en la vigencia 2024 por \$14.695.975.237 y comparadas frente a las de la vigencia 2023 (\$14.456.323.043) se evidencia un incremento del 1,65% (\$239.652.194), evidenciando una tendencia al alza que requiere una revisión detallada y acciones correctivas.

Se advierte a la Administración sobre la necesidad de emprender acciones administrativas orientadas a mitigar el riesgo de incurrir en castigos presupuestales derivados del elevado porcentaje de reservas constituidas.

Las reservas presupuestales deben responder exclusivamente a hechos imprevistos y situaciones excepcionales, sin que puedan ser utilizadas como mecanismo para subsanar deficiencias derivadas de la falta de planeación o del incumplimiento del principio de anualidad.

Por lo anterior, y con el propósito de establecer mecanismos de control que maximicen la ejecución de giros y reduzcan las reservas presupuestales, se ratifica este hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual será trasladado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia y se incorporará en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

Cuentas por Pagar

Las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2023 registran un valor bruto de \$7.634.526.502 de los cuales \$5.004.350.127 correspondieron a gastos de funcionamiento y \$2.630.176.375 a gastos de inversión. Se realizaron descuentos de \$178.894.147, el valor neto correspondió a \$7.455.632.355. De conformidad con la Circular DDT No. 8 de 2022 fueron debidamente firmadas por el Ordenador del Gasto, el responsable de Presupuesto y el Contador Público de la UAECOB y reportadas a la Secretaría de Hacienda Distrital, Tesorería Distrital de Bogotá. Estas fueron canceladas de manera oportuna y en su totalidad. La participación de las cuentas por pagar respecto del presupuesto ejecutado (\$156.625.960.737) represento el 4,87%.

Los soportes presentados con oficio radicado E-01052-2025003726-UAECOB del 14 de julio de 2025, así como lo reportado en SIVICOF, fueron revisados y verificados.

Cuadro No. 26. Cuentas por pagar constituidas en la vigencia 2023 y pagadas en 2024.

Cifras en pesos

RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	CUENTAS POR PAGAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	% CUENTAS POR PAGAR DEL PRESUPUESTO COMPROMETIDO
Funcionamiento	113.986.891.333	5.004.350.127	4,39%

Inversión	42.639.069.404	2.630.176.375	6,17%
Total	156.625.960.737	7.634.526.502	4,87%

Fuente: SIVICOF, CB-0004 "Cuentas por pagar el cierre de la vigencia" y oficio radicado E-01052-2025003726-UAECOB del 14 de julio de 2025, numeral 10.

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Comparadas las cuentas por pagar constituidas en la vigencia 2023 de \$7.634.526.502 frente a las constituidas en la vigencia 2024 de \$11.871.729.738, se evidencia un incremento del 55,50% (\$4.237.203.236).

Vigencias Futuras

De conformidad con el oficio de respuesta radicado E-01052-2025003726, del 14 de julio de 2025, la UAECOB en la vigencia 2024 no suscribió contratos bajo la modalidad de vigencias futuras.

Pasivos Exigibles

Respecto a los Pasivos Exigibles, el numeral 3.2.1.4.2.1 de la Resolución SDH No. 191 del 22 septiembre de 2017, por la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre presupuestal del Distrito Capital, define:

"Son compromisos que se adquieren con el cumplimiento de las formalidades plenas, que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal que los respaldó en su oportunidad feneció por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyeron. Frente a la constitución de Pasivos Exigibles, se reitera a las entidades distritales la obligación legal de realizar la gestión requerida para ejecutar el presupuesto asignado dentro de la anualidad."

“Los Pasivos Exigibles son compromisos debidamente perfeccionados que fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal y que, por lo tanto, deben pagarse en la vigencia en que se hagan exigibles”.

“En consecuencia, y con el fin de disminuir los mismos, de hacerse exigible su pago se atenderá con el presupuesto de la vigencia”.

Para el pago de los compromisos identificados como Pasivos Exigibles, se actuó conforme a lo establecido en la Resolución No. SDH 00037 del 6 de marzo de 2019. Esta norma modifica parcialmente el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, adoptado originalmente mediante la Resolución No. SDH 000191 del 22 de septiembre de 2017.

La Resolución hace referencia al Cambio de Fuentes de Financiación, tanto en Funcionamiento como en Inversión, con el propósito de facilitar el pago de las cuentas declaradas como pasivos exigibles.

De conformidad con los oficios E-01052-2025003726-UAECOB del 14 de julio de 2025 y E-01052-2025005676-UAECOB del 08 de octubre de 2025, se establece que al 31 de diciembre de 2023 la entidad registraba pasivos exigibles por un valor total de \$7.776.091.062. Durante la vigencia fiscal 2024, se efectuó la liberación o pago de obligaciones por \$4.299.043.610, lo que representa un avance del 55.28 % frente al total reportado. De dicho monto, \$1.432.390.496 corresponden a liberaciones y \$2.866.653.114 a giros, respaldados mediante las resoluciones 232, 498, 1462 y 1518 de 2024. Los recursos comprometidos estuvieron asociados a contratos u obligaciones

adquiridas en las vigencias fiscales de 2018, 2021 y 2022, en estricto cumplimiento de la normativa aplicable.

La gestión incluyó: a) Sustentar y presentar la factibilidad de efectuar el cambio de fuente de financiación, b) Asociar cada compromiso a la cuenta presupuestal correspondiente, asegurando la autorización y financiación de cada pago realizado.

3.2.3. Proceso Planes y Proyectos

Este proceso se evaluó en términos de principios de la gestión fiscal y el logro de los objetivos de los proyectos de inversión en cumplimiento del plan de acción de inversiones, para conceptuar sobre los resultados de la ejecución del gasto destinado por la UAECOB, enmarcados en el Plan de Desarrollo y las políticas públicas Distritales.

Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI”

Para este Plan de desarrollo la UAECOB se ubica en dos propósitos fundamentales: Propósito 2: “*Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática*”, con un total de nueve (9) metas de producto a cargo de la UAECOB y Propósito No. 5: “*Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente*”, con cinco (5) metas de producto.

En cumplimiento del Plan de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, la UAECOB ejecutó el presupuesto de inversión a través de tres (3) proyectos, cuyo presupuesto disponible se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 27. Proyectos de inversión – UAECOB 2024

Plan de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*” Presupuesto disponible y participación

Cifras en Pesos

Cód.	Propósito	Programa	Nombre del Proyecto	Objetivo	Apropiación Inicial	Apropiación Disponible	% Participación
7658	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	Eficiencia en la atención de emergencias	Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá	Contribuir en la disminución de pérdidas humanas, daños y pérdidas en el patrimonio público y privado y en el ambiente en la ciudad de Bogotá	34.529.176.000	14.661.073.091	77,55
7637	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	Gestión Pública Efectiva	Fortalecimiento de la infraestructura de tecnología informática y de comunicaciones de la UAECOB Bogotá	Optimizar los mecanismos de gestión de información soportada en las tecnologías de la información y las comunicaciones de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	3.299.800.000	1.878.620.607	7,42
7655			Fortalecimiento de la planeación y gestión de la UAECOB Bogotá	Aumentar la capacidad de la gestión de la UAECOB Bogotá	6.691.034.000	4.472.901.285	15,03
TOTAL					44.520.010.000	21.012.594.983	100

Fuente: Informe de ejecución de presupuesto de gastos e inversión SIVICOF a diciembre 31 de 2024.
Elaboró: Equipo Auditor AFGR 153 Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Plan Distrital de Desarrollo “*Bogotá Camina Segura*”

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 88 de 330

Para este Plan de desarrollo la UAECOB se ubica en dos Objetivos Estratégicos: Objetivo Estratégicos 04: *“Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática”* Programa 25 *“Aumento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad”* y Objetivo estratégico 05 *“Bogotá confía en su gobierno”* Programa 33 Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable, con un total de diez (10) metas cada uno.

Ahora bien, en cumplimiento del Plan de Desarrollo *“Bogotá Camina Segura”*, la UAECOB ejecutó el presupuesto de inversión a través de dos (2) proyectos, cuyo presupuesto disponible se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 28. Proyectos de inversión – UAECOB 2024

Plan de Desarrollo *“Bogotá Camina Segura”*

Cifras en Pesos

Cód.	Objetivo Estratégico	Programa	Nombre del Proyecto	Objetivo	Apropiación Inicial	Apropiación Disponible	% Participación
8173	Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	Aumento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad	Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C.	Modernizar y fortalecer las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos, en formación, infraestructura, equipamientos, conocimiento, reducción y atención de emergencias asociadas a incendios, incidentes con materiales peligrosos y rescates.	14.355.406.507	14.355.406.507	65,82
8126	Bogotá confía en su gobierno	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración	Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable	Implementar estrategias para el fortalecimiento institucional de un gobierno confiable.	7.455.417.256	7.455.417.256	34,18

		ción pública territorial					
TOTAL					21.810.823.763	21.810.823.763	100

Fuente: Informe de ejecución de presupuesto de gastos e inversión SIVICOF a diciembre 31 de 2024.
Elaboró: Equipo Auditor AFGR 153 Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

El presupuesto disponible al terminar la vigencia 2024 para inversión directa por el Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, fue de \$21,012,594,983.00 y para el Plan de Desarrollo *“Bogotá Camina Segura”* fue de \$21.810.823.763 para un total de presupuesto disponible de \$42.823.418.746 que corresponde a 80,44% del total del gasto disponible asignado a la UAECOB para la vigencia 2024, que fue de \$628.378.898.877.

Para la determinación de la muestra de este proceso se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Proyectos y metas que presentaron hallazgos en la última auditoría de la Contraloría de Bogotá e informes emitidos en la última auditoría de la Oficina de Control Interno de la entidad relacionados con la ejecución de los proyectos de inversión.
- ✓ Lineamientos de Alta Dirección y los requerimientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, incluir los proyectos y metas de impacto ambiental.
- ✓ La Matriz de Riesgos por Proyecto, publicado en la Intranet en el ABC del Control Fiscal.
- ✓ Proyectos con bajo nivel de ejecución presupuestal.
- ✓ Proyectos con mayor asignación presupuestal.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se seleccionaron como muestra para el Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”* los siguientes proyectos de inversión: 7658 *“Fortalecimiento del*

Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá”, con un presupuesto disponible de \$14.661.073.091 y 7637 *“Fortalecimiento de la infraestructura de tecnología informática y de comunicaciones de la UAECOB Bogotá”*, con un presupuesto disponible de \$1.878.620.607; para un total de la muestra de \$16.539.693.698 que corresponden a 78,71% del total de presupuesto disponible asignado a la inversión directa durante la vigencia 2024 para los tres (3) proyectos de inversión, que fue de \$21.012.594.983.

Para el Plan de Desarrollo *“Bogotá Camina Segura”* se seleccionó como muestra el proyecto de inversión: 8173 *“Modernización y fortalecimiento de las capacidades del cuerpo oficial de bomberos, en formación, infraestructura, equipamientos, conocimiento, reducción y atención de emergencias”*, con un presupuesto disponible de \$14,355,406,507; que corresponden a 65,82% del total de presupuesto disponible asignado a la inversión directa durante la vigencia 2024 para los dos (2) proyectos de inversión, que fue de \$21.810.823.763.

Cuadro No. 29. Muestra Proceso Planes y Proyectos

Cifras en pesos

CÓDIGO PROYECTO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NÚMERO DE LA META	DESCRIPCIÓN DE LA META	PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2024
PLAN DE DESARROLLO “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOGA DEL SIGLO XXI”				
7658	Fortalecimiento del cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá	1	Implementar 100% del plan de gestión de riesgo para los procesos de conocimiento y reducción en incendios, incidentes con materiales peligrosos y escenarios de riesgos	1.707.194.922
7658	Fortalecimiento del cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá	2	Implementar 100% del programa de capacitación, formación y entrenamiento al personal uniformado del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá	838.587.376
7658	Fortalecimiento del cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá	3	Poner 3.00 espacios nuevos en funcionamiento para la gestión integral del riesgo, incendios, incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades	15.000.000



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

7658	Fortalecimiento del cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá	4	Adecuar 6.00 estaciones de bomberos	2.566.957.396
7658	Fortalecimiento del cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá	5	Implementar 100% de un programa de mantenimiento a las estaciones de bomberos de Bogotá	4.603.065.432
7658	Fortalecimiento del cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá	6	Implementar 100% de un programa de renovación de equipo menor, herramientas, accesorios y elementos de protección personal en la UAECOB	1.319.446.445
7658	Fortalecimiento del cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá	7	Implementar 100% de un programa de renovación de vehículos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá	0
7658	Fortalecimiento del cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá	8	Implementar 100% de un programa de suministros y combustible para la atención de emergencias en la UAECOB	581.041.520
7658	Fortalecimiento del cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá	9	Ejecutar 100% del programa de mantenimiento de vehículos y equipo menor de la UAECOB	3.029.780.000
7637	Fortalecimiento de la infraestructura de tecnología informática y de comunicaciones de la UAECOB Bogotá	1	Implementar 100% del modelo de seguridad y privacidad en la información de la UAECOB alineado a la Política de Gobierno Digital	474.339.500
7637	Fortalecimiento de la infraestructura de tecnología informática y de comunicaciones de la UAECOB Bogotá	2	Implementar 100% de la arquitectura TI conforme a las necesidades de la UAECOB	1.389.881.107
7637	Fortalecimiento de la infraestructura de tecnología informática y de comunicaciones de la UAECOB Bogotá	3	Habilitar 3.00 servicios ciudadanos digitales básicos en la UAECOB	14.400.000
VALOR TOTAL MUESTRA PROYECTOS DE INVERSIÓN PLAN DE DESARROLLO “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTA DEL SIGLO XXI”				\$16.539.693.698
PLAN DE DESARROLLO “BOGOTA CAMINA SEGURA”				
8173	Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C.	1	Implementar 6.00 estrategias de reducción del riesgo de incendios, incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades en la ciudad de Bogotá	1.279.048.572
8173	Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C.	2	Desarrollar 1.00 programa de renovación de equipos, herramientas, accesorios y elementos de protección personal en la UAECOB.	3.588.360.238
8173	Modernización de las capacidades del Cuerpo	3	Desarrollar 1.00 programa de renovación de vehículos de la	0

	Oficial de Bomberos Bogotá D.C.		Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.	
8173	Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C.	4	Desarrollar 3.00 estrategias para el fortalecimiento de la logística en la atención de emergencias.	6.367.877.672
8173	Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C.	5	Realizar 3.00 estrategias de investigación, desarrollo e innovación en gestión del riesgo	535.913.047
8173	Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C.	6	Implementar 1.00 sistema de monitoreo y seguimiento a incidentes y emergencias para Bogotá, incluyendo cerros orientales	92.200.000
8173	Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C.	7	Adecuar 4.00 sedes de la UAECOB	548.350.021
8173	Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C.	8	Construir 1.00 sede de bomberos de la UAECOB	43.902.160
8173	Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C.	9	Implementar 100% del programa de capacitación, formación y entrenamiento al personal uniformado de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá	1.261.554.708
8173	Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C.	10	Realizar 2.00 documentos de lineamientos técnicos para la construcción de estaciones de bomberos	635.499.999
VALOR TOTAL MUESTRA PROYECTOS DE INVERSIÓN PLAN DE DESARROLLO "BOGOTA CAMINA SEGURA"				\$14.352.706.417
VALOR TOTAL MUESTRA PROYECTOS DE INVERSIÓN VIGENCIA 2024				\$30.892.400.115

Fuente: PVCGF-04-13 Instrumento para la Calificación de la Gestión Fiscal – Hoja Planes y Proyectos
Elaboró: Equipo Auditor AFGR 153 Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Con el propósito de realizar la evaluación de los proyectos de inversión ejecutados por la UAECOB durante la vigencia 2024, del Plan de Desarrollo *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"* y del Plan de Desarrollo, *"BOGOTA CAMINA SEGURA"*, seleccionados como muestra, se procedió a solicitar la contratación por metas de cada proyecto, así como los registros presupuestales, las órdenes de pago de los contratos, el plan de acción, las fichas EBI y las reprogramaciones, esto con el fin de determinar la ejecución de cada uno de los contratos y la participación de estos para cada meta, y proyecto.

Para esta evaluación, se tuvieron en cuenta criterios tales como la fecha de inicio y plazo de ejecución de cada compromiso suscrito con el fin de definir la magnitud real de la meta en la vigencia de los proyectos de inversión evaluados y para determinar la ejecución real de los recursos asignados, teniendo en cuenta lo girado durante la vigencia frente al presupuesto comprometido.

El resultado obtenido para cada uno de los proyectos de inversión seleccionados se presenta a continuación:

Plan Distrital de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI*”

✓ **Proyecto de inversión 7658 “*Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá.*”**

Este proyecto fue inscrito y registrado en el Banco de Proyectos BDPP-ACEP el 18 de junio de 2020, clasificándolo dentro de la estructura del plan de desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*” en el Propósito 02 “*Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática*” y en el Programa 30 “*Eficiencia en la atención de emergencias*”.

El objetivo general de este proyecto es el de “*Contribuir en la disminución de pérdidas humanas, daños y pérdidas en el patrimonio público y privado y en el ambiente en la ciudad de Bogotá*”. Con el objetivo específico de “*Aumentar la capacidad del Cuerpo Oficial de Bomberos en conocimiento, reducción y atención de emergencias en Bogotá asociadas a incendios, incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades*”

Con base en los objetivos establecidos, este proyecto de inversión está dirigido a fortalecer y modernizar a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, por ser la entidad respondiente ante situaciones de emergencia tales como incendios, incidentes con materiales peligrosos y eventos que requieran rescate y salvamento y que se presenten en el Distrito Capital, así como la atención de emergencias o desastres en las cuales sea activado, en el marco del Sistema Distrital y Nacional de Prevención y atención de emergencias.

De tal manera, la UAECOB requiere contar con el capital humano, los recursos técnicos, y financieros para garantizar las funciones asignadas y el logro de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo, a fin de garantizar la prestación del servicio público esencial de bomberos en el Distrital Capital, bajo estándares de calidad y oportunidad; a través del incremento de sus estaciones, la adecuación y el mantenimiento a las estaciones existentes que lo requieren, la reposición y ampliación de vehículos, equipos y elementos de protección personal para la atención de emergencias, la implementación de los planes de conocimiento y reducción del riesgo en la ciudadanía y la capacitación y entrenamiento al personal uniformado en un espacio adecuado dispuesto para tal fin.

Para la vigencia 2024, a este proyecto se le apropió un presupuesto inicial de \$34.529.176.000, con modificaciones durante el período por \$-19.868.102.909, en cumplimiento a la armonización presupuestal con el nuevo Plan de Desarrollo, contando finalmente con un disponible de \$14.661.073.091; con el que se desarrollaron ocho (8) de las nueve (9) metas que lo conforman. La ejecución presupuestal de este proyecto, mostró al finalizar la vigencia una ejecución del 99,56%, representados en compromisos por valor de \$14.595.837.285 con giros del 87,42% (\$12.816.957.521). La participación del proyecto dentro del presupuesto de inversión asignado de la UAECOB para la vigencia 2024 fue de 34,23%.

✓ Meta 1. *"Implementar 100% del plan de gestión de riesgo para los procesos de conocimiento y reducción en incendios, incidentes con materiales peligrosos y escenarios de riesgos"*. Esta meta tuvo una asignación presupuestal en la vigencia 2024 de \$1.707.000.000, que de acuerdo con lo reportado en el Plan de Acción Componente de Inversión con corte a 31 de diciembre de 2024 fue del 100% de cumplimiento de la meta y ejecución de recursos. Sin embargo, según lo informado por la UAECOB con oficio E-01052-2025003971-UAECOB Id: 234240, radicado en la Contraloría 1-2025-18322 del 24 de julio de 2025, ratifica la asignación y ejecución por \$1.707.000.000, con giros de \$1.685.765.550, lo que indica una ejecución presupuestal real del 98,74%.

De otro lado, de acuerdo con lo reportado por la UAECOB mediante memorando E-01052-2025003750-UAECOB Id: 233307 del 15 de julio de 2025, Contraloría 1-2025-17485, para esta meta, se relacionan 55 contratos que suman \$1.450.317.467, valor que genera incertidumbre de la información reportada por la entidad, frente a lo indicado en el Plan de Acción, con giros reportados por valor de \$1.356.275.630, correspondiente al 94,24% de ejecución real y el avance de la meta programada, teniendo en cuenta la fecha de inicio de cada compromiso y su plazo de ejecución al cierre de la vigencia, del 100%, en concordancia con lo indicado en el Plan de Acción.

Además, frente al formato CB-0422 GASTOS E INVERSIONES, se incluyen en esta meta los contratos 459 y 467, que de acuerdo con lo informado por la UAECOB (Memorando E-01052-2025003750-UAECOB Id: 233307 del 15 de julio de 2025, Contraloría 1-2025-17485) el primero está ubicado en el proyecto de inversión 8173 y 467 ubicado en la meta 2 del proyecto 7658. Se aclara que, aun sumando estos dos contratos, no alcanza a llegar a lo indicado en el SEGPLAN.

Finalmente, como conclusión de esta meta al finalizar el Plan de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI*”, se tiene que fueron apropiada recursos por valor de \$18.841 millones de pesos, de los cuales fueron ejecutados 18.841 millones, correspondiente al 95,08% de presupuesto comprometido, con un cumplimiento en magnitud promedio de esta meta del 93,87%.

✓ Meta 2 "Implementar 100% del programa de capacitación, formación y entrenamiento al personal uniformado de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá". Esta meta tuvo una asignación presupuestal en la vigencia 2024 de \$838.587.376, que de acuerdo con lo reportado en el Plan de Acción componente de Inversión con corte a 31 de diciembre de 2024 fue del 100% de cumplimiento de la meta y ejecución de recursos. Sin embargo, según lo informado por la UAECOB con oficio E-01052-2025003971-UAECOB Id: 234240, radicado en la Contraloría 1-2025-18322 del 24 de julio de 2025, ratifica la asignación y ejecución por \$838.587.376, con giros de \$826.493.943, lo que indica una ejecución presupuestal real del 98,56%.

De otro lado, el total de compromisos (146 contratos) para esta meta, reportado por la UAECOB mediante memorando E-01052-2025003750-UAECOB Id: 233307 del 15 de julio de 2025, suman \$1.275.399.631, valor que genera incertidumbre en la información reportada, frente a lo indicado en el Plan de Acción, con giros reportados por valor de \$1.245.306.864, correspondiente al 97,64% de ejecución real y el avance de la meta programada, teniendo en cuenta la fecha de inicio de cada compromiso y su plazo de ejecución al cierre de la vigencia, del 93,54%.

Finalmente, como conclusión de esta meta, al finalizar el Plan de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI*”, se tiene que fueron apropiados recursos por valor de \$6.929 millones de pesos, de los cuales fueron

ejecutados \$6.862 millones, correspondiente al 99,03% de presupuesto comprometido, con un cumplimiento en magnitud promedio de esta meta del 94,27%.

✓ Meta 3 *"Poner 3 espacios nuevos en funcionamiento para la gestión integral de riesgos, incendios, incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades"*, tuvo con una asignación presupuestal en la vigencia de \$15.000.000, que de acuerdo con lo reportado en el Plan de Acción fue del 100% ejecución de recursos y de cumplimiento de la meta el 36,84%. Sin embargo, según lo informado por la UAECOB con oficio E-01052-2025003971-UAECOB Id: 234240, radicado en la Contraloría 1-2025-18322 del 24 de julio de 2025, adelanto un solo compromiso (Contrato de prestación de servicios profesionales No. 299 con el objeto de prestación de servicios profesionales especializados, para apoyar las actividades técnicas y gestión predial), del cual se giró \$14.000.000, lo que indica una ejecución presupuestal real del 93,33%.

✓ Finalmente como conclusión de esta meta al finalizar el Plan de Desarrollo, se tiene que para poner 3 espacios nuevos en funcionamiento para la gestión integral de riesgos, incendios, incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades, fueron apropiada recursos por valor de \$6.518 millones de pesos, de los cuales fueron ejecutados \$6.517 millones, correspondientes al 99.33% de presupuesto comprometido, con un cumplimiento en magnitud 2,40% espacios nuevos para un 80,00% de cumplimiento de esta meta.

✓ Meta 4 *"Adecuar 6 estaciones de Bomberos"*, Esta meta que para la vigencia 2024 tenía programado avanzar el 1.01 de las adecuaciones, tuvo una asignación presupuestal de \$2.566.957.396, que de acuerdo con lo reportado en el Plan de Acción fue del 100% de ejecución de recursos y el 70.30% de cumplimiento de la meta. Ratificado con lo informado por la UAECOB mediante oficio E-01052-

2025003971-UAECOB Id: 234240, radicado en la Contraloría 1-2025-18322 del 24 de julio de 2025.

De otro lado, según lo indicado por la UAECOB mediante memorando E-01052-2025003750-UAECOB Id: 233307 del 15 de julio de 2025, se legalizaron nueve compromisos por valor total de \$2.594.178.351, valor que genera incertidumbre en la información reportada, frente a lo indicado en el Plan de Acción, con giros por valor de \$2.575.986.370, correspondiente al 99,30% de ejecución real y el avance de la meta programada, teniendo en cuenta la fecha de inicio de cada compromiso y su plazo de ejecución al cierre de la vigencia, del 100%, porcentaje que no cubrió el cumplimiento de la meta programada en la vigencia, según lo reportado en el Plan de Acción.

Como resultado de la ejecución de esta meta al finalizar el Plan de Desarrollo, se tiene que fueron apropiada recursos por valor de \$17.750 millones de pesos, de los cuales se ejecutaron \$16.706 millones, correspondiente al 94.36% de presupuesto comprometido, con un cumplimiento en magnitud del 95,00%, logrando la adecuación 5,70 estaciones.

✓ Meta 5 *"Implementar 100% de un programa de mantenimiento a las estaciones de bomberos de Bogotá"*. Esta meta tuvo una asignación presupuestal en la vigencia 2024 de \$4.603.065.432, que de acuerdo con lo reportado en el Plan de Acción fue del 100% de ejecución de recursos y de cumplimiento de la meta. Sin embargo, según lo informado por la UAECOB con oficio E-01052-2025003971-UAECOB Id: 234240, radicado en la Contraloría 1-2025-18322 del 24 de julio de 2025, se giraron \$3.245.401.939, lo que indica una ejecución presupuestal real del 70,51%.

De otro lado el total de compromisos (44 contratos) para esta meta, reportado por la UAECOB mediante oficio E-01052-2025003750-UAECOB Id: 233307 del 15 de

julio de 2025, totalizan \$4.591.906.318, valor que genera incertidumbre en la información reportada, frente a lo indicado en el Plan de Acción, además con giros reportados por valor de \$3.234.279.631, lo que indica un 70,40% de ejecución real y el avance de la meta programada, teniendo en cuenta la fecha de inicio de cada compromiso y su plazo de ejecución al cierre de la vigencia, del 94,96%.

Como resultado de la ejecución de esta meta al finalizar el Plan de Desarrollo, se tiene que fueron apropiada recursos por valor de \$22.045 millones de pesos, de los cuales fueron ejecutados \$21.593 millones, correspondiente al 97,95% de presupuesto comprometido, con un cumplimiento aproximado en magnitud del 92,20%.

✓ Meta 6 *"Implementar 100% de un programa de renovación de equipo menor, herramientas, accesorios y elementos de protección personal en la UAECOB"*. Esta meta tuvo una asignación presupuestal en la vigencia 2024 de \$1.319.446.445, que de acuerdo con lo reportado en el Plan de Acción fue del 100% de ejecución de recursos y de cumplimiento de la meta. Sin embargo, según lo informado por la UAECOB con oficio E-01052-2025003971-UAECOB Id: 234240, radicado en la Contraloría 1-2025-18322 del 24 de julio de 2025, se indica que de esta asignación de comprometieron \$1.254.247.445 y se giraron \$1.245.796.612, lo que indica una ejecución presupuestal real del 99,33%.

De otro lado, de acuerdo con lo reportado por la UAECOB mediante memorando E-01052-2025003750-UAECOB Id: 233307 del 15 de julio de 2025, para esta meta, se realizaron compromisos (54 contratos) por valor total de \$1.285.057.111, valor que genera incertidumbre en la información reportada, frente a lo indicado en el Plan de Acción, con giros reportados por valor de \$1.253.263.279, correspondiente al 97,53% de ejecución real y el avance de la meta programada, teniendo en cuenta la fecha de inicio de cada compromiso y su plazo de ejecución al cierre de la vigencia, del 99,93%.

Como resultado de la ejecución de esta meta al finalizar el Plan de Desarrollo, se tiene que fueron apropiada recursos por valor de \$16.445 millones de pesos, de los cuales fueron ejecutados \$15.832 millones, correspondiente al 96.21% de presupuesto comprometido, con un cumplimiento aproximado en magnitud del 87,00%.

✓ Meta 7 *"Implementar 100% de un programa de renovación de vehículos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá"*. Para la vigencia 2024 no se le asignaron recursos contando con \$6,503.138.098 de vigencias futuras legalizados con el CRP No. 1 del 2 de enero de 2023 y que pasaron como pasivos exigibles en la siguiente vigencia.

Esta meta fue ejecutada con un solo compromiso, contrato de suministro No. 588 de 2022 que al finalizar el Plan de Desarrollo *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI"*, no ha sido terminado; no obstante, en el Plan de Acción Componente de Inversión con corte a 31 de diciembre de 2024, indica los recursos apropiados de \$13.557.584.700, fueron ejecutados en su totalidad, con un cumplimiento en magnitud del 90,00%. Sin embargo, teniendo en cuenta que \$6,503.138.098, corresponde a un saldo de lo comprometido que aún no se ha girado, para este equipo de auditoría, la ejecución presupuestal real y avance físico de la meta, teniendo en cuenta lo observado en las visitas administrativas realizadas al contratista y sus comunicaciones, se estima en un 49,00%.

✓ Meta 8 *"Implementar 100% de un programa de suministros y consumibles para la atención de emergencias en la UAECOB"*. Para la vigencia 2024 tuvo una asignación presupuestal de \$581.041.520, que de acuerdo con lo reportado en el Plan de Acción fue del 100% de ejecución de recursos y de cumplimiento de la meta, ratificado con oficio E-01052-2025003971-UAECOB Id: 234240, radicado en la Contraloría 1-2025-18322 del 24 de julio de 2025.

De otro lado, de acuerdo con lo reportado por la UAECOB mediante memorando E-01052-2025003750-UAECOB Id: 233307 del 15 de julio de 2025, para esta meta, se realizaron compromisos por valor de \$592.163.828, valor que genera incertidumbre en la información reportada, frente a lo indicado en el Plan de Acción, con giros reportados por valor de \$583.783.685, correspondiente al 98,58% de ejecución real y el avance de la meta programada, teniendo en cuenta la fecha de inicio de cada compromiso y su plazo de ejecución al cierre de la vigencia, del 99,64%.

Como resultado de la ejecución de esta meta al finalizar el Plan de Desarrollo, se tiene que fueron apropiada recursos por valor de \$8.555 millones de pesos, de los cuales fueron ejecutados \$8.057 millones, correspondiente al 94,18% de presupuesto comprometido, con un cumplimiento promedio de esta meta del 85,20%

✓ Meta 9 "*Ejecutar 100% del programa de mantenimiento de vehículos y equipo menor de la UAECOB*". Para la vigencia 2024 tuvo una asignación presupuestal de \$3.029.780.000, que de acuerdo con lo reportado en el Plan de Acción fue del 100% de cumplimiento de la meta y ejecución de recursos. Sin embargo, según lo informado por la UAECOB con oficio E-01052-2025003971-UAECOB Id: 234240, radicado en la Contraloría 1-2025-18322 del 24 de julio de 2025, se giraron \$2.659.880.704, lo que indica una ejecución presupuestal real del 87,79%.

De otro parte, de acuerdo con lo reportado por la UAECOB mediante memorando E-01052-2025003750-UAECOB Id: 233307 del 15 de julio de 2025, para esta meta, se realizaron compromisos por valor de \$3.582.337.992, valor que genera incertidumbre en la información reportada, frente a lo indicado en el Plan de Acción, con giros reportados por los mismos \$2.659.880.704, correspondiente al 74,25% de ejecución real con un avance de la meta programada, teniendo en cuenta la fecha de inicio de

cada compromiso y su plazo de ejecución al cierre de la vigencia, del 94,94%.

Como resultado de la ejecución de esta meta al finalizar el Plan de Desarrollo, se tiene que fueron apropiada recursos por valor de \$26.182 millones de pesos, de los cuales fueron ejecutados 25.705 millones, correspondiente al 98,18% de presupuesto comprometido, con un cumplimiento en magnitud promedio de esta meta del 82,60%.

Proyecto de inversión 7637 *"Fortalecimiento de la infraestructura de tecnología informática y de comunicaciones de la UAECOB Bogotá"*

Este proyecto fue inscrito y registrado en el Banco de Proyectos BDPP-ACEP el 18 de junio de 2020, clasificándolo dentro de la estructura del plan de desarrollo *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"* en el Propósito 05 *"Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente"* y en el Programa 56 *"Gestión Pública Efectiva"*.

El objetivo general de este proyecto es el de *"Optimizar los mecanismos de gestión de información soportada en las tecnologías de la información y las comunicaciones de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"*. Con el objetivo específico de *"Mejorar la infraestructura tecnológica de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá"*

Con base en los objetivos establecidos, este proyecto de inversión está dirigido a que, mediante el uso de las TIC, la UAECOB transforme la forma en que opera, orientando el uso de los recursos informáticos, a través de la formulación de lineamientos para su utilización, con el fin de lograr las metas y objetivos institucionales, siempre alineado a las estrategias de Gobierno Digital.

Para la vigencia 2024, a este proyecto se le apropió un presupuesto inicial de \$3.299.800.000 con modificaciones durante el período por \$-1.421.179.393, en cumplimiento a la armonización presupuestal con el nuevo Plan de Desarrollo, contando finalmente con un disponible de \$1.878.620.607; con el que se desarrollaron las tres (3) metas que lo conforman. La ejecución presupuestal de este proyecto, mostró al finalizar la vigencia una ejecución del 100%, con giros del 98,75% (\$1.855.063.535). La participación del proyecto dentro del presupuesto de inversión asignado de la UAECOB para la vigencia 2024 fue de 4,39%.

✓ Meta 1. *"Implementar 100 % del modelo de seguridad y privacidad de la información en la UAECOB alineado a la Política de Gobierno Digital"*. Para la vigencia 2024 tuvo una asignación presupuestal de \$474.339.500, que de acuerdo con lo reportado en el Plan de Acción fue del 100% de cumplimiento de la meta y ejecución de recursos. De acuerdo con lo informado por la UAECOB con oficio E-01052-2025003971-UAECOB Id: 234240, radicado en la Contraloría 1-2025-18322 del 24 de julio de 2025, se giró la totalidad de los recursos.

De otro lado, de acuerdo con lo reportado por la UAECOB mediante memorando E-01052-2025003750-UAECOB Id: 233307 del 15 de julio de 2025, 1-2025-17485, para esta meta, se realizaron compromisos por valor de \$419.339.500, valor que genera incertidumbre en la información reportada.

Sin embargo, revisado el formato CB-0422 GASTOS E INVERSIONES, se incluyen en esta meta el contrato 599 que no reporta la UAECOB en su oficio y cuyo valor completa la asignación presupuestal de esta meta, con giros reportados por su totalidad, correspondiente al 100% de ejecución real y el avance de la meta programada, en concordancia con lo indicado en el Plan de Acción.

Como resultado de la ejecución de esta meta al finalizar el Plan de Desarrollo, se tiene que fueron apropiada recursos por valor de \$2.948 millones de pesos, de los cuales fueron ejecutados \$2.789 millones, correspondiente al 94,59% de presupuesto comprometido, con cumplimiento en magnitud promedio de esta meta del 82,60%

✓ Meta 2 *"Implementar 100 % de la arquitectura TI conforme a las necesidades de la UAECOB"*. Para la vigencia 2024 tuvo una asignación presupuestal de \$1.389.881.107, que de acuerdo con lo reportado en el Plan de Acción fue del 100% de cumplimiento de la meta y ejecución de recursos. Sin embargo, según lo informado por la UAECOB con oficio E-01052-2025003971-UAECOB Id: 234240, radicado en la Contraloría 1-2025-18322 del 24 de julio de 2025, se giraron \$1.366.324.035, lo que indica una ejecución presupuestal real del 98,31%. Todo lo anterior de acuerdo con lo evaluado por el auditor frente a lo reportado por la entidad en el formato SIVICOF CB-0422 GASTOS E INVERSIONES y diferentes comunicaciones, adecuando el avance físico real al 99,28%.

Como resultado de la ejecución de esta meta al finalizar el Plan de Desarrollo, se tiene que fueron apropiada recursos por valor de \$16.645 millones de pesos, de los cuales fueron ejecutados 15.299 millones, correspondiente al 91,92% de presupuesto comprometido, con un cumplimiento en magnitud promedio de esta meta del 86,80%.

✓ Meta 3 *"Poner 3 espacios nuevos en funcionamiento para la gestión integral de riesgos, incendios, incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades"*, que para la vigencia 2024 tenía programado poner en funcionamiento 0,05% para completar los tres (3) espacios nuevos programados en el Plan de Desarrollo, tuvo una asignación presupuestal de \$14.400.000, que de acuerdo con lo reportado en el Plan de Acción fue del 100% de cumplimiento de la meta y ejecución de recursos. Todo lo anterior de acuerdo con lo evaluado por el auditor frente

a lo reportado en el formato SIVICOF CB-0422 GASTOS E INVERSIONES y diferentes comunicaciones.

Como resultado de la ejecución de esta meta al finalizar el Plan de Desarrollo, se tiene que fueron apropiados recursos por valor de \$1.146 millones de pesos, de los cuales fueron ejecutados \$1.132 millones, correspondiente al 98,80% de presupuesto comprometido, con un cumplimiento en magnitud de esta meta del 100%, teniendo en cuenta que se pusieron en funcionamiento tres (3) espacios nuevos para la gestión integral de riesgos, incendios.

Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”

Proyecto de inversión 8173 “Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C.”

Este proyecto fue inscrito en el Banco de Proyectos BDPP-ACEP el 10 de junio de 2024 y registrado el 14 de junio de 2024, clasificándolo dentro de la estructura del plan de desarrollo “Bogotá Camina Segura” en el Objetivo estratégico 04 “Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática” y en el Programa 25 “Aumento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad”.

El objetivo general de este proyecto es el de “Modernizar y fortalecer las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos, en formación, infraestructura, equipamientos, conocimiento, reducción y atención de emergencias asociadas a incendios, incidentes con materiales peligrosos y rescates”. Con el objetivo específico de “Mejorar las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos, en formación, infraestructura, equipamientos, conocimiento, reducción y atención de emergencias en Bogotá asociadas a incendios, incidentes con Mejorar las capacidades del Cuerpo

Oficial de Bomberos, en formación, infraestructura, equipamientos, conocimiento, reducción y atención de emergencias en Bogotá asociadas a incendios, incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades”

Con base en los objetivos establecidos, este proyecto de inversión está dirigido a fortalecer y modernizar a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, por ser la entidad respondiente ante situaciones de emergencia tales como incendios, incidentes con materiales peligrosos y eventos que requieran rescate y salvamento y que se presenten en el Distrito Capital, así como la atención de emergencias o desastres en las cuales sea activado, en el marco del Sistema Distrital y Nacional de Prevención y atención de emergencias.

De tal manera, la UAECOB requiere contar con el capital humano, los recursos técnicos, y financieros para garantizar las funciones asignadas y el logro de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo, a fin de garantizar la prestación del servicio público esencial de bomberos en el Distrital Capital, bajo estándares de calidad y oportunidad; a través del incremento de sus estaciones, la adecuación y el mantenimiento a las estaciones existentes que lo requieren, la reposición y ampliación de vehículos, equipos y elementos de protección personal para la atención de emergencias, la implementación de los planes de conocimiento y reducción del riesgo en la ciudadanía y la capacitación y entrenamiento al personal uniformado en un espacio adecuado dispuesto para tal fin.

Para la vigencia 2024, a este proyecto se le apropió un presupuesto inicial, con la armonización, de \$14.355.406.507, con el que se desarrollaron ocho (8) de las nueve (9) metas que lo conforman. La ejecución presupuestal de este proyecto, mostró al finalizar la vigencia una ejecución del 99.53%, representados en compromisos por valor de \$14.287.324.792 con una ejecución de giros del 46,64% (\$6.695.619.457). La

participación del proyecto dentro del presupuesto de inversión asignado de la UAECOB para la vigencia 2024 fue de 33,52%.

✓ Meta 1. *"Implementación 6 estrategias de reducción del riesgo de incendios, incidentes con materiales peligrosos y rescate en todas sus modalidades en la ciudad de Bogotá"*, que para la vigencia 2024 se programó implementar el 0,50 de una estrategia, tuvo una asignación presupuestal en la vigencia 2024 de \$1.279.048.572, que de acuerdo con lo indicado en el Reporte de gestión e inversión por Entidad, se comprometieron \$1.265.882.374 (98,97%) y giros por valor de \$965.203.804 para una ejecución presupuestal del 76,25% y 100% de cumplimiento de la meta.

Sin embargo, de acuerdo con lo reportado por la UAECOB mediante oficio E-01052-2025003750-UAECOB Id: 233307 del 15 de julio de 2025, Contraloría 1-2025-17485, para esta meta, se realizaron compromisos por valor de \$1.259.782.374, valor que genera incertidumbre en la información reportada, frente a lo indicado en el documento Reporte de gestión e inversión por Entidad, con giros reportados por valor de \$947.147.137, correspondiente al 75,18% de ejecución real y el avance de la meta programada, teniendo en cuenta la fecha de inicio de cada compromiso y su plazo de ejecución al cierre de la vigencia, del 82,60%.

Respecto a la verificación del formato CB-0422 GASTOS E INVERSIONES, se encontró que en esta meta se incluyen los contratos 24, 141 y 199 que, de acuerdo con lo informado por la UAECOB en el oficio ya mencionado, se ubican en la meta 1 del Proyecto 7658 del Plan de Desarrollo anterior, efectivamente iniciados en el mes de febrero y los contratos 632, 760, 766 y 811 que corresponden a la meta 10 de este proyecto.

✓ Meta 2 *"Desarrollar un programa de renovación de equipos, herramientas, accesorios y elementos de protección personal en la UAECOB"*, que para la vigencia 2024 se programó desarrollar el 0,25 del programa, tuvo una asignación presupuestal de \$3.588.360.328, que de acuerdo con lo indicado en el Reporte de gestión e inversión por Entidad se comprometieron \$3.574.321.316 (99,61%) y giros por valor de \$1.588.617.266 para una ejecución presupuestal del 44,45% y 100% de cumplimiento de la meta.

Sin embargo, de acuerdo con lo reportado por la UAECOB mediante memorando E-01052-2025003750-UAECOB Id: 233307 del 15 de julio de 2025, Contraloría 1-2025-17485, para esta meta, se realizaron compromisos por valor de \$3.543.511.650, valor que genera incertidumbre en la información reportada, frente a lo indicado en el documento Reporte de gestión e inversión por Entidad, con giros reportados por valor de \$1.551.150.599, correspondiente al 43,77% de ejecución real y el avance de la meta programada, teniendo en cuenta la fecha de inicio de cada compromiso y su plazo de ejecución al cierre de la vigencia, del 72,06%.

Respecto a la verificación del formato CB-0422 GASTOS E INVERSIONES, se incluyen en esta meta los contratos 65, 368 y 370 que de acuerdo con lo informado por la UAECOB (Oficio E-01052-2025003750-UAECOB Id: 233307 del 15 de julio de 2025, Contraloría 1-2025-17485) se ubican en la meta 6 del Proyecto 7658 del Plan de Desarrollo anterior, firmados el primero en febrero y los otros dos en el mes de mayo.

✓ Meta 3 *"Desarrollar un programa de renovación de vehículos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá"*. Esta meta no se programó para la vigencia 2024.

Esta meta viene de la meta 7. *"Implementar 100% de un programa de renovación*

de vehículos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá” del proyecto 7658 del Plan de Desarrollo anterior con el contrato de compraventa No. 588 de 2022.

✓ Meta 4 *"Desarrollar 3 estrategias para el fortalecimiento de la logística en la atención de emergencias"*. Para la vigencia 2024 se programó avanzar el 0,75 de una estrategia, con una asignación presupuestal de \$6.367.877.672, que de acuerdo con lo indicado en el Reporte de gestión e inversión por Entidad se comprometieron \$6.364.215.592 (99,94%) con giros por valor de \$2.656.297.897, para una ejecución del 41,79% y 100% de cumplimiento de la meta.

Sin embargo, de acuerdo con lo reportado por la UAECOB mediante memorando E-01052-2025003750-UAECOB Id: 233307 del 15 de julio de 2025, Contraloría 1-2025-17485, para esta meta, se realizaron compromisos por valor de \$5.821.682.127, valor que genera incertidumbre de la información reportada, frente a lo indicado en el Plan de Acción, con giros reportados por valor de \$2.666.322.424, correspondiente al 45,80% de ejecución real y el avance de la meta programada, teniendo en cuenta la fecha de inicio de cada compromiso y su plazo de ejecución al cierre de la vigencia, del 62,89%.

Respecto a la verificación del formato CB-0422 GASTOS E INVERSIONES, se incluye en esta meta el contrato 79, que de acuerdo con lo informado por la UAECOB (Memorando E-01052-2025003750-UAECOB Id: 233307 del 15 de julio de 2025, Contraloría 1-2025-17485) se ubica en la meta 9 del Proyecto 7658 del plan de Desarrollo anterior, con fecha de suscripción en el mes de febrero.

✓ Meta 5 *"Realizar 3 Estrategias de Investigación, desarrollo e innovación en gestión del riesgo"*. Para la vigencia 2024 se programó avanzar el 0,75 de una estrategia, con una asignación presupuestal de \$535.613.047, que de acuerdo con lo

indicado en el Reporte de gestión e inversión por Entidad se comprometieron \$531.339.047 (99,20%) con giros por valor de \$327.733.334 para una ejecución presupuestal del 61,68% y 100% de cumplimiento de la meta.

Sin embargo, de acuerdo con lo reportado por la UAECOB mediante memorando E-01052-2025003750-UAECOB Id: 233307 del 15 de julio de 2025, Contraloría 1-2025-17485, para esta meta, se realizaron compromisos por valor de \$503.139.047, valor que genera incertidumbre en la información reportada, frente a lo indicado en el Reporte de gestión e inversión por Entidad, con giros reportados por valor de \$307.533.334, correspondiente al 61,12% de ejecución real y el avance de la meta programada, teniendo en cuenta la fecha de inicio de cada compromiso y su plazo de ejecución al cierre de la vigencia, del 68,61%.

Respecto a la verificación del formato CB-0422 GASTOS E INVERSIONES, en esta meta se incluyen los contratos 198, 367 y 369 que de acuerdo con lo informado por la UAECOB (Oficio E-01052-2025003750-UAECOB Id: 233307 del 15 de julio de 2025, Contraloría 1-2025-17485), se ubican en la meta 1 del Proyecto 7658 del Plan de Desarrollo anterior.

✓ Meta 6 *"Implementar un sistema de monitoreo y seguimiento a incidentes y emergencias para Bogotá, incluyendo cerros orientales"*. Para la vigencia 2024 se programó avanzar el 0,10 del sistema de monitoreo, con una asignación presupuestal de \$92.200.000 que, de acuerdo con lo indicado en el Reporte de gestión e inversión por Entidad, se comprometieron en su totalidad con giros por valor de \$58.783.334 para una ejecución presupuestal del 63,88% y 100% de cumplimiento de la meta.

Sin embargo, de acuerdo con lo reportado por la UAECOB mediante memorando E-01052-2025003750-UAECOB Id: 233307 del 15 de julio de 2025, Contraloría 1-2025-

17485, por esta meta, se realizaron compromisos por valor de \$87.200.000, valor que genera incertidumbre en la información reportada, frente a lo indicado en el Reporte de gestión e inversión por Entidad, con giros reportados por valor de \$55.700.000, correspondiente al 63,88% de ejecución real y el avance de la meta programada, teniendo en cuenta la fecha de inicio de cada compromiso y su plazo de ejecución al cierre de la vigencia, del 64,17%.

Respecto a la verificación del formato CB-0422 GASTOS E INVERSIONES, en esta meta se incluyen los contratos 338 y 341 que de acuerdo con lo informado por la UAECOB (Oficio E-01052-2025003750-UAECOB Id: 233307 del 15 de julio de 2025, Contraloría 1-2025-17485), se ubican en la meta 1 del Proyecto 7658 del Plan de Desarrollo anterior.

✓ Meta 7 "*Adecuar 4 Sedes de la UAECOB*". Para la vigencia 2024 se programó avanzar el 0,20 de las adecuaciones, con una asignación presupuestal de \$548.350.021 que, de acuerdo con lo indicado en el Reporte de gestión e inversión por Entidad, se comprometieron \$548.211.776 con giros por valor de \$411.683.178 para una ejecución presupuestal del 75,10% y 100% de cumplimiento de la meta.

Sin embargo, de acuerdo con lo reportado por la UAECOB mediante memorando E-01052-2025003750-UAECOB Id: 233307 del 15 de julio de 2025, Contraloría 1-2025-17485, para el cumplimiento de esta meta se realizaron compromisos por valor de \$518.432.961, valor que genera incertidumbre en la información reportada, frente a lo indicado en el Plan de Acción, con giros reportados por valor de \$400.096.344, correspondiente al 77,17% de ejecución real y el avance de la meta programada, teniendo en cuenta la fecha de inicio de cada compromiso y su plazo de ejecución al cierre de la vigencia, del 66,88%.

Respecto a la verificación del formato CB-0422 GASTOS E INVERSIONES, en esta meta se incluye los contratos 383 y 510 que, de acuerdo con lo informado por la UAECOB (Oficio E-01052-2025003750-UAECOB Id: 233307 del 15 de julio de 2025, Contraloría 1-2025-17485) se ubican en la meta 4 del Proyecto 7658 del Plan de Desarrollo anterior y meta 4 del proyecto 8173; respectivamente.

✓ Meta 8 *"Construir 1 sede de bomberos de la UAECOB"*. Para la vigencia 2024 se programó avanzar 0,01 de la construcción de la sede, con una asignación presupuestal en la vigencia 2024 de \$46.902.160 que, de acuerdo con lo reportado en el Reporte de gestión e inversión por Entidad, se comprometió la totalidad de los recursos, con giros por valor de \$14.313.451 para una ejecución presupuestal del 30,52% y 100% de cumplimiento de la meta. Lo anterior en concordancia con lo reportado por la UAECOB mediante memorando E-01052-2025003750-UAECOB Id: 233307 del 15 de julio de 2025, Contraloría 1-2025-17485 y en el formato CB-0422 GASTOS E INVERSIONES. Sin embargo, teniendo en cuenta la fecha de inicio de cada compromiso y su plazo de ejecución al cierre de la vigencia, el cumplimiento físico de esta meta fue del 24,76%.

✓ Meta 9 *"Implementar 100% del programa de capacitación, formación y entrenamiento al personal uniformado"*. Para la vigencia 2024 tuvo una asignación presupuestal de \$1.261.554.708 que, de acuerdo con lo reportado en el Reporte de gestión e inversión por Entidad, se comprometieron \$1.228.752.528, con giros por valor de \$683.920.526, para una ejecución presupuestal real del 55,66% y 100% de cumplimiento de la meta.

Sin embargo, de acuerdo con lo reportado por la UAECOB mediante memorando E-01052-2025003750-UAECOB Id: 233307 del 15 de julio de 2025, Contraloría 1-2025-17485, para esta meta, se realizaron compromisos por valor de \$1.219.303.528, valor

que genera incertidumbre en la información reportada, frente a lo indicado en el Plan de Acción, con giros reportados por valor de \$692.470.859, correspondiente al 56,79% de ejecución real y el avance de la meta programada, teniendo en cuenta la fecha de inicio de cada compromiso y su plazo de ejecución al cierre de la vigencia, del 89,23%.

Respecto a la verificación del formato CB-0422 GASTOS E INVERSIONES, en esta meta se incluyen los contratos 193, 204, 230 y 248 que de acuerdo con lo informado por la UAECOB (Oficio E-01052-2025003750-UAECOB Id: 233307 del 15 de julio de 2025, Contraloría 1-2025-17485) se ubican en la meta 2 del Proyecto 7658 del Plan de Desarrollo anterior y se incluyen un pago más en las resoluciones 1252 y 1522; respectivamente.

✓ Meta 10 *"Realizar 2 documentos de lineamientos técnicos para la construcción de estaciones de bomberos"*, Para la vigencia 2024 se propuso realizar el 0.70 de documentos de lineamientos técnicos, con una asignación presupuestal de \$635.499.999. lo anterior, que de acuerdo con lo indicado en el Reporte de gestión e inversión por Entidad, se comprometió la totalidad, con giros por valor de \$19.066.667 para una ejecución presupuestal real del 3% y con lo reportado por la UAECOB mediante memorando E-01052-2025003750-UAECOB Id: 233307 del 15 de julio de 2025, Contraloría 1-2025-17485, para esta meta, en relación con el presupuesto asignado, ejecutado y girado, pero avance de la meta programada, teniendo en cuenta la fecha de inicio de cada compromiso y su plazo de ejecución al cierre de la vigencia, del 89,23%.

Frente al formato CB-0422 GASTOS E INVERSIONES, estos contratos fueron reportados a la meta 1 de este proyecto.

Por lo anteriormente expuesto y de la evaluación efectuada a los tres (3) proyectos de inversión seleccionados como muestra, se determinó lo siguiente:

3.2.3.1 Hallazgo administrativo por inconsistencias en la información de la ejecución los proyectos de inversión 7658 "Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá" 7637 "Fortalecimiento de la infraestructura de tecnología informática y de comunicaciones de la UAECOB Bogotá" y 8173 "Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C.", reportada por la UAECOB.

En evaluación del Factor Programas y Proyectos, específicamente en relación con la ejecución de los proyectos 7658 *"Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá"* y 8173 *"Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C."*, se analizó la información reportada por la UAECOB en el formato CB-0422 GASTOS E INVERSIONES del SIVICOF, así como lo presentado en el Plan de acción con corte a 31 de diciembre de 2024.

Así mismo, se revisó lo indicado por la UAECOB mediante oficios E-01052-2025003750-UAECOB (Id: 233307), radicado en la Contraloría 1-2025-17485 del 15 de julio de 2025 (primer punto archivo Excel proyectos de inversión 7658, 7637 y 8173) y el oficio E-01052-2025003971-UAECOB Id: 234240, radicado en la Contraloría 1-2025-18322 del 24 de julio de 2025 *"...apropiación de recursos, compromisos y giros presupuestales, para las actividades (metas) de los proyectos de inversión 7637, 7655, 7658, 8126, 8173 con corte a 31-diciembre de 2024."*

A partir del análisis de estas fuentes, todas ellas reportadas por la UAECOB, se identificaron diferencias, como se evidencia en los cuadros que se presentan a continuación:

Cuadro 30. Proyecto de Inversión 7658 "Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá"

Cifras en pesos

META*	PLAN DE ACCIÓN (Millones de pesos)		INFORMACIÓN UAECOB – Oficina Asesora de Planeación E-01052-2025003971-UAECOB Id: 234240 Contraloría 1-2025-18322 del 24 de julio de 2025 (Pesos)			INFORMACIÓN UAECOB – Oficina Jurídica E-01052-2025003750-UAECOB Id: 233307 Contraloría 1-2025-17485 del 15 de julio de 2025 (Pesos)	
	Programado	Ejecutado	Presupuesto disponible	Presupuesto Ejecutado	Giros realizados	Ejecución	Giros
1.	1.707	1.707	1.707.194.922	1.707.194.922	1.685.765.550	1.450.317.467	1.366.725.630
2.	839	839	838.587.376	838.587.376	826.493.943	1.275.399.631	1.245.306.864
4.	2.567	2.567	2.566.957.396	2.566.957.396	2.566.957.396	2.594.178.351	2.575.986.370
5.	4.603	4.603	4.603.065.432	4.603.028.626	3.245.401.939	4.591.906.318	3.234.279.631
6.	1.319	1.254	1.319.446.445	1.254.247.445	1.245.796.612	1.285.057.111	1.253.263.279
8.	581	581	581.041.520	581.041.520	581.041.520	592.163.828	583.783.685
9.	3.030	3.030	3.029.780.000	3.029.780.000	2.659.880.704	3.582.337.992	2.659.880.704
TOTAL	14.661,00	14.596,00	14.661.073.091,00	14.595.837.285,00	12.825.337.664,00	15.335.208.231,00	12.922.776.163,00

Fuente: Plan de acción con corte a 31 de diciembre de 2024, oficios E-01052-2025003750-UAECOB Id: 233307, radicado en la Contraloría 1-2025-17485 del 15 de julio de 2025 y E-01052-2025003971-UAECOB Id: 234240, radicado en la Contraloría 1-2025-18322 del 24 de julio de 2025.

Elaboró: Equipo Auditor AFGR 153 Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

* 1. Implementar 100% del plan de gestión de riesgo para los procesos de conocimiento y reducción en incendios, incidentes con materiales peligrosos y escenarios de riesgos.

2. Implementar 100% del programa de capacitación, formación y entrenamiento al personal uniformado de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

3. Poner 3 espacios nuevos en funcionamiento para la gestión integral de riesgos, incendios, incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades.

4. Adecuar 6 Estaciones de Bomberos

5. Implementar 100% de un programa de mantenimiento a las estaciones de bomberos de Bogotá

6. Implementar 100% de un programa de renovación de equipo menor, herramientas, accesorios y elementos de protección personal en la UAECOB

7. Implementar 100% de un programa de renovación de vehículos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

8. Implementar 100% de un programa de suministros y consumibles para la atención de emergencias en la UAECOB

9. Ejecutar 100% del programa de mantenimiento de vehículos y equipo menor de la UAECOB

Cuadro 31. Proyecto de Inversión 8173 "Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C."

Cifras en pesos

META*	PLAN DE ACCIÓN (Millones de pesos)		INFORMACIÓN UAECOB– Oficina Asesora de Planeación E-01052-2025003971-UAECOB Id: 234240 Contraloría 1-2025-18322 del 24 de julio de 2025 (Pesos)			INFORMACIÓN UAECOB– Oficina Jurídica E-01052-2025003750-UAECOB Id: 233307 Contraloría 1-2025-17485 del 15 de julio de 2025 (Pesos)	
	Program.	Ejecutado	Presupuesto disponible	Presupuesto Ejecutado	Giros realizados	Ejecución	Giros
1.	1.279,04	1.265,88	1.279.048.572	1.265.882.374	965.203.804	1.259.782.374	947.147.137
2.	3.588,36	3.574,32	3.588.360.328	3.574.321.316	1.558.617.266	3.543.511.650	1.551.150.599
4.	6.367,87	6.364,21	6.367.877.672	6.364.215.592	2.656.297.897	5.821.682.127	2.666.322.424
5.	535,61	531,33	535.613.047	531.339.047	327.733.334	503.139.047	307.533.334
6.	92,20	92,20	92.200.000	92.200.000	58.783.334	87.200.000	55.700.000
7.	548,35	548,21	548.350.021	548.211.776	411.683.178	518.432.961	400.096.344
9.	1.261,55	1.228,75	1.261.554.708	1.228.752.528	683.920.526	1.219.303.528	692.470.859
TOTAL	14.355,37	14.287,29	14.355.406.507,00	14.287.324.792,00	6.695.619.457,00	13.635.453.846,00	6.653.800.815,00

Fuente: Plan de acción con corte a 31 de diciembre de 2024, oficios E-01052-2025003750-UAECOB Id: 233307, radicado en la Contraloría 1-2025-17485 del 15 de julio de 2025 y E-01052-2025003971-UAECOB Id: 234240, radicado en la Contraloría 1-2025-18322 del 24 de julio de 2025.

Elaboró: Equipo Auditor AFGR 153 Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

* 1. Implementación 6 estrategias de reducción del riesgo de incendios, incidentes con materiales peligrosos y rescate en todas sus modalidades en la ciudad de Bogotá.

2. Desarrollar un programa de renovación de equipos, herramientas, accesorios y elementos de protección personal en la UAECOB.

3. Desarrollar un programa de renovación de vehículos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

4. Desarrollar 3 estrategias para el fortalecimiento de la logística en la atención de emergencias.

5. Realizar 3 Estrategias de Investigación, desarrollo e innovación en gestión del riesgo.

6. Implementar un sistema de monitoreo y seguimiento a incidentes y emergencias para Bogotá, incluyendo cerros orientales.

7. Adecuar 4 Sedes de la UAECOB.

8. Construir 1 sede de bomberos de la UAECOB.

9. Implementar el 100% del programa de capacitación, formación y entrenamiento al personal uniformado de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

10. Realizar 2 documentos de lineamientos técnicos para la construcción de estaciones de bomberos.

Los datos presentados anteriormente evidencian que la entidad no maneja información consistente, ya que existen discrepancias entre las fuentes consultadas. En particular, la información proyectada por la Oficina de Planeación contenida en el oficio E-01052-2025003971-UAECOB (Id: 234240), radicado en la Contraloría bajo el número 1-2025-18322 del 24 de julio de 2025, que coincide con lo expuesto en el Plan de Acción 2020–2024, específicamente en el componente de gestión e inversión por entidad con corte al 31 de diciembre de 2024.

Sin embargo, esta información difiere de la presentada en el oficio E-01052-2025003750-UAECOB (Id: 233307), radicado en la Contraloría bajo el número 1-2025-17485 del 15 de julio de 2025, la cual fue proyectada por las Oficinas de Planeación y Jurídica.

La situación decrita transgrede la siguiente normatividad:

- Ley 87 de 1993, *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”* artículo 2, literales a), b), c), d) y f) y artículo 4, literal e)
- Decreto Ley 403 de 2020, *“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”*, artículo 3 literales b) y m)
- Decreto 2844 de 2010, *“Por el cual se reglamentan normas orgánicas de presupuesto y del plan nacional de desarrollo”*, artículos 1, 2 y 3
- Decreto 2609 de 2012, *“Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras*

disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado”
artículo 20

- Acuerdo 2 de 2014, *"Por medio del cual se establecen los criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones"*, Capítulos 2 al 45

Con las conductas descritas, se evidencia falta de seguimiento a los proyectos de inversión y articulación entre las diferentes dependencias de la entidad para generar reportes de los proyectos de inversión, así como falta de control interno.

Lo anterior, genera incertidumbre de la información reportada por la UAECOB, al no coincidir esta, en los documentos Plan de Acción componente de Inversión con corte a 31 de diciembre de 2024, Reporte de gestión e inversión por Entidad y las comunicaciones recibidas del sujeto de control. Igualmente, dificultad el seguimiento de las metas y objetivos de cada proyecto que conlleven a procesos de consolidación errados; los cuales pueden incidir en forma negativa en la toma de decisiones.

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Teniendo en cuenta lo manifestado por el sujeto de control en relación con el oficio E-01052-2025003750-UAECOB, Id: 233307 del 15 de julio de 2025, emitido en respuesta al requerimiento de la Contraloría 2-2025-14880, con radicado en la Contraloría 1-2025-17485:

“(…)

sin embargo, en el reporte de julio a la Contraloría se incurrió en un error de transcripción (humano) en algunos compromisos, ya que, se registraron valores

de adiciones del proyecto 8173 en el mismo registro del contrato inicial que se celebró por el proyecto 7658.)

(...) Dicho error consistió en que los valores correspondientes a algunas adiciones del proyecto 8173 fueron registrados dentro del mismo renglón del contrato inicial celebrado para el proyecto 7658, lo que generó inconsistencias en la asignación de recursos entre ambos proyectos.”

Esta observación se ratifica, toda vez que la entidad acepta que las inconsistencias efectivamente se presentaron en la respuesta. La información entregada en ejercicio de las auditorías realizadas debe ser real, veraz y confiable.

Se configura hallazgo administrativo, por tanto, las acciones propuestas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023.

3.2.3.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la baja ejecución de las metas del proyecto de inversión del Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” No. 8173 “Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C.”, ejecutado por la UAECOB en el segundo semestre de la vigencia 2024.

Teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” y la información indicada en el Reporte de gestión e inversión por Entidad, una vez realizado el cruce de información entre la contratación por metas, los registros presupuestales, giros y el plazo de ejecución de los contratos suscritos por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 de los proyectos de inversión seleccionados como muestra para evaluar en la presente auditoría, se determinó una ejecución del 46,86%, producto de la ejecución de algunas metas del Proyecto de

Inversión 8173 *"Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C."*, como se desarrollara a continuación.

El proyecto de inversión No. 8173 *"Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C."*, tiene como objetivo *"Modernizar y fortalecer las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos, en formación, infraestructura, equipamientos, conocimiento, reducción y atención de emergencias asociadas a incendios, incidentes con materiales peligrosos y rescates"*. Para el segundo semestre de 2024, se le apropiaron recursos por valor de \$14.335.406.507, de los cuales se suscribieron compromisos por valor de \$14.287.324.792 que corresponde a 99,53%, con giros de \$6.695.619.457 para una ejecución real del 46,86%.

En la vigencia 2024, este proyecto se ejecutó a través de nueve (9) de las diez (10) metas que lo conforman, como se expuso en el informe, evidenciándose que, finalizando la vigencia, cinco (5) de ellas tuvieron una ejecución real por debajo del 65%, así:

✓ Meta 2 *"Desarrollar un programa de renovación de equipos, herramientas, accesorios y elementos de protección personal en la UAECOB"*, que para la vigencia 2024 programó desarrollar el 0,25 del programa, con una asignación presupuestal de \$3.588.360.328, que de acuerdo con lo indicado en el Reporte de gestión e inversión por Entidad se comprometieron \$3.574.321.316 (99,61%) y giros por valor de \$1.588.617.266 para una ejecución presupuestal real del 44,45%

✓ Meta 4 *"Desarrollar 3 estrategias para el fortalecimiento de la logística en la atención de emergencias"*. Para la vigencia 2024 se programó avanzar el 0,75 de una estrategia, con una asignación presupuestal de \$6.367.877.672, que de acuerdo con lo indicado en el Reporte de gestión e inversión por Entidad se comprometieron

\$6.364.215.592 (99,94%) con giros por valor de \$2.656.297.897, para una ejecución real del 41,79%

✓ Meta 5 *"Realizar 3 Estrategias de Investigación, desarrollo e innovación en gestión del riesgo"*. Para la vigencia 2024 se programó avanzar el 0,75 de una estrategia, con una asignación presupuestal de \$535.613.047, que de acuerdo con lo indicado en el Reporte de gestión e inversión por Entidad se comprometieron \$531.339.047 (99,20%) con giros por valor de \$327.733.334 para una ejecución presupuestal real del 61,68%.

✓ Meta 6 *"Implementar un sistema de monitoreo y seguimiento a incidentes y emergencias para Bogotá, incluyendo cerros orientales"*. Para la vigencia 2024 se programó avanzar el 0,10 del sistema de monitoreo, con una asignación presupuestal de \$92.200.000 que, de acuerdo con lo indicado en el Reporte de gestión e inversión por Entidad, se comprometieron en su totalidad con giros por valor de \$58.783.334 para una ejecución presupuestal real del 63,88%

✓ Meta 8 *"Construir 1 sede de bomberos de la UAECOB"*. Para la vigencia 2024 se programó avanzar 0,01 de la construcción de la sede, con una asignación presupuestal en la vigencia 2024 de \$46.902.160 que, de acuerdo con lo reportado en el Reporte de gestión e inversión por Entidad, se comprometió la totalidad de los recursos, con giros por valor de \$14.313.451 para una ejecución presupuestal real del 30,52% y 100% de cumplimiento de la meta. Sin embargo, teniendo en cuenta la fecha de inicio de cada compromiso y su plazo de ejecución al cierre de la vigencia, el cumplimiento físico de esta meta fue del 24,76%.

✓ Meta 9 *"Implementar 100% del programa de capacitación, formación y entrenamiento al personal uniformado"*. Para la vigencia 2024 tuvo una asignación

presupuestal de \$1.261.554.708 que, de acuerdo con lo reportado en el Reporte de gestión e inversión por Entidad, se comprometieron \$1.228.752.528, con giros por valor de \$683.920.526, para una ejecución presupuestal real del 55,66%.

✓ Meta 10 *"Realizar 2 documentos de lineamientos técnicos para la construcción de estaciones de bomberos"*, Para la vigencia 2024 se propuso realizar el 0.70 de documentos de lineamientos técnicos, con una asignación presupuestal de \$635.499.999. lo anterior, que de acuerdo con lo indicado en el Reporte de gestión e inversión por Entidad, se comprometió la totalidad, con giros por valor de \$19.066.667 para una ejecución presupuestal real del 3% y con lo reportado por la UAECOB mediante memorando E-01052-2025003750-UAECOB Id: 233307 del 15 de julio de 2025, Contraloría 1-2025-17485, para esta meta, en relación con el presupuesto asignado, ejecutado y girado, pero avance de la meta programada, teniendo en cuenta la fecha de inicio de cada compromiso y su plazo de ejecución al cierre de la vigencia fue del 20,11%.

Las situaciones descritas contravienen lo establecido en la siguiente normatividad:

- Ley 87 de 1993, *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*, artículo 2, literales a), b), c), d) y f) y artículo 4, literal e)
- Ley 152 de 1994, *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"*, artículo 3, literales j), k) y l),
- Ley 1952 de 2019, *"Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"*, artículo 38, numerales 1 y 4

- Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto. Regula la ejecución presupuestal, incluyendo el principio de anualidad (art. 12 y 14), que indica que los compromisos deben ejecutarse dentro del año fiscal.
- Decreto 714 de 1996, artículo 13, Literal c) Anualidad.
- Decreto 2844 de 2010, *“Por el cual se reglamentan normas orgánicas de presupuesto y del plan nacional de desarrollo”*, artículos 1, 2 y 3
- Decreto Ley 403 de 2020, *“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”*, artículo 3 literales b) y m)

La situación descrita anteriormente, ocasionada por la falta de planeación, en razón a que se generan riesgos que pueden afectar la eficiencia, eficacia y efectividad con que la UAECOB invierte los recursos, así como el incumplimiento de los objetivos misionales y por tanto, menor grado de satisfacción de las necesidades de la ciudadanía, que son la razón de ser del gasto público, igualmente, se presentan deficiencias de gestión por parte de la Entidad, evidenciada en la falta de celeridad en las etapas contractuales y en los seguimientos a los procesos administrativos, falencias en los controles por parte de la Alta Dirección y de los gerentes de los proyectos.

Estas circunstancias denotan que la entidad concibe que, solamente con la suscripción de los contratos (recursos comprometidos) está dando cumplimiento a las metas de los proyectos de inversión; desconociendo la importancia de la entrega de los productos, obras e informes establecidos en los compromisos, además de posibles circunstancias que puedan afectar la ejecución de un contrato; impidiendo el logro de los objetivos institucionales y el bienestar de la ciudadanía, así como la reducción y atención de emergencias asociadas a incendios, incidentes con materiales peligrosos y rescates, en virtud que este proyecto está directamente relacionados con la misión de la

Entidad y es a través de su ejecución y del cumplimiento real de sus metas, que se viabiliza una efectiva gestión.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

A esta observación la entidad argumenta lo siguiente:

“(…)

Tal como se menciona en el informe de la contraloría, es cierto que los recursos comprometidos en el año 2024, no fueron girados en su totalidad durante la vigencia, pero si comprometidos en un 99.57%; sin embargo, es importante precisar, que los recursos comprometidos dan cumplimiento a las actividades del proyecto de inversión y metas Plan de Desarrollo, lo que significa que el nivel de giros no es un indicador del cumplimiento de las actividades programadas para cada vigencia del cuatrienio en el proyecto de inversión.

Es por esto que, el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión, no se refleja con el nivel giros al cierre del año, sino por los avances de los contratos suscritos y sus obligaciones que dan cumplimiento a las diferentes actividades de los proyectos de inversión programadas en el año.

Es de precisar, que el nivel de giros durante la vigencia 2024, se vio afectado por el proceso de armonización presupuestal, lo cual implicó generar procesos contractuales de adjudicación, ejecución y giros en un perdido de tiempo más corto, lo que necesariamente se ve reflejado en un aumento del porcentaje de las reservas presupuestales constituidas, sin afectar el cumplimiento de las metas programadas para la vigencia.”

Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente por la entidad, se hace la claridad en primer lugar, que la apropiación presupuestal asignada para cada uno de los proyectos de inversión que se hace al inicio de la vigencia, para ser ejecutados durante la misma, incluyendo la ejecución de giros, en cumplimiento de anualidad presupuestal y teniendo en cuenta las necesidades establecidas para el cumplimiento de cada una de las metas que se ejecuten, para cumplir con los compromisos suscritos.

En segundo lugar, la evaluación realizada, se realizó teniendo en cuenta las fechas de suscripción y plazo de ejecución de cada uno de los contratos celebrados, encontrándose que no era posible obtener el 100% de magnitud, como se presenta en el Informe componente de gestión e inversión por entidad – SEGPLAN.

En este sentido, el avance físico debe corresponder al cumplimiento de las actividades planeadas, el que se alcanza una vez se reciban a satisfacción los bienes y servicios; lo cual quiere decir que la mera suscripción de los contratos no implica el cumplimiento físico de la meta, sino hasta cuando se hayan recibido a satisfacción la totalidad de los bienes y/o servicios. Así mismo, los giros guardan relación directa con la magnitud y el cumplimiento físico de las metas, por cuanto este se convierte en un indicador que permite concluir la eficiencia en el manejo de los recursos.

Por lo expuesto anteriormente esta observación se ratifica como un Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria, que debe incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023 y se hará el traslado correspondiente a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

3.2.3.3 Hallazgo administrativo por el incumplimiento en la ejecución de recursos y magnitud programada para la Meta 7 “Implementar 100% de un programa de

renovación de vehículos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá" del Proyecto de Inversión 7658 "Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá" al cierre el Plan Distrital de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI"

La Meta 7 del del Proyecto de Inversión 7658, no recibió asignación de recursos para la vigencia 2024, a pesar de contar con \$6.503.138.098 provenientes de vigencias futuras, legalizados mediante el CRP No. 1 del 2 de enero de 2023, los cuales fueron trasladados como pasivos exigibles a la siguiente vigencia.

La ejecución de esta meta se realizó a través de un único compromiso: el *contrato de suministro No. 588 de 2022*, el cual, al cierre del Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", aún no ha sido finalizado.

Sin embargo, en el Plan de Acción – Componente de Inversión, con corte al 31 de diciembre de 2024, se reporta que los recursos apropiados por valor de \$13.557.584.700 fueron ejecutados en su totalidad, indicando un cumplimiento en magnitud del 90%.

No obstante, dado que \$6.503.138.098 corresponden a un saldo comprometido que aún no ha sido girado, este equipo de auditoría estima que la ejecución presupuestal real y el avance físico de la meta, con base en lo observado durante las visitas administrativas al contratista y en sus comunicaciones, se encuentra en un 49%.

La situación descrita contraviene lo establecido en la siguiente normatividad:

- Ley 87 de 1993, *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*, artículo 2, literales a), b), c), d) y f) y artículo 4, literal e)
- Ley 152 de 1994, *“Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”*, artículo 3, literales j), k) y l),
- Ley 1952 de 2019, *“Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”*, artículo 38, numerales 1 y 4
- Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto. Regula la ejecución presupuestal, incluyendo el principio de anualidad (art. 12 y 14), que indica que los compromisos deben ejecutarse dentro del año fiscal.
- Decreto 714 de 1996, artículo 13, Literal c) Anualidad,
- Decreto Distrital 221 de 2023, que reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y establece responsabilidades para el seguimiento de metas del PDD.
- Decreto Ley 403 de 2020, *“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”*, artículo 3 literales b) y m)
- Decreto 2844 de 2010, *“Por el cual se reglamentan normas orgánicas de presupuesto y del plan nacional de desarrollo”*, artículos 1, 2, y 3

Esta situación se ocasiona por la falta de planeación, en razón a que se generan riesgos que pueden afectar la eficiencia, eficacia y efectividad con que la UAECOB invierte los recursos, así como el incumplimiento de los objetivos misionales.

Igualmente, se presentan deficiencias de gestión por parte de la Entidad, evidenciada en la falta de celeridad en las etapas contractuales y en los seguimientos a

los procesos administrativos, falencias en los controles por parte de la Alta Dirección y del gerente del proyecto.

Estas circunstancias denotan que la entidad concibe que, solamente con la suscripción de los contratos (recursos comprometidos) está dando cumplimiento a las metas de los proyectos de inversión; desconociendo la importancia de la entrega de los productos, obras e informes establecidos en los compromisos, además de posibles circunstancias que puedan afectar la ejecución de un contrato; impidiendo el logro de los objetivos institucionales y el bienestar de la ciudadanía, así como la reducción y atención de emergencias asociadas a incendios, incidentes con materiales peligrosos y rescates, en virtud que este proyecto está directamente relacionados con la misión de la Entidad y es a través de su ejecución y del cumplimiento real de sus metas, que se viabiliza una efectiva gestión.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

A continuación, se presenta como precedente al análisis algunos apartes de la respuesta del sujeto de control:

“(…)

“el porcentaje reflejado en la meta relacionada al 90% está compuesta de acuerdo con la magnitud de la ejecución, que implica toda la gestión administrativa y jurídica que se lleva a cabo para alcanzarla.

(…) Por tanto, su justificación se encuentra con el pago anticipado que se efectuó en 2022, la administración y los trámites legales relacionados con la ejecución contractual que continuaron durante las vigencias 2023 y 2024. Resta un 10% pendiente, que corresponde tanto a la entrega de las máquinas extintoras como al pago final.

(...) se advierte respetuosamente que el órgano de control vincula la ejecución únicamente al pago, pero el cumplimiento de las metas no se hace con el giro presupuestal, pues si el contrato está en ejecución, la meta se acredita con los avances del contrato.

(...) la Contraloría, omite considerar otras acciones involucradas en el cumplimiento de la meta, las cuales están relacionadas con diversas actividades administrativas y jurídicas, que para el Contrato No. 588-2022, se pueden evidenciar en su expediente contractual sobreponiendo circunstancias imprevistas (inhabilidad sobreviniente), suspensiones y reinicios en la ejecución del período comprendido 2022, 2023 y 2024, sin que a la fecha hayan sobrecostos o supuestos de detrimento patrimonial.”

Teniendo en cuenta lo manifestado por la entidad en su respuesta, esta se acepta parcialmente, en el entendido que este contrato fue sometido a diferentes circunstancias que obligaron que se prolongara en su tiempo de ejecución y programación. Sin embargo, esto no cambia el hecho observado de *que el Proyecto de Inversión 7658 “Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá”, en su Meta 7 “Implementar 100% de un programa de renovación de vehículos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá” no se vio cumplido, de acuerdo con lo programado al cierre el Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI”.*

Por lo anterior, a esta observación se le desestima la incidencia disciplinaria y se ratifica en lo demás, configurando el hallazgo administrativo, por lo que sus acciones propuestas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023.

Balance Social

La UAECOB presentó Balance Social de acuerdo con los parámetros establecidos en la circular externa 001 del 24 de enero de 2025 para tal fin, por la Contraloría de Bogotá, en el formato CBN-0021, que fue el documento fuente y base para la evaluación, información verificada a través de las páginas WEB relacionadas en el informe en mención.

Se identificó la problemática específica así: *“La capacidad operativa de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, no ha crecido en relación con el incremento poblacional histórico de Bogotá, en temas específicos como el número de bomberos, estaciones, maquinaria y equipos en general; esta situación implica que se vea afectada la prestación del servicio y sobrecargados los recursos con los cuales cuenta la Unidad Administrativa.*

Actualmente, la UAECOB aún cuenta con 17 estaciones cuya capacidad operativa debe cubrir la atención de emergencias de las 20 localidades de la ciudad capital.”

Frente a la política pública asociada, la UAECOB que le aporta a la *“Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia y, Construcción de Paz y Reconciliación”*; y de acuerdo con la clasificación relacionada en el instructivo para el diligenciamiento de balance social, la problemática específica antes referida se encuentra asociada al ítem 17 *“Atención de riesgos y emergencias”*

Población afectada y atendida en la vigencia 2024

La UAECOB reportó en su informe que *“Los 8.034.649 de habitantes de Bogotá en 2024 (según proyección DANE), que corresponde a la población susceptible de recibir los servicios de la UAECOB; por lo cual entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, en el marco de la misionalidad de proteger la vida, el ambiente y el patrimonio del Distrito Capital, el Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá dio respuesta oportunamente a 38.059 servicios de emergencia, con un promedio mensual de 3.171 y diario de 105 realizados por las 17 estaciones y grupos especializados de la Institución.”*

Igualmente indica que: *“Los incidentes atendidos se encuentran clasificados en el árbol de servicios de la UAECOB, los cuales son: Incendios, MATPEL, rescate, explosiones, incidentes con animales, incidentes con árboles, quemas prohibidas, atención prehospitalaria, accidentes, inundaciones, falla eléctrica, fenómeno de remoción en masa y fallas estructurales; fuera de D.C., refuerzos, continuación, activación y falsa alarma.*

(...) Durante la vigencia 2024 se atendieron 38.059 incidentes, que cubren las necesidades de la población de Bogotá.”; información verificada de conformidad, de acuerdo con lo presentado por la UAECOB así:

“Entre el 1 de enero de y el 31 de diciembre de 2024, la UAE Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá ha atendido 38.059 incidentes, con un promedio de 3.171 por mes y 105 diarios efectuados por las 17 estaciones y 10 grupos especializados de la Institución. Se destaca la respuesta frente a 4.535 incidentes con materiales peligrosos, 3.411 incidentes con animales, 2.322 incidentes con árboles, 2.294 quemas prohibidas y 1.735 incendios, entre estructurales, forestales y vehiculares.

Durante este periodo, cinco localidades concentraron el 45% de las emergencias: Suba (13%), Engativá (9%), Kennedy (9%), Usaquén (9%) y Ciudad Bolívar (6%). Para diciembre, se destaca la disminución de 5% en el total de incendios estructurales

atendidos durante 2024 en comparación con 2023. No obstante, para diciembre de la presente vigencia se dio respuesta a 27 emergencias de más que en el mismo periodo de 2023.”⁶

Proyectos de inversión

La UAECOB presenta en un archivo Excel adjunto al informe de Balance Social, en el que se relaciona el aporte de los proyectos de inversión a la política pública de seguridad, detallando las cifras financieras asociadas a cada una de las actividades y su aporte dentro de la citada política.

Durante el proceso de armonización del nuevo Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, desde la UAECOB, se realizó el cruce del total de productos a cargo de la entidad, con los nuevos Proyectos de Inversión, con el fin de asegurar por los próximos 4 años el cumplimiento a los distintos productos de la Política Pública en que la entidad tiene compromisos. La UAECOB, cuenta actualmente con dos (2) Proyectos de Inversión en los cuales se ubican los recursos y son los siguientes:

Cuadro No. 32 Proyectos Inversión Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”

Cód.	Objetivo Estratégico	Programa	Nombre del Proyecto	Objetivo
8173	Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	Aumento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad	Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C.	Modernizar y fortalecer las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos, en formación, infraestructura, equipamientos, conocimiento, reducción y atención de emergencias asociadas a incendios, incidentes con materiales peligrosos y rescates.
8126	Bogotá confía en su gobierno	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable	Implementar estrategias para el fortalecimiento institucional de un gobierno confiable.

⁶ Informe Ejecutivo UAECOB 1 de enero a 31 de diciembre de 2024

Fuente: SIVICOF - formato CBN-0021

Elaboró: Equipo Auditor AFGR 153 Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Resultados de la transformación, benéficos para la población

Durante la vigencia 2024, la UAECOB generó avances en gestión, consolidadas en el apoyo administrativo a la actividad bomberil y en el desarrollo de la misionalidad institucional, generando cadena de valor a los habitantes de Bogotá; logros que presenta en su informe⁷ y verificados en auditoría:

✓ Fortalecimiento de las herramientas de planificación y seguimiento a la gestión institucional ha consolidado las acciones desarrolladas para dar cumplimiento al plan estratégico, al plan de acción y al desarrollo y aplicación de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, mejorando la gestión de la UAECOB y, por ende, el servicio misional a la ciudadanía.

Como resultado de esta transformación, se han obtenido beneficios tangibles para la población, tales como una mayor eficiencia en los procesos internos y una atención más oportuna y transparente. En este sentido, se ha implementado la política de transparencia y acceso a la información, garantizando la publicación de información relevante a través de la página web institucional, en cumplimiento con la normatividad vigente en materia de transparencia, lo que refuerza la confianza de los ciudadanos en la gestión pública.

✓ La aplicación de un plan de mantenimiento a las sedes institucionales que proporcionan mayor calidad de vida a los uniformados y les permite la prestación de servicios con alta calidad en sus diferentes modalidades, toda vez que permite la

⁷ Informe formato CBN-0021

organización de los equipos en cada una de las 17 estaciones, los procesos de capacitación, el alistamiento operativo y la organización del personal; este aspecto incide en los tiempos de respuesta y la estandarización de los procedimientos misionales; así mismo, mejorar el estado físico de la infraestructura, beneficia a los funcionarios y a la comunidad en general al contar con unas instalaciones con buen funcionamiento que proporcionen las condiciones óptimas de confort y salubridad.

✓ Renovación de HEA´S (Herramientas, equipos y accesorios) para la dotación de las estaciones, como insumos para una adecuada atención de las emergencias, lo que implica mayor efectividad en la atención de incidentes y mejores condiciones para la preservación de la vida, los bienes y el ambiente.

✓ Fortalecimiento de los procesos misionales de Conocimiento, Reducción y Manejo que permite no solo que se mejoren las condiciones y calidades de la información, sino que se desarrollen programas de prevención y reducción del riesgo a todos los niveles en la ciudad y que además consolide un cuerpo uniformado con mayor entrenamiento, disposición y dotación para prestar a la ciudadanía, servicios de calidad y la percepción de seguridad que requiere la operación bomberil.

✓ Se atendieron 38.059 incidentes en Bogotá (incendios, rescates, materiales peligrosos, entre otros), cubriendo toda la ciudad sin afectar los servicios, a pesar de las limitaciones de presupuesto.

✓ Financiamiento a través de Sobretasa Bomberil, aprobada en el impuesto de industria y comercio para financiar actividades bomberiles, eliminando el cobro por inspecciones técnicas y permitiendo la modernización del cuerpo de bomberos a partir de la vigencia 2025.

- ✓ Se beneficiaron 12.619 niños (Bomberitos), 21.149 mascotas (Salvando Patas), 935 hogares y 21.601 negocios en programas de prevención de incendios.
- ✓ Distinción por el Pacto Global Colombia y la Cámara de Comercio por buenas prácticas de sostenibilidad, con el programa vivienda segura: mi casa sin incendios.
- ✓ Proyectos de Infraestructura: se aprobaron los estudios para construir la Estación Caobos Salazar, se superaron los obstáculos para iniciar la construcción de la Estación Ferias y se está en la búsqueda del predio para la nueva Estación B18.
- ✓ Capacitación y formalización Especializada:
 - Se realizaron clases magistrales con más de 650 participantes cada una en temas como procesos de búsqueda y rescate con animales y apuntalamiento en estructuras colapsadas.
 - Diplomado en búsqueda y rescate en estructuras colapsadas.
 - Diplomado de investigación de incendios, con el CTI de la FGN.
 - Curso de Operadoras de vehículos de emergencia, con la participación de uniformadas de diferentes cuerpos de bomberos a nivel nacional.
 - Participación en el curso especializado sobre ataques con armas químicas y productos industriales tóxicos, organizado por la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) en Alemania.
 - 16 eventos de capacitación al cuerpo bomberil como espacios confinados, incendios forestales, rescates en estructuras colapsadas, entre otros.
 - 33 ejercicios y 11 simulacros de entrenamiento uniformado, con las 17 estaciones y equipos especializados.
 - Reconocimiento Sello de Oro, otorgado por la Secretaría de Movilidad por el bici parqueadero de la Estación Bosa, por el bici parqueadero de la Estación Fontibón

y por el bici parqueadero de la Estación Restrepo por promover entornos seguros, movilidad sostenible y el uso de bicicleta.

- ✓ Primer cuerpo oficial de bomberos en completar el escalafón de acuerdo con el Decreto 256 de 2013, al tener los rangos de subtenientes y capitanes.
- ✓ Renovación de equipos de protección:
 - Adquisición de 32 equipos que fortalecen la capacidad de respuesta y disminuyen la accidentalidad del personal operativo en la atención de los incidentes de riesgo eléctrico.
 - Compra de 18 kits de herramientas para atención de incendios en edificios de gran altura.
 - Adquisición de 640 botas, renovando los equipos de protección personal.
- ✓ Renovación tecnológica con la adquisición de los equipos de cómputo para la sede administrativa y estaciones y de pantallas del Centro de Coordinación y Comunicaciones.
- ✓ Modernización tecnológica para la operación, con la adquisición de 9 relojes Garmin para el equipo forestal y de 11 drones para soportar la operación del equipo forestal y el equipo SART.
- ✓ Apoyo logístico a la Operación con el fortalecimiento en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de emergencia livianos y pesados, manteniendo la disponibilidad del parque automotor por encima del 90%, se suministraron 100.372 galones de combustible que garantizaron la operatividad de los vehículos y equipos menores de la entidad, y el suministro de 3.957 elementos de bioseguridad, 1.361 elementos de ferretería y 1.835 galones de concentrados de espuma.

De lo que no hace referencia es al incumplimiento de la Meta 7 *"Implementar 100% de un programa de renovación de vehículos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá"* del Proyecto de Inversión 7658 *"Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá"* al cierre el Plan Distrital de Desarrollo *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI"*, de lo cual se renuncia este equipo de auditoría en el hallazgo 3.2.2.4 de este proceso, incluido en este informe.

Políticas públicas poblacionales

La UAECOB no lidera ninguna de las políticas públicas poblacionales relacionadas por la Contraloría.

Gestión Ambiental

Plan Institucional de Gestión Ambiental⁸

Documento constituido en cumplimiento con el Decreto 1499 de 2017 y el Decreto Distrital 591 de 2018, mediante los cuales se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y demás normas Nacionales y Distritales relacionadas, en el que se contempla y articula con otros sistemas, modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño para las Entidades Públicas tales como el Sistema de Gestión Ambiental, la UAECOB como Entidad distrital y en cumplimiento de los requisitos legales aplicables, formuló Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) en el año 2007, donde por medio de planes de acciones, objetivos, procedimientos, estrategias y metas sostenibles, constituyendo

⁸ Plan Institucional de Gestión Ambiental – UAECOB Código:GR-PL01 Versión:02 Vigencia:29/01/2025

compromisos para la administración, con el fin de ayudar a las generaciones futuras en aras de lograr un mejor medio ambiente.

Este documento, está proyectado hasta el 2028 con alcance a las diecisiete (17) sedes de la Entidad y el Edificio Comando, siguiendo lo estipulado en materia ambiental en la Resolución 3179 de 2023, Decretos 456 de 2008, Decreto 815 de 2017, Resolución 6416 de 2011 y Resolución 242 de 2014 y en lo relacionado con el sistema de gestión Decreto Nacional 1499 de 2017 y el Decreto Distrital 591 de 2018, y las demás normas nacionales y Distritales relacionadas.

La Subdirección de Gestión Corporativa de la UAECOB, según Resolución No. 171 de 2024 asume el rol como Gestor Ambiental de la Entidad en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG). Dentro del pilar *“Incrementar la cultura de responsabilidad institucional”* hace un aporte estratégico al desarrollo sostenible estableciendo metas enmarcadas 3 líneas operacionales: la responsabilidad social, el aporte al desarrollo local y la sostenibilidad ambiental; creando un plan de acción de sostenibilidad, *“basado en criterios como los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan de Desarrollo Distrital y los asuntos materiales para la entidad. y la política ambiental de la unidad, con la cual se busca impulsar proyectos ambientales sostenibles y fortalecer sus diferentes programas, involucrando de forma directa a los funcionarios, contratistas y participantes de la Unidad.”*

Este plan Institucional tiene como objetivos de Gestión Ambiental

- Promover prácticas ambientales al interior de las sedes de la UAECOB, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos específicos del Plan de Gestión Ambiental PGA, mediante procesos de capacitación y sensibilización que aporten a la calidad ambiental, uso eco-eficiente de los recursos y la armonía socio ambiental de

Bogotá D.C, consecuentes con las acciones misionales de la Entidad.

- Promover la implementación de estrategias de educación y sensibilización ambiental, destinadas a prevenir, mitigar, corregir, o compensar los impactos negativos sobre el medio ambiente, en busca de un desarrollo sostenible, en el cumplimiento de la misión de la UAECOB.

Para el logro de estos objetivos la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB, estableció dentro del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, el cual fue concertado con la Autoridad Ambiental, los 5 programas de gestión ambiental a desarrollar dentro de la UAECOB, los cuales deben incluir en la prevención y control de los factores de deterioro ambiental y contribuyen al uso eficiente de los recursos en todas las 18 sedes de la UAECOB.

Política ambiental

La UAECOB en su Política Ambiental, afirma el compromiso de todos sus funcionarios y contratistas con el medio ambiente, el desarrollo sostenible, a través de actividades de sensibilización, para el ahorro, uso eficiente y racional de los recursos definiendo los principios institucionales de gestión ambiental. La política involucra a todas las áreas y procesos de la Entidad, promoviendo medidas orientadas al cuidado del medio ambiente y la reducción de los impactos de sus operaciones en cumplimiento de su misionalidad, promoviendo la mejora continua de la gestión ambiental como medio eficaz para reducir los impactos de los proyectos y actividades de la Entidad.

El Subproceso de Gestión Ambiental I (SGA) como parte del Sistema Integrado de Gestión (Art 2 del Decreto 651 de 2011 y de la Resolución interna 273 de 2019) de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá UAECOB, tiene como marco de referencia y de gestión el Plan Institucional de Gestión Ambiental

PIGA, el cual está definido y enmarcado por los Decretos Distritales 593 de 2023, 165 de 2015, 815 de 2017 y la Resolución 242 de 2014, como el instrumento operativo de planeación de planeación ambiental en la Entidades del Distrito.

Objetivos ambientales

Objetivo general:

Implementar el plan institucional de gestión ambiental PIGA 2024-2027, mediante prácticas de sostenibilidad ambiental, transformación de hábitos y transferencia de conocimientos, velando por la protección a la vida, el ambiente y el patrimonio del Distrito Capital en el marco del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Plan de Desarrollo Distrital “*Bogotá Camina Segura 2024-2027*”, mitigando el cambio climático.

Objetivos específicos:

- Prevenir, reducir o mitigar los posibles impactos ambientales que se puedan generar en cumplimiento de las actividades misionales de la Entidad.
- Integrar a los colaboradores en la implementación de prácticas y cambios de hábitos, orientados a disminuir la huella ambiental en la ejecución de los procesos de la Entidad.
- Incorporar la transferencia del conocimiento como una práctica dirigida a incidir en el fortalecimiento de capacidades de la población objetivo de la Entidad, frente al uso responsable de los recursos naturales.
- Promover la integración de prácticas y medidas al interior de la Entidad, que permitan incorporar indicadores y criterios dirigidos a la compra o adquisición de bienes o servicios sostenibles.

- Implementar prácticas al interior de la Entidad que permitan la transición hacia un modelo de economía circular, en el uso de materiales, residuos, agua y energía.
- Fomentar el uso de medios de transporte alternativos como medida institucional y de ciudad, para disminuir la huella de carbono, mitigar el efecto del cambio climático y contribuir en el bienestar de los colaboradores de la Entidad.
- Promover el análisis, desarrollo o adquisición de elementos, sistemas o dispositivos, que permitan reducir el consumo de agua y energía y maximizar el uso de fuentes de energía renovables.
- Fomentar prácticas al interior de las sedes de la Entidad, que permitan hacer uso eficiente y ahorro del recurso hídrico y energético.
- Implementar acciones orientadas hacia la protección y ampliación de las áreas verdes en las sedes de la UAECOB, como medida de adaptación y mitigación del cambio climático.
- Coordinar acciones que permitan mejorar y garantizar las condiciones de saneamiento ambiental al interior de las sedes de la Entidad, como medida que permita mejorar las condiciones del entorno laboral de las personas vinculadas a la UAECOB.
- Incorporar criterios de ecourbanismo, construcción sostenible y resiliencia, en las obras de mantenimiento de las sedes actuales y en la construcción de nueva infraestructura de la Entidad, permitiendo, además, mejorar el confort laboral, la reducción de la vulnerabilidad de la infraestructura ante amenazas y factores detonantes como variabilidad climática y cambio climático.
- A través de educación, involucrar a la comunidad para que en un ejercicio de co- responsabilidad se dé un uso más eficiente de los recursos.

Planificación

Como bien se indica en el formato de estructuración de este plan, *“El levantamiento de la matriz de aspectos e impactos ambientales de la Unidad cumple los parámetros establecidos por la SDA para su diligenciamiento y corresponde a un seguimiento a los procesos con un enfoque participativo del personal de todas las sedes de la Unidad.*

La identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales se desarrolla siguiendo lo establecido en el documento GR-PR33: Procedimiento para la identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales, el cual, puede ser consultado en la página web de la entidad.

En los programas del PIGA que se presentan en este documento, se incluyen entre las actividades los mecanismos creados para mantener siempre vigentes y actualizados los inventarios para consumo de agua y energía, así como para la generación de residuos sólidos y condiciones ambientales internas. Es importante mencionar, que la matriz de aspectos e impactos ambientales es dinámica y cambiante por el enfoque participativo que usa la Unidad para su levantamiento; ésta se reporta mediante la herramienta STORM para calificar cada uno de los impactos ambientales, teniendo cuenta diferentes criterios como el alcance, la probabilidad de ocurrencia, la duración, la recuperabilidad y la magnitud de cada uno, para así calcular e identificar los valores significativos. Esta matriz de aspectos y evaluación de impactos ambientales se anexa al presente documento 40_000000131_20241231 y en la misma se detalla la importancia de los impactos y la significancia de la calificación obtenida para cada uno.

Para la descripción de las condiciones ambientales externas para cada una de las sedes, se tuvo en cuenta información secundaria, representada en documentos de otras Entidades (Secretaría de Hacienda (2004) y Fondo de Prevención y Atención de Emergencias (2007) y en documentos propios (documentos PIGA previos, concertados

con la Secretaría Distrital de Ambiente o presentados en informes de gestión la Subdirección de Gestión Corporativa de la Unidad). Adicionalmente, se realizaron mesas de trabajo en cada una de las sedes de la Unidad donde el personal operativo contribuyó con la información plasmada.”

En este documento se describen las condiciones y situaciones ambientales y las acciones de mitigación adoptadas en cada una de las estaciones de bomberos y el edificio comando, estableciéndose seis (6) programas, armonizando las acciones con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Plan de Desarrollo Distrital “*Bogotá Camina Segura 2024-2027*” y el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital 2008-2038, a saber:

- Programa para el uso eficiente del agua
- Programa para el uso eficiente de la energía
- Programa para gestión integral de residuos
- Consumo sostenible
- Programa comunicación, formación y sensibilización
- Programa Gestión del Cambio Climático

Objetivos de Desarrollo Sostenible

Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI”

La UAECOB estaba enmarcada dentro de los propósitos “*Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la Crisis climática*” y “*Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente*” del Plan de Desarrollo Distrital, dentro del cual se encuentra el objetivo de desarrollo sostenible número 13: Acción por el clima que consiste en “*adoptar medidas urgentes*

para combatir el cambio climático y sus efectos”. El cambio climático y la gestión del riesgo son temas íntimamente relacionados, por lo que la UAECOB los aborda de forma transversal desde los procesos de desarrollo con el fin de disminuir la vulnerabilidad, aumentar la capacidad, la resistencia y la resiliencia de la sociedad frente a las amenazas climáticas, teniendo en cuenta que, aproximadamente el 75% de los eventos y pérdidas por desastres están asociadas a amenazas de origen hidrometeorológico.

En concordancia con lo anterior, la UAECOB, al ser una entidad de manejo de emergencias del Distrito, ha incluido el tema de cambio climático en su actuar, en coherencia con la preservación de la capa de ozono, la conservación ambiental y la adaptación a los efectos del cambio climático. La Subdirección de Gestión del Riesgo consolida los lineamientos que permiten direccionar los procesos de adaptación al cambio climático (reducción y conocimiento del riesgo), mitigación al cambio climático y el manejo de emergencias y desastres, con el fin de reconocer y cumplir los principios establecidos en la Ley 1523 de 2012 de igualdad, protección, solidaridad social, auto conservación, participativo, interés público o social, precaución, sostenibilidad ambiental; entre otros.

Sin embargo, aunque la UAECOB centra su atención en el ODS 13, para la vigencia 2024 a través de sus tres proyectos de inversión, adoptó y trabajó en siete objetivos más: ODS 3 Salud y Bienestar, ODS 4 Educación de Calidad, ODS 5. Igualdad de Género, ODS 9. Industria, Innovación, Infraestructura, ODS 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles, ODS 16 Paz justicia e instituciones sólidas, ODS 17 Alianzas para lograr los Objetivos ODS; como se describe en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 33. Asociación Plan Distrital de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI*”, Proyectos de Inversión y ODS

Propósito PDD	Programa	Pilares Estratégicos	Objetivos estratégicos	Proyecto UAECOB	ODS asociado
Cambiar nuestros hábito de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar el camb climático	Eficiencia en la atención de emergencias	1. Gestión del riesgo de incendio	Optimizar los procesos de reducción del riesgo	7658 - Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá	ODS. 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles
			Fortalecer los procesos de conocimiento del riesgo		
		2. Operaciones y respuesta	Fortalecer los procesos de preparativos y respuesta	7658 - Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá	
			Optimizar los procesos de atención		
		3. Gestión estratégica del TH	Consolidar la estrategia del Talento Humano	7658 - Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá	ODS-3 Salud y Bienestar ODS-5. Igualdad de Género ODS-9. Industria, Innovación, Infraestructura ODS-13 Acción por el Clima ODS-16 Paz justicia e instituciones sólidas
			Implementar la estrategia de gestión del cambio en el Cuerpo Oficial de Bomberos		ODS-4 Educación de Calidad ODS-9. Industria, Innovación, Infraestructura ODS-17 Alianzas para lograr los Objetivos
Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	Gestión Pública Efectiva	4. Fortalecimiento Institucional	Incrementar la cultura de responsabilidad institucional	7655 - Fortalecimiento de la Planeación y Gestión de la UAECOB	ODS-17 Alianzas para lograr los Objetivos ODS. 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles
			Aumentar la efectividad de los servicios	7637 - Fortalecimiento de la Infraestructura de Tecnología Informática y de Comunicaciones de la UAECOB	ODS-3 Salud y Bienestar
				7655 - Fortalecimiento de la Planeación y Gestión de la UAECOB	ODS-16 Paz justicia e instituciones sólidas

Fuente: CBN-1090 G&R – Informe Gestión y Resultados UAECOB Vigencia 2023 - Oficina Asesora de Planeación.

Elaboró: Equipo Auditor – AFGR Cód. 153 – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

En el nuevo Plan de Desarrollo *"Bogotá Camina Segura"*, aún incipiente, estableció responder a 2 ODS, a saber: Meta 13.1 *"Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países"* del ODS 13 *"Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos"* y Meta 16.10. *"Garantizar el acceso público a la información proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales"* del ODS 16 *"Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas"*

Cuadro No. 34. Asociación Plan Distrital de Desarrollo *"Bogotá Camina Segura"*, Proyectos de Inversión y ODS

META DE RESULTADO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE		
			Nº	NOMBRE	META DEL ODS
2186 - Implementar 1 Programa(s) para mejorar la respuesta en la atención a emergencias del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá apalancada en redes de conocimiento prevención del riesgo y cobertura en la ciudad y su entorno	8173-Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C.	1 - Implementar 6 Estrategia(s) de reducción del riesgo de incendios, incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades en la ciudad de Bogotá	13	Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos	13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países
		2 - Desarrollar 1 Programa(s) de renovación de equipos, herramientas, accesorios y elementos de protección personal en la UAECOB.			
		3 - Desarrollar 1 Programa(s) de renovación de vehículos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.			
		4 - Desarrollar 3 Estrategia(s) para el fortalecimiento de la logística en la atención de emergencias.			
		5 - Realizar 3 Estrategia(s) de investigación, desarrollo e innovación en gestión del riesgo			
		6 - Implementar 1 Sistema(s) de monitoreo y seguimiento a incidentes y emergencias para Bogotá, incluyendo cerros orientales			
		7 - Adecuar 4 Sede(s) de la UAECOB			

META DE RESULTADO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE		
			Nº	NOMBRE	META DEL ODS
		8 - Construir 1 Sede(s) de bomberos de la UAECOB			
		9 - Implementar 100% del programa de capacitación, formación y entrenamiento al personal uniformado de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá			
		10 - Realizar 2 Documento(s) de lineamientos técnicos para la construcción de estaciones de bomberos			
2287 - Desarrollar 1 Plan(es) para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de la UAECOB	8126-Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable Bogotá D.C.	1 - Implementar 100% de las actividades de seguimiento y control de los requisitos y directrices de las políticas del Modelo integrado de Planeación y Gestión - MIPG	16	Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas	16.10. Garantizar el acceso público a la información proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales
		2 - Formular y ejecutar 100% de las actividades asociadas al modelo de relacionamiento con la ciudadanía (servicio a la ciudadanía, transparencia acceso a la información y lucha contra la corrupción, Rendición de cuentas y racionalización de trámites); participación y colaboración ciudadana y, medidas de integridad y anticorrupción			
		3 - Implementar 100% de los sistemas y modelos de gestión que defina la UAECOB en el marco del MIPG			
		4 - Administrar, soportar y mantener 100% del servicio de herramientas de colaboración y sistemas de información			
		5 - Desarrollar 100% de las acciones asociadas al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones de la UAECOB			
		6 - Formular e Implementar 1 Plan(es) estratégico de tecnologías de la información y transformación digital de la UAECOB			

META DE RESULTADO	NOMBRE	META DEL PROYECTO	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE		
			Nº	NOMBRE	META DEL ODS
		7 - Actualizar e implementar 100% del plan anual de seguridad y privacidad de la información			
		8 - Implementar 100% del programa de mantenimiento a las sedes de Bomberos de Bogotá			
		9 - Fortalecer 100% de la gestión administrativa de las áreas de apoyo al cumplimiento de la misionalidad de la UAECOB			
		10 - Formular e Implementar 1 Estrategia(s) de comunicaciones en lo relacionado con la divulgación de estrategias, programas, proyectos y servicios a los grupos de interés, de la UAECOB			

Fuente: Reporte oficial SEGPLAN 2.0 CBN-1090 G&R – Informe Gestión y Resultados UAECOB Vigencia 2023 - Oficina Asesora de Planeación.

Elaboró: Equipo Auditor – AFGR Cód. 153 – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

3.2.4 Proceso Gasto Público

La evaluación del proceso de gasto público tuvo como objetivo general el de evaluar de manera integral la gestión fiscal realizada durante la vigencia 2024 por la UAECOB en relación con la contratación de la entidad, mediante la aplicación simultánea y articulada de los sistemas de control fiscal de gestión, de resultados, revisión de cuentas, evaluación del control fiscal interno y el seguimiento al plan de mejoramiento.

Durante la vigencia 2024, se evidenció que la contratación de la UAECOB ascendió a la suma de \$44.193.170.183,00. En la modalidad de contratación que más recursos obtuvo fue la Contratación Directa en un 44.11% del total de lo contratado,

seguido de la licitación pública con un 28.20 %, la selección abreviada con el 23.40 % y por último la mínima cuantía con un 2.06%.

Por tipología de contratación, se determinó que de ochocientos veinte y nueve (829) contratos suscritos en total por la UAECOB, cuatrocientos cincuenta y ocho (458) contratos correspondieron a servicios profesionales y doscientos sesenta y seis (266) a servicios de apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos), que representaron, entre los dos, el 87,33 % del total de contratos suscritos durante la vigencia 2024 por el sujeto de control.

Cuadro No. 35. Consolidado Universo Gasto Público a diciembre 31 de 2024

Cifras en Pesos

ELEMENTOS DEL UNIVERSO	VALOR TOTAL	VALOR PAGADO
CONTRATOS SUSCRITOS EN LA VIGENCIA A AUDITAR	\$44.193.170.183	\$34.245.432.104
ADICIONES A CONTRATOS SUSCRITOS EN VIGENCIAS ANTERIORES EFECTUADAS DENTRO DE LA VIGENCIA AUDITAR	\$6.753.343.138	\$4.446.635.352
OTRAS FORMAS DE EJECUCIÓN DEL GASTO DE LA VIGENCIA AUDITAR DIFERENTES A CONTRATACIÓN	\$104.535.711.950	\$102.664.466.670
CONTRATOS SUSCRITOS EN VIGENCIAS ANTERIORES CON GESTIÓN FISCAL EN LA VIGENCIA A AUDITAR	\$259.022.041.524	\$179.065.443.233
TOTAL	\$414.504.266.795	\$320.440.977.359

Fuente: Hoja Analítica Gasto Público del PVCGF-04-09 Instrumento de Calificación de la Gestión Fiscal.
Elaboró: Equipo Auditor – AFGR Cód. 153 – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

A fin de adelantar la evaluación del Proceso Gasto Público en la UAECOB, teniendo en cuenta los siguientes criterios de selección

- ✓ Nivel de riesgo para el proceso determinado en el Instrumento de Riesgos y controles.
- ✓ Número de auditores disponibles para la evaluación de este proceso.

- ✓ Complejidad de la contratación a evaluar tal como la tipología contractual, montos de los contratos, insumos suministrados por la Personería de Bogotá, alertas de contratación.
- ✓ Antecedentes de hallazgos de gasto público en las últimas auditorías de la Contraloría de Bogotá, así como informes de auditorías de la Oficina de Control Interno de la UAECOB.
- ✓ Contratación asociada a los proyectos y metas seleccionados en la muestra del proceso planes y proyectos de esta planeación de auditoría.
- ✓ Antecedentes de denuncias ciudadanas, Concejo de Bogotá y medios de comunicación relacionados con contratos o pagos.
- ✓ Contratación representativa: mayor riesgo, mayor cuantía, tipología, modalidad, frecuencia de contratistas, objeto contractual, importancia o impacto en la comunidad.
- ✓ Alertas de contratación publicadas en la intranet en el ABC del control fiscal.
- ✓ Informes de la Personería de Bogotá relacionados con la UAECOB.
- ✓ Directrices establecidas en el memorando de asignación.
- ✓ Contrato No. 588 de 2022 que se vienen ejecutando vigencias anteriores, siendo necesario el examen articulado de las obligaciones / cuentas por pagar, reservas presupuestales, pasivos exigibles o vigencias futuras constituidas para su ejecución.

El equipo auditor estableció la siguiente muestra de veinte dos (22) contratos por un valor total de \$28.475.355.515:

Cuadro No. 36. Muestra Proceso de Gasto Público

Cifras en pesos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

No. Contrato/ o pago (si aplica)	N° Proyecto Inversión/ o Rubro Presupuestal Afectado	Tipología De Contrato (Si Aplica)	Objeto	Valor en pesos
079-2024	8173	7. Suministro	Suministrar combustible para los vehículos, y equipos especializados de la U.A.E. cuerpo oficial de bomberos Bogotá dentro y fuera del perímetro del distrito capital de la SBLG	1.952.557.992
301-2024	7658 8126	6: Prestación de Servicios	Realizar el mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo, mejoras y dotación a las instalaciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. - SGC	243.061.556
357-2024	7658	Prestación de Servicios	Realizar el mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo, mejoras y dotación a las instalaciones de las dependencias de la unidad administrativa especial cuerpo oficial de bomberos de Bogotá D.C. - SGC	2.100.000.000
379-2024	7658	21-Consultoría (Interventoría)	Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para la realización del mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo, mejoras y dotación a las instalaciones de las dependencias de la unidad administrativa especial cuerpo oficial de bomberos de Bogotá D.C. - SGC	499.999.920
383-2024	7658 8126	10-Contrato De Obra	Realizar la adecuación del espacio de entrenamiento de la estación de bomberos b-05 Kennedy – SGC	197.220.955
719-2024	8173	121-Compraventa (Bienes Muebles)	Adquisición de equipos de protección frente al riesgo eléctrico para el personal operativo de la UAE cuerpo oficial de bomberos de Bogotá	726.068.704
760-2024	8173	21-Consultoría (Interventoría)	Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para la elaboración de estudios y diseños técnicos para la construcción de la estación de bomberos de ferias b-7 de la UAE cuerpo oficial de bomberos de Bogotá – SGC	134.999.999
766-2024	8173	24-Consultoría (Estudios Y Diseños Técnicos)	Elaboración de estudios y diseños técnicos para la construcción de la estación de bomberos de ferias b-7 de la UAE cuerpo oficial de bomberos de Bogotá – SGC	450.000.000
778-2024	8126	122-Compraventa (Bienes Inmuebles)	Adquisición de mobiliario para la dotación de las instalaciones de la UAE cuerpo oficial de bomberos Bogotá- SGC	273.604.800
779-2024	8126	122-Compraventa (Bienes Inmuebles)	Adquisición de mobiliario para la dotación de las instalaciones de la UAE cuerpo oficial de bomberos Bogotá- SGC	519.433.930
814-2024	8173	121-Compraventa (Bienes Muebles)	SGH - adquirir el manual fundamentos de lucha contra incendios IFSTA 7	15.037.554
828-2024	8173	121-Compraventa (Bienes Muebles)	Adquisición de dron- UAS para el grupo especializado SART de la UAECOB, para apoyar las operaciones de búsqueda, rescate, control de incendios y otras emergencias misionales a cargo de la entidad	626.052.000
829-2024	8126	121-Compraventa (Bienes Muebles)	Contratar la adquisición de dispositivos para el fortalecimiento y modernización de la infraestructura tecnológica de la U.A.E. cuerpo oficial de bomberos de Bogotá.	813.828.666
658-2024	8126	30-Servicios De Mantenimiento Y/O Reparación	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ups y aires acondicionados con suministro de repuestos para todas las sedes de la U.A.E. cuerpo oficial de bomberos de Bogotá.	90.192.302
654-2024	8173	48-Otros Suministros	Suministrar repuestos, accesorios e insumos para los equipos menores y transversales de propiedad de la UAECOB. –SBLG	125.000.000

No. Contrato/ o pago (si aplica)	N° Proyecto Inversión/ o Rubro Presupuestal Afectado	Tipología De Contrato (Si Aplica)	Objeto	Valor en pesos
726-2024	8126	121-Compraventa (Bienes Muebles)	Contratar la adquisición de pantallas interactivas y televisores para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para el desarrollo de la gestión misional y administrativa general de la UAE cuerpo oficial de bomberos de Bogotá.	35.736.000
479-2024	8173	17. Contrato de Prestación de Servicios	Adquisición de elementos de protección personal (E.P.P.) para la atención de emergencias de la UAE cuerpo oficial de bomberos de Bogotá - grupo no. 2 (botas tácticas de diario)	808.598.000
641-2023	7658	17. Contrato de Prestación de Servicios	Adquisición de uniformes para el personal operativo.	64.757.606
394-2024	8173	17. Contrato de Prestación de Servicios	Prestar el servicio de instalación, alineación, balanceo y conexos, incluyendo el suministro de llantas a los vehículos del parque automotor de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - SBLG	250.000.000
398-2024	8173	17. Contrato de Prestación de Servicios	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, de latonería y pintura, incluyendo el suministro de repuestos, insumos y mano de obra especializada para los vehículos pertenecientes al parque automotor de la UAE cuerpo oficial de bomberos de Bogotá DC - grupo 1 (vehículos pesados)	4.800.000.000
588-2022	7658	122-Compraventa (Bienes Inmuebles)	Adquisición de vehículos operativos para la atención de emergencias - subdirección operativa	13.557.584.700
646-2023	7658	17. Contrato de Prestación de Servicios	Contratar el soporte y mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos para los sistemas de video vigilancia de las estaciones de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - TIC	191.620.831
TOTAL MUESTRA				28.475.355.515

Fuente: Formatos del informe de contratación rendidos por el sujeto de control durante la vigencia a auditar en el SIVICOF.

Elaboró: Equipo Auditor – AFGR Cód. 153 – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

A continuación, se presentan los hallazgos que soportan y afectan el concepto:

Cuadro No. 37. FICHA TÉCNICA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 301 DE 2024

Entidad Contratante	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB
Modalidad	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Link de orden de compra TVEC - CCE	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/126505
Orden de compra	No. 126505-2024 emitida, en virtud del acuerdo marco de precios CCE-255-AMP-2021

CDP	Proyecto 7658 Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá CDP No. 319 por valor de \$ 200.000.000 de fecha 25 de enero de 2024
CRP	648 del 3 de abril de 2024
Objeto de la orden de compra	Suministro de materiales, equipos y herramientas para el mejoramiento integral de las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB – SGC
Contratista	Soluciones Integrales Unión S.A.S.
Valor del Contrato	Valor inicial: \$200.000.000
Fecha acta de inicio	3 de abril de 2024
Fecha terminación	2 de febrero de 2025
Plazo final de ejecución	10 meses
Modificaciones	Adición No. 1: \$43.061.556 del 26 de diciembre de 2024
Pólizas	Seguros Mundial NB-100315371
Supervisión	Amalin Ariza Mahuad, Subdirectora de Gestión Corporativa
Estado actual de la orden de compra	Terminada

Fuente: Expediente contractual Contrato No. 301 de 2024 UAECOB

Elaboró: Equipo Auditor ante la UAECOB

3.2.4.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no publicar documentos del proceso contractual de la Orden de Compra OC126505 del 2024 – Contrato de suministro No. 301 de 2024 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC del Sistema Electrónico de Contratación

Revisada la información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, del Sistema Electrónico de Contratación, para la Orden de compra OC126505 de 2024, la cual está ubicada en la URL <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/126505> se verificó y constató que no aparecen publicados los documentos que sustenten la ejecución contractual de la orden de compra, ni el reporte de los informes de las actividades, así como los informes de supervisión que certifican las actividades contratadas.

Esta situación incumple lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, se determinan sus objetivos y estructura”, según el cual la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente tiene competencia para expedir directivas en materia de compras y contratación pública; actos administrativos que contienen instrucciones dirigidas a las Entidades Estatales y al público en general y son de obligatorio cumplimiento.

Cumpliendo con lo anterior el documento Código CCE-EICP-MA-06 expedido por Colombia Compra Eficiente – CCE que tiene como objetivo actualizar la Circular Externa Única, para armonizarla con la normativa vigente, establece:

“1.1. Quiénes deben publicar la actividad contractual en el SECOP.

Las Entidades Estatales que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante, para la exigencia de esta obligación, su régimen jurídico, naturaleza de pública o privada o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Esta obligación deberá cumplirse, inclusive, si la ejecución del contrato no implica erogación presupuestal.”

Y determina:

“Son componentes del Sistema Electrónico de Contratación las siguientes plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente:

SECOP I

SECOP II

Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC”

Y para el caso de la Contraloría de Bogotá, como Ente de control establece:

“1.9. Consulta del SECOP para auditorías, veedurías ciudadanas y órganos de control

Los órganos de control y la ciudadanía podrán verificar la transparencia y publicidad de los Procesos de Contratación a través de la vista pública del SECOP, por medio de los diferentes criterios de búsqueda dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente o por el enlace específico del proceso que entregue la Entidad Estatal. A su vez, las oficinas de control interno podrán revisar los procesos de la misma forma que los órganos de control.”

Con base en la normatividad anterior quedan establecidos tres hechos:

1. La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos está obligada a publicar sus procesos contractuales en el Sistema Electrónico de Contratación establecido por la ANCP – CCE.

2. La Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC forma parte del Sistema Electrónico de Contratación.

3. La Contraloría de Bogotá, como Ente de control, puede verificar la transparencia y publicidad de los procesos de contratación a través de la vista pública, sin recurrir a la utilización de roles diferentes y exclusivos de las Entidades vigiladas.

La normativa anterior erogada de CCE, cumple con la normatividad establecida en la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, según la cual:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública,

selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de **acuerdos marco** de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

PARÁGRAFO 2o. El procedimiento aplicable para la ejecución de cada una de las causales a que se refiere el numeral 2o del presente artículo, deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las siguientes reglas:

1. Se dará publicidad a todos los procedimientos y actos.”

Y en cuanto a la forma de realizar esta publicidad la misma Ley 1150 de 2007 establece:

“ARTÍCULO 3o. DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional.

Con el fin de materializar los objetivos a que se refiere el inciso anterior, el Gobierno Nacional desarrollará el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, el cual:

a) Dispondrá de las funcionalidades tecnológicas para realizar procesos de contratación electrónicos bajo los métodos de selección señalados en el artículo 2o de la presente ley según lo defina el reglamento;

c) Contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos, para lo cual establecerá los patrones a que haya lugar y se encargará de su difusión a través de canales electrónicos y;...”

Además, se incumple lo establecido en la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones” que determina:

“ARTÍCULO 11. INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA RESPECTO A SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONAMIENTO DEL SUJETO OBLIGADO.

Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva:

g) Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y **ejecución de contratos**, incluidos concursos y licitaciones;”

Además, se vulnera lo establecido en la Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario” en sus artículos 26, 27 y el numeral 1 del artículo 38.

Por último, incumple su propio Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría Código GJ-MN01 Versión 3, el cual entró en vigencia desde el 25 de octubre de 2023 y que estaba vigente para la fecha del contrato 301 de 2024 en su Capítulo VIII Archivo y Publicación de Documentos Producto de la Gestión Contractual numeral 14.2 Archivo de los documentos del proceso; Capítulo IX Supervisión e Interventoría Contractual numerales 15.5 Informes de ejecución, y de supervisión e interventoría, 15.6 Funciones o actividades de los supervisores, apoyos a la supervisión y los interventores y 15.6.1. Funciones o actividades generales.

La situación descrita se presenta por no cumplir con lo establecido en la GUÍA GENERAL DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS, código CCE-GAD-GI-01, numerales 2.3.5 y 2.3.6, el cual establece:

“2.3.5. Publicidad de Órdenes de Compra

Las Entidades Compradoras cumplen con la obligación establecida en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Ley 019 de 2012, de publicar en el SECOP la actividad

contractual en la que se ejecutan recursos públicos una vez colocan la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

2.3.6. Publicación de documentos adicionales en las Órdenes de Compra

Los documentos publicados en las Órdenes de Compra de la Tienda Virtual del Estado Colombiano pueden ser vistos por los usuarios registrados de las Entidades Compradoras y Proveedores. Si las Entidades Compradoras requieren hacer la publicación de documentos de carácter público para asociarlos a las Órdenes de Compra deben seguir los siguientes pasos:

- Solicite el enlace de acceso al formulario de envío (haciendo clic aquí) para ello debe diligenciar la entidad y el número de identidad del usuario de la TVEC y al dar clic en aceptar le llegará el acceso al correo electrónico del usuario.
- Envíe los documentos para publicación ingresando al enlace que aparece en el correo electrónico y diligenciando los datos de la Orden de Compra y adjuntando los documentos.
- Una vez aprobada la solicitud se le notificará al correo electrónico la publicación de los documentos los cuales pueden ser consultados (haciendo clic aquí)”

Con lo expuesto se vulnera el Principio de Transparencia contenido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011) Artículo 3 numeral 9, que debe ser guardado por las entidades públicas; así también se incumple lo preceptuado en la Ley 1952 de 2019.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Teniendo en cuenta lo argumentado por el sujeto de control en la respuesta remitida en los siguientes términos: *“la publicación de documentos relativos a la ejecución contractual no constituye una obligación legal para las entidades públicas, sino una facultad discrecional, prevista mediante la función “publicar documentos adicionales”, cuyo uso queda a criterio de cada entidad, conforme a los principios de transparencia y publicidad establecidos en la normatividad vigente”*, este órgano de control acepta parcialmente la respuesta dada.

Sin embargo, en la Guía General de los Acuerdos Marco de Precios código CCE-GAD-GI-63 expedida el 23 de mayo de 2024 por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el numeral 2.5. Facturación y Pago, establece:

“El Proveedor debe facturar con la entrega de los bienes solicitados en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- *Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.*
- *De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad) Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos*

por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

➤ Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

➤ Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

IMPORTANTE:

El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación por parte de la Entidad Compradora. Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. **La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al pago efectivo.** (Subrayado fuera de texto)

Se resalta en esta guía que tanto el proveedor como la entidad compradora sí deben publicar tanto la factura como el comprobante de pago en la TVEC por ser una plataforma transaccional de comercio electrónico.

Así las cosas, se mantiene el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no publicar documentos del proceso contractual de la Orden de compra OC126505 del 2024 – Contrato de suministro No. 301 de 2024 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC del Sistema Electrónico de Contratación el cual deber ser incorporado en el Plan de Mejoramiento a suscribirse por parte de la UAECOB en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023 y se le dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

Cuadro No. 38. FICHA TÉCNICA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 726 DE 2024

No. Contrato	UAECOB-CONTRATO-726-2024
No. Proceso	Orden de compra 135961
Objeto del Contrato	Contratar la adquisición de pantallas interactivas y televisores para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para el desarrollo de la gestión misional y administrativa general de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
Valor Inicial	\$ 35.376.000
Pago anticipado	\$0
Valor Final	\$ 35.376.000
Enlace SECOP II	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/135961
Contratante	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB
NIT	8999999061
Unidad de contratación	OFICINA JURÍDICA
Contratista	FERRICENTROS SAS
NIT	8002374121
Representante legal	YEFERSON CAMILO CALDERON RAMOS
Modalidad de Contratación	Contratación directa, tienda virtual del Estado Colombiano
Plazo Inicial	Dos (2) meses
Plazo Final	Dos (2) meses
Fecha de suscripción	6 de noviembre de 2024

Fecha inicial	6 de noviembre de 2024
Fecha terminación Inicial	5 de enero de 2024
Estado actual del contrato	TERMINADO
Supervisor	CRISTIAN LEONARDO CALA TORRES

Fuente: Expediente contractual Contrato de suministro No. 726 DE 2024UAECOB

Elaboró: Equipo Auditor ante la UAECOB

3.2.4.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias en la documentación de los expedientes contractuales de la Orden de Compra OC126505 del 2024 – Contrato de suministro No. 301 de 2024 y el Contrato de Compraventa No. 726 de 2024

CASO 1:

Una vez realizada la revisión de los documentos del expediente (tanto físico como digital) de la orden de compra OC126505 de 2024 – Contrato de suministro No. 301 de 2024, se observó por parte del equipo auditor que presenta inconsistencias en la documentación las cuales se detallan a continuación:

Falta de documentos contractuales: en el estudio del contrato se evidenció que no se encontraban los siguientes documentos:

- Estudio de mercado, el CD adjunto al expediente se encontró en blanco
- Correos de solicitud para realizar mantenimiento de las diferentes dependencias con el respectivo registro fotográfico (actividad 8.1. del procedimiento GR-PR18)
- Solicitud de materiales para la atención de cada mantenimiento (actividad 8.4, GR-PR18-FT-01 V2)
- Acta de actividades ejecutadas (actividad 8.11 del procedimiento GR-PR18)

- Correo electrónico de cierre de la solicitud (actividad 8.14 del procedimiento GR-PR18)
- Recibo de satisfacción (actividad 8.15 del procedimiento GR-PR18)
- Factura (original y/o copia) de cada uno de los pagos realizados

Se solicitó a la UAECOB mediante oficios No. 2-2025-20762 y 2-2025-20904 el envío de la documentación faltante la cual se allegó, aunque no en su totalidad.

La información no se encuentra consolidada dentro del expediente del contrato:

En las respuestas enviadas por el sujeto, se pudo evidenciar que, por ejemplo, para el caso de las facturas con las cuales se realizaron los pagos dentro del contrato, las mismas no están dentro del expediente, sino que fueron allegadas por solicitud del equipo auditor. Esta misma situación se presentó con las actas de actividades y los recibidos a satisfacción.

La información allegada por el sujeto no corresponde a hechos sucedidos en las fechas de ejecución del contrato:

Las fechas de ejecución del contrato en estudio se realizaron entre el 3 de abril de 2024 (fecha de la firma del acta de inicio) y el 2 de febrero de 2025 (fecha de terminación del contrato); sin embargo, se allegaron actas de reunión y autorización de salida con fechas desde el 30 de diciembre de 2022 y algunas con fechas 3, 6, 13, 18 y 31 de enero de 2023. Esto sin contar con que en algunos de los anexos remitidos no era claro qué recursos se habían utilizado del Contrato 301 de 2024 y sin embargo fueron remitidas de manera general para revisión del equipo auditor.

Para aclarar la anterior situación se solicitó a la UAECOB la entrega de la información organizada por cada uno de los pagos realizados en ejecución del contrato en estudio, lo que conllevó a reprocesos por parte del equipo auditor para revisar la información remitida por el sujeto en la cual persistieron los errores y faltantes de la documentación.

CASO 2:

Durante la revisión documental del Contrato de Compraventa No. 726 de 2024, suscrito entre la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y la empresa Ferrecentros S.A.S., se evidenció que el expediente contractual no contenía desde su inicio los documentos obligatorios exigidos por la normativa de contratación pública, tales como el Registro Único Tributario (RUT), el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, manuales de operación, pólizas de garantía, registros de capacitación y evidencia de entrega de los equipos adquiridos.

Si bien estos documentos fueron aportados con posterioridad tras los requerimientos del equipo auditor, su ausencia inicial afecta la trazabilidad y la transparencia del proceso contractual, impidiendo verificar en tiempo real la idoneidad jurídica del contratista, la legalidad de la contratación y la custodia integral de los bienes adquiridos. Esta omisión constituye una debilidad administrativa en la gestión documental y de control interno por parte de la entidad contratante.

El expediente contractual carecía de documentos esenciales exigidos por la normativa, evidenciándose una gestión documental incompleta y reactiva.

Adicionalmente, se evidencio que el memorando de legalización del contrato no cuenta con el diligenciamiento de la casilla “Revisó”, omitiendo la firma o validación del

funcionario responsable de revisar la legalidad y coherencia del proceso antes de su aprobación, por tanto, este documento carece de la validación y firma de revisión por parte del funcionario responsable, lo que evidencia un vacío en el control interno previo.

Con los documentos faltantes en los expedientes contractuales descritos y posteriormente entregados por la administración se incumple lo establecido en los artículos 4, 12 y 22 de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos),

“ARTICULO 4o. PRINCIPIOS GENERALES. Los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes:

a) Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia;

Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley;

d) Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos.

ARTICULO 12. RESPONSABILIDAD. La administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos.

ARTICULO 22. PROCESOS ARCHIVÍSTICOS. La gestión de documentación dentro del concepto de archivo total, comprende procesos tales como la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos.”

Así como también lo establecido en la Ley 87 de 1993 en el artículo 2°, literales b), c), d), e), f), g) y h):

“ARTÍCULO 2°. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.
Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;

c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;

d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;

e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;

f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;

g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;

h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.”

Además, se vulnera lo establecido en la Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario” en sus artículos 26, 27 y el numeral 1 del artículo 38.

De igual forma contraviene lo establecido en el Decreto 2609 de 2014 que establece:

“Artículo 20. Integridad de la información en los sistemas de gestión de documentos. Los sistemas de gestión documental deben mantener el contenido, la estructura, el contexto y el vínculo archivístico entre los documentos, de forma que se garantice su accesibilidad, agrupación y valor como evidencia de las actuaciones de la Entidad.”

De igual manera, transgrede lo establecido en el Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación en el capítulo II artículos 4 y 5:

*ARTÍCULO 4°. Obligatoriedad de la conformación de los expedientes y unidades documentales simples. **Todas las entidades públicas están obligadas a crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos y actuaciones que se gestionen en desarrollo de un mismo trámite o procedimiento, teniendo en cuenta los principios de procedencia, orden original e integridad, así como a conformar las unidades documentales simples en el caso de documentos del mismo tipo documental.*** (subrayado fuera de texto).

De igual forma, están obligadas a clasificar, organizar, conservar, describir y facilitar el acceso y consulta de sus unidades documentales durante todo el ciclo de vida.

ARTÍCULO 5°. Creación y conformación de expedientes. Los expedientes deben crearse a partir de los cuadros de clasificación documental adoptados por cada entidad y las tablas de retención documental, desde el primer momento en que se inicia un trámite, actuación o procedimiento hasta la finalización del mismo, abarcando los documentos que se generen durante la vigencia y prescripción de las acciones administrativas, fiscales y legales.

PARÁGRAFO. Los expedientes se conformarán con la totalidad de los documentos de archivo agrupados en desarrollo de un mismo trámite, actuación o procedimiento, independientemente del tipo de información, formato o soporte y deben agruparse formando series o subseries documentales.”

Por último, incumple su propio Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría Código GJ-MN01 Versión 3, el cual entró en vigor desde el 25 de octubre de 2023 y que estaba vigente para la fecha del contrato 301 de 2024 en su Capítulo VIII, numeral 14.2 Archivo de los documentos del proceso:

14.2. ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Deben archivarse en el expediente contractual los Documentos del Proceso establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan. Estos son: (a) Los estudios y documentos previos, (b) El aviso de convocatoria, (c) Los documentos complementarios del proyecto de pliego y del pliego de condiciones o la invitación, (d) Las adendas, (e) El informe de evaluación, (f) El clausulado y

cualquier otro documento expedido y suscrito físicamente por la entidad estatal durante el Proceso de Contratación, salvo que el proceso se haya adelantado a través de SECOP II o la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con las disposiciones del Archivo General de la Nación y del Archivo Distrital, en los expedientes contractuales de los procesos que se adelanten físicamente, deberán archivar los documentos incluidos en la tabla de retención documental de la Oficina Jurídica.

Los documentos deben organizarse en orden cronológico de expedición.

Los informes de supervisión de los contratos y convenios suscritos serán remitidos por el supervisor del contrato a la Oficina Jurídica - Archivo de Gestión, para que se documente el expediente físico, así mismo se deberá realizar la publicación de estos informes, soportes y demás documentos propios de la ejecución en el contrato electrónico o en la tienda virtual, en caso de ser orden de compra, sin embargo, los supervisores serán responsables de mantener actualizado el expediente físico contractual con los informes o cualquier documento que soporte la ejecución del contrato o convenio “

De este mismo manual incumple lo estipulado en los Capítulo VIII Archivo y Publicación de Documentos Producto de la Gestión Contractual numeral 14.2 Archivo de los documentos del proceso; Capítulo IX Supervisión e Interventoría Contractual numerales 15.5 Informes de ejecución, y de supervisión e interventoría, 15.6 Funciones o actividades de los supervisores, apoyos a la supervisión y los interventores, 15.6.1. Funciones o actividades generales y 16.4 Elaboración y uso de formatos para la gestión contractual. De la misma manera que los procedimientos GR-PR-18 Mantenimiento de Locativas y GR-PR17 Salida de Bienes de Almacén adoptados por la UAECOB.

Esta situación se presenta debido a la falta de control y supervisión sobre los expedientes contractuales que maneja la Entidad. De igual manera, a la falta de puntos de control claros, precisos y concretos en los procedimientos de la entidad, pues no se establece de manera puntual el registro soporte que se debe tramitar en cada una de las actividades adelantadas.

Por último, esta situación también refleja deficiencias en la supervisión del contrato, tal como lo exige la Ley 1474 de 2011, en donde se establece la obligación de ejercer un seguimiento permanente y riguroso sobre la ejecución contractual.

Lo anterior puede llevar a una inadecuada gestión en la administración de los documentos archivísticos a cargo de los responsables de los expedientes. La ausencia inicial de información básica obstaculizó la trazabilidad del proceso, debilitó el control interno y generó riesgos de opacidad en la gestión contractual, dificultando la labor de control fiscal y la verificación oportuna de la legalidad del gasto público. De igual manera, genera incertidumbre ya que la información no es confiable lo que afecta los principios de transparencia y publicidad de la contratación pública.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Caso 1

Teniendo en cuenta lo objetado por la UAECOB y como quedó evidenciado en la revisión de la documentación del contrato de suministro 301 de 2024, la documentación que allegan en la respuesta no se encontró relacionada ni organizada dentro del expediente documental (físico y digital), entregado al equipo auditor para su análisis. De igual manera, la información no se encuentra debidamente organizada de forma

cronológica y por temas o procedimientos para facilitar el análisis y la consulta de la documentación, esto genera pérdida de tiempo en reprocesos de la auditoría que impiden la revisión de toda la documentación remitida.

Caso 2

La respuesta no desvirtúa los hechos observados ni subsana las debilidades evidenciadas en el proceso de legalización y gestión documental del Contrato de Compraventa No. 726-2024. Si bien la entidad argumenta que los procedimientos internos se realizan mediante flujos electrónicos y que algunos documentos fueron posteriormente aportados, dichas explicaciones no eliminan la condición inicial identificada ni garantizan la existencia de controles previos independientes ni de un expediente completo y trazable desde el inicio.

Por lo expuesto anteriormente, se mantiene el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias en la documentación de los expedientes contractuales de la Orden de Compra OC126505 del 2024 – Contrato de suministro No. 301 de 2024 y el Contrato de Compraventa No. 726 de 2024, el cual deber ser incorporado en el Plan de Mejoramiento a suscribirse por parte de la UAECOB en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023 y se le dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

Cuadro No. 39. FICHA TÉCNICA CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 719 DE 2024

Entidad Contratante	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB
Objeto del Contrato	“Adquisición equipos de protección frente a riesgo eléctrico para el personal operativo de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá”
Link del Proceso SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.34617301&isFromPublicArea=True&isModal=False

Contratista	PERDOMO BUSINESS GROUP S.A.S.NIT 900.367.678-3
Resolución de Adjudicación	Resolución No. 1405 del 30 de octubre de 2024
Tipo de Contrato	Contrato de compraventa
CDP	No. 1486 del 11 de septiembre de 2024
CRP	No. 1914 del 06 de noviembre de 2024
Valor Contrato	Valor inicial: \$ 726.068.704
Acta de Inicio	18 de noviembre de 2024
Plazo Inicial de Ejecución	Dos (02) meses
Fecha de Inicio	26 de noviembre de 2024
Fecha de terminación Inicial	25 de enero de 2025
Pólizas	Póliza de cumplimiento No 100354458 de Seguros Mundial del 07 de noviembre de 2024
Supervisión	Mauricio Ayala Vásquez (subdirector operativo)
Apoyo a la Supervisión	Yanire Yohansy Lozano Ascanio
Estado en SECOP	Terminado
Liquidación	Sin liquidar
Valor Pagado al Contratista	\$ 726.068.704
Saldo a liberar	N/A

Fuente: Expediente contractual Contrato No. 719 de 2024 UAECOB

Elaboró: Equipo Auditor ante la UAECOB

3.2.4.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la permanencia en el almacén de la UAECOB, de tres kits de equipos de protección frente al riesgo eléctrico, sin prestar ningún servicio; equipos que fueron adquiridos con el contrato de compraventa No. 719 de 2024

En revisión de contrato de compraventa No. 719 de 2024, con el objeto de “ADQUISICION EQUIPOS DE PROTECCION FRENTE A RIESGO ELECTRICO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA” por valor de \$726.068.704, el día 11 de septiembre de 2025 se realizó una visita técnica al almacén de la UAECOB, ubicado en la Carrera 27 No. 19 S – 25, barrio Restrepo, con el fin de verificar la recepción de los equipos adquiridos mediante el contrato de compraventa No. 719 de 2024, así como su distribución a las respectivas estaciones de bomberos.

Durante esta visita, se constató que los equipos fueron ingresados al almacén el día 17 de diciembre de 2024. Así mismo, se verificó que estos han sido distribuidos a las diferentes estaciones de bomberos. Sin embargo, al momento de la inspección, se evidenció la permanencia en bodega de tres equipos de protección personal, los cuales, según información suministrada por el almacenista, están destinados a la estación de bomberos de Kennedy y la fecha de esta visita no han sido reclamados.

Se ha faltado a los principios de eficiencia, eficacia y economía en el desarrollo de la función administrativa contemplados en:

- Constitución Política de Colombia Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- Ley 1952 de 2019 Artículo 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público: numeral 16: “Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos.” y numeral 22: “Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.”
- Ley 87 de 1993 en Colombia establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades del Estado, con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia, economía, equidad y transparencia en el uso de los recursos públicos, artículo 6. “Responsabilidad del control interno” que señala que el ejercicio del control interno es responsabilidad de todos los funcionarios de la entidad, en especial de aquellos que tienen cargos directivos. Sin embargo, la responsabilidad principal recae sobre el

representante legal o el jefe de la entidad, quien debe velar por la implementación, mantenimiento y mejora del sistema de control interno.

- Manual de contratación, supervisión e interventoría GJ-MN03 de la UAECOB

Dicha situación se presenta por una inadecuada gestión y administración de los recursos públicos, y falta de control por parte del supervisor del contrato pudiendo constituir una falta a los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la función administrativa.

La permanencia prolongada de estos elementos en bodega, sin una destinación funcional, representa un alto riesgo para el personal de la estación. Esto se debe a que, a pesar de tratarse de elementos críticos para la seguridad de los bomberos expuestos, su no disponibilidad oportuna podría comprometer la respuesta efectiva ante una emergencia eléctrica en el área de responsabilidad asignada a la estación.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

No se acepta la respuesta argumentada por la UAECOB, toda vez que, para la fecha de la visita administrativa realizada el 11 de septiembre de 2025, aún se encontraban en el almacén los tres (3) kits de protección contra riesgo eléctrico adquiridos mediante el contrato de compraventa No. 719 de 2024, los cuales habían ingresado al almacén el 17 de diciembre de 2024.

Esta situación quedó evidenciada en el acta levantada durante la visita.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Asimismo, en los anexos remitidos en respuesta a la carta de observaciones se deja constancia de que los tres kits de protección contra riesgo eléctrico que se encontraban en el almacén, fueron entregados a la Estación de Kennedy únicamente hasta el 23 de septiembre de 2025 como se evidencia en la imagen a continuación:

Imagen No. 1. Comprobante Salida del Almacén

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS							
ALMACEN GENERAL							
COMPROBANTE DE SALIDA DE DEVOLUTIVOS							
Salida por bienes entregados en Servicio (Bodega)							
Fecha: 23 de septiembre de 2025						No. 195	
Responsable: NOY CASTELLANOS JULIAN DAVID				Nit: 1012388005			
Dependencia: Estacion Kennedy							
U. Ejecutora: NOMBRE DE LA UNIDAD							
Solicitud: 159 23/09/2025							
Comentarios:							
Cat.	Elem.	R.L.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
0007	302	178	MANGA DIELECTRICA SALISBURY	Unidad	3	4,929,791.00	14,789,373.00
		40261	40262 40263				
	385	351	BOTA DIELECTRICA SALISBURY	Unidad	3	1,222,762.00	3,668,286.00
		40290	40298 40300				
1550	13		PERDIGA DIALECTRICA TEDESC HASTINGS	Unidad	3	3,064,889.00	9,194,667.00
		40365	40366 40367				
1550	12		PERDIGA DIALECTRICA ESCOPETAL UTILITY	Unidad	3	5,620,688.00	16,862,064.00
		40333	40334 40335				
1550	15		DETECTOR DE BAJA TENSION PENTA FAMECA	Unidad	3	2,096,774.00	6,290,322.00
		40368	40381 40384				
557	9		PINZA VOLTIAMPERIMETRICA MINIPA	Unidad	3	1,382,347.00	4,147,041.00
		40446	40447 40460				
204	26		ALFOMBRRA (TAPETE) DIELECTRICO	Unidad	3	577,104.00	1,731,312.00
		40468	40469 40494				
1550	14		DETECTOR DE MEDIA TENSION PENTA FAMECA	Unidad	3	1,837,193.00	5,511,579.00
		40409	40431 40431				
385	350		GUANTES DIELECTRICOS SALISBURY	Unidad	3	777,333.00	2,331,999.00
		40233	40234 40238				
TOTAL SALIDA						64,526,643.00	
PARAMETRIZACION CONTABLE							
Cuenta	Descripción			Vir. Debito		Vir. Credito	
6356103	Herramientas y accesorios					40,846,104.00	
6551101	Herramienta y Accesorios			40,846,104.00			
				40,846,104.00		40,846,104.00	
Imprime	ISO	Código	Versión	Fecha	Fec Impresion: 09/23/2025	Hora Impresion: 2:21:58 pm	Usuario: JESPITIA
Page 1 of 1							
Powered by CS CamScanner							

Fuente: respuesta carta observaciones

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 177 de 330

Por lo anterior, se ratifica la observación configurándose como un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que debe incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023 y se hará el traslado correspondiente a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

3.2.4.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la omisión de la cláusula contractual, respecto a la liquidación del contrato de compraventa No. 719 de 2024

En la revisión del contrato de compraventa No. 719 de 2024 se evidenció que este terminó su ejecución el 25 de enero de 2025 y a la fecha han transcurrido 9 meses y aún no ha se efectuado su liquidación. Situación contraria a lo establecido en la cláusula séptima: "...las partes de común acuerdo procederán, dentro de los (4) meses siguientes a su terminación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 010 de 2012"

La anterior situación vulnera lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley 1150 de 2007 en el artículo 11: Este artículo establece que la liquidación de los contratos estatales es una etapa obligatoria en el proceso contractual, especialmente para aquellos de tracto sucesivo o que lo requieran por su naturaleza. La ley busca garantizar la eficiencia y transparencia en la contratación pública, y la liquidación permite cerrar formalmente el ciclo contractual, dejando constancia de cumplimiento, ajustes y salvedades.

Ley 80 de 1993, artículo 60 modificado por el Artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012: Este artículo regula la liquidación contractual como una obligación para contratos de tracto sucesivo y otros que lo requieran. En la liquidación deben constar acuerdos, conciliaciones y salvedades. Se exceptúan los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, salvo pacto expreso. La omisión de esta etapa puede implicar responsabilidad administrativa y afectar el cierre contable y jurídico del contrato.

Ley 87 de 1993 artículo 2: Este artículo define los objetivos del sistema de control interno, en los siguientes literales:

- b) Garantizar la eficacia, eficiencia y economía en las operaciones.
- e) Asegurar la confiabilidad de la información.
- f) Prevenir riesgos y corregir desviaciones.

La no liquidación de contratos vulnera estos objetivos, pues impide verificar el cumplimiento, evaluar la gestión y cerrar adecuadamente el ciclo contractual, lo que representa una falla en el sistema de control interno.

El origen del problema radica en un deficiente control de las etapas del contrato, especialmente en lo que respecta a su finiquito (es decir, la terminación formal del contrato), el cual no se realizó conforme a los términos exigidos por la normativa vigente.

En este caso específico, no se logró la liquidación del contrato, lo que implica un incumplimiento de las obligaciones administrativas que podrían dar lugar a responsabilidades disciplinarias.

La no liquidación de contratos vulnera estos objetivos, pues impide verificar el cumplimiento, evaluar la gestión y cerrar adecuadamente el ciclo contractual, lo que representa una falla en el sistema de control interno.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizando la respuesta de la UAECOB no se acepta la respuesta teniendo en cuenta que en la cláusula séptima de contrato se pactó la liquidación del contrato No 719 DE 2024 así:

“CLAUSULA SEPTIMA – LIQUIDACIÓN

El presente contrato será objeto de liquidación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012”

Por lo anterior, se ratifica la observación configurándose como un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, que debe incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023 y se hará el traslado correspondiente a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

3.2.4.5 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por el pago de \$34.731.096 de los ítems 03 y 11 de los estudios previos del contrato de compraventa No. 719 de 2024 sin tener en cuenta los numerales de las obligaciones específicas del contrato

El contrato de compraventa No. 719 de 2024, “ADQUISICION EQUIPOS DE PROTECCION FRENTE A RIESGO ELECTRICO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA” se pactó por valor de \$726.068.704; desde la etapa de estudios previos se incluyó como parte del pago el concepto de “cuidado y transporte del kit”, por un valor de \$20.148.768.

Sin embargo, este concepto no fue previsto en los numerales contractuales que establecen las obligaciones específicas del proveedor, tales como:

Numeral 7: “Asumir todos los costos directos e indirectos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual.”

Numeral 16: “Asumir los riesgos por traslados de los equipos y personal.”

Numeral 17: “Asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que se causen por motivo de la entrega del bien.”

En los documentos entregados en la visita administrativa No. 1, realizada el día 11 de septiembre de 2024 al almacén general, ubicado en la Estación de Bomberos B-3 Restrepo, se evidencia que el proveedor no entregó ningún bien asociado al concepto de cuidado y transporte del kit, razón por la cual el almacén únicamente registró el ingreso de bienes tangibles, excluyendo dicho ítem como consta en los comprobantes que se adjuntan a continuación:

Imagen No. 2. Visita Administrativa Almacén Bomberos



Fuente: Visita administrativa No. 1
Elaboró: Equipo Auditor ante la UAECOB



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Imagen No. 3. Comprobante Ingresos al Almacén

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS ALMACEN GENERAL COMPROBANTE DE ENTRADA DE DEVOLUTIVOS (Entrada por compra (Contrato))							
Fecha: 17 de diciembre de 2024				No. 143			
ESTADO: Legalizado FECHA DE LEGALIZACION: 17/12/2024							
Responsable: PERDOMO BUSSINESS GROUP NIT: 900367678							
U. Ejecutora: NOMBRE DE LA UNIDAD							
Contrato: 719 26/11/2024 Factura: PBI 21542 13/12/2024							
Comentarios: SE REALIZA ENTREGA DIRECTAMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y APOYOS							
Cat.	Elem.	R.L.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
0107	385	330	GUANTES DE LECTRICOS SALBIBURY	Unidad	32	777,333.00	24,874,656.00
			40208 40209 40210 40211 40212 40213				
			40214 40215 40216 40217 40218 40219				
			40220 40221 40222 40223 40224 40225				
			40226 40227 40228 40229 40230 40231				
			40232 40233 40234 40235 40236 40237				
			40238 40239				
			302 178 MANGA DE LECTRICOS SALBIBURY	Unidad	32	4,529,791.00	157,753,312.00
			40240 40241 40242 40243 40244 40245				
			40246 40247 40248 40249 40250 40251				
			40252 40253 40254 40255 40256 40257				
			40258 40259 40260 40261 40262 40263				
			40264 40265 40266 40267 40268 40269				
			40270 40271				
			385 351 BOTA DE LECTRICOS SALBIBURY	Unidad	32	1,222,762.00	39,328,384.00
			40272 40273 40274 40275 40276 40277				
			40278 40279 40280 40281 40282 40283				
			40284 40285 40286 40287 40288 40289				
			40290 40291 40292 40293 40294 40295				
			40296 40297 40298 40299 40300 40301				
			40302 40303				
			1550 12 PERDIDA DIALECTICA ESCOPITAL UTILITY	Unidad	32	5,620,088.00	179,862,096.00
			40304 40305 40306 40307 40308 40309				
			40310 40311 40312 40313 40314 40315				
			40316 40317 40318 40319 40320 40321				
			40322 40323 40324 40325 40326 40327				
			40328 40329 40330 40331 40332 40333				
			40334 40335				
			1550 13 PERDIDA DIALECTICA TELECOMUNICACIONES	Unidad	32	3,064,889.00	98,076,448.00
			40336 40337 40338 40339 40340 40341				
			40342 40343 40344 40345 40346 40347				
			40348 40349 40350 40351 40352 40353				
			40354 40355 40356 40357 40358 40359				
			40360 40361 40362 40363 40364 40365				
			1550 15 DETECTOR DE BAJA TENSION PONTA FAMECA	Unidad	32	2,096,774.00	67,096,768.00
			40366 40367				

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS ALMACEN GENERAL COMPROBANTE DE ENTRADA DE DEVOLUTIVOS (Entrada por compra (Contrato))							
Fecha: 17 de diciembre de 2024				No. 143			
ESTADO: Legalizado FECHA DE LEGALIZACION: 17/12/2024							
Responsable: PERDOMO BUSSINESS GROUP NIT: 900367678							
U. Ejecutora: NOMBRE DE LA UNIDAD							
Contrato: 719 26/11/2024 Factura: PBI 21542 13/12/2024							
Comentarios: SE REALIZA ENTREGA DIRECTAMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y APOYOS							
Cat.	Elem.	R.L.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
			40368 40369 40370 40371 40372 40373				
			40374 40375 40376 40377 40378 40379				
			40380 40381 40382 40383 40384 40385				
			40386 40387 40388 40389 40390 40391				
			40392 40393 40394 40395 40396 40397				
			40398 40399				
			1558 11 DETECTOR DE MEDA TENSION PONTA FAMECA	Unidad	32	1,837,193.00	58,790,176.00
			40400 40401 40402 40403 40404 40405				
			40406 40407 40408 40409 40410 40411				
			40412 40413 40414 40415 40416 40417				
			40418 40419 40420 40421 40422 40423				
			40424 40425 40426 40427 40428 40429				
			40430 40431				
			557 9 PINZA VOLTAMPERIMETRICA MINIPA	Unidad	32	1,362,347.00	43,335,104.00
			40432 40433 40434 40435 40436 40437				
			40438 40439 40440 40441 40442 40443				
			40444 40445 40446 40447 40448 40449				
			40450 40451 40452 40453 40454 40455				
			40456 40457 40458 40459 40460 40461				
			40462 40463				
			304 25 ALFARRABA (CAPOTE) DE LECTRICOS	Unidad	32	577,104.00	18,467,328.00
			40464 40465 40466 40467 40468 40469				
			40470 40471 40472 40473 40474 40475				
			40476 40477 40478 40479 40480 40481				
			40482 40483 40484 40485 40486 40487				
			40488 40489 40490 40491 40492 40493				
			40494 40495				

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS ALMACEN GENERAL COMPROBANTE DE ENTRADA DE DEVOLUTIVOS (Entrada por compra (Contrato))							
Fecha: 17 de diciembre de 2024				No. 143			
ESTADO: Legalizado FECHA DE LEGALIZACION: 17/12/2024							
Responsable: PERDOMO BUSSINESS GROUP NIT: 900367678							
U. Ejecutora: NOMBRE DE LA UNIDAD							
Contrato: 719 26/11/2024 Factura: PBI 21542 13/12/2024							
Comentarios: SE REALIZA ENTREGA DIRECTAMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y APOYOS							
Cat.	Elem.	R.L.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
0711	308	67	TALCO PARA GUANTES	Unidad	32.00	95,426.00	3,053,632.00

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS ALMACEN GENERAL COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO (Entrada por compra (Contrato))							
Fecha: 17 de diciembre de 2024				No. 144			
ESTADO: Legalizado FECHA DE LEGALIZACION: 17/12/2024							
Responsable: PERDOMO BUSSINESS GROUP NIT: 900367678							
U. Ejecutora: NOMBRE DE LA UNIDAD							
Contrato: 719 26/11/2024 Factura: PBI 21542 13/12/2024							
Comentarios: SE REALIZA ENTREGA DIRECTAMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y APOYOS							
Cat.	Elem.	R.L.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
0711	308	67	TALCO PARA GUANTES	Unidad	32.00	95,426.00	3,053,632.00

Fuente: Anexos Visita Administrativa No. 1, 11 de septiembre de 2024
Elaboró: Equipo Auditor ante la UAECOB

Adicionalmente, se incluyó en el contrato el ítem “prueba de rigidez dieléctrica” por un valor de \$14.582.328, sin considerar lo estipulado en los siguientes numerales:

Numeral 13: “Entregar los elementos adquiridos conforme a las condiciones contractuales, en el almacén de la entidad o en el lugar señalado, el día y en la hora acordada por el/la supervisor/a del contrato.”

Numeral 12: “Responder por la garantía de los bienes y/o productos objeto de esta adquisición, tanto por parte del comercializador como del fabricante, de acuerdo con las exigencias mínimas establecidas en el contrato.”

Asimismo, la UAECOB especifica en los estudios previos y en el anexo técnico que los elementos deben ser entregados con su respectiva prueba de rigidez dieléctrica. Esto implica que dicha prueba ya debía estar incluida como parte de las condiciones técnicas de entrega, y no como un ítem adicional facturable. La nota técnica establece:

“Nota 1: Los elementos, al momento de la entrega, deberán ser entregados por el contratista con su respectiva prueba de rigidez dieléctrica, no mayor a 15 días, elaborada por laboratorio acreditado por ONAC.”

Por lo tanto, los elementos adquiridos por las entidades públicas deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas establecidas, garantizando que cumplan con los niveles de resistencia requeridos y adjuntando la certificación correspondiente. El pago adicional por la prueba de rigidez dieléctrica resulta improcedente, dado que está ya estaba contemplada como parte de las obligaciones contractuales del proveedor.

El principio de planeación tiene como finalidad garantizar que todo proyecto contractual esté precedido por estudios técnicos, financieros y jurídicos que permitan determinar su viabilidad económica y técnica, así como su alineación con los planes institucionales de inversión, adquisiciones, presupuesto y ley de apropiaciones.

La omisión de este principio constituye una vulneración a los fundamentos de la función pública, en especial a los principios de planeación y transparencia, lo cual puede derivar en actuaciones contractuales marcadas por la improvisación y el desorden. En consecuencia, se exige que la actividad contractual responda a una planificación rigurosa, orientada a satisfacer las necesidades de la comunidad de manera eficiente y objetiva.

Este principio impone al administrador público la obligación de cumplir con los procedimientos y etapas necesarias para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, conforme lo establece el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual señala que dichos requisitos deben cumplirse antes de la apertura de los procesos licitatorios o de las invitaciones a presentar propuestas.

Normas incumplidas en el caso analizado:

El caso expuesto evidencia el incumplimiento de las siguientes disposiciones legales y normativas:

Ley 80 de 1993: Artículos 5 (numeral 4), 26 (numeral 1), 50, 51 y 52.

Ley 610 de 2000: Artículo 6, en relación con los principios de eficiencia y economía de la gestión fiscal establecidos en el artículo 3.

Ley 1952 de 2019: Artículo 28, numeral 1, sobre los deberes del servidor público.

Ley 87 de 1993: Artículo 2, literales a), b), c), e) y f), relacionados con el sistema de control interno.

Decreto 403 de 2020: Artículo 3, literales a) y d), sobre la gestión fiscal y administrativa.

Ley 1474 de 2011 artículos 82y 83 los cuales exigen a las entidades públicas ejercer vigilancia permanente sobre la correcta ejecución contractual, ya sea mediante supervisión o interventoría, con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y garantizar la transparencia en la gestión publica

Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría GJ-MN01 Versión 3 de la UAECOB: Numerales 15.6.1.1, 15.6.1.4 y 15.6.1.7.

La situación se origina principalmente por una deficiente planeación por parte de la entidad. No se realizan estudios adecuados con personal especializado en el tema, lo cual resulta especialmente crítico considerando que los equipos a adquirir deben contar con especificaciones técnicas claras y precisas. Esta falta de rigor permite que los proveedores entreguen equipos con características distintas a las requeridas inicialmente.

Adicionalmente, se evidencia una carencia de supervisión y seguimiento efectivo durante la ejecución del contrato, lo que contribuye a que estas desviaciones no sean detectadas ni corregidas oportunamente.

La ausencia de una supervisión adecuada durante la ejecución del contrato derivó en la realización de un pago que no debió efectuarse, generando un detrimento patrimonial para la ciudad por un valor de \$34.731.096.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La UAECOB argumenta que el ítem transporte y cuidado del kit fue incluido como parte de la estructura de costos del contratista y que, por tanto, no representa un sobre costo, ya que está contemplado dentro del valor total del contrato. Sin embargo, este Organismo de Control no acepta dicha justificación, considerando que el cuidado y transporte de los bienes antes de su entrega es responsabilidad exclusiva del contratista, puesto que los bienes aún no han sido entregados ni son propiedad de la entidad.

En consecuencia, incluir este ítem dentro del valor contractual implica trasladar indebidamente a la entidad un costo que no le corresponde. En los contratos de compraventa, el contratista debe asumir los riesgos y costos asociados al transporte, almacenamiento y conservación de los bienes hasta su entrega definitiva. Incorporar este concepto como parte del precio contractual constituye una doble carga para la entidad, especialmente cuando no se demuestra que aporte un valor agregado real.

En lo referente a la **prueba de rigidez dieléctrica**, este Organismo de Control enfatiza que dicha prueba debe estar incluida por defecto en la entrega de equipos eléctricos, ya que se trata de un requisito técnico y normativo indispensable para garantizar la seguridad y funcionalidad del equipo. Su inclusión como un ítem adicional desconoce los estándares mínimos de calidad exigibles, puesto que la prueba de rigidez dieléctrica constituye una obligación técnica inherente a los equipos eléctricos, en especial aquellos destinados a la protección personal.

Por lo tanto, si el contrato incluyó ítems que debieron ser asumidos por el contratista como parte de sus obligaciones legales y técnicas, ello implicaría una indebida transferencia de costos a la entidad contratante en este caso la UAECOB.

Por lo anterior, se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por el pago de \$34.731.096 por concepto transporte y cuidado del kits y **prueba de rigidez dieléctrica** dentro del contrato de suministros No 719 de 2024. Las acciones propuestas se deben incluir dentro del plan de mejoramiento que suscriba la entidad en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023 y se hará el traslado correspondiente a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

Cuadro No. 40. FICHA TÉCNICA CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 379 DE 2024

Contrato Número	UAECOB-379-2024
Contratante	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB –
NIT. No.	89999906-1
Competencia	Decreto Distrital 509 de 2023, artículos 4 y 12
Ordenador del Gasto	Directora: PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR
Cédula	52.816.932
Contratista	TOTALL INC SAS
NIT.	9016203519
Representante Legal	Edgar A. Salazar B.
Cédula	79553539
Régimen Tributario	RESPONSABLE DE IVA (X) NO RESPONSABLE DE IVA ()
Objeto del Contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS Y DOTACIÓN A LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C. SGC
Plazo Inicial:	Siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscrita por el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y el SUPERVISOR del contrato.
Fecha Suscripción	29 de mayo de 2024

Acta de Inicio	15 de agosto de 2024
Fecha de Terminación Inicial	14 de marzo de 2025
Valor del Contrato:	\$399.999.936 M/CTE
Valor del Au	29,74%
Modificaciones	Otrosí No. 1. Del 11 de septiembre de 2024: Modifica el plazo del contrato que para todos los efectos corresponde a ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscrita por el contratista de interventoría y el supervisor del contrato. (Adenda 2 del 29 de abril de 2024) Nueva fecha de terminación 14 de abril de 2025. Adición y Prorroga No 1, del 1 de abril de 2025: En la suma de \$ 99.999.984 y prórroga de 2 meses, nueva fecha de terminación 14 de junio de 2025. Prorroga No 2 del 13 de junio de 2025: Prórroga del plazo de ejecución por un (1) meses, es decir, hasta el 14 de julio de 2025 Adición No. 2 y Prorroga No. 3 del 14 de julio de 2025: Modificar el contrato de interventoría mediante adición del valor del contrato por \$ 47.080.000 y prórroga el plazo de ejecución en un (1) mes y dieciocho (18) días más, es decir, hasta el 31 de agosto de 2025 Suspensión del 28 de agosto de 2025: Suspensión del contrato por el plazo de cuarenta (40) días, es decir, hasta el 06 de octubre de 2025. Suspensión del 07 de octubre de 2025: Suspender el contrato de interventoría No. UAECOB-Contrato-379-2024, por el plazo de veinticinco (25) días, es decir, hasta el 31/10/2025.
Valor Actual del Contrato	QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$547.079.920,00) M/CTE
Estado actual en el SECOP	Suspendido

Fuente: Expediente contractual Contrato No. 379 de 2024 UAECOB
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

3.2.4.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en el cargue de los soportes de la etapa precontractual de los contratos de Prestación de Servicios Nos. 641 y 646 de 2023, 060, 828 y 394 de 2024; de Obra No. 357 de 2024; de Consultoría No.379 de 2024 y de Suministro No. 654 de 2024

CASO 1:

Revisado el expediente electrónico en la plataforma del Sistema de Contratación Pública SECOP II del Contrato de interventoría UAECOB-379-2024 de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB –, se observó la deficiencia en la publicación de la documentación del contrato, en este sentido se evidencia la omisión de la entidad auditada en garantizar que estas publicaciones se hagan de conformidad a lo exigido por la Ley, los Decretos Reglamentarios y los manuales del sujeto de vigilancia.

La anterior afirmación se fundamenta en los siguientes hechos puntuales:

Revisado el SECOP II no se evidencia la publicación de la resolución de adjudicación No. 655 del 27 de mayo de 2024 del proceso. Se adjunta pantallazos del SECOP II

Imagen No. 4. Pantallazos SECOP

Comentarios de la Entidad Estatal

LOS PROPONENTES TIENEN EL DEBER DE REVISAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE PUBLICAN EN ESTE NUMERAL CON EL FIN DE QUE PUEDAN PRESENTAR UNA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA ACORDE CON LAS CONDICIONES Y REGLAS ESTABLECIDAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN. CUALQUIER INCONSISTENCIA O ERROR QUE DETECTEN EN ALGÚN DOCUMENTO Y QUE PUEDA INDUCIR A CONFUSIÓN O ERROR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBE SER COMUNICADO A LA ENTIDAD EN LAS ETAPAS DISEÑADAS EN EL CRONOGRAMA PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES (PROYECTO DE PLIEGO Y PLIEGO DEFINITIVO). LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PODRÁN TENER RESPUESTA EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN LA LEY PARA RESPONDER UN DERECHO DE PETICIÓN.

Mensajes públicos				Volver al principio	
Tipo	Referencia	Asunto	Fecha		
General	CO1 MSG 6093385	Respuesta a: HABILITACIÓN DE PROPUESTAS PARA CONSORCIO POR LA LIMITACIÓN MIPYME	29/04/2024 6:43:21 PM (UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Quito)	Detalle	
Notificación	CO1 REQ 6120254	Publicación modificación	29/04/2024 5:34:09 PM (UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Quito)	Detalle	Detalle
General	CO1 MSG 6086214	RESPUESTA A OBSERVACIONES ORDINARIAS Y EXTEMPORÁNEAS - PLIEGO DEFINITIVO UAECOB-CMA-002-2024	26/04/2024 7:11:52 PM (UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Quito)	Detalle	
Notificación	CO1 REQ 6120254	Publicación modificación	24/04/2024 6:30:24 PM (UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Quito)	Detalle	Detalle

« 1 2 3 4 5 6 7 8 9 »



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Mensajes públicos					Volver al principio
Tipo	Referencia	Asunto	Fecha		
Informe de evaluación	CO1.AWD.1923921	Informe de evaluación 1 CO1.AWD.1923921	9/05/2024 10:02:24 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle	
Notificación	CO1.REQ.6120254	Publicación modificación	7/05/2024 4:34:23 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle	Detalle
Notificación	CO1.MSG.6104301	La lista de oferentes del proceso UAE/COB-CMA-002-2024 (Presentación de oferta) publicada por UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ	2/05/2024 11:30:38 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle	
General	CO1.MSG.6102824	Respuesta a: URG - FORMATO EXPERIENCIA PONDERABLE	2/05/2024 9:17:31 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle	
General	CO1.MSG.6102021	Respuesta a: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	2/05/2024 6:21:33 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle	
« 1 2 3 4 5 6 7 8 9 »					

Constancias del SECOP						Volver al principio
ID constancia SECOP	Tipo de documento	Tipo de evento	Referencia documento	Descripción de documento	Fecha	

Mensajes públicos					Volver al principio
Tipo	Referencia	Asunto	Fecha		
Observación a informe	CO1.MSG.6156177	Observaciones al informe preliminar - Orón	10/05/2024 3:25:18 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle	
General	CO1.MSG.6156181	Observaciones al informe preliminar - Orón	10/05/2024 3:24:55 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle	
Observación a informe	CO1.MSG.6151986	[Respondido] RE: Observación a informe	10/05/2024 9:39:12 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle	
General	CO1.MSG.6152678	OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION- CONSORCIO INTER- NAVECA 2024	10/05/2024 9:29:27 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle	
Observación a informe	CO1.MSG.6151986	Observación a informe	10/05/2024 8:51:12 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle	
« 1 2 3 4 5 6 7 8 9 »					

Constancias del SECOP						Volver al principio
-----------------------	--	--	--	--	--	-------------------------------------

Mensajes públicos					Volver al principio
Tipo	Referencia	Asunto	Fecha		
Observación a informe	CO1.MSG.6161264	SUBSANACION CONSORCIO SERINCO	14/05/2024 9:29:18 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle	
Observación a informe	CO1.MSG.6156177	[Respondido] RE: Observaciones al informe preliminar - Orón	14/05/2024 6:08:56 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle	
Observación a informe	CO1.MSG.6160109	[Respondido] RE: SUBSANACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN	14/05/2024 6:03:09 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle	
Observación a informe	CO1.MSG.6160109	SUBSANACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN	13/05/2024 3:09:32 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle	
General	CO1.MSG.6157774	ACLARACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN	10/05/2024 5:09:09 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle	
« 1 2 3 4 5 6 7 8 9 »					

Constancias del SECOP						Volver al principio
-----------------------	--	--	--	--	--	-------------------------------------

Mensajes públicos					Volver al principio
Tipo	Referencia	Asunto	Fecha		
Informe de selección	CO1.AWD.1923921	Informe de selección CO1.AWD.1923921	27/05/2024 9:14:16 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle	
General	CO1.MSG.6229954	RESPUESTA A OBSERVACIONES INFORME EVALUACIÓN FINAL (21/05/2024) - INFORME FINAL ACTUALIZADO	24/05/2024 9:50:40 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle	
Informe de evaluación	CO1.AWD.1923921	Informe de evaluación 4 CO1.AWD.1923921	24/05/2024 9:45:01 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle	
Observación a informe	CO1.MSG.6212884	[Respondido] RE: OBSERVACIONES AL INFORME 3	23/05/2024 3:13:56 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle	
Observación a informe	CO1.MSG.6212884	OBSERVACIONES AL INFORME 3	22/05/2024 4:02:50 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 »					

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 191 de 330

Documentos

[Volver al principio](#)

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción		
☐ 1. GJ-FT12 Estudios Previos int mto 090424.pdf	1. GJ-FT12 Estudios Previos int mto 090424.pdf	Descargar	Detalle
☐ 2. GJ-FT11 Analisis de sector 080424 AAM.pdf	2. GJ-FT11 Analisis de sector 080424 AAM.pdf	Descargar	Detalle
☐ 3. ESTUDIO DE MERCADO 080424 AAM.pdf	3. ESTUDIO DE MERCADO 080424 AAM.pdf	Descargar	Detalle
☐ 4. Solicitud CDP CTO INTERVENTORIA MANTENIMIENTO INVERSIÓN ID 20240463.pdf	4. Solicitud CDP CTO INTERVENTORIA MANTENIMIENTO INVERSIÓN ID 20240463.pdf	Descargar	Detalle
☐ 5. CDP 534 - INTERVENTORIA.pdf	5. CDP 534 - INTERVENTORIA.pdf	Descargar	Detalle

1 2 3 4 >

Documentos

[Volver al principio](#)

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción		
☐ 6. Matriz riesgos int- AAM.pdf	6. Matriz riesgos int- AAM.pdf	Descargar	Detalle
☐ 7. COMPLEMENTARIO PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES - UAECOB-CMA-002-2024.pdf	7. COMPLEMENTARIO PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES - UAECOB-CMA-002-2024.pdf	Descargar	Detalle
☐ 8. ANEXOS Y FORMATOS.zip	8. ANEXOS Y FORMATOS.zip	Descargar	Detalle
☐ 9. GJ-PR02-FT20 Aviso de Convocatoria Pública UAECOB-CMA-002-2024.pdf	9. GJ-PR02-FT20 Aviso de Convocatoria Pública UAECOB-CMA-002-2024.pdf	Descargar	Detalle
☐ GJ-FT12 Estudios Previos int mto 190424 - DEFINITIVO.pdf	GJ-FT12 Estudios Previos int mto 190424 - DEFINITIVO.pdf	Descargar	Detalle

< 1 2 3 4 >

Documentos

[Volver al principio](#)

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción		
☐ DOCUM COMPLEM PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO - UAECOB-CMA-002-2024.pdf	DOCUM COMPLEM PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO - UAECOB-CMA-002-2024.pdf	Descargar	Detalle
☐ 10. oferta economica int 090424.xlsx	10. oferta economica int 090424.xlsx	Descargar	Detalle
☐ RESOLUCION APERTURA - PROCESO UAECOB-CMA-002-2024.pdf	RESOLUCION APERTURA - PROCESO UAECOB-CMA-002-2024.pdf	Descargar	Detalle
☐ Adenda No. 1 - UAECOB-CMA-002-2024 revisada ok. pdf	Adenda No. 1 - UAECOB-CMA-002-2024 revisada ok. pdf	Descargar	Detalle
☐ Formulario respuestas obs tecnicas 260424 vf aam.pdf	Formulario respuestas obs tecnicas 260424 vf aam.pdf	Descargar	Detalle

< 1 2 3 4 >

Documentos

[Volver al principio](#)

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción		
☐ RTA OBSERVACIONES JURIDICAS - PLIEGO DEF - UAECOB-CMA-002-2024.pdf	RTA OBSERVACIONES JURIDICAS - PLIEGO DEF - UAECOB-CMA-002-2024.pdf	Descargar	Detalle
☐ Adenda No. 2 - UAECOB-CMA-002-2024 revisada ok.pdf	Adenda No. 2 - UAECOB-CMA-002-2024 revisada ok.pdf	Descargar	Detalle

< 1 2 3 4

Documentos de la oferta

Fuente: SECOP II

Verificada la plataforma SECOP II, no se encontró publicado el Certificado de Registro Presupuestal No. 1174 del 14 de julio de 2025, por valor de \$47.080.000 No se encuentra publicado en SECOP, al 16 de septiembre de 2025. Se adjunta pantallazos del SECOP II.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 192 de 330

Imagen No. 5. Pantallazos SECOP

valor pendiente de entrega: 547.079.920,00 COP 100%

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
☐ 1. MEMORANDO DE LEGALIZACION CTO 379-2024.pdf	1. MEMORANDO DE LEGALIZACION CTO 379-2024.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ ACTA DE INICIO CONTRATO 379 DE 2024 TOTAL INC SAS BIC FIRMADA.pdf	ACTA DE INICIO CONTRATO 379 DE 2024 TOTAL INC SAS BIC FIRMADA.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ APOYO CTO 379-2024 TOTAL INC SAS 6 SEP 24.pdf	APOYO CTO 379-2024 TOTAL INC SAS 6 SEP 24.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ CRP5000701021 Cto 379-2024.pdf	CRP5000701021 Cto 379-2024.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ CRP5000872205 Adición Cto 379-2024.pdf	CRP5000872205 Adición Cto 379-2024.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ DESIGNACIÓN APOYO SUP CTO 379-2024 TOTALL INC SAS ID 203168.pdf	DESIGNACIÓN APOYO SUP CTO 379-2024 TOTALL INC SAS ID 203168.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ ID 207336 apoyo superv cto 379 2024.pdf	ID 207336 apoyo superv cto 379 2024.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ ID 222849 DESIGNACIÓN APOYO SUPERVISIÓN CTOS 357 2024 WRUSSY Y 379 2024 TOTALL INC.pdf	ID 222849 DESIGNACIÓN APOYO SUPERVISIÓN CTOS 357 2024 WRUSSY Y 379 2024 TOTALL INC.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ ID 228589 APOYOS SUPERVISIÓN CTOS 357 Y 379 DE 2024 A MARIA PAULA BASTILLA.pdf	ID 228589 APOYOS SUPERVISIÓN CTOS 357 Y 379 DE 2024 A MARIA PAULA BASTILLA.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ ID 233726 Designación apoyo supervisión cto 379-2024 TOTALL INC.pdf	ID 233726 Designación apoyo supervisión cto 379-2024 TOTALL INC.pdf	Comprador Descargar Detalle

[Borrar](#) [Cargar nuevo](#)

[Volver](#) [Modificar](#) [<](#) [>](#)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Fuente: SECOP II

Cuadro No. 41. FICHA TÉCNICA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 654 DE 2024

Contrato Número	UAECOB-654-2024
Contratante	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB –
NIT.	89999906-1
Competencia	Decreto Distrital 509 de 2023, artículos 4 y 12
Ordenador Del Gasto	Directora: PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR
Cédula	52.816.932
Contratista	NESTOR BRAVO S.A.S – Herramientas de mano
NIT.	800050903
Representante Legal	ALEJANDRO BRAVO TRUJILLO
Cédula	10.129.290
Régimen Tributario	Responsable de IVA (X) No Responsable de IVA ()
Contratante	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB –

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 193 de 330

Objeto del Contrato	Suministrar repuestos, accesorios e insumos para los equipos menores y transversales de propiedad de la UAECOB. – SBLG
Plazo Inicial:	Ocho (8) meses, contados a partir de la fecha del acta de iniciación.
Acta de Inicio	16 de octubre de 2024
Fecha de Terminación Inicial	15 de octubre de 2025
Valor del Contrato:	CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000,00) M/CTE
Valor Actual del Contrato	DOS MIL TRECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.300.000.000,00) M/CTE
Fecha Actual de Terminación	En ejecución
Estado Actual En El SECOP	En ejecución

Fuente: Expediente contractual Contrato de suministro No. 654 de 2024 UAECOB
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

CASO 2

Revisado el expediente electrónico en la plataforma del Sistema de Contratación Pública SECOP II del Contrato de obra UAECOB-654-2024 de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB –, se observó la deficiencia en la publicación de la documentación del contrato, en este sentido se evidencia la omisión de la entidad auditada y la Interventoría en garantizar que estas publicaciones se hagan de conformidad a lo exigido por la Ley, los Decretos Reglamentarios y los manuales del sujeto de vigilancia.

La anterior afirmación se fundamenta en los siguientes hechos puntuales:

1. El día 19 de agosto de 2025 la UAECOB mediante radicado con Sigepro No. 2-2025-16999, la UAECOB emite respuesta a la solicitud de expedientes contractuales

con radicado Sigepro No. 1-2025-20230 del 19 de agosto de 2025, donde se evidenció por el equipo auditor dentro del contrato No.654 de 2024, que reposan siete (7) pagos con números de orden de pago, valor bruto y fecha de pago.

Imagen No. 6. Pagos Contrato de suministro No. 654 de 2024 Oficio Respuesta No. 1-2025-20230

CONTRATO 654-2024		
Orden de pago	Valor Bruto	Fecha de pago
3000136570	\$ 3.207.288	25/02/2025
3000241426	\$ 58.958.505	25/03/2025
3000587307	\$ 3.700.247	24/06/2025
3000587308	\$ 14.680.807	24/06/2025
3000911902	\$ 548.352	25/11/2024
3001133096	\$ 30.839.088	9/01/2025
3001133097	\$ 2.746.520	9/01/2025

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando
PBX: 382 25 00
www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9. - Código Postal: 110931



Fuente: Oficio de respuesta radicado Sigepro 1-2025-20230 del 19 de agosto de 2025

Realizada la revisión de la información del Contrato de suministro No. 654 de 2024 se encuentran relacionados los siguientes pagos:

Cuadro 42. Relación de Pagos Contrato de suministro No. 654 de 2024

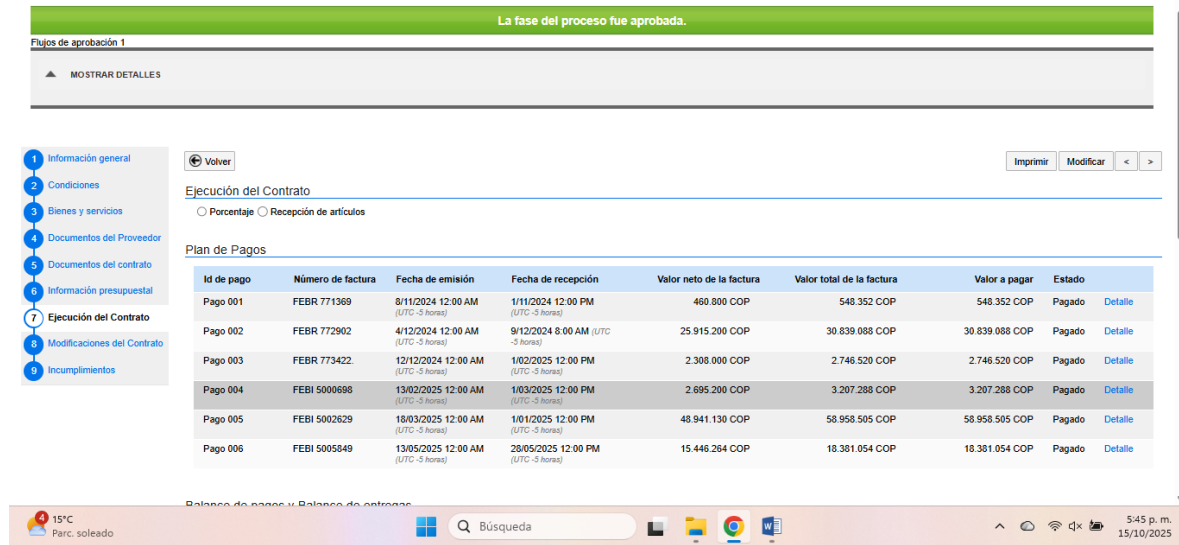
No .	Orden de pago	Valor Bruto	Fecha de pago	Pago
1	3000136570	3.207.288	25/02/2025	Pago 4
2	3000241426	58.958.505	25/03/2025	Pago 5
3	3000587307	3.700.247	24/06/2025	No registra en SECOP II
4	3000587308	14.680.807	24/06/2025	No registra en SECOP II
5	3000911902	548.352	25/11/2024	Pago 1
6	3001133096	30.839.088	09/01/2025	Pago 2
7	3001133097	2.746.520	09/01/2025	Pago 3

Fuente: Expediente contrato No. 654 de 2024

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Revisada la plataforma SECOP II como se evidencia en la imagen adjunto se reportan 6 pagos a fecha de hoy 15 de octubre de 2025.

Imagen No. 7. Pantallazo SECOP



La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOstrar DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Ejecución del Contrato

☐ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	FEBR 771369	8/11/2024 12:00 AM (UTC -5 horas)	1/11/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	460.800 COP	548.352 COP	548.352 COP	Pagado Detalle
Pago 002	FEBR 772902	4/12/2024 12:00 AM (UTC -5 horas)	9/12/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)	25.915.200 COP	30.839.088 COP	30.839.088 COP	Pagado Detalle
Pago 003	FEBR 773422	12/12/2024 12:00 AM (UTC -5 horas)	1/02/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	2.308.000 COP	2.746.520 COP	2.746.520 COP	Pagado Detalle
Pago 004	FEBI 5000698	13/02/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)	1/03/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	2.695.200 COP	3.207.288 COP	3.207.288 COP	Pagado Detalle
Pago 005	FEBI 5002629	18/03/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)	1/01/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	48.941.130 COP	58.958.505 COP	58.958.505 COP	Pagado Detalle
Pago 006	FEBI 5005849	13/05/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)	28/05/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	15.446.264 COP	18.381.054 COP	18.381.054 COP	Pagado Detalle

Balances de pagos y Balances de entregas

15°C Parc. soleado

Búsqueda

5:45 p. m. 15/10/2025

Fuente: SECOP II

Cuadro No. 43. FICHA TÉCNICA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 646 DE 2023

No. Contrato	UAECOB-CONTRATO-646-2023
No. Proceso	UAECOB-SASI-011-2023
Objeto del Contrato	Contratar el soporte y mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos para los sistemas de video vigilancia de las estaciones de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - TIC
Valor Inicial	\$134.390.0000
Valor Final	\$191.620.831
Enlace SECOP II	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5689169&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 196 de 330

Contratante	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB
NIT	8999999061
Facultado para contratar en SECOP II	PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR
Unidad de contratación	Oficina jurídica
Contratista	SEGURIDAD PERCOL SAS
NIT	900230597
Representante legal	Gina Paola Rodríguez Marín
Modalidad de Contratación	Selección abreviada subasta inversa
Plazo Inicial	12 meses
Plazo Final	16 meses
Fecha de suscripción	22 de diciembre de 2023
Fecha inicial	9 de enero de 2024
Fecha terminación Inicial	8 de enero de 2025
Estado actual del contrato	Terminado
Fecha Acta de liquidación	31 de julio de 2025
Modificatorios	Modificación 1. Adición y Prórroga En consecuencia y teniendo en cuenta los argumentos esbozados anteriormente, la supervisión solicita continuar con las actividades de mantenimiento correctivo a los sistemas de videovigilancia que se encuentran pendientes por aprobación, y debidamente justificada la adición por CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$57.230.831) y prórroga por dos (2) meses al contrato 646 de 2023. Modificación 2. Prórroga De conformidad con la ejecución del contrato se evidencia la necesidad de continuar con la prestación de los servicios para garantizar una efectiva prestación de los servicios a cargo de la Dependencia y dar cumplimiento a las actividades de mantenimiento pendientes, por lo tanto, desde la supervisión se encuentra viable tramitar una prórroga al contrato de la referencia.
Supervisión	CRISTIAN LEONARDO CALA TORRES Profesional Especializado Código 222 grado 26

Fuente: Expediente contractual Contrato de prestación de servicios No. 646 de 2023 UAECOB
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Cuadro No. 44. FICHA TÉCNICA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 828 DE 2024

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 197 de 330

No. Contrato	UAECOB-CONTRATO-828-2024
No. Proceso	UAECOB-SASI-013-2024
Objeto del Contrato	Adquisición de Dron – UAS para el grupo especializado SART de la UAECOB, para apoyar las operaciones de búsqueda, rescate, control de incendios y otras emergencias misionales a cargo de la Entidad
Valor Inicial	\$626.052.000
Valor Final	\$626.052.000
Enlace SECOP II	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.7186394&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos
Contratante	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB
NIT	899999061
Facultado para contratar en SECOP II	PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR
Unidad de contratación	Oficina jurídica
Contratista	GALILEO INSTRUMENTS SAS
NIT	900393949
Representante legal	JULIAN RICARDO RODRIGUEZ VALENCIA
Modalidad de Contratación	Selección abreviada subasta inversa
Plazo Inicial	2 meses
Plazo Final	2 meses
Fecha de suscripción	30 de diciembre de 2024
Fecha inicial	02 de enero de 2025
Fecha terminación Inicial	28 de febrero de 2025
Fecha terminación Final	28 de febrero de 2025
Estado actual del contrato	Terminado sin liquidación
Supervisión lista:	Mauricio Ayala Vásquez, Subdirector Operativo

Fuente: Expediente contractual Contrato de prestación de servicios No. 828 de 2024 UAECOB

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

CASO 3

En el marco de la auditoría adelantada a los contratos de prestación de servicios Nos. 646 de 2023 y 828 de 2024, se efectuó una revisión exhaustiva del expediente digital disponible en la plataforma SECOP II, con el fin de verificar la publicidad de los

documentos contractuales y la trazabilidad del proceso desde su etapa de planeación hasta la ejecución. Del análisis realizado se evidenció que únicamente se encuentra publicado el clausulado del contrato, sin que se hayan incorporado los documentos esenciales que sustentan la fase de planeación y estructuración del proceso, tales como el Estudio del Sector, Estudio del Mercado, Estudio Previo, análisis de oportunidad, matriz de riesgos y demás soportes técnicos, financieros y jurídicos que permiten justificar la necesidad de la contratación.

Esta situación impide evidenciar en la plataforma el proceso integral de planeación y justificación de la adquisición, limitando la transparencia y el acceso público a la información. Adicionalmente, se observó que el contrato carece de una descripción detallada dentro de la ficha de publicación en SECOP II, lo que restringe la comprensión de los alcances del objeto contractual por parte de terceros interesados.

La ausencia de los documentos técnicos y de soporte en el sistema electrónico genera un vacío en la trazabilidad documental y dificulta el control posterior por parte de los organismos de vigilancia, el control social y las auditorías institucionales. En consecuencia, el expediente no cumple con el principio de integridad documental que exige la normativa vigente, y se presenta como un expediente parcial e incompleto, lo cual vulnera el deber de publicidad y de transparencia administrativa que rige la gestión contractual pública.

Imagen No. 8. Contrato de prestación de servicios No. 646 de 2023

La fase del proceso fue aprobada.

Flujo de aprobación 1

▲ MOSTRAR DETALLES

1 Información general 2 Condiciones 3 Bienes y servicios 4 Documentos del Proveedor 5 Documentos del contrato 6 Información presupuestal 7 Ejecución del Contrato 8 Modificaciones del Contrato 9 Incumplimientos

Volver

Imprimir Modificar <

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Clausulado del contrato.pdf	Clausulado del contrato.pdf	(detalle)

Volver

Imprimir Modificar <

Fuente: SECOP II

Imagen No. 9. Contrato de prestación de servicios No. 828 de 2024

Procesos SECOP Contratos Menú Ir a Buscar...

Escritorio Menú Administración de contratos Ver contrato

ÁREA DE APROBACIÓN

Área de aprobación

La fase del proceso fue aprobada.

Flujo de aprobación 1

▲ MOSTRAR DETALLES

1 Información general 2 Condiciones 3 Bienes y servicios 4 Documentos del Proveedor 5 Documentos del contrato 6 Información presupuestal 7 Ejecución del Contrato 8 Modificaciones del Contrato 9 Incumplimientos

Volver

Evaluar proveedor Imprimir Modificar <

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
clausulado.pdf	clausulado.pdf	(detalle)

Volver

Evaluar proveedor Imprimir Modificar <

Fuente: SECOP II

Cuadro No. 45. FICHA TÉCNICA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 394 de 2024

Entidad contratante	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D:C:
No. Contrato	394-2024
Acta de inicio	30 de julio de 2024
Fecha inicio	30 de julio de 2024
Fecha terminación inicial	29 de julio de 2025
Fecha de terminación actual	29 de octubre de 2025
Plazo del contrato	12 meses

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 200 de 330

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Objeto	Prestar el servicio de instalación, alineación, balanceo y conexos, incluyendo el suministro de llantas a los vehículos del parque automotor de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
Contratista	MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.
CDP	1037
CRP	1204
Valor del contrato	\$ 250.000.000
Supervisor	Norma Cecilia Sánchez Sandino-Subdirectora Logística
Modificaciones	Adición por \$95.000.000, prórroga por 3 meses
Link SECOP	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PC.CNTR.6395109&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=ContratoS+
ID Contrato SECOP	CO1.PCCNTR.6395109

Fuente: Expediente contractual Contrato No. 394 de 2024 UAECOB
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

CASO 4

Falta del registro de firmas memorando de legalización de contrato de prestación de servicios No. 394-2024.

Durante la revisión del expediente contractual, el equipo auditor identificó que el memorando de legalización de contrato para persona jurídica no contaba con la firma respectiva.

Imagen No. 10. Memorando de Legalización Contrato de Prestación de Servicios No. 394 de 2024



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

	CCS-07 Selección alínea subleña interna	Código: CUPREDPT19
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	MEMORANDO DE LEGALIZACIÓN DE CONTRATO - PERSONA JURÍDICA	Versión: 02
		Fecha: 20010501
		Página: 1 de 2

PARA: NORMA CECILIA SANCHEZ SANDINO
SUBDIRECCIÓN LOGÍSTICA
DE: MONICA MARIA PEREZ BARRAGAN
Jefe Oficina Jurídica

ASUNTO: Legalización Contrato No. 394 de 2024.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007, se informa que, según los requisitos de ejecución del contrato estatal, es decir, la expedición del certificado del registro presupuestal No. 5980711409 el 10/07/2024, para el Contrato No. 394 de 2024, suscrito con NORALCA AUTOMOTORES S.A.S., identificado con NIT No. 901136021 y la expedición de la póliza No. 14-40-10109487.85-44-101129622, expedida por SECOP II DEL ESTADO S.A., el 10/06/2024, se aprobó por la entidad, el 20/06/2024, el acta de inicio se podrá suscribir a partir del 20/07/2024.

Además de las obligaciones propias del objeto del contrato, la supervisión deberá tener en cuenta también:

1. Verificar en el SECOP II que la póliza emitida en el mismo se encuentre aprobada, teniendo en consideración que no se ha iniciado el pago de la prima, por lo tanto, no se debe emitir la póliza.
2. El ordenador del gasto o Supervisor o la interventoría deberá en los casos en que se requiera personal de acuerdo con la modalidad de contrato verificar los horas de vida y los perfiles requeridos para la adecuada prestación del bien o servicio contratado, conforme a los estándares por el contratista y conforme al cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley, conforme a los profesionales requeridos.
3. Verificado lo anterior, se deberá suscribir el ACTA DE INICIO en conjunto con el contratista y solicitarle adjuntar los parámetros a dicha fecha, por cuanto solo hasta que se inicie la ejecución es que empiezan a correr los riesgos asegurados, la cual deberá ser cargada al portal del SECOP II en el ENLACE del proceso.
4. Informar sobre cualquier incumplimiento o retraso de parte del contratista y, en consecuencia, dar inicio al procedimiento de sanciones y/o cláusula penal señalado en el contrato.
5. Remitir al archivo de contratos de la Oficina Jurídica, tras pronto sean producidos, copias de:
 - Las actas de inicio y terminación (si aplica esta última según lo establecido en el texto del contrato).
 - Las comunicaciones de estado al momento de conformidad con la tipología del contrato (bien o servicio) (si se requiere según lo establecido en el texto del contrato).
 - Los informes que se produzcan en el desarrollo del contrato.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "copia no controlada" por lo tanto debe consultarse la versión vigente en el sitio oficial de los documentos.

	CCS-07 Selección alínea subleña interna	Código: CUPREDPT19
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	MEMORANDO DE LEGALIZACIÓN DE CONTRATO - PERSONA JURÍDICA	Versión: 02
		Fecha: 20010501
		Página: 2 de 2

• Todas las certificaciones de cumplimiento

6. Pronunciarse sobre las solicitudes presentadas por el contratista y someter a consideración de la ordenadora del gasto cualquier solicitud y/o recomendación de modificación, prórroga o adición del contrato, remitiendo a la Oficina Jurídica la solicitud firmada por el ordenador.
7. Verificar que los seguros contenidos en las pólizas emitidas en el contrato se encuentren vigentes durante su ejecución y hasta el término de su liquidación, en caso de que el contratista quede en obligación contractual, deberá informar inmediatamente a la Oficina Jurídica, con la finalidad de iniciar proceso de seguros, incumplimiento o caducidad contractual.
8. En caso de ser necesario adelantar una modificación contractual, se deberá solicitar la misma con quince (15) días de anticipación a la Oficina Jurídica para la elaboración de la minuta correspondiente.
9. Toda la información que se produzca en medio físico y magnético dentro de la ejecución del contrato, el Supervisor tendrá que cargarla en el portal SECOP II - ENLACE DEL PROCESO.
10. Liquidar el contrato en caso de que surdan alguna de las circunstancias señaladas en el cláusula del contrato en los mismos establecidos en la normatividad vigente.
11. Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, el/a supervisor/a se encargará de verificar el pago final.

No olvide leer cuidadosamente el contrato, pues de ello depende la oportunidad y eficacia que pueda ejercer sus funciones.
Esta Oficina Jurídica estará dispuesta a suministrarle copia de documento que requiere y a brindarle la asesoría necesaria para resolver sus inquietudes.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	YELMAR VALOYES CORDOBA		MÓNICA MARIA PEREZ BARRAGAN
CARGO	Contratista		Jefe Oficina Jurídica

Nota: Si usted imprime este documento se considera "copia no controlada" por lo tanto debe consultarse la versión vigente en el sitio oficial de los documentos.

Fuente: Contrato de prestación de servicios No. 394 de 2024

El documento denominado formato del memorando de legalización del contrato de prestación de servicios No. 394 de 2024 contiene un apartado (al final) en donde se deben identificar los campos de las firmas de las personas que elaboran, revisan y aprueba el documento. Sin embargo, tal espacio se encuentra en blanco, lo que significa que el documento no está completamente firmado.

El acta de inicio del contrato No. 394 de 2024 se suscribió el 30 de julio de 2024, en tanto que su publicación en la plataforma SECOP corresponde al día 7 de agosto de 2024, es decir, 5 días hábiles después.

Imagen No. 11. Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. 394 de 2024

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 202 de 330



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	ACTA DE INICIO	Código: FOR-CON-01-16
		Versión: 04
		Vigencia: 25/07/2017
		Página 1 de 1

CONTRATO NO.	394-2024
NUMERO DE PROCESO	UAECOB-SASI-002-2024
INTERVINIENTES:	NORMA CECILIA SÁNCHEZ SANDINO SUBDIRECCIÓN LOGÍSTICA SUPERVISOR MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S. CONTRATISTA
OBJETO:	Prestar el servicio de instalación, alineación, balanceo y conexos, incluyendo el suministro de llantas a los vehículos del parque automotor de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - SBLG.
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS (\$ 250.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	30/07/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	29/07/2025

En Bogotá a los TREINTA (30) días del mes de julio del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024), se reunieron en las instalaciones de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D. C., los abajo firmantes con el objeto de suscribir la presente acta de inicio del contrato No. 394-2024.

	
NORMA CECILIA SÁNCHEZ SANDINO	MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.
Supervisor(a)	Contratista

Fuente: Expediente Contrato de prestación de servicios No. 394 de 2024

El CRP del contrato de prestación de servicios No. 394 de 2024 se expidió el día 10 de julio de 2024, en tanto que se publicó en el SECOP II el día 7 de agosto de 2024, es decir, 20 días hábiles después.

Imagen No. 12. Certificado de Registro Presupuestal del Contrato de Prestación de Servicios No. 394 de 2024

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 203 de 330



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.



0131 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 1204

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

IBAGUE
RODRIGUEZ
HERNANDO

Firmado digitalmente
por IBAGUE RODRIGUEZ
HERNANDO
Fecha: 2024.07.10
16:03:59 -05'00'

HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117450320240255090 04	Modernización de las capacidades del Cue - Servicio de atención a emergencias y desastres	O23201010030208 Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	1-100-F001 VA-Recursos distrito	250.000.000
			Total	250.000.000

CDP :1037

Tipo y Número de Compromiso :12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 394

Objeto:
"Prestar el servicio de instalación, alineación, balanceo y conexos, incluyendo el suministro de llantas a los vehículos del parque automotor de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - SBLG, según oficio 2024006713 del 17/04/2024. Reemplaza el CDP # 711 del 17/04/2024 por valor de \$250.000.000 por efectos de la Armonización Presupuestal. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 394 de 2024.

Beneficiario : 1011941255 NIT 901336602 MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.

Modalidad de Selección :03 SELEC. ABREV. SUBASTA INVERSA

Bogotá D.C. JULIO 10 DE 2024

Documento firmado por:HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: HIBAGUE 10.07.2024

Elaboró: NSUAREZ 10.07.2024

Impresión: 10.07.2024-15:32:34 HIBAGUE 5000711409 0001

Fuente: Expediente Contrato 394 de 2024.

Cuadro No. 46. FICHA TÉCNICA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 641-2023

Entidad contratante	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C.
No. Contrato	641-2023
Acta de inicio	2 de enero de 2024
Fecha inicio	2 de enero de 2024
Fecha terminación inicial	1 de abril de 2024
Plazo del contrato	3 meses
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Objeto	Adquisición de uniformes para el personal operativo.
Contratista	Organización Vanegas
CDP	234

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 204 de 330

CRP	456
Valor del contrato	\$ 64.757.605
Supervisor	Paula Ximena Henao Escobar
Modificaciones	Proceso de incumplimiento (abierto)
Link SECOP	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5674333&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
ID Contrato SECOP	CO1.PCCNTR.5872650

Fuente: Expediente contractual Contrato de prestación de servicios No. 641 de 2023 UAECOB
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

CASO 5

Incumplimiento del principio de transparencia y publicidad de los documentos en la plataforma SECOP II del contrato de compraventa No. 641 de 2023:

El acta de inicio del contrato No. 641 de 2023 tiene fecha del 2 de enero de 2024. Sin embargo, se publicó en la plataforma SECOP el día 9 de enero de 2024, es decir, 5 días hábiles después de su expedición, como se evidencia a continuación:

Imagen No. 13. Acta de Inicio Contrato de Prestación de Servicios No. 641 de 2023



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN FISCAL Y PRESUPUESTAL	ACTA DE INICIO	Código: FOR-CON-01-16
		Versión: 04
		Vigente desde: 25/07/2017
		Página 1 de 1

CONTRATO No. 641 de 2023

INTERVINIENTES: PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR
Supervisora

ORGANIZACIÓN VANEGAS
Contratista

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO.

VALOR TOTAL: \$64.757.605 (SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE).

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES.

FECHA DE INICIACIÓN: 02 DE ENERO DE 2024.

FECHA DE TERMINACIÓN: 01 DE ABRIL DE 2024.

En Bogotá a los DOS (02) días del mes de **ENERO** del año **2024**, se reunieron en las instalaciones de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D. C., los abajo firmantes con el objeto de suscribir la presente acta de inicio del contrato **No.641 de 2023**.

PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR
Directora UAECOB
Supervisora

JUAN SEBASTIAN VANEGAS NIETO
Representante legal
Contratista

Fuente: Contrato de prestación de servicios No. 641 de 2023

Cuadro No. 47. FICHA TÉCNICA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 060-2024

Entidad contratante	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D:C:
No. Contrato	060-2024
Acta de inicio	9 de febrero de 2024
Fecha inicio	9 de febrero de 2024
Fecha terminación inicial	21 de diciembre de 2024

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 206 de 330

Fecha de terminación actual	2 de febrero de 2025
Plazo del contrato	10 meses y 13 días calendario
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Objeto	Prestar los servicios profesionales especializados para la representación judicial de la Entidad y la prevención del daño antijurídico.
Contratista	MONCADA Y BARRERO ABOGADOS S.AS.
CDP	353
CRP	191
Valor del contrato	\$ 291.768.167
Supervisor	Mónica María Pérez Barragán
Modificaciones	Adición por \$39.151.000, prórroga por 1 mes y 12 días.
Link SECOP	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5872650&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
ID Contrato SECOP	CO1.PCCNTR.5872650

Fuente: Expediente contractual Contrato de prestación de servicios No. 060 de 2024 UAECOB
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

CASO 6

El documento de designación de apoyo a la supervisión del contrato de prestación de servicios No. 060 de 2024 tiene fecha del 9 de febrero de 2024, en tanto que su publicación se realizó hasta el día 17 de mayo de 2024, es decir, 65 días hábiles después.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Imagen No. 14. Documento de Designación de Apoyo a la Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 060 de 2024

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. OFICINA ASESORA JURÍDICA Calle de la Independencia 100-100 Bogotá, D.C.	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT09
		Versión: 01
	APOYO A LA SUPERVISIÓN	Vigencia: 11/12/2020
		Página 1 de 1

FECHA: 09 de Febrero 2024

CONTRATO No. 060-2024

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA ENTIDAD Y LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTITUJURÍDICO

CONTRATISTA: MONCADA & BARRERO ABOGADOS S.A.S

VALOR: 291.768.167

PLAZO: 10 MESES 13 días

Señora

Mónica Yadira Herrera Cabellos
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Atentamente me permito comunicarle que ha sido designado(a) como **APOYO A LA SUPERVISIÓN** del contrato citado en referencia, en virtud de las calidades personales y profesionales para dichas actividades

Es importante tener en cuenta, que quienes ejerzan apoyo a la supervisión de contratos/convenios suscritos por la UAECOB, junto con el supervisor del contrato, deberán efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de estos. Lo anterior con el fin de asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista.

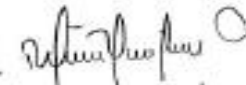
El ejercicio de dicha actividad debe adelantarse con sujeción a las disposiciones legales vigentes y a lo establecido en el Manual de Contratación de la UAECOB, velando en todo caso por la ejecución del contrato/convenio en los términos pactados e igualmente por la vigencia de las garantías.

Para lo anterior, es necesario que al momento de asumir las actividades de apoyo a la supervisión usted conozca y consulte de manera permanente los documentos precontractuales y contractuales, los cuales se encuentran a su disposición en la Oficina Asesora Jurídica.

El ejercicio de la supervisión y apoyo a la supervisión del contrato también comprende las obligaciones referidas a los aspectos técnico-administrativo y jurídicos particulares, aplicables al respectivo contrato.

Atentamente,


Mónica Yadira Herrera Cabellos
Jefe Oficina Jurídica

Recibi. 
Febrero 9/2024

Fuente: Expediente Contrato de prestación de servicios No. 060 de 2024.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 208 de 330

CASO 7

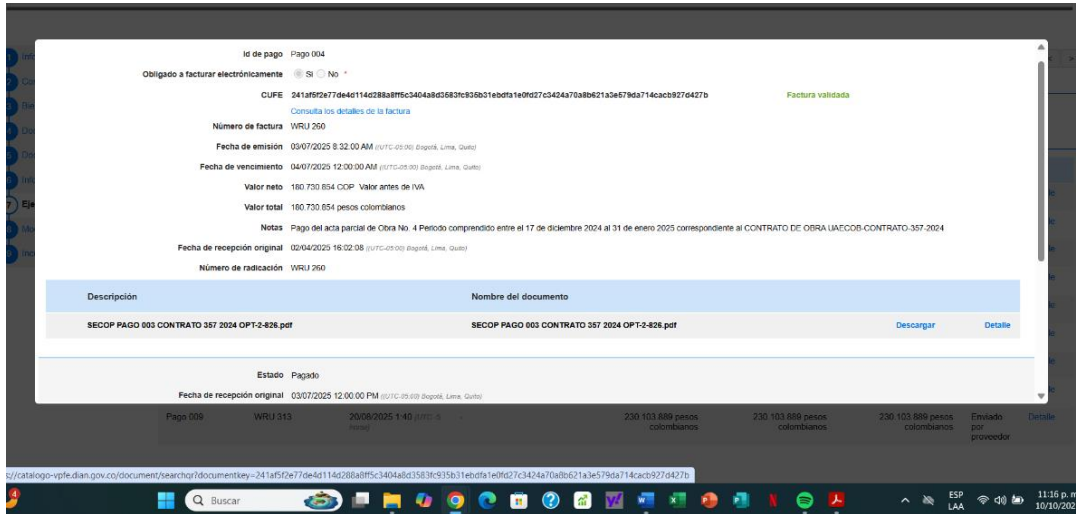
Revisado el expediente electrónico en la plataforma del Sistema de Contratación Pública SECOP II del Contrato de obra UAECOB-357-2024 de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB –, se evidenció la omisión de la entidad auditada y la Interventoría en garantizar que estas publicaciones se hagan de conformidad a lo exigido por la Ley, los Decretos Reglamentarios y los manuales del sujeto de vigilancia.

La anterior afirmación se fundamenta en los siguientes hechos puntuales:

Pago 4, la información que se encuentra en el SECOP II es incompleta, solo se encuentra publicado un documento “SECOP PAGO 003 CONTRATO 357 2024 OPT-2-826.pdf” como se evidencia, hace alusión al pago 3 en forma errada, y únicamente tiene 7 páginas, las cuales contienen dos documentos que son los siguientes: 1. Certificación de cumplimiento personas jurídicas, referente al pago No. 4, correspondiente al periodo del 17 de diciembre de 2024 al 31 de enero de 2025; e INFORME DE EJECUCIÓN PERSONA JURÍDICA Y ÓRDENES DE COMPRA. En consecuencia, faltan todos los demás documentos que soportan el pago, por ejemplo: factura del contratista, informe del contratista del periodo correspondiente, memorias de cantidades de obra, entre otros.

Se adjunta pantallazos del SECOP II.

Imagen No. 15. Pantallazo SECOP II



Id de pago: Pago 004

Obligado a facturar electrónicamente: ☒ Sí ☐ No

CUIFE: 241a5f2e77de4d114c28ba8f5c3404a8d5683fc936b01ebd91e0f527c3424a70a8b621a3e679da714cacb927d427b Factura validada

[Consulta los detalles de la factura](#)

Número de factura: WRU 260

Fecha de emisión: 09/07/2025 9:32:00 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vencimiento: 04/07/2025 12:00:00 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Valor neto: 180.730.854 COP Valor antes de IVA

Valor total: 180.730.854 pesos colombianos

Notas: Pago del acta parcial de Obra No. 4 Periodo comprendido entre el 17 de diciembre 2024 al 31 de enero 2025 correspondiente al CONTRATO DE OBRA UACOB-CONTRATO-357-2024

Fecha de recepción original: 02/04/2025 16:02:08 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Número de radicación: WRU 260

Descripción	Nombre del documento		
SECOP PAGO 003 CONTRATO 357 2024 OPT-2-826.pdf	SECOP PAGO 003 CONTRATO 357 2024 OPT-2-826.pdf	Descargar	Detalle

Estado: Pagado

Fecha de recepción original: 03/07/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

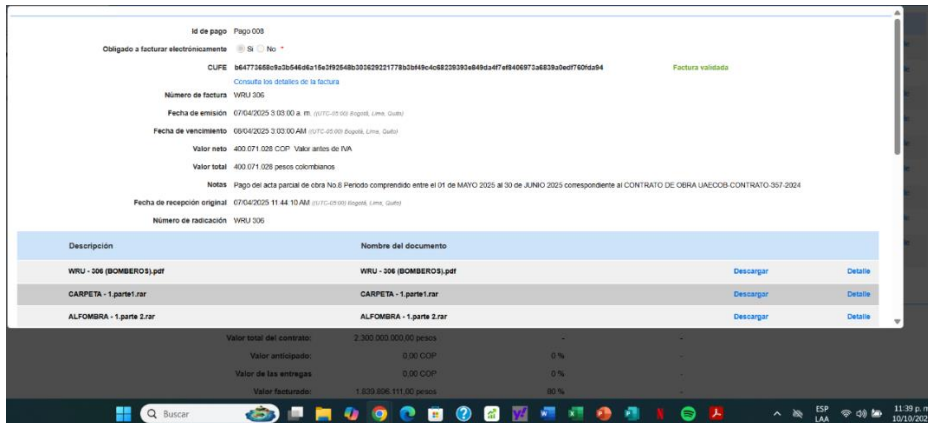
Pago 009: WRU 313, 20/06/2025 1:48 (UTC-5), 230.153.899 pesos colombianos, 230.153.899 pesos colombianos, 230.153.899 pesos colombianos, Enviado por proveedor

<https://catalogo-vplf.dian.gov.co/document/search?documentkey=241a5f2e77de4d114c28ba8f5c3404a8d5683fc936b01ebd91e0f527c3424a70a8b621a3e679da714cacb927d427b>

Fuente: SECOP II

Pago número 8 correspondiente al periodo desde el 1 de mayo de 2025 al 30 de junio de 2025, los informes se encuentran en el expediente físico carpeta 36 folios del 6981 al 7126. Pero verificada la documentación en SECOP II, no fueron publicados los informes del contratista de obra número 9 del 1 de mayo de 2025 al 31 de mayo de 2025 y número 10 del 1 de junio de 2025 al 30 de junio de 2025. Se adjunta pantallazos del SECOP II.

Imagen No. 16. Pantallazo SECOP II



Id de pago: Pago 009

Obligado a facturar electrónicamente: ☒ Sí ☐ No

CUIFE: b4773686c3b346464c1fa293548b3302692177b320446c4c8226393e4848ca47f49408872a6833e0d7f69da84 Factura validada

[Consulta los detalles de la factura](#)

Número de factura: WRU 306

Fecha de emisión: 07/04/2025 3:03:00 a. m. (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vencimiento: 06/04/2025 3:03:00 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Valor neto: 400.071.028 COP Valor antes de IVA

Valor total: 400.071.028 pesos colombianos

Notas: Pago del acta parcial de obra No.6 Periodo comprendido entre el 01 de MAYO 2025 al 30 de JUNIO 2025 correspondiente al CONTRATO DE OBRA UACOB-CONTRATO-357-2024

Fecha de recepción original: 07/04/2025 11:44:10 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Número de radicación: WRU 306

Descripción	Nombre del documento		
WRU - 306 (BOMBEROS).pdf	WRU - 306 (BOMBEROS).pdf	Descargar	Detalle
CARPETA - 1 parte 1.rar	CARPETA - 1 parte1.rar	Descargar	Detalle
ALFOMBRA - 1 parte 2.rar	ALFOMBRA - 1 parte 2.rar	Descargar	Detalle

Valor total del contrato: 2.300.000.000,00 pesos

Valor anticipado: 0,00 COP 0 %

Valor de las entregas: 0,00 COP 0 %

Valor facturado: 1.800.000.000,00 pesos 80 %

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 210 de 330

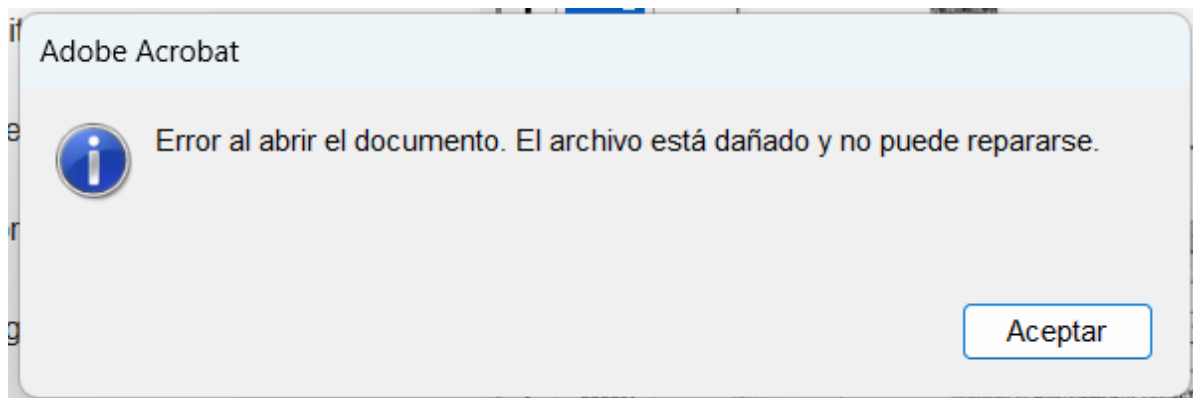
ALFOMBRA - 1.parte 2.rar	ALFOMBRA - 1.parte 2.rar	Descargar	Detalle
ALFOMBRA - 1.parte 3.rar	ALFOMBRA - 1.parte 3.rar	Descargar	Detalle
ALFOMBRA - 2.rar	ALFOMBRA - 2.rar	Descargar	Detalle
CARPETA - 3.parte 1.rar	CARPETA - 3.parte 1.rar	Descargar	Detalle
CARPETA - 3.parte 2.rar	CARPETA - 3.parte 2.rar	Descargar	Detalle
ALFOMBRA - 4.rar	ALFOMBRA - 4.rar	Descargar	Detalle

Estado	Pagado
Fecha de recepción original	07/04/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha estimada de pago	17/07/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Valor a pagar	400.071.028 pesos colombianos
Compromiso presupuestal	
Plan de recepción	Aprobado por Fátima Verónica Quintero Núñez 13/09/2025 21:48:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
	☒ Marcar como pagados
Fecha real de pago	17/07/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fuente: SECOP II

Al intentar descarga el documento “CARPETA - 1.parte1.rar” en varias ocasiones y diferentes computadores aparece el siguiente aviso de error:

Imagen No. 17. Pantallazo Prueba Archivo Dañado



Fuente: SECOP II

El documento “ALFOMBRA - 1. parte 2.rar” está vacío.

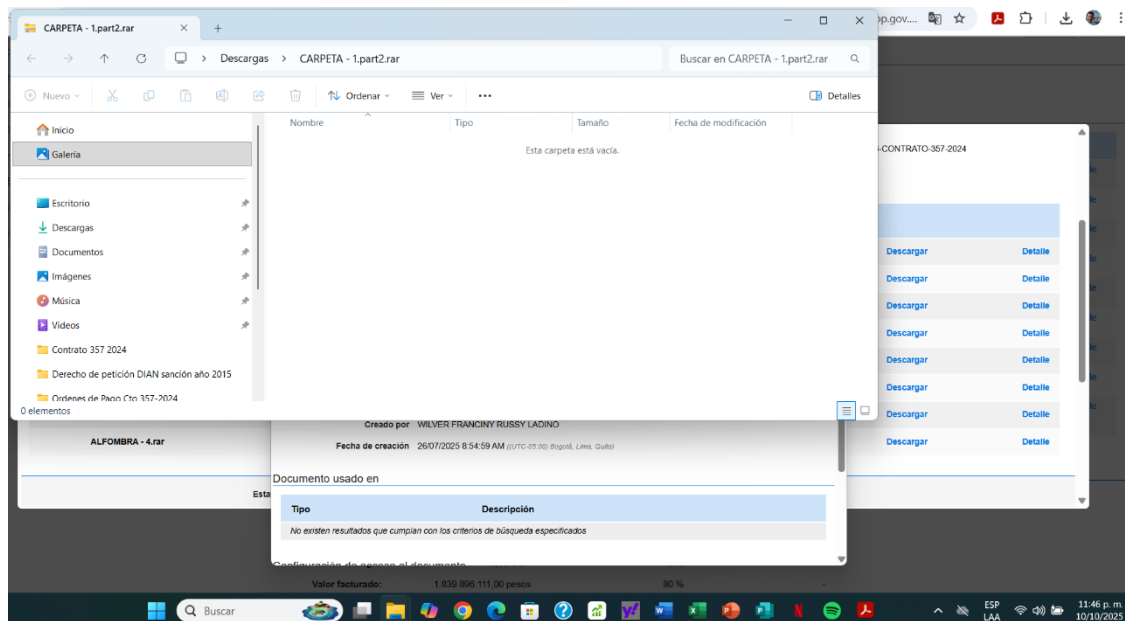
Imagen No. 18. Pantallazo SECOP Carpeta Vacía

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

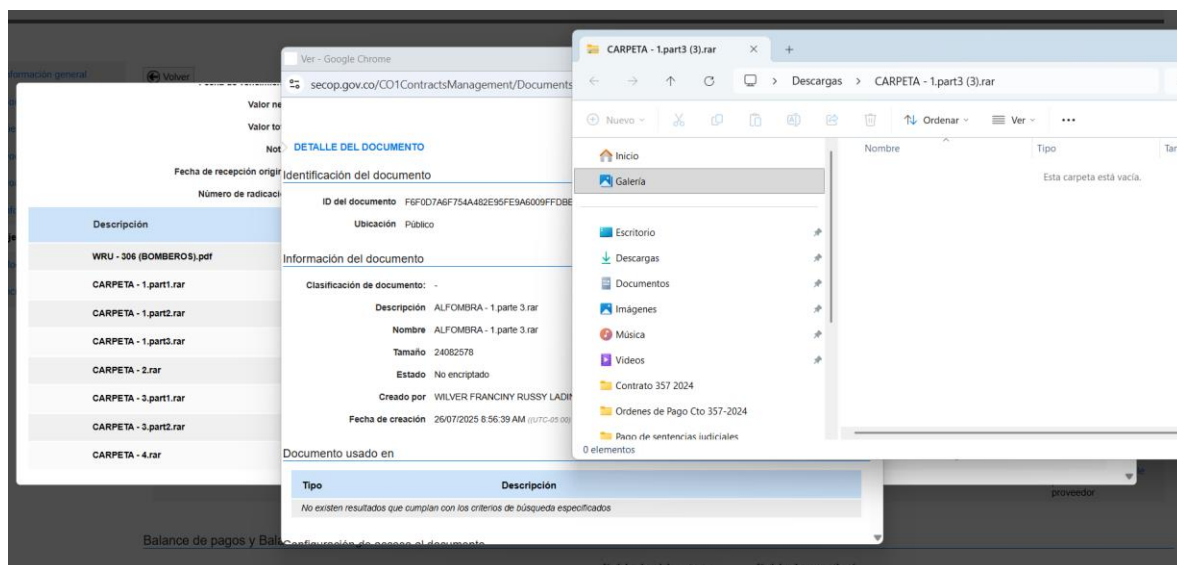
Página 211 de 330



Fuente: SECOP II

El documento “ALFOMBRA - 1.parte 3.rar” también está vacío.

Imagen No. 19. Pantallazo SECOP Carpeta Vacía



Fuente: SECOP II

www.contraloriabogota.gov.co

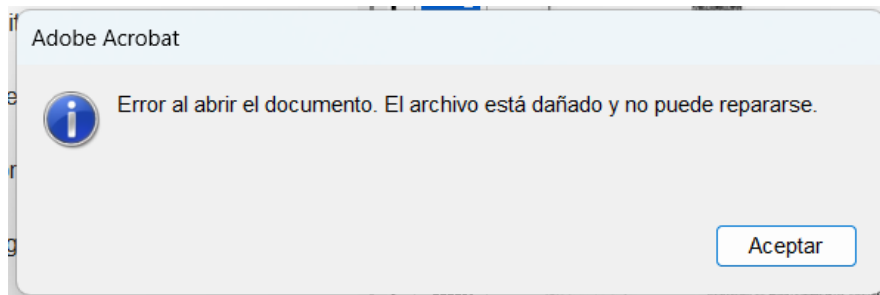
Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 212 de 330

El documento “CARPETA - 3. parte 1.rar” al intentarlo abrir en varias ocasiones y diferentes computadores aparece el siguiente aviso de error:

Imagen No. 20. Pantallazo Prueba Archivo Dañado



Fuente: SECOP II

Revisados los demás documentos: “*ALFOMBRA - 2.rar*”, “*CARPETA - 3. parte 2.rar*” y “*ALFOMBRA - 4.rar*” no se encontraron publicados los mencionados informes.

El documento denominado “*Relación de Pagos Ordenados*”, no se encuentra publicado en el SECOP II en ninguno de los 8 pagos realizados y revisados por la auditoría. Es de anotar que la publicación de este documento es de responsabilidad de la Entidad auditada Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB –.

De esta forma, queda demostrado que los documentos aquí señalados no han sido publicados en la Plataforma transaccional SECOP II, lo anterior es contrario a lo ordenado por la Ley, la normativa, el contrato y manuales de la entidad auditada.

Es de anotar, que para los casos 1 y 2 en atención a los manuales de la entidad auditada, vigentes para la época de los hechos, es el interventor del contrato el

encargado de verificar el cumplimiento de la publicación oportuna en el SECOP II de la documentación que genera el contratista en la ejecución del mismo, para este caso se tiene que es la firma TOTALL INC SAS por medio del contrato UAECOB – 379 – 2024, el que tiene por objeto *“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS Y DOTACIÓN A LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C. SGC”*

Para el caso 3 es el sujeto de control el encargado de publicar el documento “Relación de Pagos Ordenados” por medio del cual se puede evidenciar el pago efectivo de las facturas.

Los casos descritos, incumplen las siguientes normas:

Ley 1952 de 28 de enero 2019 artículo 38 numeral 1, *“Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011”*.

Ley 87 de 1993 artículo 2 literales b), d), e), f) y g), *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*.

Ley 1712 de 2014 artículo 2 y 3 *“Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.”*

Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” artículos 23 literal 3) y 24.

Ley 1150 del 2007, “Artículo 3°. De la contratación pública electrónica. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional.”

Decreto 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*” Artículo 2.2.1.1.1.7.1., Literal I) numeral 2 y literal I) numeral 6 de los términos y condiciones de uso del sistema electrónico de contratación pública – SECOP II CCE-GTI-IDI-05 V.0, expedido la Agencia de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente: “2. *Elementos técnicos de la operación de SECOP II:*

(I) Los Usuarios aceptan y deben aplicar los protocolos, lineamientos y procedimientos descritos en el Mini sitio de SECOP II, incluidos manuales, conceptos y guías de uso, cualquier actuación que contradiga lo establecido en estos es responsabilidad exclusiva de los Usuarios.”

“Numeral 6. normativa aplicable y reglas adicionales:

I) (...) Toda la información anexada debe ser complementaria, ya que no se debe duplicar la información ya contenida en los formularios electrónicos en SECOP II.”

Literal b) numeral 5 de la Guía SECOP II – gestión contractual para entidades estatales código CCE-SEC-GI-1 versión 1, expedida por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente:

“5. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

(...) Plan de pagos: El SECOP II le permitirá llevar la trazabilidad de las solicitudes de pago realizadas por el Proveedor.

b. Plan de pagos (Gestión de solicitudes de pago): Si la Entidad Estatal desde la edición del contrato definió un plan de pagos, el SECOP II trasladará esa información a esta sección y el Proveedor registrará cada solicitud según lo establecido por la entidad. En caso contrario el Proveedor podrá crear cada solicitud cumpliendo la forma de pago acordada por las partes en las condiciones del contrato. Así mismo, si configuro un plan de entregas deberá confirmar las entregas antes de verificar y aprobar las solicitudes de pago realizadas por el Proveedor.

Una vez el Proveedor cumple con los requisitos establecidos por la Entidad Estatal para realizar su solicitud de pago y la envía a través de la plataforma. El usuario designado por la Entidad Estatal deberá ingresar al SECOP II, verificar la información de la solicitud para posteriormente aprobarla o rechazarla.

Tenga en cuenta que, los soportes necesarios para el trámite de pago dependerán del procedimiento administrativo interno de cada Entidad Estatal.

Por lo anterior, la Entidad Estatal debe tener en cuenta que el usuario competente para ejecutar la acción de aprobación de las solicitudes de pago en el SECOP II deberá ser el Ordenador del Pago, en consecuencia, con los procesos, procedimientos y estructura organizacional de cada entidad.

Aprobación de las solicitudes de pago: Para aprobar la solicitud de pago, el Ordenador del Pago designado por la Entidad deberá ingresar la fecha de recepción original de la solicitud, el código de Registro Presupuestal (RP)

asociado y la entrega a la que corresponde la solicitud, sí aplica. Adicionalmente debe verificar si el valor a pagar es correcto, así como el porcentaje de amortización de anticipo en caso de que aplique. Cuando termine de verificar que la información es correcta, haga clic en “Aprobar”. Tenga en cuenta que, puede cargar documentos soporte del trámite de pago y que esta acción es irreversible. En el caso de que la información de la solicitud esté mal diligenciada por el Proveedor, haga clic en “Rechazar” e ingrese el motivo del rechazo. Al rechazar la solicitud, el Proveedor recibirá un correo electrónico y el SECOP II le habilitará la opción de editar la información para volver a enviar la solicitud para aprobación.

Verifique el estado de la solicitud como “Aprobado” o “Rechazado”. Tenga en cuenta que, la solicitud de pago será pública para consulta de cualquier interesado sólo hasta que se cumpla esta aprobación.

Una vez, la Entidad Estatal ordena, genera el pago y este queda realizado deberá indicarlo en la plataforma. Diríjase a la solicitud de pago que requiere gestionar en la sección de “Plan de pagos” y haga clic en “Marcar como pagado”. Ingrese la fecha real de pago y si lo requiere adjunte un documento soporte del trámite de pago. Posteriormente haga clic en “Confirmar”.

Verifique el estado de la solicitud como “Pagado”.

Tanto el Proveedor como la Entidad Estatal deberán repetir este procedimiento con cada pago establecido para la ejecución del contrato.”

Numeral 6.2.1 de la Guía para la Incorporación de Lineamientos de Integridad en la Contratación de Prestación de Servicios código CCE-EICP-GI-23 versión 01 del 11 de julio de 2023, expedida por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente-:

“6.2.1. Buenas prácticas para el uso del SECOP

Para la publicidad de la ejecución del contrato: La Entidad Estatal deberá hacer uso del módulo de «Plan de Pagos» que se encuentra en la sección «7.

Ejecución del contrato», allí el contratista podrá registrar las facturas y/o cuentas de cobro, junto con los demás documentos exigidos por la Entidad Estatal; mientras que, por su parte, la entidad en su deber de seguimiento a la Ejecución contractual tendrá disponible la opción de rechazar o aprobar la referencia del plan de pago según corresponda, así como de publicar los documentos relacionados con la supervisión del contrato.

Documentos transversales a la ejecución del contrato: Para el caso de documentos como: i) registro presupuestal, ii) acta de inicio, iii) actas de delegación de la supervisión y, entre otros, podrán publicarse a través del módulo «Documentos de la ejecución» de la sección «7. Ejecución del contrato».”

Manual de contratación, supervisión e interventoría V. 3 de la UAECOB: Numeral 14.1, 15.5, 15.6.1.2.:

“14.1. PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. La Oficina Jurídica debe publicar en el Secop II los documentos del proceso de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan(...).”

“15.5 El supervisor del contrato y el personal apoyo a la supervisión deberán exigir al contratista del contrato supervisado la presentación de los informes de ejecución contractual, según la periodicidad que se establezca en el contrato supervisado. (...) Los informes de ejecución deberán cargarse en la plataforma transaccional con sus respectivos soportes, en donde se evidencie el cumplimiento y los resultados de las actividades registradas por el contratista.”

15.6.1.2. Velar por la entrega oportuna, remisión y cargue de la documentación objeto de la ejecución del contrato, a la Oficina Jurídica, para almacenar y documentar el expediente físico, así como en la plataforma transaccional, dentro de los tiempos requeridos, entro los cuales se encuentran: acta de inicio, designación de supervisión o apoyo a la supervisión, informes de ejecución, soportes, entre otros”

Numeral 3 *“Instructivo de Documentos para Presentación de Cuentas de Cobro”* código GR-PR15-IN01 de la UAECOB:

“El Supervisor debe verificar que los soportes de cada cuenta vengan completos y que sean firmados en su totalidad. (...)

-Las cuentas de cobro de los contratos que se hayan suscrito mediante SECOP II, deben ser subidas a la plataforma el día de radicación para pago. La verificación del cumplimiento de esta tarea será responsabilidad del Supervisor del contrato. (...) ”

“Instructivo de Documentos para Presentación de Cuentas de Cobro” código GR-PR15-IN01, Numeral 6.1 y 6.2

Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 Nivel Nacional, SUBSECCIÓN 7, PUBLICIDAD,

“Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de

productos no tienen que ser publicados en el SECOP.” (Subrayado fuera del texto original)

MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA - Código:
GJ-MN01 - Versión: 03 – Vigencia: 25 de octubre de 2023

Con relación a esta observación, el Manual de Contratación, supervisión e interventoría al respecto de los documentos que son responsabilidad de publicación del de la entidad, indica:

*“14. CAPITULO VIII: ARCHIVO Y PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS
PRODUCTO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL.*

14.1. PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. La Oficina Jurídica debe publicar en el Secop II los documentos del proceso de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Para lo anterior, se ingresará a la página web www.colombiacompra.gov.co con el usuario y clave de cada uno de los partícipes de la gestión contractual asociados a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, en la plataforma SECOP II y allí se seguirá el procedimiento previsto para efectuar la creación del proceso y la publicación de los documentos.”

Con las omisiones expuestas, se incumplieron los deberes consagrados en el numeral 1, 8, 11, 16, 26 y 29 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, los literales a), b), c), e) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, vulnerándose el principio de

responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, numerales 1, 2, 3 y 8.

Los anteriores casos, se originan por el incumplimiento de las normas citadas que redundan en el deber que tiene la Entidad de publicar y utilizar de manera correcta la totalidad de los módulos de la plataforma, los cuales están orientados a atender los principios de transparencia y publicidad de la administración pública y concretamente de la gestión contractual.

De igual manera, se evidenció falta de seguimiento y un inadecuado control de los contratos, en atención a las instrucciones impartidas por la Agencia Nacional de contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

La observación se origina principalmente en la falta de control preventivo y coordinación interdependencial entre las áreas involucradas en la gestión contractual, lo que conllevó a que la publicación de los documentos se hiciera de forma incompleta o extemporánea. Se evidencia una debilidad en la definición de responsabilidades internas, ya que no existe un procedimiento formalizado ni un calendario que establezca quién debe cargar los documentos, en qué momento y bajo qué validación.

Asimismo, la supervisión del proceso de publicación se realiza de manera ex post, es decir, una vez suscrito el contrato o culminada la ejecución, y no de forma simultánea con el desarrollo de cada fase. Esta práctica refleja una falla estructural en el control interno y en los mecanismos de aseguramiento de la información contractual, que impide garantizar la integridad del expediente digital y el cumplimiento de los lineamientos de Colombia Compra Eficiente sobre publicidad y conservación documental.

La omisión en la publicación completa de la documentación contractual genera efectos directos sobre la transparencia, la trazabilidad y la confianza en la gestión pública. Al no contar con todos los documentos disponibles en la plataforma SECOP II, se restringe el acceso de los entes de control, de los ciudadanos y de las mismas dependencias de la entidad a información esencial para verificar la legalidad, la oportunidad y la eficiencia de la contratación.

Esta falencia también debilita la capacidad de los organismos auditores para realizar una verificación integral del proceso, y afecta la validez probatoria de los documentos en el marco del control fiscal y disciplinario. En términos institucionales, la falta de cumplimiento de los lineamientos de publicación reduce la visibilidad del proceso, limita la rendición de cuentas y puede derivar en responsabilidad disciplinaria por incumplimiento de los deberes funcionales. Si bien no se configura un detrimento fiscal con la información revisada, el hecho compromete los principios de transparencia, responsabilidad y publicidad que deben regir toda contratación estatal.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

CASO 1:

En atención a la respuesta presentada por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB, respecto de la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en el cargue de los soportes de la etapa precontractual y contractual, se valoró la prueba relacionada con el hecho número uno (1) “ 1. Revisado el SECOP II no se evidencia la publicación de la resolución de adjudicación No. 655 del 27 de mayo de 2024 del proceso. Se adjunta pantallazos del SECOP II”.

Con relación a este caso, según la información suministrada por el sujeto de control, se evidencia que la resolución de adjudicación No. 655 del 27 de mayo de 2024, se encuentra publicada en el SECOP II con el siguiente título “Informe de selección CO1.AWD.1923921 27/05/2024 9:14:16 PM”, lo cual induce al error y dificulta la búsqueda, no solo para los entes de control sino a los ciudadanos interesados en este tipo de procesos. Hecha la anterior aclaración, se mantiene la observación administrativa y se levanta la incidencia disciplinaria para el caso de la publicación de la resolución de adjudicación.

Con relación al hecho número dos (2): “2. Verificada la plataforma SECOP II, no se encontró publicado el Certificado de Registro Presupuestal No. 1174 del 14/07/2025, por valor de \$47.080.000 No se encuentra publicado en SECOP, al 16/09/2025. Se adjunta pantallazos del SECOP II.” La entidad auditada acepta que el mencionado documento no estaba publicado, con posterioridad en atención a la carta de observaciones generada por esta Auditoría, proceden a realizar la publicación extemporánea, con tres (3) meses de diferencia en la producción del documento, contraviniendo de esta forma lo ordenado por la Ley, los decretos reglamentarios y los manuales de la UAECOP.

Al respecto de este caso se mantiene la postura sustentada por esta auditoría, es decir, hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por deficiencias en el cargue de los documentos en el SECOP II.

En consecuencia, se aceptan parcialmente los argumentos presentados por la UAECOB, de conformidad a lo argumentado en los párrafos anteriores, toda vez que no desvirtúan en su totalidad los hechos ni las consideraciones jurídicas contenidas en la observación inicial, y se configura la observación como un hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

CASO 2:

Analizados los soportes presentados por la UAECOB, se aceptan los argumentos presentados por la entidad, toda vez que, al verificar los soportes remitidos, se concluyó que el pago se efectuó en dos partes y que, efectivamente, se realizaron las publicaciones correspondientes en la plataforma SECOP II, de conformidad con la norma establecida. Por lo anterior, se procede a retirar este caso del informe final.

CASO 3:

Tras contrastar los argumentos y verificaciones efectuadas en SECOP II, se considera válida la aclaración técnica respecto a la diferencia entre los módulos "Proceso de Contratación" y "Contrato Electrónico". No obstante, la verificación realizada durante la auditoría se enfocó en la información vinculada al contrato suscrito y publicado en SECOP II, donde no se evidencian los estudios del sector, estudios previos, ni otros soportes esenciales que justifiquen la contratación, situación que afecta la trazabilidad documental en la etapa ejecutiva, la consulta pública y la acción de control fiscal.

La normatividad en materia de contratación pública (art. 3 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1712 de 2014) refuerza el principio de publicidad y el acceso oportuno a la totalidad de la información relacionada con el proceso y el objeto contractual. Si bien la entidad cumplió parcialmente con la publicación en el módulo de proceso, la ausencia de la misma en el contrato electrónico afecta la integralidad del expediente digital, dificulta la verificación por terceros y no satisface plenamente los criterios de transparencia exigidos en la etapa de ejecución del contrato.

En consecuencia, la Contraloría mantiene la observación, bajo la consideración de que la información publicada no permitió verificar desde el contrato electrónico la totalidad de los documentos que soportan la contratación, elemento clave para ejercer adecuadamente la función de control fiscal.

CASO 4:

En atención a la respuesta emitida por la UAECOB frente a la observación por la falta de registro de firmas en el memorando de legalización del contrato de prestación de servicios No. 394 de 2024, este despacho establece que la observación se retira por cuanto la misma ya fue objeto de auditoría en la AEF No. 151 de 2025, auditoría que dio como resultado el correspondiente plan de mejoramiento institucional.

CASO 5

Con respecto a la respuesta entregada por la UAECOB en con ocasión del caso 5 relacionada con el incumplimiento de transparencia y publicidad de los documentos en la plataforma SECOP II del contrato de compraventa No. 641 de 2023, este equipo auditor reafirma la observación por cuanto se considera que el argumento referido a “...las circunstancias excepcionales del período en el cual se cuenta con personal reducido debido a los descansos programados por las festividades de fin de año...” no hacen más que reforzar la falta del principio de planeación que debe primar en la contratación estatal.

En suma, las excepciones a lo establecido en un Decreto se constituyen en una violación de la norma, por lo que observación se mantiene y se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá ser puesto en conocimiento de la autoridad competente para lo de su competencia.

CASO 6

En relación con la respuesta emitida por la UAECOB, en consideración de la demora en la publicación de la designación del apoyo a la supervisión del contrato de prestación de servicios No. 060 de 2024, este equipo auditor reafirma la observación debido a que la respuesta del sujeto auditado no hace alusión en absoluto a la demora en la publicación del documento en cuestión, por lo que se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá ser puesto en conocimiento de la autoridad competente para lo de su competencia.

CASO 7

Una vez realizado el análisis de la respuesta dada por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB, respecto de la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en el cargue de los documentos de ejecución del contrato, la respuesta afirma los hechos que se encuentran plasmados en la observación. Los cuales constituyen una omisión del contratista de obra y de la interventoría quien es la obligada legal, contractual y por los manuales de la entidad auditada, de verificar que esas publicaciones en SECOP II se hagan en debida forma y oportunamente.

En consecuencia, no se aceptan los argumentos presentados por la UAECOB, toda vez que no desvirtúan los hechos ni las consideraciones jurídicas contenidas en la observación inicial, y se configura la observación como un hallazgo con presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá ser trasladado a las instancias competentes para las actuaciones a que haya lugar conforme al artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

Por lo expuesto anteriormente, se retiran los casos 2 y 4, se acepta parcialmente los argumentos presentados por la UAECOB y teniendo en cuenta que no desvirtúan en su totalidad los hechos y las inconsistencias presentadas, se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en el cargue de los soportes de la etapa precontractual de los contratos de Prestación de Servicios Nos. 641 y 646 de 2023, 060 y 828 de 2024; de Obra No. 357 de 2024 y de Consultoría No. 379 de 2024, el cual debe incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023 y se hará el traslado correspondiente a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

3.2.4.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencia en la supervisión del contrato de obra UAECOB - 357 de 2024, y el contrato de interventoría 379 de 2024

Revisados los 8 pagos, efectuados al contratista WRUSSY INGENIEROS SAS, se evidencia que el interventor ha certificado el cumplimiento de la ejecución del contrato de obra de conformidad a lo estipulado en el contrato y el manual de contratación, supervisión e interventoría de la entidad. Pero se encontraron inconsistencias relevantes, que ha saber son las siguientes:

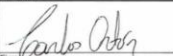
Deficiencias en los informes del contratista, los cuales fueron aprobados por el interventor, corte de obra No. 3 del 16 de diciembre de 2024, aprueban ítem 8.7. Impermeabilización en manto tipo FIBER GLASS, se indica que la estación en la que se realiza la obra es Marichuela pero la fotografía corresponde a la estación de Chapinero, y la obra se realiza en Chapinero efectivamente, el documento está aprobado por el residente de obra, director de obra del contrato 357 de 2024; y por el residente de interventoría y director de Interventoría. Ubicación documento PDF "SECOP PAGO



003 CONTRATO 357 2024 OPT-1-100.pdf” página 63, publicado en el pago No. 3, título 7 Ejecución del Contrato del SECOP II.

Se adjuntan las imágenes del expediente contractual:

Imagen No. 21. Memorias Corte de Obra Contrato de obra No. 357 de 2024

		UNIDAD ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ D.C. CONTRATO N° UAECOB-CONTRATO-357-2024 MEMORIAS DE CANTIDADES DE CORTE DE OBRA			Código: UB-SAE-2751 Versión: 01 Vigencia: 28/06/2022 Página: 1 de 1	
CONTRATO N°:	UAECOB-CONTRATO-357-2024	OBJETO:	"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREDITIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS Y DOTACION A LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C. - SGC"			
CONTRATISTA: INTERVENITORIA:	WRUSSY INGENIEROS SAS TOTTAL INC SAS BIC	CORTE No.	3	FECHA:	16-dic-24	
(a) ITEM N°:	8.7	(b) DESCRIPCION ITEM	Impermeabilización en manto tipo FIBER GLASS 3mm con foil de aluminio o similar. Incluye lineales, retiro manto deteriorado, refinado rectificando pendientes, imprimante, retiro de escombros a botadero.			m2
(ii) PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA						
				(e) LOCALIZACION ESTACION DE BOMBEROS - MARICHUELA ZONA CUBIERTA BILLAR		DIMENSIONES (g) Longitud Ancho Cantidad TOTAL m2 8.00 4.00 48.00 6.50 4.00 22.00 TOTAL 70.00
Elaboró:  FIRMA: RESIDENTE DE OBRA CARLOS ALBERTO ORTIZ AMADOR MATRICULA No. 081037-057595COR		Firmó:  DIRECTOR DE OBRA WLVER FRANCINY RUSSY LADINO MATRICULA No. 25202-165668CND		Vo/Bo:  FIRMA: RESIDENTE DE INTERVENTORIA LUZ MERY ANGULO SANCHEZ MATRICULA No. A2220201452547653		Firmó:  DIRECTOR DE INTERVENTORIA FERNANDO JIMENEZ POLO MATRICULA No. 2570053461 CND

Fuente: Informe contrato de obra No. 357 de 2024

Igualmente sucedió con el ítem 7.16 “*Reposición cintas antideslizantes reflectivas para escaleras (...)*” del corte de obra No. 3 del 16 de diciembre de 2024, el documento está aprobado por el residente de obra, director de obra del contrato 357 de 2024; y por el residente de interventoría y director de Interventoría.

Ubicación documento PDF “SECOP PAGO 003 CONTRATO 357 2024 OPT-1-100.pdf” página 58, publicado en el pago No. 3, título 7 Ejecución del Contrato del SECOP II. Se adjuntan las imágenes del expediente contractual:



		UNIDAD ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ D.C. CONTRATO N° UAECOB-CONTRATO-357-2024 MEMORIAS DE CANTIDADES DE CORTE DE OBRA		Código: GR-SAES-1511 Versión: 01 Vigencia: 30/09/2023 Página: 1 de 1	
CONTRATO N°:		UAECOB-CONTRATO-357-2024		OBJETO:	
CONTRATISTA:		WILKEY INGENIEROS SAS		CORTE No.	
INTERVENTORIA:		TOTTAL INC SAS BIC		3	
(a) ITEM N°:		7.16		(b) DESCRIPCION ITEM	
				Reposición cintas antideslizantes reflectivas para zonas húmedas, escaleras, pasillos y circulaciones, incluye desmonte existente, limpieza de superficie para garantizar adherencia.	
				m	

(d) PLANO DESCRPTIVO DE LA MEMORIA		(e) LOCALIZACION		DIMENSIONES			TOTAL
		(g) Longitud	Ancho	Cantidad			m
		ESTACION DE BOMBEROS - MARCHUELA					
		ESCALERAS INGRESO PARQUEADERO	1.20		24.00	28.80	
		ESCALERAS INGRESO ZONA TORRE PRIMER PISO A SEGUNDO	1.20		24.00	28.80	
		ESCALERAS INGRESO ZONA TORRE SEGUNDO PISO A TERCERO	1.20		24.00	28.80	
		ESCALERAS INGRESO ZONA TORRE TERCER PISO A CUARTO PISO	1.20		24.00	28.80	
		TOTAL				115.20	

Elaboró:		Visto:	
 Firma RESIDENTE DE OBRA CARLOS ALBERTO ORTIZ MAOR MATRICULA No 081037-057956COR		 Firma DIRECTOR DE OBRA WILKEY PÁEZ RUYSS LADRÓ MATRICULA No 25202-1656872ND	
 Firma DIRECTOR DE INTERVENTORIA FERNANDO JIMÉNEZ PICO MATRICULA No 2570053461 CND		 Firma RESIDENTE DE INTERVENTORIA WILKEY PÁEZ RUYSS LADRÓ MATRICULA No A2220201452347653	

Documentos no publicados por parte del contratista WRUSSI INGENIEROS S.A.S. en el SECOP II, el Interventor es responsable de verificar esa obligación, como se describirá en la observación caso 7 observación 17 de este Informe.

Página 229 de 330

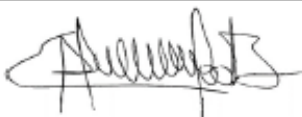


CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Se adjunta imágenes de los documentos publicados en el SECOP II:

Imagen No. 23. Certificación de Cumplimiento Pago 7

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. JEFATURA DE LA OFICINA DE ASesorIA JURÍDICA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficina de Bomberos	CAUSACIÓN DE CUENTAS Y CONTABILIZACIÓN DE PAGOS		Código: GR-PR15-FT02	
			Versión: 02	
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO - PAGO PERSONA JURÍDICA		Vigencia: 08/04/2021	
		Página 1 of 1		

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR									
Nombre: WRUSSY INGENIEROS S.A.S					Identificación: 901109885				
Correo electrónico: contacto@wrussyingenieros.com					Teléfono: 3138600819				
INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO									
Contrato No:	357	De:	2024	Plazo de ejecución:	11	meses	0	días	
Fecha de inicio:	15	08	2024	Prorrogas:		Meses		Días	
					4		0		0
Valor inicial	Valor adición 1		Valor adición 2		Valor adición 3		Valor total		
\$ 1.700.000.000	\$ 400.000.000		\$ 0		\$ 0		\$ 2.100.000.000		
Objeto	Realizar el mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo, mejoras y dotación a las instalaciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. - SOG								
Dependencia	SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA			Fecha de presentación de la cuenta:			11	08	2025
Pago No:	7	Periodo de pago:	01-04-2025 al 30-04-2025						
No Factura:	WRU 501								
VALORES PAGADOS (Registre los valores que ya fueron pagados en periodos anteriores)									
Total pagado	\$ 1.319.452.261	Saldo Actual	\$ 780.547.739	Valor a pagar	\$ 190.909.090				
Porcentaje de ejecución financiera:	62,83%		Saldo menos este pago:	\$ 589.638.649					
VALOR AUTORIZADO PARA PAGO									
Proyecto/Rubro	Nº RP	Vigencia	Descripción Rubro				Valor a pagar		
0201160230000007858	5000697566	2025	Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá				\$ 190.909.090		
Subtotal							\$ 190.909.090		
ENDOSO									
En virtud de la solicitud en el documento de contenido de firmas notariado, autorizo endosar a:									
Nombre:		Identificación:				Teléfono:			
Valor a endosar:		\$ 0							
OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR									
arielbestib@gmail.com - O-									
RECIBIDO A SATISFACCIÓN									
En calidad de supervisor del Contrato anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el Contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 80 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable.									
Por lo anterior, autorizo el pago por valor de:				\$ 190.909.090 CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA DE PESOS					
Supervisor 1					Supervisor 2				
									
Nombre: TOTAL INC SAS BIC					Nombre:				
Cargo: Apoyo a la supervisión 1					Cargo: Apoyo a la supervisión 2				
Nombre:					Nombre:				
No Contrato o Cargo Contrato 151 2024					No Contrato o Cargo:				
Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos									

Fuente: Informe Contrato de obra No. 357 de 2024

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 230 de 330

Imagen No. 24. Factura Electrónica No. WRU 301 del 17 de junio de 2025



WRUSSY INGENIEROS SAS
NIT : 901,109,885 - 1
CALLE 8 F 79 94
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
4111513
contacto@wrussyingenieros.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4390 Tarifa 0,76



Cilente UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C. SGC
NIT 899,999,061 - 9 /Id. Extranjero :
Dirección CR 30 25 90 P 1 BRR OF CORRESPONDENCIA SECRETARIA
Ciudad BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
Correo crubio@bomberosbogota.gov.co
Order Reference Prefijo
Numero

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
WRU 301
Fecha y Hora de Factura
Generación 2025-06-17 13:48:55
Expedición 2025-06-17 13:52:15
Vencimiento 2025-07-17

Código	Descripción	UnidadDeMedida	Cantid	V. Unit	Valor Total
0200001000001	COSTO DIRECTO	UN	1,00	92,780,038.54	92,780,038.54
0200001000001	ADMINISTRACION 24.74%	UN	1,00	22,953,781.53	22,953,781.53
001000001	UTILIDAD 5%	UN	1,00	4,639,001.93	4,639,001.93
Total Bruto					120,372,822.00
Total a Pagar					\$ 120.372.822,00

CONDICION DE PAGO

Credito Credito Clientes Transferencia Débito Bancaria 120.372.822,00 Cuota 1 Vence el 2025-07-17
Nacionales

VALOR EN LETRAS

Ciento Veinte Millones Trescientos Setenta Y Dos Mil Ochocientos Veintidos Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

Pago del acta parcial de obra No.7 Periodo comprendido entre el 01 de ABRIL 2025 al 30 de ABRIL 2025 correspondiente al CONTRATO DE OBRA UAECOB-CONTRATO-357-2024 REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS Y DOTACION A LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C. SGC

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Sings S.A.S Nit:


Firma Elaborado por : ANGELICA FUENTE

Firma Recibido

Gracias por preferirnos

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Resolución y/o Autorización de facturación No 18764084581675
aprobado en 2024-12-02 vigente 1 Años, prefijo WRU desde el número 224 al 15000

CUFE :0a341bf1a7df1e90cc5078039f1daca0632ba7b81a0d4e9ed82214cefec8cc64e3d3283d0d98cf88864466c4f7d10cda

ORIGINAL

Página : 1 de 7

Fuente: Informe contrato de obra No. de 357 de 2024

Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría número UAECOB – 379 – 2024, ejecutado por TOTALL INC SAS y que tiene por objeto “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 231 de 330



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS Y DOTACIÓN A LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C. SGC”, no se entiende porque se nombraron profesionales de apoyo a la supervisión, como consta en la documentación que reposa en el expediente contractual y publicados en el SECOP II, se relacionan los radicados encontrados: I-00643-2025005340-UAECOB, Fecha: 21-03-2025; I-00643-2024013055-UAECOB, Fecha: 15-08-2024; I-00643-2024014133-UAECOB Fecha: 06-09-2024; y I-00643-2025008551-UAECOB, Fecha: 22-05-2025.

Se adjuntan imágenes de las designaciones:

Imagen No. 25. Oficios de Designación de Supervisión

FORMATO DE DESIGNACIÓN DE APOYO A LA SUPERVISIÓN		Código: FOR-CON-64-14			
Versión: 2		Vigente desde: 29/07/2020			
Página 1 de 1					
Al contratista cte Radicado I-00643-2025005340-UAECOB se: 22/04/25 Fecha: 1 Fecha: 21-03-2025 15:17:03 Asunto: 0 Remite: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Destinatario: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA					
FECHA: 21 DE MARZO DE 2025					
Respetado: CRISTHIAN CAMILO OROZCO RUBIO Contratista SGC CONTRATO No. 357-2024					
Atentamente me permito comunicarle que ha sido designado como APOYO A LA SUPERVISIÓN de los contratos otados en referencia, en virtud de las calidades personales y profesionales para dichas actividades:					
CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
357-2024	VRUGSEY INGENIEROS S.A.S	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS Y DOTACIÓN A LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C. -SGC	7 MESES	15/09/2024	14/03/2025
379-2024	TOTAL INC SAS BIC	INTERVENCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS Y DOTACIÓN A LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C. -SGC	7 MESES	15/09/2024	14/03/2025
Es importante tener en cuenta, que quienes ejerzan apoyo a la supervisión de contratos convenios suscritos por la UAECOB, junto con el supervisor del contrato, deberán efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de estos. Lo anterior con el fin de asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contrato.					
El ejercicio de dicha actividad debe adelantarse con sujeción a las disposiciones legales vigentes y a lo establecido en el Manual de Contratación de la UAECOB, viendo en todo caso por la ejecución del contrato convenio en los términos pactados e igualmente por la vigencia de las garantías, de igual manera vigilar el debido cargo de los informes de ejecución con sus soportes al Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.					
Para lo anterior, es necesario que al momento de asumir las actividades de apoyo a la supervisión usted conozca y consulte de manera permanente los documentos precontractuales y contractuales, los cuales se encuentran a su disposición en la Oficina Asesora Jurídica.					
El ejercicio de la supervisión y apoyo a la supervisión de los contratos también comprende las obligaciones referidas a los aspectos técnico-administrativo y jurídicos particulares, aplicables a los respectivos contratos.					
Atentamente,					
 FATIMA VERÓNICA QUINTERO MUÑOZ SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Ejebor: Blanca Ileana Vanegas Cárdenas-SGC					
Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.					

FORMATO DE DESIGNACIÓN DE APOYO A LA SUPERVISIÓN		Código: FOR-CON-64-14			
Versión: 2		Vigente desde: 29/07/2020			
Página 1 de 1					
Al contratista cte Radicado I-00643-2024013055-UAECOB se: 20/08/24 Fecha: 1 Fecha: 15-08-2024 16:55:37 Asunto: 0 Remite: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Destinatario: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA					
FECHA: 15 DE AGOSTO DE 2024					
Respetado: MARIA PAULA BASTILLA BORRERO Contratista SGC CONTRATO No. 299-2024					
Atentamente me permito comunicarle que ha sido designado como APOYO A LA SUPERVISIÓN de los contratos otados en referencia, en virtud de las calidades personales y profesionales para dichas actividades:					
CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
357-2024	VRUGSEY INGENIEROS S.A.S	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS Y DOTACIÓN A LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C. -SGC	7 MESES	15/09/2024	14/03/2025
379-2024	TOTAL INC SAS BIC	INTERVENCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS Y DOTACIÓN A LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C. -SGC	7 MESES	15/09/2024	14/03/2025
Es importante tener en cuenta, que quienes ejerzan apoyo a la supervisión de contratos convenios suscritos por la UAECOB, junto con el supervisor del contrato, deberán efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de estos. Lo anterior con el fin de asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contrato.					
El ejercicio de dicha actividad debe adelantarse con sujeción a las disposiciones legales vigentes y a lo establecido en el Manual de Contratación de la UAECOB, viendo en todo caso por la ejecución del contrato convenio en los términos pactados e igualmente por la vigencia de las garantías, de igual manera vigilar el debido cargo de los informes de ejecución con sus soportes al Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.					
Para lo anterior, es necesario que al momento de asumir las actividades de apoyo a la supervisión usted conozca y consulte de manera permanente los documentos precontractuales y contractuales, los cuales se encuentran a su disposición en la Oficina Asesora Jurídica.					
El ejercicio de la supervisión y apoyo a la supervisión de los contratos también comprende las obligaciones referidas a los aspectos técnico-administrativo y jurídicos particulares, aplicables a los respectivos contratos.					
Atentamente,					
 HERNANDO BAGUE RODRÍGUEZ Subdirector de Gestión Corporativa (E) Ejebor: Blanca Ileana Vanegas Cárdenas-SGC					
Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.					

Fuente: Expediente Contrato de obra No. 357 de 2024

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 232 de 330

La observación realizada tiene sustento de orden legal, normativo de nivel nacional y de orden interno de la entidad auditada, ya que los manuales de contratación y supervisión e interventoría que se relacionan a continuación dan las instrucciones tanto al contratista, como al interventor y a la UAECOB, en lo relacionado con el correcto ejercicio del control y vigilancia del contrato e identifica en cada caso quien ejerce esa actividad. Por otra parte, es una obligación contractual el correcto diligenciamiento y publicación de los documentos producto de la ejecución como la designación del interventor para que haga las funciones de control y vigilancia. En consecuencia, se relacionan la Ley, normas y obligaciones contractuales que se vulneraron con la conducta descrita.

Ley 1150 del 2007

“Artículo 3°. De la contratación pública electrónica. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional.”

Ley 1474 de 2011

“Artículo 82. Responsabilidad de los interventores. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:

"Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría."

La norma en cita, también consagra en su artículo 83:

***"Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

(...)

***La interventoría** consistirá en el **seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.** No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.*

***Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría.** Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el*

contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.”

En el caso que nos ocupa la entidad contrató una interventoría integral como consta en el objeto del contrato de interventoría No. 379 de 2024.

Con relación a las funciones del interventor la mencionada ley consagra lo siguiente, que es concordante con los manuales de la entidad y las obligaciones contractuales:

“Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.
La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.”

Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 Nivel Nacional

SUBSECCIÓN 7, PUBLICIDAD

*“Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, **dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.** La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de*

productos no tienen que ser publicados en el SECOP.” (Negrilla fuera del texto original)

Con las omisiones expuestas, se incumplieron los deberes consagrados en el numeral 1, 8, 11, 16, 26 y 29 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, los literales a), b), c), e) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, vulnerándose el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numerales 1, 2, 3 y 8.

Manuales de contratación vigentes para la época de los hechos:

MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA - Código: GJ-MN01 - Versión: 03 - Vigencia: 25/10/2023

Al respecto de los supervisores e interventores el Manual indica en el numeral 15.2, lo siguiente:

“15.2. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS

*En atención a lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, en los estudios y documentos previos a la celebración del contrato o convenio se **determinará el alcance de la supervisión y/o interventoría del respectivo contrato.***

Igualmente, en dichos estudios se deberá indicar el cargo del funcionario que ejercerá la supervisión, para lo cual se tendrá en consideración el objeto del contrato o convenio, la idoneidad, especialidad y experiencia del funcionario

y/o contratista, su relación con la o las dependencias interesadas en la celebración de este y los conocimientos técnicos que sobre el objeto contractual deba tener.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual y sin perjuicio de las actividades consagradas en el pliego o en la propuesta, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

(...)

Para el efecto, la supervisión sólo podrá ser ejercida por servidores públicos de la Entidad, quienes en ningún caso podrán delegar esta función. Las personas encargadas de prestar apoyo a la supervisión serán los responsables del contrato por parte de cada dependencia o los contratistas que se contraten para el efecto, quienes tendrán responsabilidad sobre la ejecución del contrato y serán designados por el supervisor del contrato.

(...)” (Negrilla fuera del texto original)

Al respecto de los supervisores e interventores el Manual indica en el numeral 15.6.1.2, lo siguiente:

“Velar por la entrega oportuna, remisión y cargue de la documentación objeto de la ejecución del contrato, a la Oficina Jurídica, para almacenar y documentar el expediente físico, así como en la plataforma transaccional, dentro de los tiempos requeridos, entro (SIC) los cuales se encuentran: acta de inicio, designación de supervisión o apoyo a la supervisión, informes de ejecución, soportes, entre otros” (Negrilla fuera del texto original)

En el numeral 15.6.1.3. continua la obligación de: *“Velar por el cumplimiento de las obligaciones que le impone el Portal Transaccional.”*

En el numeral *“15.6.3. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS”*, concordante con lo anterior, consagra:

“Las siguientes son las funciones administrativas que deben cumplir los supervisores y apoyos a la supervisión o interventores:

*15.6.3.1. Llevar un archivo físico y, un archivo en medios digitales o electrónicos de la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato o convenio, conformada por documentos tales como: planos; actas de inicio, finalización, entrega y recibo de bienes, obras o servicios; informes; requerimientos; entregables y, en general, toda la correspondencia cruzada con el contratista. Para el correcto mantenimiento del archivo, velarán porque no se conserve documentación repetida y que los informes reposen en el expediente físico del contrato o convenio. **El acta de inicio, finalización, entrega o recibo a satisfacción, informes y demás documentos** deberán ser remitidos a la Oficina Jurídica para documentar la carpeta física, que se lleve en su momento **y en la plataforma transaccional, dentro de los tres (3) días siguientes a que se elaboren los mismos**, en el espacio asignado para la ejecución del contrato.*

15.6.3.2. Verificar el cumplimiento del trámite de las cuentas para el pago oportuno de los valores pactados en el contrato o convenio y hacer el seguimiento respectivo hasta su efectiva cancelación, **así como la aceptación de las mismas en la plataforma transaccional.**” (Negrilla fuera del texto original)

Clausulado del Contrato de obra UAECOP 357de 2024:

“CLÁUSULA PRIMERA. – FORMA DE PAGO: El contratista facturará mediante pagos parciales variables (según las actividades ejecutadas y plasmadas en las actas de corte de obra parciales) hasta el noventa por (90%) del valor total del contrato. Estos valores se facturarán dependiendo de la cantidad ejecutada, los ítems y/o actividades de obra desarrollados y el presupuesto disponible.

El diez (10%) restante previa suscripción del acta de liquidación por parte del contratista, la interventoría y la entidad.

LA UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA realizara el desembolso para cada uno de los pagos, previa verificación de la interventoría de los siguientes requisitos:

- 1. Factura a nombre de LA UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA.*
- 2. Balance de todas las cantidades del proyecto aprobadas.*
- 3. Resolución de Facturación expedida por la DIAN*
- 4. Acta de corte de obra, suscrita por el contratista y el interventor*
- 5. Informe debidamente firmado por la interventoría del contrato y el contratista en donde se incluye el cumplimiento de los criterios ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

6. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedida por la interventoría del contrato

7. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en donde igualmente se corrobore el pago de seguridad social del personal mínimo ofertado en proporción al salario relacionado en los costos indirectos (Administración). En todo caso, para el personal mínimo ofertado que tenga riesgo laboral IV o V, el pago de la cotización estará a cargo del contratista ejecutor, de acuerdo al artículo 13 del Decreto 723 de 2013.

8. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses o en todo caso que cubra el periodo de facturación, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

9. Certificado de vigencia y correcta cobertura de las garantías contractuales, suscrita por la interventoría.

10. Certificado de cumplimiento de personal mínimo y ponderable debidamente suscrita por el contratista y la interventoría.

11. Constancia de entrada de elementos o equipos suministrados dentro el contrato al almacén (Si aplica)

(...) **NOTA 6: Así mismo deberá publicar en la plataforma SECOP II, la factura con los soportes** anteriormente mencionados con el soporte de Radicación para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)”

“TERCERA – SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será responsabilidad del INTERVENTOR externo. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

PARAGRAFO PRIMERO: El interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido LA UEACOB y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El interventor verificará el cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso, la Entidad adelantará la supervisión del proyecto y del contrato de interventoría a través de la Subdirección de Gestión Corporativa.”

Con las conductas aquí descritas se evidencia una violación al mandato legal, normativo, tanto nacional como interno dado por el sujeto de vigilancia y control fiscal mediante el manual de contratación, supervisión e interventoría, que anteceden al presente título, tanto del interventor contrato UAECOP 379 de 2024 y de la UAECOB del deber de revisar y aprobar de forma idónea la documentación; y que está sea publicada en el SECOP II.

El incumplimiento a las obligaciones, legales, normativas y contractuales por parte del contratista de obra, como de quien ejerce la interventoría y la UAECOB afecta

la imagen de la entidad pública, ya que hay falta de una debida diligencia en el control y vigilancia de la actividad contractual de la UAECOB.

El incumplimiento a este deber genera una afectación a los principios de publicidad y transparencia, ello impide que la ciudadanía pueda hacer un control social y fiscal de la contratación pública, en igual sentido, dificulta que la gestión dentro de lo público sea de conocimiento general, ya que la información está solo en manos de los extremos contractuales y es necesario requerir al sujeto de control para que dé acceso a la información, cuando el deber ser, es que la información esté disponible en el SECOP II, que sea verídica, sin errores que se presten para confusión y sea de fácil consulta. Igualmente, la entidad no puede nombrar un profesional de apoyo a la supervisión al mismo tiempo que existe una interventoría integral, ya que la normatividad citada es clara e igualmente el manual de contratación, supervisión e interventoría de la UAECOP.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez realizado el análisis de la respuesta dada por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB, respecto de la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la supervisión del contrato de obra UAECOB - 357 de 2024, la respuesta afirma los hechos que se encuentran plasmados en la observación. Los cuales constituyen una omisión del contratista de obra y de la interventoría quien es la obligada legal, contractual y por los manuales de la entidad auditada, de verificar que los informes y documentos para los pagos estén en debida forma y que sean publicados oportunamente. Por otra parte, la Entidad auditada ratifica los oficios donde se nombran los profesionales de apoyo a la supervisión.

En consecuencia, no se aceptan los argumentos presentados por la UAECOB, toda vez que no desvirtúan los hechos ni las consideraciones jurídicas contenidas en la observación inicial, y se configura la observación como un hallazgo con presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023 y se hará el traslado correspondiente a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

3.2.4.8 Hallazgo administrativo por falta de planeación en el Contrato de Suministro UAECOB – 654 de 2024, al no incluir en los estudios previos la totalidad de los equipos menores con que cuenta la UAECOB a los cuales se les realizaría mantenimiento.

Revisado el expediente físico y el electrónico cargado en la plataforma del Sistema de Contratación Pública SECOP II, del Contrato de Suministro UAECOB-654-2024 de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB –, se observaron algunas deficiencias que se mencionan a continuación.

En la revisión de los estudios previos del contrato en estudio, se evidencia falta de planeación en su elaboración ya que no se incluyeron en el “listado de equipos” la totalidad del equipo menor con que cuenta la UAECOB, pues la entidad cuenta con más de mil equipos de los cuales solo se incluyeron 831.

De igual manera, no fue clara la información sobre el “stock de repuestos” relacionada en el mismo documento, esta situación conllevó a que se adquirieran muchos de los elementos como ítems no previstos. La anterior afirmación se fundamenta en la revisión de los siguientes apartes de los estudios previos:

En el literal e), STOCK DE REPUESTOS se relacionan los repuestos, insumos y accesorios con los que el contratista debía contar una vez suscrita el acta de inicio, estos elementos se deberían mantener en stock durante la ejecución del contrato.

Sin embargo, como se observa en las imágenes, no aparece la descripción técnica del equipo en la casilla “ITEM” en donde se debería haber relacionado las especificaciones de cada elemento.

Imagen No. 26. Stock de Repuestos

Contrato:			
ITEM	EQUIPO	ITEM	CANTIDAD
1	INSUMO	ACEITE 7 TIEMPOS 1/4 HUSQVARNA	20
2	INSUMO	ADAPTADORES RAPIDO PARA COMPRESOR	4
3	MOTOSIERRA 372 XP HUSQVARNA	AMORTIGUADORES 372 XP	4
4	MOTOSIERRA 372 XP HUSQVARNA	BOMBA ACEITE CADENOL COMPLETA 372XP	4
5	TRONZADORA K760 HUSQVARNA	BUJE DE DISCO PARA MOTO TRONZADORA	4
6	TRONZADORA K970 HUSQVARNA	BUJE DE DISCO PARA MOTO TRONZADORA	4
7	INSUMO	BUJA DATA CORTA	12
8	MOTOSIERRA 372 XP HUSQVARNA	CABEZA DE FUERZA COMPLETA 372 XP	2
9	INSUMO	CADENOL POR 1/4	10
10	MOTOSIERRA 372 XP HUSQVARNA	CANASTILLA DE EMBRAGUE 372XP MOTOSIERRA	4
11	MOTOSIERRA 372 XP HUSQVARNA	CANASTILLA MOTOSIERRA 372XP (BIELA)	4
12	MOTOSIERRA 372 XP HUSQVARNA	CARBURADOR MOTOSIERRA 372XP	4
13	MOTOSIERRA 372 XP HUSQVARNA	CHORREO 372XP	2
14	MOTOSIERRA 372 XP HUSQVARNA	EMPAQUE ESCAPE 372 XP	4
15	MOTOSIERRA 372 XP HUSQVARNA	EMPAQUETADURA DEL CARBURADOR 372 XP	4
16	MOTOSIERRA 372 XP HUSQVARNA	EXOSTO MOTOSIERRA 372XP	2
17	MOTOSIERRA 372 XP HUSQVARNA	FIXADOR ACCELERADOR 372XP	2
18	MOTOSIERRA 372 XP HUSQVARNA	FILTRO DE AIRE 372XP	6
19	MOTOSIERRA 372 XP HUSQVARNA	FILTRO DE GASOLINA 372XP	6
20	TRONZADORA K760 HUSQVARNA	GATILLO ACCELERADOR MOTO TRONZADORA HUSQVARNA	4
21	TRONZADORA K970 HUSQVARNA	GATILLO ACCELERADOR MOTO TRONZADORA HUSQVARNA	4
22	MOTOSIERRA 372 XP HUSQVARNA	GATILLO PARA	4

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

Nombre del Proceso: GESTIÓN JURIDICA			
Nombre del Formulario: ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PUBLICA			
HUSQVARNA		MOTOSIERRA 372XP	4
23	MOTOSIERRA 372 XP HUSQVARNA	KIT EMPAQUE DE CULATA 372XP	4
24	MOTOSIERRA 372 XP HUSQVARNA	LINEA DE COMBUSTIBLE H	4
25	HIDROLAVADORA KARCHER K5 PRO	MANGUERA PARA HIDROLAVADORA FORRADA CON ACOPLES	4

ITEM	EQUIPO	ITEM	CANTIDAD
26	MOTOSIERRA 372 XP HUSQVARNA	MANIJAS DE SUJECIÓN MOTOSIERRA 372XP	2
27	GUADANADORA HUSQVARNA	NYLON DE CORTE PARA GUADANA	20
28	MOTOSIERRA 372 XP HUSQVARNA	PALANCA ACCELERADOR 372XP	4
29	MOTOSIERRA 372 XP HUSQVARNA	ROLLO CADENA HUSQVARNA 3/8	2
30	MOTOSIERRA 372 XP HUSQVARNA	ROLLO DE CORDEL	1
31	MOTOBOMBA J	TAPON PARA MOTOBOMBA HONDA	6
32	INSUMO	TARRONES MEZCLADORES HUSQVARNA	6
33	HIDROLAVADORA KARCHER K5 PRO	VALVULAS PARA HIDROLAVADORA DE PRESION K5 PRO KARCHER	4
34	TRONZADORA K760 HUSQVARNA	FILTRO DE AIRE 372XP	6
35	TRONZADORA K760 HUSQVARNA	FILTRO DE GASOLINA 372XP	6
36	TRONZADORA K970 HUSQVARNA	FILTRO DE AIRE 372XP	6
37	TRONZADORA K970 HUSQVARNA	FILTRO DE GASOLINA 372XP	6

Fuente: SECOP II Contrato de suministro No. 654 de 2024

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo auditor solicitó mediante radicado Sigespro No. 2-2025-19432 de fecha 9 de septiembre de 2025 aclaración de la información y con radicado Sigespro No. 1-2025-22441 de fecha 12 de septiembre de 2025 se dio respuesta en los siguientes términos:

“1. En el anexo técnico numeral 1 parte a) LISTADO DE EQUIPOS enuncia “Ver anexo” listado de equipos”, donde no se evidencia por el equipo auditor ni en la carpeta contractual ni en el archivo digital el listado de equipos. Por lo anterior solicitamos se allegue esta información.

Respuesta: En atención a la observación formulada por el equipo auditor, relacionada con el anexo técnico numeral 1, parte a) LISTADO DE EQUIPOS, me permito informar que con el presente escrito se allega el archivo en formato Excel denominado “Punto 1. Respuestas”, dentro del cual, en la Hoja 1, se encuentra la relación detallada de los equipos objeto del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en los pliegos contractuales y garantizando la trazabilidad de la información.

De esta manera, se atiende la solicitud efectuada, asegurando que la documentación contractual cuente con la información completa y verificable respecto de los equipos vinculados al objeto contractual.”

Se evidencia que éste listado no hacía parte del anexo técnico, y la información que contenía era fundamental para dar cumplimiento al objeto del contrato.

Por otra parte, en el numeral dos del mismo oficio la UAECOB remitió la relación del stock de repuestos, sin embargo, se evidenció que no se realizó la descripción de los elementos ni las características técnicas del bien, así como tampoco se describió el equipo y en algunos casos se reemplazó con la palabra “insumo”

Imagen No. 27. Pantallazo Oficio Respuesta



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN OFICINA GENERAL DE ASesorÍA JURÍDICA	Nombre del Proceso GESTIÓN JURIDICA	Código: GJ-FT12 Versión: 01 Vigencia: 29/04/2022 Página 34 de 30
	Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PUBLICA	

El contratista deberá mantener un stock de repuestos, insumos y accesorios con los que el contratista debe contar, una vez suscrita el acta de inicio, los cuales deberá mantener durante la ejecución del contrato.

ITEM	EQUIPO	ITEM	CANTIDAD
1	INSUMO	ACEITE 2 TIEMPOS 1/4 HUSQVARNA	20
2	INSUMO	ADAPTADORES RAPIDO PARA COMPRESOR	4
3	MOTOSIERRA 3/2 XP HUSQVARNA	AMORTIGUADORES 3/2 XP	4
4	MOTOSIERRA 372 XP HUSQVARNA	BOMBA ACEITE CADENOL COMPLETA 372XP	4

Fuente: Oficio respuesta radicado Sigepro No. 1-2025-22441 de fecha 12 de septiembre de 2025

Adicional a lo anterior, el 6 de octubre de 2025 se solicitó a la UAECOB con oficio Sigepro No. 2-2025-21440, remitir las hojas de vida de los equipos intervenidos en el contrato No. 654 de 2024 allegando su ubicación actual.

El día 8 de octubre, se recibió respuesta con radicado Sigepro No. 1-2025-24550, en la que se remitieron los Formatos Únicos de Mantenimiento (FUM) de 64 equipos que fueron intervenidos y en los cuales se realizó el suministro e instalación de repuestos adquiridos en el marco del contrato en mención.

Se realizó la revisión y consolidación de las hojas de vida de los elementos intervenidos junto con su ubicación:

Cuadro 48. Equipos Menores Intervenidos Contrato de Suministro No. 654 de 2024

No.	CÓDIGO	ELEMENTO	ESTACIÓN DONDE SE ENCUENTRA
1	2007 12.04.2025	MOTOSIERRA	B14 - BICENTENARIO
2	2576 03.05.2024	MOTOBOMBA	B3 - RESTREPO
3	9546 27.04.2025	MOTOSIERRA	B13 - CAOBS SALAZAR
4	13233 24.01.2025	MOTOSIERRA	B7 - FERIAS

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 246 de 330



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

5	13447 22.10.2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ACUATICO	MOTO	B5 - EQUIPO ACUATICO
6	18144 12.05.2025	MOTOSIERRA		LOGISTICA
7	18145 14.05.2025	MOTOSIERRA		B7 - FERIAS
8	18146 18.03.2025	MOTOSIERRA		B17 -
9	18961 05.08.2025	FUENTE DE PODER		B4 - PUENTE ARANDA
10	19900 21.10.24	CILINDRO DE BUCEO		B5 - KENNEDY
11	19901 21.10.24	CILINDRO DE BUCEO		B5 - KENNEDY
12	21478 21.10.24	CILINDRO BUCEO RESERVA		B5 - KENNEDY
13	21479 21.10.24	CILINDRO DE BUCEO		B5 - KENNEDY
14	21482 21.10.24	CILINDRO PARA BUCEO		B5 - KENNEDY
15	21483 21.10.24	CILINDRO PARA BUCEO		B5 - KENNEDY
16	21484 21.10.24	CILINDRO PARA BUCEO		B5 - KENNEDY
17	21487 21.10.24	CILINDRO PARA BUCEO		B5 - KENNEDY
18	21488 21.10.24	CILINDRO PARA BUCEO		B5 - KENNEDY
19	21489 21.10.24	CILINDRO PARA BUCEO		B5 - KENNEDY
20	21490 21.10.24	CILINDRO PARA BUCEO		B5 - KENNEDY
21	21491 21.10.24	CILINDRO PARA BUCEO		B5 - KENNEDY
22	21492 21.10.24	CILINDRO PARA BUCEO		B5 - KENNEDY
23	21493 21.10.24	CILINDRO PARA BUCEO		B5 - KENNEDY
24	21494 21.10.24	CILINDRO PARA BUCEO		B5 - KENNEDY
25	21495 21.10.24	CILINDRO PARA BUCEO		B5 - KENNEDY
26	21496 21.10.24	CILINDRO PARA BUCEO		B5 - KENNEDY
27	21497 21.10.24	CILINDRO PARA BUCEO		B5 - KENNEDY
28	21498 21.10.24	CILINDRO PARA BUCEO		B5 - KENNEDY
29	21499 21.10.24	CILINDRO PARA BUCEO		B5 - KENNEDY
30	21500 21.10.24	CILINDRO PARA BUCEO		GRUPO UARBO
31	21501 21.10.24	CILINDRO PARA BUCEO		GRUPO UARBO
32	21502 21.10.24	CILINDRO PARA BUCEO		B5 - KENNEDY
33	21503 21.10.24	CILINDRO PARA BUCEO		B5 - KENNEDY
34	27882 25.02.2025	MOTOTRONZADORA		B11 - CANDELARIA
35	27885 12.08.2025	MOTOTRONZADORA		B2
36	27888 14.10.2023	MOTOSIERRA		B17 - CENTRO HISTORICO
37	27891 00.05.2025	MOTOSIERRA		B5 - KENNEDY
38	31851 03.05.2025	MOTOTRONZADORA		B10 - MARICHUELA
39	31863 26.07.2025	MOTOTRONZADORA		B14 - BICENTENARIO
40	31886 16.04.2025	MOTOSIERRA		B3 - RESTREPO

41	31890 22.03.2025	MOTOSIERRA	B15
42	31894 17.02.2025	MOTOSIERRA	B13 - CAOPOS SALAZAR
43	31898 26.03.2025	MOTOSIERRA	B6 - FONTIBON
44	31900 15.11.2024	MOTOSIERRA	B16
45	31905 .01.07.2025	MOTOSIERRA	B12 - SUBA
46	31908 16.08.2025	MOTOSIERRA	B12 - SUBA
47	31912 22.10.2024	MOTOSIERRA	B1 - CHAPINERO
48	31915 31.03.2025	MOTOSIERRA	B1 - CHAPINERO
49	31921 10.11.2024	MOTOSIERRA	B5 - KENNEDY
50	31924 11.04.2025	MOTOSIERRA	B14 - BICENTENARIO
51	31925 07.05.2025	MOTOSIERRA	B14 - BICENTENARIO
52	31936 10.03.2025	MOTOSIERRA	LOGISTICA
53	31943 30.05.2025	MOTOSIERRA	LOGISTICA
54	31946 13.11.2024	MOTOSIERRA	LOGISTICA
55	31949 05.09.2025	MOTOSIERRA	LOGISTICA
56	31952 23.04.2025	MOTOSIERRA	LOGISTICA
57	37221 30.01.2025	DEA	B5 - KENNEDY
58	37222 30.01.2025	DEA	B5 - KENNEDY
59	39683 11.02.2025	MOTOSIERRA	B12 - SUBA
60	07-10-2025-064944	BOTE INFLABLE	B5 - KENNEDY
61	07-10-2025-065046	BOTE INFLABLE	B5 - KENNEDY
62	07-10-2025-065133	BOTE INFLABLE	B14 - BICENTENARIO
63	07-10-2025-065218	BOTE INFLABLE	B5 - KENNEDY
64	07-10-2025-071928	MOTOSIERRA	B12 - SUBA

Fuente: UAECOB - Oficio 1-2025-24550 del 8 de octubre de 2025

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Al realizar la revisión de la información anterior, se evidenció la intervención de 24 cilindros para buceo los cuales no estaban incluidos en el listado de equipos a realizarles mantenimiento.

Para poder realizar el mantenimiento de estos cilindros se tuvieron que incluir como “ítems no previstos” y realizar el procedimiento establecido por la UAECOB para su pago. Esta situación generó dudas al equipo auditor por cuanto la existencia de estos equipos es de servicio prioritario en el quehacer de la UAECOB y no se explica la razón por la cual no se incluyeron desde el inicio en el listado de los equipos a realizarles mantenimiento.

El anterior caso incumple las siguientes normas:

Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los artículos 25, numeral 12; artículo 26, numeral 3 y artículo 30 numeral 2.

Ley 1150 de 2007

Decreto 399 de 2021 Modificado por el Art. 1

“Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y la Ley 1150 de 2007, y

(...)

ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.2.1.1. de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de

la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

(...)

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. Subrayado extra texto. (...)

Jurisprudencia relevante:

Consejo de Estado — Sección Tercera, Sentencia del 28 de enero de 2010, Rad. 19031

“El principio de planeación constituye una obligación indelegable de la Administración, en virtud de la cual debe prever con antelación las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas que garanticen el éxito del contrato y eviten improvisaciones que puedan generar detrimento del patrimonio público.”

Corte Constitucional — Sentencia C-949 de 2001

“La planeación es el presupuesto de toda actividad administrativa. En contratación estatal, constituye una exigencia del Estado Social de Derecho y una manifestación de la función administrativa que debe desarrollarse con eficacia, economía y responsabilidad.”

Falta de control en la planeación de los contratos por parte de la UAECOB antes de iniciar el proceso contractual, esta situación puede generar reprocesos y desgaste administrativo, así como gestión ineficaz de los recursos asignados.

Posibles sobrecostos en los mantenimientos realizados como “ítems no previstos” al no tener un precio estándar antes de su contratación. De igual manera, se genera incertidumbre frente a los pagos realizados dentro del contrato y advierte una mala práctica al improvisar aspectos durante la ejecución contractual, lo que deja en tela de juicio la responsabilidad de la Entidad frente a los recursos del Distrito Capital.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizando la respuesta de la UAECOB, este Organismo de Control aclara que si bien, los ítems no previstos están autorizados por la ley, se aclara que la observación va dirigida a que la UAECOB no incluyó todos los equipos menores disponibles durante la etapa de planeación como son los cilindros para buceo y que como se evidencia y lo ratifica la respuesta de la UAECOB, realizaron las cotizaciones de este ítem después de la firma del contrato sin tener en cuenta que estos equipos son de alta importancia para una de las actividades principales de la entidad. Esto constituye una deficiencia en la planeación y estructuración de los estudios previos.

Por lo anterior, se ratifica la observación configurándose como un hallazgo administrativo, por tanto, las acciones propuestas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023.

3.2.4.9 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por afectar los principios de anualidad y constitución de reservas presupuestales falta de planeación y afectación de las reservas de la entidad de los contratos de prestación de servicios No. 646 del 2023, y de compraventa No. 828 de 2024

En el marco de la auditoría practicada a los contratos de prestación de servicios No. 646 de 2023 y de compraventa No. 828 de 2024, se revisó la trazabilidad presupuestal y financiera, incluyendo CDP, RP, compromisos, actas, facturación y órdenes de pago, así como los registros contables y el cronograma físico-financiero. Del examen se constató que ambos contratos fueron suscritos al finalizar su respectiva vigencia fiscal y que la ejecución de los giros se realizó en la vigencia siguiente, amparándose en la constitución de reservas presupuestales de cierre. Se verificó que, al cierre del ejercicio, la entidad registró los compromisos y trasladó su atención a la vigencia posterior mediante la figura de reserva, sobre la cual se causaron y pagaron las obligaciones una vez se surtieron las entregas y certificaciones.

Si bien se identificó la disponibilidad presupuestal y el registro del compromiso en la vigencia de suscripción, la dinámica observada revela que la materialización del gasto (causación y giro) no se produjo dentro del mismo período, sino bajo las reservas de la vigencia siguiente, lo cual evidencia debilidades de planeación en la programación de tiempos contractuales —suscripción, recepción y pago— frente a las fechas de cierre presupuestal. En suma, la entidad trasladó la ejecución financiera de contratos suscritos a final de año a la vigencia posterior a través de reservas, lo que exige validar en cada caso la exigibilidad de la obligación y la razonabilidad del uso de la figura, conforme al principio de anualidad y a las reglas de depuración de reservas.

Lo descrito anteriormente vulnera lo preceptuado en las siguientes normas:

- Ley 819 de 2003 (Responsabilidad Fiscal): disciplina fiscal, coherencia entre programación y ejecución del gasto, sostenibilidad y consistencia del marco presupuestal.
- Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP): principios presupuestales y, en particular, principio de anualidad; reglas sobre compromisos, causación, pago y manejo de reservas.

- Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, número 3.2.9.1

- Decreto 714 de 1996, artículo 13
- Resolución 191 de la secretaria distrital de hacienda la cual adopta el manual de programación, ejecución y cierre presupuestal del distrito capital.
- Manual de supervisión GJ-MN01 UAECOB

La observación obedece, principalmente, a insuficiencias de planeación y programación presupuestal y contractual: la definición tardía del objeto y de los hitos de entrega condujo a suscribir al cierre de la vigencia actos contractuales cuya ejecución real —entrega, verificación y pago— no era viable dentro del mismo período, obligando a acudir a la reserva presupuestal como mecanismo para atender la obligación en el año siguiente. Se advierte desalineación entre el cronograma contractual y el calendario presupuestal, así como coordinación imperfecta entre las áreas técnica, jurídica, contratación y presupuesto/contabilidad para asegurar que la causación y el giro se efectuaran dentro de la misma vigencia.

Esta situación denota falta de previsión en la ruta crítica (estudios previos, selección, adjudicación, suscripción, entrega y pago) y debilidades en el control preventivo de cierre (cut-off) que resguarde el principio de anualidad y limite el uso de reservas solo a obligaciones perfeccionadas y exigibles.

El traslado sistemático de obligaciones a la vigencia siguiente mediante reservas distorsiona la ejecución del presupuesto, afecta la oportunidad del gasto y puede debilitar la disciplina fiscal, al depender del arrastre de compromisos no atendidos en el período en que se originaron. Aunque con la evidencia revisada no se configura un hallazgo fiscal cuantificable, la práctica incrementa el riesgo de reproche disciplinario si la reserva no está debidamente soportada (obligación perfeccionada, exigible y con

documentación suficiente) y compromete el principio de anualidad, pudiendo generar presiones sobre la caja del ejercicio siguiente, afectar la programación de metas y reducir la transparencia en la presentación de resultados presupuestales.

Asimismo, dificulta la evaluación de eficiencia del gasto al no reflejarse dentro de la vigencia en que se aprobaron los recursos, y exige mayores esfuerzos de depuración y cierre para evitar la perpetuación de saldos de reserva.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Se identificó que los contratos de prestación de servicios No. 646 de 2023 y 828 de 2024 fueron suscritos al cierre de la respectiva vigencia fiscal, y que su ejecución económica se efectuó en la siguiente vigencia presupuestal a través de reservas, circunstancia que evidencia desarticulación entre el cronograma contractual y la programación financiera del gasto, afectando el principio de anualidad.

- **Contrato 646 de 2023**

La UAECOB argumenta que el contrato fue legalmente perfeccionado en 2023, con CDP y RP válidos, y que la constitución de la reserva se realizó conforme al Estatuto Orgánico del Presupuesto. Justifica la ejecución en 2024 como una medida permitida por la ley y señala que no hubo vulneración real del principio de anualidad ni afectaciones a la legalidad del gasto.

- **Contrato 828 de 2024**

La entidad indica que el retraso en la suscripción estuvo ligado al proceso de armonización presupuestal de 2024 y a la creación tardía de una línea específica de inversión. Señala que la reserva presupuestal fue necesaria para garantizar la atención

de necesidades misionales (adquisición del dron), y que esta práctica es válida y usual para bienes especializados.

Análisis de la respuesta:

- Contrato 646 de 2023

Se confirma que, si bien la reserva fue constituida en debida forma, esta situación no desvirtúa la **debilidad en la planeación contractual**, dado que la ejecución material del objeto no fue viable dentro de la vigencia 2023. La reserva operó como **un mecanismo excepcional que confirma la falta de correspondencia entre el cronograma contractual y el calendario fiscal**, afectando el alcance del principio de anualidad (artículo 14, Decreto 111 de 1996). En consecuencia, se mantiene la observación.

- Contrato 828 de 2024

La justificación basada en ajustes presupuestales y armonización no elimina el **riesgo generado por la suscripción del contrato el último día hábil del año**, sin posibilidad de ejecución en la vigencia comprometida. La utilización inmediata de la reserva presupuestal, aunque válida técnicamente, constituye evidencia de **planificación insuficiente**, lo que afecta la programación del gasto y la oportunidad en la ejecución contractual. En consecuencia, se mantiene la observación.

Tras el análisis de los argumentos presentados por la entidad auditada, la Contraloría confirma que las refutaciones no desvirtúan los elementos sustantivos de la observación inicial, la cual persiste como un hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria. La observación se fundamenta en la constatación de debilidades en la planeación contractual y en la afectación transversal del principio de

anualidad presupuestal, conforme al marco normativo aplicable (Estatuto Orgánico del Presupuesto, Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002).

Por lo anterior, se ratifica la observación configurándose como un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que debe incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023 y se hará el traslado correspondiente a la Personería de Bogotá para lo de su competencia

Cuadro No. 49. FICHA TÉCNICA CONTRATO DE OBRA No. 383 DE 2024

Contrato Número	UAECOB-CONTRATO-383-2024
Número Proceso	UAECOB-SAMC-003-2024
Contratante	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB –
Ordenador del Gasto	PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR
Contratista	ORION SAS
NIT.	901503188
Representante Legal	LEYDI MABEL PEREZ CHUD
Cédula	31577305
Régimen Tributario	RESPONSABLE DE IVA (X) NO RESPONSABLE DE IVA
Contratante	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB –
Objeto Del Contrato	REALIZAR LA ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE ENTRENAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS B05 KENNEDY - SGC
Plazo Inicial:	TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha del acta de iniciación.
Fecha Suscripción	18 de mayo de 2024
Acta De Inicio	18 de julio de 2024
Fecha de Terminación Inicial	17 de octubre de 2024
Valor del Contrato:	CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$170.000.000,00)
Valor del AIU	\$34.000.000

Modificaciones	Adición por la suma de Veintisiete millones doscientos veinte mil novecientos cincuenta y cinco pesos \$27.220.955
Valor actual del Contrato	Ciento noventa y siete millones doscientos veinte mil novecientos cincuenta y cinco pesos mcte (\$197.220.955)
Fecha actual de Terminación	17 de octubre de 2025
Estado Actual en el SECOP	EN EJECUCIÓN

Fuente: Expediente contractual Contrato de prestación de obra No. 383 de 2024 UAECOB
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

3.2.4.10 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la indebida suscripción del acta de inicio en el contrato de obra UAECOB 383 de 2024

Durante la revisión documental del proceso contractual UAECOB-CONTRATO-383-2024, cuyo objeto es “Realizar la adecuación del espacio de entrenamiento de la Estación de Bomberos B05 Kennedy – SGC”, se evidencio en el expediente del contrato, que la suscripción del acta de inicio no se hizo en debida forma, toda vez que se constató que este documento fue firmado por un funcionario de la entidad en lugar del contratista interventor designado.

El documento formal que debía establecer el inicio de las actividades de la obra no fue suscrito por el contratista interventor, sino por un funcionario de la UAECOB. Sin mediar constancia de que la empresa interventora haya aceptado formalmente dicha acta, ni se encontró documentación que acredite una delegación expresa de esa función al funcionario en cuestión.

Esta situación vulnera la autonomía del contrato de interventoría, ya que se asignan de manera indebida funciones propias del interventor a la UAECOB. No

obstante, se evidenció que la empresa interventora participó activamente durante toda la ejecución del contrato de obra.

Cabe aclarar que la anomalía se presentó únicamente en relación con la suscripción del acta de inicio. Sin embargo, esto genera confusión y desorden respecto a la delimitación de funciones y responsabilidades, lo cual puede afectar la transparencia y el adecuado seguimiento por parte del sujeto de control.

Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Estatal), artículo 3 Principios de legalidad, transparencia y responsabilidad y artículo 32, numeral 2

Ley 1474 de 2011, artículo 83 de la faculta expresamente al interventor para requerir informes, aclaraciones y advertir riesgos en el cumplimiento del contrato principal.

Concepto 064091 de 2021 de la Función Pública sobre los contratistas que ejercen funciones públicas.

Consejo de Estado, Sentencia 25000233600020210004301 (2025): el interventor debe seguir, verificar y promover la correcta ejecución del contrato.

Fallo 1614655 de 2011 de la Procuraduría General, sobre funciones y autonomía del interventor.

La irregularidad observada obedece a falta de capacitación o desconocimiento normativo por parte de los funcionarios responsables del seguimiento contractual, omisión en la formalización del acta de inicio por parte del interventor, ausencia de controles internos para verificar la correcta firma de los actos contractuales y deficiencias en la estructura organizacional que permitieron la sustitución indebida del interventor.

Se vulnera la validez formal del acto que marca el inicio de la interventoría, lo que puede afectar cronogramas, plazos y la cadena de responsabilidades. Se debilita la

función de control, pues se disminuye la independencia del interventor para ejercer vigilancia efectiva. Existe un riesgo concreto de que los servidores públicos que actuaron irregularmente incurran en sanciones disciplinarias, por exceder competencias y realizar actuaciones propias de contratistas. Asimismo, la entidad podría quedar expuesta a demandas de reparación o acciones de repetición.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En atención a la respuesta emitida por la UAECOB frente a la observación administrativa formulada por la indebida suscripción del acta de inicio del Contrato de Obra No. 383 de 2024, cuyo objeto es “Realizar la adecuación del espacio de entrenamiento de la Estación de Bomberos B05 Kennedy – SGC”, este despacho manifiesta que los argumentos expuestos por la Entidad no desvirtúan la situación observada, por lo cual no se acepta la respuesta y se mantiene la observación en los términos inicialmente planteados.

Si bien la UAECOB señala que la suscripción del acta de inicio por parte de un funcionario de la entidad obedeció a la verificación del cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución contractual, y que la interventoría participó en etapas posteriores, tal justificación no se ajusta al marco normativo que regula la delimitación de funciones entre la entidad contratante, el contratista de obra y el contratista interventor. De acuerdo con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la interventoría constituye el mecanismo técnico, administrativo y financiero designado para ejercer vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato de obra, siendo competente para validar los actos que formalizan el inicio de actividades.

En esa misma línea, el artículo 11.4.1.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que el acta de inicio es el documento que marca el momento a partir del cual

comienzan las obligaciones contractuales, y debe ser suscrita por las partes que intervienen en la ejecución del contrato, entre ellas el contratista interventor, cuando haya sido designado.

La firma del acta de inicio por parte de un servidor público de la UAECOB, en lugar del interventor contratado, constituye una extralimitación funcional y una vulneración a la autonomía e independencia del contrato de interventoría, en contravía del principio de separación de roles consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Esta actuación, además de carecer de delegación expresa que la respalde, afecta la validez formal del documento que marca el inicio de la ejecución contractual y genera incertidumbre sobre la cadena de responsabilidades, comprometiendo la transparencia, la trazabilidad y el control técnico de la obra.

En consecuencia, al no encontrarse desvirtuada la irregularidad advertida y al evidenciarse que el acta de inicio fue suscrita indebidamente por un funcionario de la Entidad sin competencia ni autorización para ello, se determina que la observación se mantiene y se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023 y se hará el traslado correspondiente a la Personería de Bogotá para lo de su competencia..

3.3. PLAN DE MEJORAMIENTO

La evaluación del plan de mejoramiento de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB se realizó conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 036 del 28 de diciembre de 2023 vigente expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. De acuerdo con la información contenida, en el Sistema de

Vigilancia y Control Fiscal SIVICOF, presenta sesenta y siete (67) hallazgos formulados por el ente de control con ciento veintiséis (126) acciones de mejora, de las cuales cuarenta y ocho (48) tienen fecha de vencimiento con corte a 30 de junio de 2025, las cuales constituyen la muestra de las acciones abiertas vencidas a evaluar.

Resultados del seguimiento al Plan de Mejoramiento

Del seguimiento a la verificación de la eficacia y efectividad del nivel de mitigación de la causa raíz que originó los hallazgos de las acciones adelantadas por la UAECOB y se presenta el siguiente resultado:

Cuadro No. 50. Evaluación Plan de Mejoramiento a las acciones vencidas con corte a 30 de junio de 2025

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CODIGO ACCION	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% a 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% a 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
1	2023	165	3.1.1.2.1	1	De los registros fotograficos aportados se evidencia que de un total de diecinueve (19) elementos relacionados, todos tienen placa de identificacion, de los cuales ocho (8) corresponden a Kit Camaras Termicas y once (11) corresponden a camaras termicas. Asi mismo, la oficina de control interno realizo su seguimiento el 23/04/2024, donde se aportaron las evidencias correspondientes.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA
2	2023	165	3.1.1.2.1	2	En revision de los soportes entregados se evidencia que efectivamente se realizaron las sensibilizaciones trimestrales durante la vigencia 2024 a travez de correos electronicos respecto al manejo y control de inventarios. Asi mismo, la Oficina de Control interno realizo seguimiento el 30/09/2024.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA
3	2023	167	3.2.1.1	1	De la acción propuesta se presentan las siguientes evidencias, que solamente se presentan hasta el mes de septiembre: - Las actas de comité realizadas: 23 de julio, 20 de agosto, 3 y 17 de septiembre de 2024. - Matrices de seguimiento de los proyectos - Correos en los que se evidencia seguimiento a los proyectos Acciones que no han mitigado el rezago del cumplimiento de las metas, como se describe en el hallazgo presentado en la AFGR 153 al proceso Planes y Proyectos.	100%	89%	CUMPLIDA EFECTIVA
4	2023	167	3.2.1.1	2	De la acción propuesta se presentan las siguientes evidencias, que solamente se presentan hasta el mes de septiembre: - Las actas de comité realizadas: 23 de julio, 20 de agosto, 3 y 17 de septiembre de 2024. - Matrices de seguimiento de los proyectos - Correos en los que se evidencia seguimiento a los proyectos Acciones que no han mitigado el rezago del cumplimiento de las metas, como se describe en el hallazgo presentado en la AFGR 153 al proceso Planes y Proyectos.	100%	89%	CUMPLIDA EFECTIVA

5	2024	173	3.2.1.3	1	Revisada las Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024, la UAECOB incorporó la información en la cuenta créditos judiciales código 2460, el monto pagado por concepto de sentencias y judiciales durante la vigencia 2024	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA
6	2024	173	3.2.1.4	1	la UAECOB solicitó información a la Secretaría Jurídica Distrital, respecto de la configuración del sistema SIPROJ, la cual presenta procesos clasificados sin obligación, el equipo auditor evalúa que siendo este hecho ajeno al resorte de la UAECOB, si evidenció las actividades y conclusiones a que llegó la oficina jurídica de la entidad según acta 2 del 16 de enero de 2025, asunto: :“Revisión del reporte de convergencia SIPROJ periodo diciembre 2024 y conciliación de cifras para el cierre contable de 2024”, señalando que “...como parte del procedimiento de verificación conjunta entre contabilidad y la oficina jurídica, revisaron la conciliación de información de SIPROJ Del periodo diciembre de 2024...” en el que concluyen entre otros aspectos, en el numeral 5) Contabilidad realizó los ajustes correspondientes para el reconocimiento de provisiones y contingencias, incluyendo la información dentro de los movimientos de cierre del periodo 2024, conforme la revisión realizada por la Oficina Jurídica	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA
7	2023	165	3.2.1.5.1	1	Se presentaron las actas suscritas de las reuniones realizadas bimestralmente de la OAP, sin embargo se evidencia que no han mitigado la causa del hallazgo, teniendo en cuenta que la situación observada, persiste en la vigencia 2024, como se evidencia en llos hallazgos presentados en la AFGR 153 en el proceso Planes y Proyectos.	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA
8	2023	165	3.2.1.5.1	2	Se presentaron las actas suscritas de las reuniones realizadas bimestralmente de la OAP, sin embargo se evidencia que no han mitigado la causa del hallazgo, teniendo en cuenta que la situación observada, persiste en la vigencia 2024, como se evidencia en llos hallazgos presentados en la AFGR 153 en el proceso Planes y Proyectos.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA
9	2023	167	3.2.2.1	1	Anexaron la matriz donde efectúan seguimiento al tiempo para efectuar la liquidación de los contratos y así mismo anexan actas de reuniones de seguimiento a los contratos a liquidar	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA
10	2023	167	3.2.2.2	1	Anexan exel d seguimiento y documentación de los contratos de prestación de servicios. con seguimiento a pagos, para hacer también seguimiento en el SECOPII, así mismo anexan soportes de subsanación de no vedades en los documentos contractuales y copia de ordenes de archivo del documento del contrato No 174 de 2024	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA

11	2023	167	3.2.2.2	2	Anexan exel d seguimiento y documentacion de los contratos de prestacion de servivios. con seguimiento a pagos, para hacer tambien seguimiento en el SECOPII, anean un correo con novedades para subsanar novedades en los documentos subidos sl SECOPII	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA
12	2023	165	3.2.2.2.10	2	Anexan acta de liquisacion del contrato 504 de 2022 e informe de actividades reslizadas. donde se evidencian documentos legibles y que son publicados ejn la plataforma secop II	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA
13	2023	165	3.2.2.2.11	1	Anexan informe se supervicion del contrato de prestacion de servicio No 326 de 2024, de la ejecucion de febrero y marzo de 2025 e informe final del cumplimiento del contrtto No 326 de 2024, donde se evidencia el cumplimiento de las actividades y el cumplimiento de las condiciones juridicas, recnicas y administrativas del contrato No 326 de 2024 y ejecucion de febrero y marzo de 2025	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA
14	2023	165	3.2.2.2.12	2	La documentación presentada por la UAECOB (memorando dirigido al DADEP y documento GR-PR03 de procedimiento de ingreso y administración de bienes) dan cuenta del cumplimiento de la acción requerida.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA
15	2023	165	3.2.2.2.14	4	Se revisaron los documentos remitidos por el sujeto mediante oficios No. 1-2025-19142 y 1-2025-23923; se evidencian entradas al almacén de algunos elementos adquiridos por la UAECOB. Sin embargo, la acción establece que los bienes contarán con placa de inventario y en los anexos los bienes adquiridos no se les puede colocar una placa de inventario por sus características.	80%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA
16	2023	165	3.2.2.2.14	5	Se revisaron los documentos remitidos por el sujeto mediante oficios No. 1-2025-19142 y 1-2025-23923; se evidencian mantenimientos de los meses de abril, mayo y junio. Sin embargo, los tres (3) mantenimientos relacionados del mes de abril, en ninguno se anexa el registro fotográfico del equipo sobre el cual se solicitaba el servicio.	80%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA
17	2023	165	3.2.2.2.14	6	Se revisaron los documentos remitidos por el sujeto mediante oficios No. 1-2025-19142 y 1-2025-23923; se evidencia el registro de la placa en los formatos de mantenimiento de los equipos relacionados.	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA
18	2023	165	3.2.2.2.6	1	En consideración de la acción requerida, el sujeto auditado presentó comunicación fechada el 27 de diciembre de 2023, en donde se insta a los supervisores y apoyos a la supervisión a realizar la verificación y validación documental, previo al cargue y/o autorización en el SECOP II.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA

19	2023	165	3.2.2.2.9	1	Se revisaron los documentos remitidos por el sujeto mediante oficio No. 1-2025-19142 y se evidencia el listado de chequeo del acuerdo marco debidamente diligenciado.	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA
20	2023	165	3.2.2.2.9	2	Se revisaron los documentos remitidos por el sujeto mediante oficio No. 1-2025-19142 y se evidencia el memorando con las directrices sobre los acuerdo marco.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA
21	2023	165	3.3.1.2.1.1	1	· Base de datos de incapacidades depurada con la información de pago SDH:	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA
22	2023	165	3.3.1.2.1.1	2	· Oficio de cobro de las incapacidades radicadas	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA
23	2023	165	3.3.1.2.1.1	3	· Matriz trazabilidad de cobros actualizada diariamente.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA
24	2023	165	3.3.1.2.1.1	4	· Expedientes organizados para las vigencias 2020 a 2023	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA
25	2023	165	3.3.1.2.1.1	5	Soporte de los cobros persuasivos realizados a las promotoras de Salud y Arl	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA
26	2023	165	3.3.1.2.1.1	6	Se evidencian distintas resoluciones donde se declara deudora a las EPS.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA
27	2023	165	3.3.1.2.1.2	1	Se evidencia una matriz consolidada.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA
28	2023	165	3.3.1.2.1.2	2	Se evidencia la matriz consolidada vigencias 2015-019, en el que detalla el estado de los cobros de las incapacidades	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA
29	2023	165	3.3.1.2.1.2	3	Se revisaron 14 fichas de depuración contable, que van desde la Ficha 16 hasta la Ficha 29.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA
30	2023	165	3.3.1.2.1.2	4	Del análisis a la información reportada por la UAECOB, se evidencia el cumplimiento de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA
31	2023	165	3.3.1.2.2.3	1	Del análisis a la información reportada por la UAECOB, se observó que, si bien es cierto, la UAECOB gestionó el estado de algunos elementos donde depuraron 504 elementos por un total de \$879.007.898,90, de los cuales 53 (\$619.519.319) corresponden a bienes clasificados en el Activo y 451 (\$259.488.579,90) al gasto, a 31 de diciembre de 2024, continuaron en estado de inservible 60 bienes por valor de \$1.323.176.603	100%	70%	CUMPLIDA INEFECTIVA
32	2024	173	3.3.2.1	1	Al verificar las evidencias, se observan correos electrónicos del 22 de noviembre y 9 de diciembre de 2024 donde la Oficina Jurídica solicitó el traslado presupuestal al área financiera y oficio enviado a la Secretaría Distrital de Hacienda id. 212281 del 29 de noviembre de 2024. Sin embargo, en la auditoria Cod 153 a la vigencia 2024 se evidencia el pago de interés moratorios generados a partir de la ejecutoria de la sentencia,	100%	70%	CUMPLIDA INEFECTIVA

					conciliación o auto que ordene el pago, en los términos establecidos en la Ley, constituyéndose un hallazgo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria			
33	2023	165	3.3.3.2.3.1	1	Si bien es cierto se ha venido realizando seguimientos de manera bimestral a los compromisos financieros para proyectos de inversión, aun no han sido efectivos por cuanto en la auditoría a la vigencia 2024 se encontraron saldos por apropiar de \$1.248.238.147 los cuales representan el 0,79% del presupuesto definitivo (\$157.874.198.884).	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA
34	2023	165	3.3.3.2.3.1	2	Los resultados de las verificaciones no han sido eficientes por cuanto en la auditoría de la vigencia 2024 se evidenciaron saldo por apropiar de \$ 1.248.238.147 los cuales representan el 0,79% del presupuesto definitivo (\$157.874.198.884)	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA
35	2023	165	3.3.3.2.3.1	3	Las reuniones de Comité Directivo y las reuniones realizadas por OAP con las dependencias para el análisis de la ejecución meta- proyecto, no han sido eficientes, por cuanto en la auditoría de la vigencia 2024 se evidenciaron saldos por apropiar de \$1.248.238.147 los cuales representan el 0,79% del presupuesto definitivo (\$157.874.198.884)	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA
36	2023	165	3.3.3.2.4.1.1	1	Evaluada la información que adjunta la UAECOB, se evidencia tres soportes que tienen relación con la solicitud de restitución de cheque y autorización para recoger el cheque girado inicialmente; sin embargo no se evidencia certificación a la capacitación de programa anualmente la Secretaría Distrital de Hacienda relacionada con la preparación de la información exógena que se debe reportar a la DIAN.	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA
37	2023	165	3.3.3.2.8.1	1	Si bien es cierto que la OAP ha venido realizando seguimiento de manera mensual a los proyectos de inversión, no es menos cierto que en la auditoría a la vigencia 2024 se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$12.500.515.990 superando nuevamente los porcentajes permitidos por las disposiciones normativas.	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA
38	2023	165	3.3.3.2.8.1	2	Los resultados de las verificaciones por parte de la alta Dirección aun no han sido eficientes por cuanto en la vigencia 2024 se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$12.500.515.990 superando nuevamente los porcentajes permitidos por las disposiciones normativas	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA
39	2023	165	3.3.3.2.8.1	3	No obstante a los seguimientos realizados en los comités directivos al cumplimiento de los compromisos financieros de los proyectos de inversión, estos no han sido efectivos por cuanto por cuanto en la vigencia 2024 se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$125.500.515.990 superando	100%	70%	CUMPLIDA EFECTIVA

					nuevamente los porcentajes permitidos por las disposiciones normativas			
40	2024	173	3.4.2.1	1	Una vez revisada la documentación entregada (memorando del 5 de febrero de 2025 de socialización con las áreas del cambio de estado de contratos liquidados en el SECOP II, el procedimiento formal -GJ-PR15- de liquidación de contratos y/o convenios, y el apartado de la cartilla del SECOP relacionado con la terminación, liquidación y cierre del contrato), el equipo auditor considera que la acción se ejecutó a cabalidad.	100%	95%	CUMPLIDA EFECTIVA
41	2024	173	3.4.2.3	1	En vista de que el sujeto auditado presentó como evidencia un documento que no responde a lo solicitado, el equipo auditor solicitó la aclaración de tal evidencia. La UAECOB, mediante oficio No. E-01052-2025005647-UAECOB Id: 241047, responde con la inclusión en las obligaciones específicas del numeral 4, obligación que bajo el criterio de este equipo auditor, no soluciona la causa del hallazgo en cuestión. Aún así, también refieren una serie de iniciativas que cubren el servicio entre el contrato a finalizar y el nuevo.	100%	95%	CUMPLIDA EFECTIVA
42	2024	173	3.4.2.4	1	El sujeto auditado presenta como soportes el pantallazo de la consulta en la plataforma de FASECOLDA, junto con el cargue en la plataforma de SECOP II, en la sección de aprobación de pólizas. También se presenta el pantallazo de un drive donde los abogados registran la evidencia de las consultas realizadas. Finalmente, se presentan los correos electrónicos enviando la consulta, y solicitando la respectiva aprobación. para este equipo auditor, tales evidencias son suficientes para dar por cumplida la acción.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA
43	2024	173	3.4.2.5	1	Se presentó pantallazo de documento (word y pdf) de fecha 17 de julio de 2025, en donde se refiere una base de datos de seguimiento con 491 pólizas. Además, se presenta otro pantallazo de documento pdf con el seguimiento de 362 pólizas; tal documento está acompañado de la copia de un correo electrónico de fecha 22 de enero de 2025. Tales evidencias son suficientes para dar por cumplida la acción para subsanar el hallazgo 3.4.2.5.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA
44	2023	167	4.1.1	1	Se revisaron los documentos remitidos por el sujeto mediante oficio No. 1-2025-19142 y 1-2025-23923 y se evidencia el reporte de la información del SIVICOF. Sin embargo, la causa del hallazgo persiste y en la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados AFGR153 se establecen dos nuevas observaciones por errores en la información reportada por la	100%	70%	CUMPLIDA INEFECTIVA

					UAECOB en el SIVICF relacionada con temas de Sentencias Judiciales y el formato Cb-04222 - Gastos e Inversiones			
45	2024	171	7.3.2.1	1	Se revisaron los documentos remitidos por el sujeto mediante oficio No. 1-2025-19142 y 1-2025-23923 y se evidencian las reuniones realizadas de manera periódica.	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA
46	2024	171	7.3.3.3	1	Anexan socialización manual de contratación del la uaecob, Conocimiento y aplicación de los plazos establecidos para realizar modificaciones contractuales según el Manual de Contratación de la UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. Conocimiento y aplicación de los plazos establecidos para realizar modificaciones contractuales según el Manual de Contratación de la UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. fin a los supervisores y apoyo a los supervisores de hacer seguimiento a los contratos supervisados	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA
47	2024	171	7.3.4.1	2	Memorando enviado a los apoyos de la supervisión el 12 de junio de 2025 donde se dan normas claras sobre la revisión de los documentos contractuales en el expediente contractual de los contratos, acta de reunión del 20 de junio, acta de reunión del 20 de junio, memorando a los apoyos de la supervisión del 30 de marzo donde se dan instrucciones a los apoyos de la supervisión de los contratos de infraestructura para seguimiento a los contratos	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA
48	2024	171	7.3.5.2	1	Se evidencia el acta del 07 de noviembre de 2024, acta del 12 de diciembre de 2025, acta del 25 de marzo de 2025 y memorando enviado a los apoyos de la supervisión el 12 de junio de 2025 donde se dan normas claras sobre la revisión de los documentos contractuales en el expediente contractual de los contratos	100%	85%	CUMPLIDA EFECTIVA

Fuente: PVCGF 07-01 Evaluación Plan de Mejoramiento

De lo anterior, se establecieron cuarenta y cinco (45) acciones cumplidas efectivas y tres (3) acciones cumplidas-inefectivas para las cuales se formularon nuevos hallazgos en los procesos correspondientes.

4. OTROS RESULTADOS

4.1. SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

4.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por el pago de intereses moratorios generados a partir de la ejecutoria de la sentencia, conciliación o auto en incumplimiento a los términos establecidos en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Cuadro No. 51. Resumen Valores Pagados por Intereses Moratorios

Cifras en pesos

NÚMERO DEL CASO	NOMBRE	NUMERO DE PROCESO	No. RESOLUCIÓN	FECHA DE PAGO INTERESES	TOTAL, INTERESES MORATORIOS
Caso 1	CARLOS ARTURO MELO MELO	110013342054 20170043500	150 del 25 de enero del 2023	1 de febrero del 2023	\$ 44.300.393,90
Caso 2	WILSON CHAPARRO MARIN	110013342051 20180002800	144 del 24 de enero de 2023	26 de enero de 2023	\$ 92.455.573,00
Caso 3	CARLOS AUGUSTO TORRES MEJIA	110013335018 20190030100	145 del 10 de marzo del 2025	17 de marzo de 2025	\$ 32.157.232,60
Caso 4	GLADYS JANNETH VELASQUEZ HERNANDEZ	110013335018 20160057600	0095 del 14 de febrero de 2025	24 de febrero de 2025	\$ 163.604.216,00
Caso 5	DANIEL ANTONIO SEPULVEDA RUIZ	110013342046 20170038500	139 del 24 de enero del 2023.	26 de enero de 2023	\$ 48.874.033,30



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Caso 6	MANUEL FERNANDO VALLES GARZON	110013342046 20180041400	0175 del 18 de marzo del 2025	20 de marzo de 2025	\$ 268.262.555,00
Caso 7	FERNANDO ANTONIO PUENTES BERNARDINO	110013342050 20170019600	0598 del 23 de abril de 2025	24 de febrero de 2025	\$ 190.142.502,00
Caso 8	IMELDA GOMEZ CARRILLO	110013342052 20170045600	259 del 17 febrero de 2023	26 de agosto de 2025	\$ 50.218.387,00
Caso 9	GUSTAVO VIASUS ESPINOSA	110013342052 20170051100	947 del 24 de julio de 2023	26 de julio de 2025	\$218.800.301,53
Caso 10	GUILLERMO MOSCOSO PIRA	110013342047 20170038900	1610 del 19 de diciembre de 2024	24 de diciembre de 2024	\$ 97.705.144,00
Caso 11	PEDRO ANTONIO CEPEDA PEÑA	250002342000 20190020600	707 del 22 de junio de 2022	24 de junio del 2022	\$ 34.210.255,00
Caso 12	FABIO AUGUSTO DUARTE ZABALA	250002342000 20200021600 250002342000 20200021601	1426 del 30 de diciembre de 2021	17 de enero de 2022	\$ 29.006.314,28
Caso 13	CARLOS ANDRES NONSOQUE LOPEZ	250002342000 20200017000	1641 del 20 de diciembre de 2023	26 de junio del 2023	\$ 111.631.073,71
Caso 14	OMAR ADOLFO MORALES PIEDRAHITA	250002342000 20200038800	640 del 9 de junio de 2022	26 de junio del 2022	\$ 19.552.723,03
Caso 15	JOSE ALFREDO ZULETA GARCES	250002342000 20210051500	720 del de junio de 2023	26 de junio del 2023	\$ 43.021.797,75
Caso 16	SERGIO DAVID VALENZUELA ARTEAGA	250002342000 20220005600	382 del 4 de abril de 2024	10 de abril del 2024	\$ 2.157.945,00
Caso 17	NESTOR JULIO BOJACÁ RAMÍREZ	110013342056 20220018200	214 del 22 de febrero de 2022	26 de febrero del 2024	\$ 132.946.285,00
Caso 18	EUSEBIO GUASCO SABOGAL	110013335030 20140052000	471 del 14 de abril de 2023	25 de abril del 2023	\$132.946.285,56
			TOTAL		\$1.711.993.017,66

Fuente: Respuestas enviadas por la UAECOB y SIPROJ

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Revisada la documentación aportada por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB –, especialmente por medio de los radicados: E-01052-2025004621-UAECOB, Id: 236875, Sigespro No. 1-2025-20661 del 22 de agosto del 2025; I-00643-2025013291-UAECOB, Id: 237001, Sigespro No. 1-2025-20858 del 26 de agosto de 2025; y E-01052-2025005588-UAECOB, Id: 240749, Sigespro No. 1-2025-24182 del 03 de octubre de 2025, se logra evidenciar que:

CASO 1 CARLOS ARTURO MELO MELO

Proceso Ejecutivo No.110013334205420170043500

Demandante: CARLOS ARTURO MELO MELO.

Documento de identidad del demandante: 80.829.542 de Bogotá.

Acto Judicial o Administrativo que ordena el pago: Resolución No. 150 del 25 de enero del 2023.

Documento donde consta el pago o Pantallazo del SIPROJ: Pantallazo “Relación pagos ordenados” del 1 de febrero de 2023.

Fecha de pago intereses: 1 de febrero de 2023, Fuente Pantallazo “Relación pagos ordenados” del 1 de febrero de 2023.

Imagen No. 28. Relación pagos ordenados del 1 de febrero de 2023


**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE HACIENDA

RELACIÓN DE PAGOS ORDENADOS

 ENTIDAD: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CUERPO DE BOMBE
 CÓDIGO SEGMENTO: 131
 NÚMERO DE LOTE DE PAGO: 0000115277
 FECHA DEL DOCUMENTO: 1/02/2023

Responsable
de
Presupuesto

**HERNANDO
IBAGUE
RODRIGUEZ**
Firmado digitalmente
por HERNANDO
IBAGUE RODRIGUEZ
Fecha: 2023.02.01
17:54:38 -05'00'

 Ordenador
del
Gasto:

**DIEGO ANDRES
MORENO
BEDOYA**
Firmado digitalmente
por DIEGO ANDRES
MORENO BEDOYA
Fecha: 2023.02.01
18:11:41 -05'00'

Paginas Firmadas Digitalmente: 1

Se advierte a todos los usuarios de este sistema de información que cualquier modificación, imagen o comentario adicional puesto en el documento en versión PDF firmado digitalmente, NO tendrán validez, y por tanto, NO serán reconocidos por la Dirección Distrital de Tesorería. La validez de las órdenes y/o instrucciones de giro se genera por la información que los funcionarios competentes y responsables de la entidad registran en el sistema de información y aprueban dando traslado a la Dirección Distrital de Tesorería. Así las cosas, los registros y liquidaciones que contienen los documentos registrados en el sistema de información dispuesto por la Dirección Distrital de Tesorería prevalecerán para todos los fines pertinentes.

Entidad		Documento				Beneficiario						Valores		
Código Entidad	No. Documento	Pos	Vigencia	Contrato	Nombre Beneficiario	Tipo Doc.	Num.Doc. Beneficiario	No. Cuenta	Tipo de Cuenta	Banco	Endoso	Valor Bruto	Desc Tributarios	Valor Neto
1311	3000033829	002	2023	1641 2022	JORGE GARCIA	CC	11296767	009970053345	02	Banco Davivienda S.A.		126.400	0	126.400
1311	3000033830	002	2023	1641 2022	ANDRES GIL	CC	1023936517	91233951221	02	Bancolombia SA		505.600	0	505.600
1311	3000033831	002	2023	150 2023	JAIRO SARMIENTO	CC	19191989	24501263944	02	Banco Caja Social BCSC SA		16.201.435	0	16.201.435
1311	3000033832	002	2023	150 2023	CARLOS MELO	CC	80829542	1001145888	02	Banco Scotiabank Colpatria		37.803.350	0	37.803.350

Fuente: Pantallazo "Relación pagos ordenados" del 1 de febrero de 2023.

Se evidencia que, en el presente caso el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección E, en providencia del 11 de noviembre de 2022, **reconoció Intereses Moratorios**, por lo contenido en el artículo 192 del CPACA, tomando como base la suma de \$10.549.326,00 (valor correspondiente a las diferencias no canceladas por concepto de horas extras, recargos nocturnos y recargos en días de descanso obligatorio), por un valor de \$43.455.459,70 causados desde el 02 de febrero de 2013 (día siguiente a la ejecutoria de la sentencia) hasta el día 02 de mayo de 2013 (fecha de vencimiento de los 3 meses) y nuevamente a partir del 15 de octubre de 2013 hasta el 31 de octubre de 2022, pero al trasladarnos al Auto que aprueba la liquidación de crédito de fecha del 18 de noviembre del 2024, se observa que también le fueron impuestos unos Intereses Moratorios desde el 1 de noviembre de 2022 al 25 de enero de 2023, por un valor de \$844.934,20, sin embargo, este último

pago no fue posible evidenciarlo ya que no está cargado en el aplicativo del SIPROJ, tampoco en el Drive aportado por el sujeto, o la resolución con orden de pago.

Valor Intereses Moratorios: \$44.300.393,90

CASO 2 WILSON CHAPARRO MARIN

Proceso ejecutivo número: 11001334205120180002800

Demandante: WILSON CHAPARRO MARIN

Cédula del Demandante: 71.780.500 de Medellín

Acto judicial o administrativo que ordena el pago: Resolución No. 144 del 24 de enero de 2023

Documento donde consta el pago: Pantallazo “Ficha de Pago de Sentencias” SIPROJ del 16 de octubre de 2025.

Fecha de pago intereses: 26 de enero de 2023, Fuente aplicativo SIPROJ, del 16 de octubre de 2025

En la revisión del proceso Ejecutivo No. 1100133420512018-00028-00, instaurado por el señor Wilson Chaparro Marín contra la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., se verificó el pago de intereses moratorios derivados del cumplimiento del Auto del 24 de noviembre de 2022, proferido por el Juzgado Cincuenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Segunda, mediante el cual se modificó la liquidación del crédito a cargo de la Entidad.

El referido auto estableció, que la cuantía del crédito ascendía a (\$92.455.573), correspondientes a Intereses Moratorios causados hasta el 3 de marzo de 2020, con fundamento en las sentencias del 11 de julio de 2011 y del 27 de septiembre de 2012, ejecutoriadas el 28 de noviembre de 2012, dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho No. 1100133317072010-00253-00.

El Auto fue notificado por estado el 25 de noviembre de 2022 y, conforme a la comunicación oficial del apoderado judicial de la Entidad, se consideró ejecutoriado el 30 de noviembre de 2022. En consecuencia, mediante Resolución No. 144 del 24 de enero de 2023, el Director de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. adoptó y dispuso el cumplimiento y pago del crédito modificado.

De acuerdo con la resolución, el pago se efectuó en los siguientes términos:
\$27.736.672,00 a favor del apoderado judicial Dr. Jairo Sarmiento Patarroyo, y
\$64.718.901,00 a favor del señor Wilson Chaparro Marín,
para un total de \$92.455.573,00 con cargo al rubro presupuestal 02131301001 – Sentencias, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 103 del 19 de enero de 2023.

En consecuencia, la condición observada corresponde al pago de intereses moratorios originados por el cumplimiento judicial de la condena, causados desde la fecha de ejecutoria de la sentencia (28 de noviembre de 2012) y liquidados hasta el 3 de marzo de 2020, conforme lo dispuso el Juzgado 51 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá en el Auto del 24 de noviembre de 2022.

Imagen No. 29. SIPROJ Proceso No. 11001334205120180002800

Pagos							
Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS						
Rubro	GASTOS GENERALES - SENTENCIAS JUDICIALES						
Dispon. - Fecha	Valor Dispon.	Reg. Presup. - Fecha	Valor Reg. Presup.	Orden de Pago - Fecha	Valor Pago	Fecha efectiva	Concepto
103 - 2023-01-19	92,455,573.00	69 - 2023-01-25	64,718,901.00	3000028238 - 2023-01-25	64.718.901	2023-01-26	PAGO DE SENTENCIAS - INCLUYE INDEXACIÓN
Observaciones							
Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS						
Rubro	GASTOS GENERALES - SENTENCIAS JUDICIALES						
Dispon. - Fecha	Valor Dispon.	Reg. Presup. - Fecha	Valor Reg. Presup.	Orden de Pago - Fecha	Valor Pago	Fecha efectiva	Concepto
103 - 2023-01-19	92,455,573.00	68 - 2023-01-25	27,736,672.00	3000028237 - 2023-01-25	27.736.672	2023-01-26	PAGO DE SENTENCIAS - INCLUYE INDEXACIÓN
Observaciones							
TOTAL					92.455.573		
TOTAL TODAS LAS ENTIDADES					92.455.573		

Fuente aplicativo SIPROJ, del 16 de octubre. de 2025

Total, Intereses moratorios para este caso: (\$92.455.573,00)

CASO 3 CARLOS AUGUSTO TORRES MEJIA

Proceso de Nulidad y Restablecimiento del derecho No.
11001333501820190030101

Demandante: CARLOS AUGUSTO TORRES MEJÍA.

Documento de identidad del demandante: 91.100.804 del Socorro (Santander).

Acto Judicial o Administrativo que ordena el pago: Resolución No. 145 del 10 de marzo del 2025.

Documento donde consta el pago o Pantallazo del SIPROJ: Fuente aplicativo SIPROJ, del 15 de octubre de 2025

Fecha de pago intereses: 17 de marzo de 2025, Fuente aplicativo SIPROJ, del 15 de octubre. de 2025.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 275 de 330

Imagen No. 30. SIPROJ Proceso No. 11001333501820190030101

Observaciones							
Entidad		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS					
Rubro		GASTOS GENERALES - SENTENCIAS JUDICIALES					
Dispon. - Fecha	Valor Dispon.	Reg. Presup. - Fecha	Valor Reg. Presup.	Orden de Pago - Fecha	Valor Pago	Fecha efectiva	Concepto
563 - 2025-03-05	32,157,233.00	469 - 2025-03-14	32,157,233.00	3000222417 - 2025-03-14	32,157,233	2025-03-17	Valor Intereses
Observaciones		PAGO DE INTERES CONDENA.					
TOTAL					325.142.940		

Fuente aplicativo SIPROJ, del 15 de octubre de 2025

Se evidencia que, en el presente caso se reconocieron intereses moratorios, el cual fueron causados por lo contenido en el artículo 192 del CPACA, desde el 2 de junio de 2023 (Ejecutoria) hasta el 25 de enero de 2024 (Fecha de Pago), como se refleja en la resolución 145 de 2025, el cual indica que, mediante una propuesta de transacción elevada al señor CARLOS AUGUSTO TORRES MEJÍA, se le ofreció una reducción del 30% sobre el valor total de los intereses moratorios causados, ya que dichos intereses ascendían los \$45.938.903,71, que esta propuesta fue aceptada por parte del señor Torres, quedando un monto a reconocer de **Intereses Moratorios \$32.157.232,60**, sin embargo, no fue posible evidenciar el pago ya que no fue cargado ni en el aplicativo del SIPROJ ni tampoco en el Drive aportado por el sujeto, razón por la cual se consulta el módulo de ficha de pago de sentencias del aplicativo SIPROJ, y se observa que mediante la orden de pago No. 3000222417 el día 14 de marzo de 2025 se canceló el valor de los Intereses de la condena, reiterándose que no se pudo verificar la existencia del documento que así lo acredita ante la Secretaria Distrital de Hacienda.

Valor Intereses Moratorios: \$32.157.232,60

CASO 4 GLADYS JANNETH VELASQUEZ HERNANDEZ

Proceso ejecutivo número 11001333501820160057600.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 276 de 330

Demandante: GLADYS JANNETH VELASQUEZ HERNANDEZ

Documento de identidad del Demandante: 39.755.067

Acto judicial o administrativo que ordena el pago: Resolución 0095 del 14 de febrero de 2025

Documento donde consta el pago o Pantallazo del SIPROJ: Fuente aplicativo SIPROJ, del 15 de octubre. de 2025

Fecha de pago intereses: 24 de febrero de 2025, Fuente aplicativo SIPROJ, del 15 de octubre. de 2025

Mediante Resolución No. 799 del 13 de diciembre de 2012, la Dirección de la UAECOB ordenó cumplir los fallos del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho No. 11001333101820100036100, instaurado por Gladys Janneth Velásquez Hernández. La Subdirección de Gestión Humana realizó la liquidación, la cual generó saldos negativos, motivo por el cual la demandante presentó demanda ejecutiva.

Posteriormente, la Subdirección efectuó una nueva liquidación por \$69.321.503,00 cancelada el 21 de febrero de 2020 a través de un depósito judicial. El proceso ejecutivo fue adelantado por el Juzgado 18 Administrativo, el cual libró mandamiento de pago por \$111.396.327,00 de capital y \$118.797.021,00 de **Intereses Moratorios**. Mediante Resolución 1448 del 14 de diciembre de 2020 se ordenó el pago del capital, el cual se realizó el 15 de enero de 2021, también con depósito judicial.

Subsiguientemente, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante fallo del 31 de enero de 2023, modificó los valores de ejecución, ordenando seguir adelante por \$82.150.383,00 de capital y \$160.543.290,00 **Intereses Moratorios**. En cumplimiento, la entidad expidió la Resolución 262 del 17 de febrero de 2023, ordenando el pago de \$61.975.843,00 cancelado en febrero y septiembre de 2023 para completar el pago de la sentencia.

Finalmente, mediante Auto del 23 de octubre de 2024, el Juzgado 18 Administrativo ordenó el pago de \$3.060.926,00 **Intereses Moratorios** y el traslado de aportes a pensión y salud por \$6.467.767,92.

Imagen No. 31. SIPROJ Proceso No. 11001333501820160057600



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Pagos							
Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS						
Rubro	GASTOS GENERALES - SENTENCIAS JUDICIALES						
Dispon. - Fecha	Valor Dispon.	Reg. Presup. - Fecha	Valor Reg. Presup.	Orden de Pago - Fecha	Valor Pago	Fecha efectiva	Concepto
1309 - 2020-12-07	111,396,327.00	1722 - 2020-12-23	111,396,327.00	3000194390 - 2021-01-06	111.396.327	2021-01-15	PAGO DE SENTENCIAS - INCLUYE INDEXACIÓN
Observaciones							
Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS						
Rubro	GASTOS GENERALES - SENTENCIAS JUDICIALES						
Dispon. - Fecha	Valor Dispon.	Reg. Presup. - Fecha	Valor Reg. Presup.	Orden de Pago - Fecha	Valor Pago	Fecha efectiva	Concepto
321 - 2023-02-15	61,975,843.00	213 - 2023-02-21	36,235,954.00	3000099897 - 2023-02-22	36.235.954	2023-02-23	PAGO DE SENTENCIAS - INCLUYE INDEXACIÓN
Observaciones							
Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS						
Rubro	GASTOS GENERALES - SENTENCIAS JUDICIALES						
Dispon. - Fecha	Valor Dispon.	Reg. Presup. - Fecha	Valor Reg. Presup.	Orden de Pago - Fecha	Valor Pago	Fecha efectiva	Concepto
321 - 2023-02-15	61,975,843.00	1094 - 2023-08-31	7,147,136.00	3000612889 - 2023-09-04	7.147.136	2023-09-05	PAGO DE SENTENCIAS - INCLUYE INDEXACIÓN
Observaciones							
PAGO REALIZADO AL FONDO NACIONAL DEL AHORRO.							
Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS						
Rubro	GASTOS GENERALES - SENTENCIAS JUDICIALES						
Dispon. - Fecha	Valor Dispon.	Reg. Presup. - Fecha	Valor Reg. Presup.	Orden de Pago - Fecha	Valor Pago	Fecha efectiva	Concepto
321 - 2023-02-15	61,975,843.00	212 - 2023-02-21	18,592,753.00	3000099896 - 2023-02-22	18.592.753	2023-02-23	PAGO DE SENTENCIAS - INCLUYE INDEXACIÓN
Observaciones							
Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS						
Rubro	GASTOS GENERALES - SENTENCIAS JUDICIALES						
Dispon. - Fecha	Valor Dispon.	Reg. Presup. - Fecha	Valor Reg. Presup.	Orden de Pago - Fecha	Valor Pago	Fecha efectiva	Concepto
126 - 2025-01-24	9,528,694.00	247 - 2025-02-21	918,278.00	3000128907 - 2025-02-21	918.278	2025-02-24	Valor Intereses
Observaciones							
PAGO INTERESES - APODERADO							
Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS						
Rubro	GASTOS GENERALES - SENTENCIAS JUDICIALES						
Dispon. - Fecha	Valor Dispon.	Reg. Presup. - Fecha	Valor Reg. Presup.	Orden de Pago - Fecha	Valor Pago	Fecha efectiva	Concepto
126 - 2025-01-24	9,528,694.00	248 - 2025-02-21	2,142,648.00	3000128908 - 2025-02-21	2.142.648	2025-02-24	Valor Intereses
Observaciones							
PAGO INTERESES-DEMANDANTE							
TOTAL					176.433.096		

Fuente aplicativo SIPROJ, del 15 de octubre. de 2025

Valor de intereses moratorios de \$163.604.216,00

CASO 5 DANIEL ANTONIO SEPULVEDA RUIZ

Proceso Ejecutivo No.11001334204620170038500

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 279 de 330

Demandante: DANIEL ANTONIO SEPÚLVEDA RUIZ.

Documento de identidad del demandante: 19.052.667 de Bogotá.

Acto Judicial o Administrativo que ordena el pago: Resolución No. 139 del 24 de enero del 2023.

Documento donde consta el pago o Pantallazo del SIPROJ: Fuente aplicativo SIPROJ, del 16 de octubre de 2025

Fecha de pago intereses: 26 de enero de 2023, Fuente aplicativo SIPROJ, del 16 de octubre de 2025

Imagen No. 32. SIPROJ Proceso No. 11001334204620170038500



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.



Ficha de Pago de Sentencias									
Entidad: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS									
Proceso: 2017-00385 Tipo Proceso: EJECUTIVO CONTENCIOSO Ver e imprimir ficha de pago en PDF									
Despacho Fallo Sentencia: JUZGADO 46 - ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA Fecha Fallo: 2024-12-05									
Demandante: 19052667 SEPULVEDA RUIZ DANIEL ANTONIO									
Resolución Cumplimiento No.: 139 Fecha Resol Cumplimiento: 2023-01-24 Area Cumplimiento: Financiera									
Resolución Liquidación No.: Fecha Resol Liquidación:									
Observaciones:									
Valor Condena (sin interés)	Valor Costas	Interés Mora	Otros Valores *	Total Liquidación					
63,139,583.00				63,139,583.00					
*Descripción Otros Valores									
En caso de Procesos en Contra (con fallo a favor)									
Fallo no implica una erogación económica ☐ Razón									
directa por parte de la entidad									
Fallo se cumple totalmente ☐ Fecha Cumplimiento total del Fallo									
Observaciones:									
Valor Proceso de Acción de Repetición Valor Recuperado									
Observaciones:									
Pagos									
Entidad: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS									
Rubro: GASTOS GENERALES - SENTENCIAS JUDICIALES									
Dispon. - Fecha	Valor Dispon.	Reg. Presup. - Fecha	Valor Reg. Presup.	Orden de Pago - Fecha	Valor Pago	Fecha efectiva	Concepto		
126 - 2023-01-24	63,139,583.00	59 - 2023-01-25	18,941,875.00	3000028228 - 2023-01-25	18,941,875	2023-01-26	PAGO DE SENTENCIAS - INCLUYE INDEXACIÓN		
Observaciones									
Entidad: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS									
Rubro: GASTOS GENERALES - SENTENCIAS JUDICIALES									
Dispon. - Fecha	Valor Dispon.	Reg. Presup. - Fecha	Valor Reg. Presup.	Orden de Pago - Fecha	Valor Pago	Fecha efectiva	Concepto		
126 - 2023-01-24	63,139,583.00	60 - 2023-01-25	44,197,708.00	3000028229 - 2023-01-25	44,197,708	2023-01-26	PAGO DE SENTENCIAS - INCLUYE INDEXACIÓN		
Observaciones									
TOTAL					63.139.583				
TOTAL TODAS LAS ENTIDADES					63.139.583				

Fuente: aplicativo SIPROJ, del 16 de octubre de 2025

Se evidencia que, en el presente caso se reconocieron intereses moratorios, el cual fueron causados por lo contenido en el artículo 192 del CPACA, según lo dispuso desde el 2 de julio de 2015 (Ejecutoria) hasta el 31 de octubre de 2022 (Fecha de Pago), como se refleja en la resolución 139 de 2025, el cual ordena el pago por \$63.139.583,00 de los cuales \$48.874.033,30 son el valor de los Intereses Moratorios que se causaron desde el 2 de julio de 2015 (día siguiente a la ejecutoria de la sentencia) hasta el 31 de octubre de 2022, tal como lo dispuso el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección “E”, mediante

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 281 de 330

sentencia de 11 de noviembre de 2022 y como se observa en el aplicativo SIPROJ DC, sin embargo, también se observa que el día 28 de junio de 2024 el Juzgado Cuarenta y Seis Administrativo Oral del Circuito Sección Segunda, resolvió aprobar la liquidación de crédito por \$1.141.306,27, el cual fue causado por los intereses moratorios desde el 01 de noviembre de 2022 hasta el 04 de noviembre de 2022, pago que aún no se refleja en el aplicativo del SIPROJ, en el Drive aportado por el sujeto o mediante resolución de orden de pago expedida por la entidad.

Valor Intereses Moratorios: \$48.874.033,30

CASO 6 MANUEL FERNANDO VALLES GARZON

Proceso Ejecutivo No. 11001334204620180041400

Demandante: MANUEL FERNANDO VALLES GARZON.

Documento de identidad del demandante: 80.216.474.

Acto Judicial o Administrativo que ordena el pago: Resolución No. 0175 del 18 de marzo del 2025.

Documento donde consta el pago o Pantallazo del SIPROJ: Fuente aplicativo SIPROJ, del 16 de octubre de 2025

**Imagen No. 33. Relación de pagos ordenados, Proceso No.
11001334204620180041400**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RELACIÓN DE PAGOS ORDENADOS

ENTIDAD: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CUERPO DE BOMBE
CÓDIGO SEGMENTO: 131
NÚMERO DE LOTE DE PAGO: 0000220607
FECHA DEL DOCUMENTO: 20/03/2025

Responsable
de
Presupuesto

IBAGUE
RODRIGUEZ
HERNANDO

Firmado digitalmente
por IBAGUE
RODRIGUEZ
HERNANDO
Fecha: 2025.03.20
17:43:38 -05'00'

Ordenador
del
Gasto:

HENAO
ESCOBAR
PAULA XIMENA

Firmado digitalmente
por HENAO ESCOBAR
PAULA XIMENA
Fecha: 2025.03.20
22:01:31 -05'00'

Paginas Firmadas Digitalmente: 1

Se advierte a todos los usuarios de este sistema de información que cualquier modificación, imagen o comentario adicional puesto en el documento en versión PDF firmado digitalmente, NO tendrán validez, y por tanto, NO serán reconocidos por la Dirección Distrital de Tesorería. La validez de las órdenes y/o instrucciones de giro se genera por la información que los funcionarios competentes y responsables de la entidad registran en el sistema de información y aprueban dando traslado a la Dirección Distrital de Tesorería. Así las cosas, los registros y liquidaciones que contienen los documentos registrados en el sistema de información dispuesto por la Dirección Distrital de Tesorería prevalecerán para todos los fines pertinentes.

Entidad		Documento				Beneficiario						Valores		
Código Entidad	No. Documento	Pos	Vigencia	Contrato	Nombre Beneficiario	Tipo Doc.	Num.Doc. Beneficiario	No. Cuenta	Tipo de Cuenta	Banco	Endoso	Valor Bruto	Desc Tributarios	Valor Neto
1311	3000233227	002	2025	0174 2025	JORGE GARCIA	CC	11298767	000070053345	02	Banco Davivienda S.A.		6.806.858	0	6.806.858
1311	3000233228	002	2025	0174 2025	JUAN MOREA	CC	93453054	1001150053	02	Banco Scotiabank Colombia		34.284.270	0	34.284.270
1311	3000233229	002	2025	0174 2025	FONDO DE CESANTIAS PORVENIR	NIT	800170043	256027004	01	Banco de Occidente		3.154.595	0	3.154.595
1311	3000233230	002	2025	0175 2025	JAIRO SARMIENTO	CC	19191989	24501263944	02	Banco Caja Social BCSO S.A.		80.475.767	0	80.475.767
1311	3000233231	002	2025	0175 2025	MANUEL VALLES	CC	60216474	5131470012	02	Banco Scotiabank Colombia		187.763.788	0	187.763.788

Fuente aplicativo SIPROJ, del 16 de octubre de 2025

Se evidencia que, en el presente caso se reconocieron **Intereses Moratorios**, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del CPACA desde el 4 de diciembre de 2013 (Ejecutoria) hasta el 24 de febrero de 2020 por un valor de \$232.513.235,00 y desde el 26 de febrero del 2020 al 28 de febrero de 2022 por un valor de \$35.749.320,00 cómo se evidencia en la Resolución No. 0175 del 18 de marzo del 2025 y en la relación de pagos que expide la Secretaría Distrital de Hacienda.

Valor Intereses Moratorios: \$268.262.555,00

CASO 7 FERNANDO ANTONIO PUENTES BERNARDINO

Proceso ejecutivo número 11001334205020170019600.

Demandante: FERNANDO ANTONIO PUENTES BERNARDINO

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 283 de 330

Documento de identidad del Demandante: 79.342.647

Acto judicial o administrativo que ordena el pago: Resolución No. 0598 del 23 de abril de 2025

Documento donde consta el pago o Pantallazo del SIPROJ: Fuente aplicativo SIPROJ, del 15 de octubre de 2025

Fecha de pago intereses: 25 de abril de 2025, Fuente aplicativo SIPROJ, del 15 de octubre de 2025

Mediante Resolución No. 148 del 20 de marzo de 2013, el Director de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. ordenó dar cumplimiento al fallo proferido por el Juzgado 6 Administrativo de Descongestión dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho No. 11001333101720100028601, instaurado por Fernando Antonio Puentes Bernardino. La Subdirección de Gestión Humana efectuó la liquidación correspondiente, la cual arrojó saldo negativo, motivo por el cual el demandante presentó demanda ejecutiva ante el Juzgado 50 Administrativo de Bogotá, que mediante Auto del 18 de julio de 2017 libró mandamiento de pago por \$148.584.085,00.

El 22 de mayo de 2019 se profirió fallo ordenando seguir adelante la ejecución, y mediante Resolución 1442 del 29 de noviembre de 2019 se dispuso el pago de \$41.961.365,00 efectuado el 3 de marzo de 2020. El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en fallo del 13 de abril de 2023, revocó parcialmente la sentencia de primera instancia y ordenó continuar la ejecución por \$41.372.725,79 de capital y

\$142.868.300,32 de **Intereses Moratorios**, además de los intereses sobre el capital insoluto.

Para dar cumplimiento a la sentencia, la entidad expidió la Resolución 171 del 15 de febrero de 2024, ordenando el pago de \$184.241.026,00 así como los aportes de pensión y salud por \$6.058.397,00 cancelados en febrero de 2024 y febrero de 2025. Posteriormente, mediante Auto del 18 de abril de 2024, el Juzgado 50 Administrativo aprobó la liquidación del crédito por \$231.515.229,00 sin considerar el pago realizado el 26 de febrero de 2024.

Finalmente, el 25 de febrero de 2025 el apoderado del demandante presentó nueva liquidación de **Intereses Moratorios** por \$45.485.173,00, valor que fue cancelado el día 25 de abril de 2025 conforme a los porcentajes establecidos en la solicitud presentada, con la respectiva disponibilidad presupuestal No. 792 del 15 de abril de 2025.

Imagen No. 34. SIPROJ Proceso No. 11001334205020170019600

Pagos							
Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS						
Rubro	GASTOS GENERALES - SENTENCIAS JUDICIALES						
Dispon. - Fecha	Valor Dispon.	Reg. Presup. - Fecha	Valor Reg. Presup.	Orden de Pago - Fecha	Valor Pago	Fecha efectiva	Concepto
383 - 2024-02-06	190,299,423.00	321 - 2024-02-23	55,272,308.00	3000098270 - 2024-02-23	55.272.308	2024-02-26	SENTENCIAS JUDICIALES
Observaciones	PAGO APODERADO RESOLUCION 171 DEL 15/02/2024. INTERESES MORATORIOS						
Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS						
Rubro	GASTOS GENERALES - SENTENCIAS JUDICIALES						
Dispon. - Fecha	Valor Dispon.	Reg. Presup. - Fecha	Valor Reg. Presup.	Orden de Pago - Fecha	Valor Pago	Fecha efectiva	Concepto
383 - 2024-02-06	190,299,423.00	2453 - 2024-12-30	6,058,397.00	3001137269 - 2024-12-31	6.058.397	2025-02-20	PAGOS POR SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISIALES
Observaciones	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL PENSION Y SALUD RESOLUCION 171 DEL 15/02/2024.						
Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS						
Rubro	GASTOS GENERALES - SENTENCIAS JUDICIALES						
Dispon. - Fecha	Valor Dispon.	Reg. Presup. - Fecha	Valor Reg. Presup.	Orden de Pago - Fecha	Valor Pago	Fecha efectiva	Concepto
383 - 2024-02-06	190,299,423.00	322 - 2024-02-23	128,968,718.00	3000098271 - 2024-02-23	128.968.718	2024-02-26	SENTENCIAS JUDICIALES
Observaciones	PAGO DEMANDANTE INTERESES MORATORIOS SEGUN RESOLUCION 171 DEL 15 DE FEBRERO DE 2024.						
Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS						
Rubro	GASTOS GENERALES - SENTENCIAS JUDICIALES						
Dispon. - Fecha	Valor Dispon.	Reg. Presup. - Fecha	Valor Reg. Presup.	Orden de Pago - Fecha	Valor Pago	Fecha efectiva	Concepto
2034 - 2024-12-27	26,566,403.00	2429 - 2024-12-30	26,566,403.00	3001137269 - 2024-12-31	26.566.403	2025-02-20	PAGOS POR SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISIALES
Observaciones	PAGO CESANTIAS FONDO NACIONAL DEL AHORRO. RESOLUCION 1682 30/12/2024.						
Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS						
Rubro	GASTOS GENERALES - SENTENCIAS JUDICIALES						
Dispon. - Fecha	Valor Dispon.	Reg. Presup. - Fecha	Valor Reg. Presup.	Orden de Pago - Fecha	Valor Pago	Fecha efectiva	Concepto
792 - 2025-04-15	45,485,173.00	794 - 2025-04-24	31,839,621.00	3000376176 - 2025-04-24	31.839.621	2025-04-25	Valor Intereses
Observaciones	PAGO INTERESES DEMANDANTE RESOLUCION 0598 DEL 25/04/2025						
Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS						
Rubro	GASTOS GENERALES - SENTENCIAS JUDICIALES						
Dispon. - Fecha	Valor Dispon.	Reg. Presup. - Fecha	Valor Reg. Presup.	Orden de Pago - Fecha	Valor Pago	Fecha efectiva	Concepto
792 - 2025-04-15	45,485,173.00	793 - 2025-04-24	13,645,552.00	3000376175 - 2025-04-24	13.645.552	2025-04-25	Valor Intereses
Observaciones	PAGO INTERESES APODERADO RESOLUCION 0598 DEL 25/04/2025						
TOTAL					262.350.999		

Fuente: aplicativo SIPROJ, del 15 de octubre de 2025

Valor de intereses moratorios de \$190.142.502,00

CASO 8 IMELDA GOMEZ CARRILLO

Proceso ejecutivo número 11001334205220170045600.

Demandante: IMELDA GOMEZ CARRILLO

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 286 de 330

Documento de identidad del Demandante: 28.755.226

Acto judicial o administrativo que ordena el pago: Resolución No. 259 del 17 de febrero de 2023.

Documento donde consta el pago o Pantallazo del SIPROJ: Fuente aplicativo SIPROJ, del 16 de octubre de 2025

Fecha de pago intereses: 26 de agosto de 2025, Fuente aplicativo SIPROJ, del 17 de octubre de 2025

La señora Imelda Gómez Carrillo presentó demanda ejecutiva contra el Distrito Capital – Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá por \$56.617.812,00 derivados del incumplimiento de sentencias que ordenaban el pago de horas extras, compensatorios y reliquidación de prestaciones sociales. El Juzgado libró mandamiento de pago al considerar la obligación clara y exigible. La entidad demandada alegó excepción de pago afirmando que la liquidación arrojó saldo negativo. En primera instancia, el Juzgado 54 Administrativo declaró no probada la excepción y ordenó seguir la ejecución por \$17.891.171,55. demandante apeló argumentando que el monto debía ser el total de \$56.617.812,00 y solicitó incluir recargos dominicales y festivos omitidos. En segunda instancia, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca analizó la procedencia de la ejecución por diferencias salariales e intereses moratorios, concluyendo que la entidad no cumplió totalmente la orden judicial y debía continuar la ejecución por las sumas adeudadas y los intereses correspondientes.

Subsiguientemente, el 25 de noviembre de 2022, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN E -

SISTEMA ORAL Liquida **Intereses Moratorios** desde el 30 de octubre de 2013 hasta el 31 de octubre de 2022 por valor de \$48.949.613,81.

Posteriormente, el día 18 de septiembre de 2024, el Juzgado CINCUENTA Y DOS (52) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SECCIÓN SEGUNDA verificó la documentación aportada y precisó que los **Intereses Moratorios se causaron hasta el 21 de febrero de 2023**, por lo cual determinó que la **liquidación final de intereses** asciende a **\$1.268.774,57**, quedando así **satisfecha la obligación ejecutada**.

Imagen No. 35. SIPROJ Proceso No. 11001334205220170045600

Pagos							
Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS						
Rubro	GASTOS GENERALES - SENTENCIAS JUDICIALES						
Dispon. - Fecha	Valor Dispon.	Reg. Presup. - Fecha	Valor Reg. Presup.	Orden de Pago - Fecha	Valor Pago	Fecha efectiva	Concepto
316 - 2023-02-14	54,508,549.00	208 - 2023-02-21	16,352,564.00	3000099892 - 2023-02-22	16.352.564	2023-02-23	PAGO DE SENTENCIAS - INCLUYE INDEXACIÓN
Observaciones							
Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS						
Rubro	GASTOS GENERALES - SENTENCIAS JUDICIALES						
Dispon. - Fecha	Valor Dispon.	Reg. Presup. - Fecha	Valor Reg. Presup.	Orden de Pago - Fecha	Valor Pago	Fecha efectiva	Concepto
316 - 2023-02-14	54,508,549.00	209 - 2023-02-21	38,155,985.00	3000099893 - 2023-02-22	38.155.985	2023-02-23	PAGO DE SENTENCIAS - INCLUYE INDEXACIÓN
Observaciones							
Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS						
Rubro	GASTOS GENERALES - SENTENCIAS JUDICIALES						
Dispon. - Fecha	Valor Dispon.	Reg. Presup. - Fecha	Valor Reg. Presup.	Orden de Pago - Fecha	Valor Pago	Fecha efectiva	Concepto
1277 - 2025-08-14	3,685,825.00	1391 - 2025-08-22	380,632.00	3000838377 - 2025-08-25	380.632	2025-08-26	Valor Intereses
Observaciones	PAGO DE INTERESES-APODERADO-RESOLUCION 1870 DEL 21/08/2025.						
Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS						
Rubro	GASTOS GENERALES - SENTENCIAS JUDICIALES						
Dispon. - Fecha	Valor Dispon.	Reg. Presup. - Fecha	Valor Reg. Presup.	Orden de Pago - Fecha	Valor Pago	Fecha efectiva	Concepto
1277 - 2025-08-14	3,685,825.00	1392 - 2025-08-22	888,143.00	3000838378 - 2025-08-25	888.143	2025-08-26	Valor Intereses
Observaciones	PAGO DE INTERESES-DEMANDANTE-RESOLUCION 1870 DEL 21/08/2025.						

Fuente aplicativo SIPROJ, del 16 de octubre de 2025

Valor de intereses moratorios de \$50.218.387,00

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 288 de 330

CASO 9 GUSTAVO VIASUS ESPINOSA

Proceso ejecutivo número 11001334205220170051100.

Demandante: GUSTAVO VIASUS ESPINOSA

Documento de identidad del Demandante: 79.109.042

Acto judicial o administrativo que ordena el pago: Resolución No. 947 del 24 de julio
2023

Documento donde consta el pago o Pantallazo del SIPROJ: Fuente aplicativo SIPROJ, del 15 de octubre de 2025

Fecha de pago intereses: 26 de julio de 2025, Fuente aplicativo SIPROJ, del 17 de octubre de 2025.

El señor **Gustavo Viasus Espinosa** demandó a la **UAECOB**, exigiendo el pago de sumas ordenadas por una sentencia judicial previa que reconoció el pago de **horas extras, recargos y prestaciones sociales** no liquidadas correctamente. Aunque la entidad intentó cumplir la orden mediante la Resolución No. 257 de 2014, el juzgado concluyó que la liquidación no se ajustó a los fallos y libró mandamiento de pago por **\$117.216.462,00** más intereses moratorios.

La UAECOB alegó haber cumplido parcialmente, formulando excepciones por pago y argumentando que los compensatorios no debían pagarse en dinero, sino en

descanso. Sin embargo, el juzgado desestimó esas excepciones y ordenó continuar con la ejecución.

En apelación, la entidad insistió en que no se descontaron debidamente los pagos previos y descansos remunerados, que los compensatorios no eran monetizables y que los intereses debían cesar. La segunda instancia determinó que la entidad no probó los pagos por horas extras, que los descansos ya estaban implícitos en la liquidación, que sí procedía reconocer los compensatorios en dinero y que los intereses seguían vigentes, confirmando así la decisión de primera instancia.

El Juzgado revisó las liquidaciones presentadas por las partes dentro del proceso ejecutivo entre **Gustavo Viasus Espinosa** y el **Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá**. La liquidación del demandante fue improbadada por no descontar los pagos ya realizados por la entidad, mientras que la de la parte demandada también fue rechazada por desconocer el valor del capital fijado por el Tribunal, que asciende a **\$117.216.462,34**.

Tras analizar los pagos efectuados en 2020 y 2022, y los intereses moratorios causados, el Despacho aprobó la liquidación definitiva por **\$336.016.763,87**, de los cuales \$218.800.301.53 corresponden a Intereses Moratorios causados desde el 18 de enero de 2014 al 20 de diciembre de 2022. Finalmente, no se impusieron costas procesales en ninguna instancia.

Imagen No. 36. SIPROJ Proceso No. 11001334205220170051100

Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS						
Rubro	GASTOS GENERALES - SENTENCIAS JUDICIALES						
Dispon. - Fecha	Valor Dispon.	Reg. Presup. - Fecha	Valor Reg. Presup.	Orden de Pago - Fecha	Valor Pago	Fecha efectiva	Concepto
1051 - 2023-07-21	218,800,302.00	1010 - 2023-07-25	218,800,302.00	3000506550 - 2023-07-25	218.800.302	2023-07-26	PAGO DE SENTENCIAS - INCLUYE INDEXACIÓN
Observaciones	DEPOSITO A BANCO AGRARIO						

Fuente aplicativo SIPROJ, del 16 de octubre de 2025

Valor de intereses moratorios de \$218.800.301,53

CASO 10 GUILLERMO MOSCOSO PIRA

Proceso ejecutivo número 11001334204720170038900

Demandante: GUILLERMO MOSCOSO PIRA

Documento de identidad del Demandante: 194.781

Acto judicial o administrativo que ordena el pago: Resolución No. 1610 del 19 de diciembre de 2024

Documento donde consta el pago o pantallazo del SIPROJ: Fuente aplicativo SIPROJ, del 15 de octubre de 2025

Fecha de pago intereses: 24 de diciembre de 2024, Fuente aplicativo SIPROJ, del 15 de octubre de 2025

Imagen No. 37. SIPROJ Proceso No. 11001334204720170038900

Observaciones							
Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS						
Rubro	GASTOS GENERALES - SENTENCIAS JUDICIALES						
Dispon. - Fecha	Valor Dispon.	Reg. Presup. - Fecha	Valor Reg. Presup.	Orden de Pago - Fecha	Valor Pago	Fecha efectiva	Concepto
1965 - 2024-12-13	106,053,129.00	2317 - 2024-12-23	74,237,190.00	3001080689 - 2024-12-23	74.237.190	2024-12-24	SENTENCIAS JUDICIALES
Observaciones							
PAGO INTERESES- DEMANDANTE RESOLUCION 1610 19/12/2024.							
Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS						
Rubro	GASTOS GENERALES - SENTENCIAS JUDICIALES						
Dispon. - Fecha	Valor Dispon.	Reg. Presup. - Fecha	Valor Reg. Presup.	Orden de Pago - Fecha	Valor Pago	Fecha efectiva	Concepto
1965 - 2024-12-13	106,053,129.00	2316 - 2024-12-23	31,815,939.00	3001080687 - 2024-12-23	31.815.939	2024-12-24	SENTENCIAS JUDICIALES
Observaciones							
PAGO DE CAPITAL -APODERADO RESOLUCION 1610 DEL 19/12/2024							

Fuente aplicativo SIPROJ, del 15 de octubre de 2025

En el presente caso se reconocieron intereses moratorios, los cuales fueron causados conforme a lo dispuesto en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA). Estos intereses se generaron sobre valores de capital adeudados por el obligado; De acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 1610 del 19 de diciembre de 2024, se efectuaron dos liquidaciones de intereses moratorios mediante la plataforma Liquisoft, así:

Primera liquidación de intereses:

Capital inicial: \$45.871.421

Período de liquidación: 8 de agosto de 2013 a 18 de febrero de 2021

Valor de los intereses: \$90.168.986,26

Segunda liquidación de intereses:

Saldo de capital: \$22.584.795

Período de liquidación: 19 de febrero de 2021 a 8 de julio de 2022

Valor de los intereses: \$7.536.158,23

Valores Finales Adeudados

Con base en lo anterior, los montos definitivos por pagar, según el reconocimiento de la entidad, son los siguientes:

Capital: \$8.347.985

Intereses moratorios: \$97.705.144,49

CASO 11 PEDRO ANTONIO CEPEDA PEÑA

Proceso ejecutivo número 25000234200020190020600

Demandante: PEDRO ANTONIO CEPEDA PEÑA

Documento de identidad del Demandante: 19.213.142

Acto judicial o administrativo que ordena el pago: Resolución No. 707 del 22 de junio de 2022

Documento donde consta el pago o pantallazo del SIPROJ: Fuente aplicativo SIPROJ, del 15 de octubre de 2025

Fecha de pago intereses: 24 de junio de 2022, Fuente aplicativo SIPROJ, del 15 de octubre de 2025

Imagen No. 38. SIPROJ Proceso No. 25000234200020190020600

Observaciones:							
Pagos							
Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS						
Rubro	GASTOS GENERALES - SENTENCIAS JUDICIALES						
Dispon. - Fecha	Valor Dispon.	Reg. Presup. - Fecha	Valor Reg. Presup.	Orden de Pago - Fecha	Valor Pago	Fecha efectiva	Concepto
852 - 2022-06-22	45,294,084.00	779 - 2022-06-23	45,294,084.00	3000474957 - 2022-06-23	45.294.084	2022-06-24	PAGO DE SENTENCIAS - INCLUYE INDEXACIÓN
Observaciones PAGO REALIZADO A DEPOSITO JUDICIAL-BANCO AGRARIO							
TOTAL					45.294.084		
TOTAL TODAS LAS ENTIDADES					45.294.084		

Fuente: aplicativo SIPROJ, del 15 de octubre de 2025

Se evidencia que, en el presente caso, se reconocieron intereses moratorios, los cuales fueron causados conforme a lo dispuesto en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

El reconocimiento y la liquidación de dichos intereses se formalizó mediante la Resolución No. 707 del 22 de junio de 2022, en la cual se ordenó el pago de los intereses moratorios causados desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 30 de junio de 2022, por los siguientes valores:

\$32.283.351,97

\$1.926.903,17

Como resultado, se justifica el pago total por la suma de \$45.294.084,00, discriminado en los siguientes conceptos:

Capital: \$10.583.829

Intereses moratorios: \$34.210.255

Agencias en derecho: \$500.000

Este pago constituye cumplimiento parcial de las obligaciones reconocidas en las liquidaciones previas, en particular respecto a los intereses moratorios generados sobre el capital reconocido, en aplicación de la norma antes citada.

CASO 12 FABIO AUGUSTO DUARTE ZABALA

Proceso ejecutivo número: 25000-23-42-000-2020-00216-00

Demandante: Fabio Augusto Duarte Zabala

Cédula del demandante: 19.254.097

Acto judicial o administrativo que ordena el pago: Resolución No. 1426 del 30 de diciembre de 2021

Documento donde consta el pago o soporte del cumplimiento: Relación de pagos ordenados del 30 de diciembre de 2021 y Pantallazo “Ficha de Pago de Sentencias” SIPROJ del 16 de octubre de 2025

Fecha de pago intereses: 17 de enero de 2022, Fuente aplicativo SIPROJ

Revisada la documentación aportada por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB –, especialmente la Resolución No. 1426 del 30 de diciembre de 2021, el Auto del 9 de noviembre de 2021 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda, Subsección “A” –, y demás soportes remitidos, se logra evidenciar que:

El proceso tuvo origen en la demanda ejecutiva laboral presentada por el señor Fabio Augusto Duarte Zabala contra la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., con fundamento en la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el 22 de noviembre de 2012, que condenó a la entidad al reconocimiento y pago de trabajo suplementario y la correspondiente reliquidación de prestaciones sociales y cesantías, decisión confirmada parcialmente por el Consejo de Estado – Sección Segunda, Subsección “B” – del 8 de septiembre de 2017, providencias que quedaron ejecutoriadas el 6 de octubre de 2017.

De acuerdo con el Auto del 9 de noviembre de 2021, el Tribunal aprobó la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, reconociendo las siguientes sumas:

\$8.747.962,76 por concepto del saldo insoluto correspondiente a las horas extras y reliquidaciones ordenadas en la sentencia;

\$23.795.545,30 por **Intereses Moratorios** causados entre el 7 de octubre de 2017 y el 26 de noviembre de 2018; y

\$5.210.768,98 por **Intereses Moratorios** adicionales sobre el saldo insoluto desde el 27 de noviembre de 2018 hasta el 26 de abril de 2021, fecha de la liquidación del crédito.

La Resolución No. 1426 del 30 de diciembre de 2021 dispuso el cumplimiento de dicho auto judicial y ordenó el pago total de \$37.754.277,00 distribuidos así:

\$26.427.994,00 a favor del señor Fabio Augusto Duarte Zabala; y

\$11.326.283,00 a favor del Dr. Jairo Sarmiento Patarroyo, apoderado judicial del demandante.

El pago se realizó con cargo al rubro presupuestal 131050701 – Sentencias, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1516 del 29 de diciembre de 2021.

En consecuencia, la condición observada corresponde al pago de intereses moratorios derivados del cumplimiento de las sentencias judiciales ejecutoriadas el 6 de octubre de 2017, causados entre el 7 de octubre de 2017 y el 26 de abril de 2021, conforme lo dispuesto en el Auto del 9 de noviembre de 2021 proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda, Subsección “A” –, y formalizado mediante la Resolución No. 1426 del 30 de diciembre de 2021 expedida por la UAECOB.

Como prueba del pago la UAECOB aporta el documento “RELACIÓN DE PAGOS ORDENADOS” con fecha del 30 de diciembre de 2021 e igualmente se cuenta con el pantallazo del SIPRJ del 16 de octubre de 2025.

Imagen No. 39. SIPROJ Proceso No. 25000-23-42-000-2020-00216-00

Pagos							
Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS						
Rubro	GASTOS GENERALES - SENTENCIAS JUDICIALES						
Dispon. - Fecha	Valor Dispon.	Reg. Presup. - Fecha	Valor Reg. Presup.	Orden de Pago - Fecha	Valor Pago	Fecha efectiva	Concepto
1516 - 2021-12-29	37,754,277.00	1737 - 2021-12-30	11,326,283.00	3001000238 - 2021-12-30	11.326.283	2022-01-17	PAGO DE SENTENCIAS - INCLUYE INDEXACIÓN
Observaciones							
Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS						
Rubro	GASTOS GENERALES - SENTENCIAS JUDICIALES						
Dispon. - Fecha	Valor Dispon.	Reg. Presup. - Fecha	Valor Reg. Presup.	Orden de Pago - Fecha	Valor Pago	Fecha efectiva	Concepto
1516 - 2021-12-29	37,754,277.00	1738 - 2021-12-30	26,427,994.00	3001000330 - 2021-12-30	26.427.994	2022-01-17	PAGO DE SENTENCIAS - INCLUYE INDEXACIÓN
Observaciones							
TOTAL					37.754.277		
TOTAL TODAS LAS ENTIDADES					37.754.277		

Fuente aplicativo SIPROJ, del 16 de octubre de 2025

Total Intereses moratorios (art. 192 CPACA) para este caso: \$29.006.314,28.

CASO 13 CARLOS ANDRES NONSOQUE LÓPEZ

Proceso ejecutivo número: 25000234200020200017000

Demandante: CARLOS ANDRES NONSOQUE LÓPEZ

Cédula del Demandante: 80.162.460

Acto judicial o administrativo que ordena el pago: Resolución No. 1641 del 20 de diciembre de 2023

Documento donde consta el pago: relación de pagos ordenados, del 17 de octubre de 2025 y Pantallazo "Ficha de Pago de Sentencias" SIPROJ del 16 de octubre de 2025

Fecha de pago intereses: 26 de junio del 2023, Fuente SIPROJ del 16 de octubre de 2025

En el presente caso se reconocieron intereses moratorios, los cuales fueron causados conforme a lo estipulado en el artículo 177 del Decreto No. 01 de 1984, lo dispuesto en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), en auto que aprueba la liquidación del 18 de enero de 2023, emitido por el tribunal administrativo de Cundinamarca, sección segunda. Estos intereses se generaron sobre valores de capital adeudados por el obligado; De acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 1641 del 20 de diciembre de 2023, se efectuaron el pago de liquidación de intereses moratorios.

Valor Diferencias a la ejecutoria de la sentencia \$ 50.961.303,97
Valor Diferencias posteriores a la Ejecutoria de la Sentencia \$ 37.228.185,20
Valor Indexación \$ 5.397.961,30
Cesantías \$ 8.080.516,98
Intereses sobre Cesantías \$ 870.932,81
Menos. Descuentos salud y pensión \$ 7.486.988,04
SUBTOTAL \$ 95.051.812,22
Más **Intereses Moratorios** \$ 111.631.073,71

TOTAL: \$ 206.682.885,93

Menos Valor pagado por concepto de capital del 29 de noviembre de 2021
\$59.992.471,00

Menos: valor pagado del 29 de noviembre de 2022 \$ 57.430.297,00

TOTAL, LIQUIDACION \$ 89.260.117,93

Total Intereses moratorios: \$ 111.631.073,71

Imagen No. 40. SIPROJ Proceso No. 25000234200020200017000

Pagos							
Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS						
Rubro	GASTOS GENERALES - SENTENCIAS JUDICIALES						
Dispon. - Fecha	Valor Dispon.	Reg. Presup. - Fecha	Valor Reg. Presup.	Orden de Pago - Fecha	Valor Pago	Fecha efectiva	Concepto
791 - 2023-05-17	96,747,106.00	720 - 2023-05-29	26,778,035.00	3000420609 - 2023-06-26	26.778.035	2023-06-26	PAGO DE SENTENCIAS - INCLUYE INDEXACIÓN
Observaciones							
Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS						
Rubro	GASTOS GENERALES - SENTENCIAS JUDICIALES						
Dispon. - Fecha	Valor Dispon.	Reg. Presup. - Fecha	Valor Reg. Presup.	Orden de Pago - Fecha	Valor Pago	Fecha efectiva	Concepto
791 - 2023-05-17	96,747,106.00	721 - 2023-05-29	54,401,566.00	3000420612 - 2023-06-26	54.401.566	2023-06-26	PAGO DE SENTENCIAS - INCLUYE INDEXACIÓN
Observaciones							
Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS						
Rubro	GASTOS GENERALES - SENTENCIAS JUDICIALES						
Dispon. - Fecha	Valor Dispon.	Reg. Presup. - Fecha	Valor Reg. Presup.	Orden de Pago - Fecha	Valor Pago	Fecha efectiva	Concepto
791 - 2023-05-17	96,747,106.00	821 - 2023-06-23	8,080,517.00	3000420632 - 2023-06-26	8.080.517	2023-06-26	PAGO DE SENTENCIAS - INCLUYE INDEXACIÓN
Observaciones							
Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS						
Rubro	GASTOS GENERALES - SENTENCIAS JUDICIALES						
Dispon. - Fecha	Valor Dispon.	Reg. Presup. - Fecha	Valor Reg. Presup.	Orden de Pago - Fecha	Valor Pago	Fecha efectiva	Concepto
1363 - 2023-11-08	36,043,500.00	1520 - 2023-12-21	36,043,500.00	3000952893 - 2023-12-21	36.043.500	2023-12-22	RELIQUIDACIÓN DE LA CONDENA
Observaciones							
RESOLUCION 1641 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023 RELIQUIDACION DE CESANTIAS Y APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.							

Fuente aplicativo SIPROJ, del 16 de octubre de 2025

CASO 14 OMAR ADOLFO MORALES PIEDRAHITA

Proceso ejecutivo número: 25000234200020200038800

Demandante: OMAR ADOLFO MORALES PIEDRAHITA

Cédula del Demandante: 80.260.992

Acto judicial o administrativo que ordena el pago: Resolución No. 640 del 9 de junio de 2022

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 300 de 330

Documento donde consta el pago: Pantallazo “Ficha de Pago de Sentencias”
SIPROJ del 16 de octubre de 2025

Fecha de pago intereses moratorios: 26 de junio del 2022, Pantallazo “Ficha de
Pago de Sentencias” SIPROJ del 16 de octubre de 2025

En el presente caso se reconocieron intereses moratorios, los cuales fueron causados conforme a lo dispuesto en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA). Estos intereses se generaron sobre valores de capital adeudados por el obligado; De acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 640 del 9 de junio de 2024, se efectuó el pago de liquidación de intereses moratorios.

El reconocimiento y la liquidación de dichos intereses se formalizó mediante la Resolución No. 640 del 9 de junio de 2024, en la cual se ordenó el pago de los intereses moratorios causados desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 30 de junio de 2022, por los siguientes valores:

Por concepto de capital \$1.138.853

Por concepto de **intereses moratorios** desde la ejecutoria de la sentencia
\$19.371.165,34

Por concepto de liquidación agencias en derecho \$500.000,00

Por concepto de **intereses moratorios** sobre el capital \$181.557,69

Auto No. 317 del 9 de agosto de 2023 hace la siguiente liquidación teniendo en cuenta que la UAECOB hizo el pago relacionado en la resolución que antecede.

Suma consignada \$21.191.576,00

El reconocimiento y la liquidación de dichos intereses se formalizó mediante la Resolución No. 640 del 9 de junio de 2024, en la cual se ordenó el pago de los intereses moratorios causados desde el 15 de septiembre de 2015 (fecha de ejecutoria de las providencias) hasta el 21 de julio de 2017 (fecha de pago parcial), por los siguientes valores:

Valor Final Adeudado

Con base en lo anterior, los montos definitivos por pagar, según el reconocimiento de la entidad, son los siguientes:

Capital: \$1.138.853,00

Intereses moratorios: \$ 19.552.723,03

Imagen No. 41. SIPROJ Proceso No. 25000234200020200038800

Observaciones:							
Pagos							
Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS						
Rubro	GASTOS GENERALES - SENTENCIAS JUDICIALES						
Dispon. - Fecha	Valor Dispon.	Reg. Presup. - Fecha	Valor Reg. Presup.	Orden de Pago - Fecha	Valor Pago	Fecha efectiva	Concepto
779 - 2022-06-07	21,191,576.00	807 - 2022-06-24	21,191,576.00	3000475974 - 2022-06-24	21.191.576	2022-06-26	PAGO DE SENTENCIAS - INCLUYE INDEXACIÓN
Observaciones	VALOR QUE FUE CANCELADO MEDIANTE DEPOSITO JUDICIAL-BANCO AGRARIO						
TOTAL					21.191.576		
TOTAL TODAS LAS ENTIDADES					21.191.576		

Fuente aplicativo SIPROJ, del 16 de octubre de 2025

CASO 15 JOSE ALFREDO ZULETA GARCES

Proceso ejecutivo número: 25000234200020210051500

Demandante: JOSE ALFREDO ZULETA GARCES

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 302 de 330

Cédula del Demandante: 18.881.218

Acto judicial o administrativo que ordena el pago: Resolución No. 720 del 2 de junio de 2023

Documento donde consta el pago: Pantallazo "Ficha de Pago de Sentencias" SIPROJ del 16 de octubre de 2025

Fecha de pago intereses: 19 de diciembre del 2022 y 26 de junio del 2023,
Fuente SIPROJ del 16 de octubre de 2025

En el presente caso se reconocieron intereses moratorios, los cuales fueron causados conforme a lo dispuesto en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) Estos intereses se generaron sobre valores de capital adeudados por el obligado; De acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 720 del 2 de junio de 2023, se efectuaron el pago de liquidación de intereses moratorios.

Por horas extras, recargos nocturnos y recargos dominicales: \$25.418.278,00

Cesantías: \$3.496.425,00

Intereses moratorios: \$43.021.798,23

Total, intereses moratorios: \$43.021.798,23

Imagen No. 42. SIPROJ Proceso No. 25000234200020210051500

Pagos							
Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS						
Rubro	GASTOS GENERALES - SENTENCIAS JUDICIALES						
Dispon. - Fecha	Valor Dispon.	Reg. Presup. - Fecha	Valor Reg. Presup.	Orden de Pago - Fecha	Valor Pago	Fecha efectiva	Concepto
1219 - 2022-10-07	68,544,133.00	1579 - 2022-12-12	3,496,425.00	3001021838 - 2022-12-15	3.496.425	2022-12-19	PAGO DE SENTENCIAS - INCLUYE INDEXACIÓN
Observaciones	PAGO CESANTIAS-FONDO PORVENIR						
Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS						
Rubro	GASTOS GENERALES - SENTENCIAS JUDICIALES						
Dispon. - Fecha	Valor Dispon.	Reg. Presup. - Fecha	Valor Reg. Presup.	Orden de Pago - Fecha	Valor Pago	Fecha efectiva	Concepto
1219 - 2022-10-07	68,544,133.00	1325 - 2022-10-20	65,047,708.00	3000859235 - 2022-10-24	65.047.708	2022-10-26	PAGO DE SENTENCIAS - INCLUYE INDEXACIÓN
Observaciones							
Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS						
Rubro	GASTOS GENERALES - SENTENCIAS JUDICIALES						
Dispon. - Fecha	Valor Dispon.	Reg. Presup. - Fecha	Valor Reg. Presup.	Orden de Pago - Fecha	Valor Pago	Fecha efectiva	Concepto
785 - 2023-05-16	3,392,368.00	762 - 2023-06-08	508,855.00	3000420622 - 2023-06-26	508.855	2023-06-26	PAGO DE SENTENCIAS - INCLUYE INDEXACIÓN
Observaciones	DIFERENCIA POR INTERESES DE MORA						
Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS						
Rubro	GASTOS GENERALES - SENTENCIAS JUDICIALES						
Dispon. - Fecha	Valor Dispon.	Reg. Presup. - Fecha	Valor Reg. Presup.	Orden de Pago - Fecha	Valor Pago	Fecha efectiva	Concepto
785 - 2023-05-16	3,392,368.00	763 - 2023-06-08	2,883,512.00	3000420625 - 2023-06-26	2.883.512	2023-06-26	PAGO DE SENTENCIAS - INCLUYE INDEXACIÓN

Fuente aplicativo SIPROJ, del 16 de octubre de 2025

CASO 16 SERGIO DAVID VALENZUELA ARTEAGA

Proceso ejecutivo número: 25000234200020220005600

Demandante: SERGIO DAVID VALENZUELA ARTEAGA

Cédula del Demandante: 1.121.835.330

Acto judicial o administrativo que ordena el pago: Resolución No. 382 del 4 de abril de 2024

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 304 de 330

Documento donde consta el pago: Pantallazo "*Ficha de Pago de Sentencias*"
SIPROJ del 16 de octubre de 2025

Fecha de pago intereses: 10 de abril del 2024, Fuente SIPROJ del 16 de octubre de 2025

En el presente caso se reconocieron intereses moratorios, los cuales fueron causados conforme a lo dispuesto en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) Estos intereses se generaron sobre valores de capital adeudados por el obligado; De acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 382 del 4 de abril de 2024, se efectuaron el pago de liquidación de intereses moratorios.

El reconocimiento y la liquidación de dichos intereses se formalizó mediante la Resolución No. 382 del 4 de abril de 2024, en la cual se ordenó el pago de los intereses moratorios causados desde el 9 de septiembre de 2020 hasta el 24 de julio de 2023 (fecha liquidación elaborada por la parte ejecutante): \$2.157.944,76, por los siguientes valores:

Capital: \$2.622.940,00

Intereses de mora: \$2.157.944,76

Imagen No. 43. SIPROJ Proceso No. 25000234200020220005600

Observaciones:							
Pagos							
Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS						
Rubro	GASTOS GENERALES - SENTENCIAS JUDICIALES						
Dispon. - Fecha	Valor Dispon.	Reg. Presup. - Fecha	Valor Reg. Presup.	Orden de Pago - Fecha	Valor Pago	Fecha efectiva	Concepto
604 - 2024-03-20	4,780,885.00	681 - 2024-04-08	1,434,265.00	3000211355 - 2024-04-09	1,434.265	2024-04-10	Valor Sentencia
Observaciones	PAGO APODERADO - CAPITAL						
Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS						
Rubro	GASTOS GENERALES - SENTENCIAS JUDICIALES						
Dispon. - Fecha	Valor Dispon.	Reg. Presup. - Fecha	Valor Reg. Presup.	Orden de Pago - Fecha	Valor Pago	Fecha efectiva	Concepto
604 - 2024-03-20	4,780,885.00	682 - 2024-04-08	3,346,620.00	3000211356 - 2024-04-09	3.346.620	2024-04-10	Valor Intereses
Observaciones	PAGO DEMANDANTE - CAPITAL Y INTERESES.						

Fuente aplicativo SIPROJ, del 16 de octubre de 2025

CASO 17 NESTOR JULIO BOJACÁ RAMÍREZ

Proceso ejecutivo número 11001334205620220018200

Demandante: NESTOR JULIO BOJACÁ RAMÍREZ

Documento de identidad del Demandante: 19.274.197

Acto judicial o administrativo que ordena el pago: Resolución No. 214 del 22 de febrero de 2022

Documento donde consta el pago o pantallazo del SIPROJ: Fuente aplicativo SIPROJ, del 15 de octubre de 2025

Fecha de pago intereses: 26 de febrero del 2024. Fuente SIPROJ, del 15 de octubre de 2025

Imagen No. 44. SIPROJ Proceso No. 11001334205620220018200

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 306 de 330

Observaciones:							
Pagos							
Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS						
Rubro	GASTOS GENERALES - SENTENCIAS JUDICIALES						
Dispon. - Fecha	Valor Dispon.	Reg. Presup. - Fecha	Valor Reg. Presup.	Orden de Pago - Fecha	Valor Pago	Fecha efectiva	Concepto
472 - 2024-02-21	201,712,012.00	342 - 2024-02-23	60,513,603.00	3000098448 - 2024-02-23	60.513.603	2024-02-26	Valor Sentencia
Observaciones							
PAGO DE CAPITAL-APODERADO							
Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS						
Rubro	GASTOS GENERALES - SENTENCIAS JUDICIALES						
Dispon. - Fecha	Valor Dispon.	Reg. Presup. - Fecha	Valor Reg. Presup.	Orden de Pago - Fecha	Valor Pago	Fecha efectiva	Concepto
472 - 2024-02-21	201,712,012.00	343 - 2024-02-23	141,198,409.00	3000098449 - 2024-02-23	141.198.409	2024-02-26	Valor Intereses
Observaciones							
TOTAL					201.712.012		
TOTAL TODAS LAS ENTIDADES					201.712.012		

Fuente aplicativo SIPROJ, del 15 de octubre de 2025

Mediante la Resolución No. 214 del 22 de febrero de 2022, se reconoció el pago ordenado por sentencia proferida en el proceso ejecutivo, el cual tiene como fundamento una obligación económica impuesta mediante providencia judicial ejecutoriada, de conformidad con el artículo 192 del CPACA, se reconoció además el pago de intereses moratorios generados desde el 10 de diciembre de 2015 hasta el 28 de marzo de 2023, los cuales ascienden a la suma de \$132.946.285,56.

En consecuencia, se ordenó el pago total de \$201.712.012,00 discriminado de la siguiente manera:

Capital: \$68.765.727,00

Intereses moratorios: \$132.946.285,00

CASO 18 EUSEBIO GUASCO SABOGAL

Proceso ejecutivo número 11001333503020140052000

Demandante: EUSEBIO GUASCO SABOGAL

Documento de identidad del Demandante: 13.017.436

Acto judicial o administrativo que ordena el pago: Resolución No. 471 del 14 de abril de 2023

Documento donde consta el pago o pantallazo del SIPROJ: Fuente aplicativo SIPROJ, del 17 de octubre de 2025

Fecha de pago intereses: 25 de abril del 2023. Fuente SIPROJ del 17 de octubre de 2025.

Imagen No. 45. SIPROJ Proceso No. 11001333503020140052000

Observaciones:							
Pagos							
Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS						
Rubro	GASTOS GENERALES - SENTENCIAS JUDICIALES						
Dispon. - Fecha	Valor Dispon.	Reg. Presup. - Fecha	Valor Reg. Presup.	Orden de Pago - Fecha	Valor Pago	Fecha efectiva	Concepto
313 - 2023-02-13	144,022,153.00	1093 - 2023-08-31	3,415,200.00	3000612888 - 2023-09-04	3.415.200	2023-09-05	PAGO DE SENTENCIAS - INCLUYE INDEXACIÓN
Observaciones							
PAGO A FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.							
Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS						
Rubro	GASTOS GENERALES - SENTENCIAS JUDICIALES						
Dispon. - Fecha	Valor Dispon.	Reg. Presup. - Fecha	Valor Reg. Presup.	Orden de Pago - Fecha	Valor Pago	Fecha efectiva	Concepto
313 - 2023-02-13	144,022,153.00	555 - 2023-04-21	43,206,646.00	3000255336 - 2023-04-24	43.206.646	2023-04-25	PAGO DE SENTENCIAS - INCLUYE INDEXACIÓN
Observaciones							
Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS						
Rubro	GASTOS GENERALES - SENTENCIAS JUDICIALES						
Dispon. - Fecha	Valor Dispon.	Reg. Presup. - Fecha	Valor Reg. Presup.	Orden de Pago - Fecha	Valor Pago	Fecha efectiva	Concepto
313 - 2023-02-13	144,022,153.00	556 - 2023-04-21	97,400,307.00	3000255337 - 2023-04-24	97.400.307	2023-04-25	PAGO DE SENTENCIAS - INCLUYE INDEXACIÓN
Observaciones							
TOTAL					144.022.153		
TOTAL TODAS LAS ENTIDADES					144.022.153		

Fuente aplicativo SIPROJ, del 17 de octubre de 2025

Mediante la Resolución No. 471 del 14 de abril de 2023, se reconoció el pago ordenado por sentencia proferida en el proceso ejecutivo, el cual tiene como fundamento una obligación económica impuesta mediante providencia judicial ejecutoriada, de conformidad con el artículo 192 del CPACA, se reconoció además el pago de intereses moratorios los cual se fue incrementando mes a mes con las diferencias adeudadas por horas extras y cesantías causadas con posterioridad a la ejecutoria de la sentencia hasta abril de 2014 (fecha de liquidación realizada por el ejecutante), liquidados desde el 31 de julio de 2012 (día siguiente a la ejecutoria de la providencia) hasta el 13 de febrero de 2017 (fecha de liquidación realizada por el ejecutante), los cuales ascienden a la suma de \$132.946.285,56

Intereses moratorios \$132.946.285,56.

El presente informe analiza el principio constitucional de responsabilidad fiscal, consagrado en el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, que impone a los servidores públicos el deber de administrar los recursos públicos y su relación con la configuración del daño patrimonial en la administración pública. Este principio impone a los servidores públicos el deber de gestionar los recursos con sujeción a los criterios de eficiencia, economía, eficacia y responsabilidad, garantizando la protección del patrimonio estatal.

En ese marco, el daño patrimonial se configura cuando se genera una erogación evitable o injustificada de recursos públicos, como el pago de intereses de mora por gestión administrativa presuntamente ineficiente.

El artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 establece que las entidades públicas deben cumplir las sentencias y conciliaciones que impongan el pago de sumas líquidas dentro de los diez (10) meses siguientes a su ejecutoria. Vencido ese término sin haberse efectuado el pago, se causarán intereses moratorios hasta el cumplimiento efectivo. La norma no exonera a las entidades de responsabilidad por la mora imputable a la administración, pues el deber de planeación presupuestal y de ejecución oportuna recae sobre ellas.

Este órgano de control, en desarrollo del artículo 6 de la Ley 610 de 2000, *“Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías”* el cual considera que el pago de intereses por mora derivado del incumplimiento injustificado de sentencias constituye un hallazgo con presunta incidencia fiscal, toda vez que representa un gasto no previsto ni necesario, atribuible a omisiones administrativas.

Con las omisiones expuestas, se incumplieron los deberes consagrados en el numeral 1, 3, 8, 11, 16, 26 y 29 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, los literales a), b), c), e) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, vulnerándose el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numerales 1, 2, 3 y 8.

La Corte Constitucional, en la Sentencia C-604 de 2012, al estudiar la constitucionalidad del artículo 192, resaltó que la finalidad del término de cumplimiento es garantizar la eficacia de las decisiones judiciales y prevenir dilaciones injustificadas en el pago de obligaciones estatales. De igual forma, el Consejo de Estado, en el Concepto 2184 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil, precisó que la mora administrativa injustificada constituye una irregularidad en la gestión fiscal, toda vez que incrementa los costos de cumplimiento de las obligaciones judiciales.

En el contexto distrital, la Secretaría Distrital de Hacienda ha expedido los *“Lineamientos para la gestión de sentencias y conciliaciones judiciales”* (Circular Interna No. 013 de 2023), en los cuales se instruye a las entidades distritales sobre la obligación de prever oportunamente los recursos presupuestales necesarios para atender estas obligaciones dentro del término legal, con el fin de evitar la generación de intereses moratorios.

La Contraloría de Bogotá D.C., en procesos de responsabilidad fiscal como el PRF-0026-23, ha determinado que el pago de intereses moratorios atribuible a la falta de gestión oportuna constituye un daño patrimonial al Distrito. Este organismo de control ha reiterado que la omisión en la programación y gestión presupuestal configura una conducta negligente, contraria a los principios de eficiencia y responsabilidad fiscal.

Por otra parte, de conformidad con los Manuales de Procedimiento para el Pago de Sentencias Judiciales y Conciliaciones adoptados por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB –, vigentes en las diferentes anualidades, a saber:

Código: PROD-DJ-05 – Versión 1 (Vigente desde el 18 de diciembre de 2018)
Pago de Sentencias Judiciales y Conciliaciones;

GJ-PR11 Pago de Sentencias Judiciales y Conciliaciones – Versión 01 (Vigente desde el 13 de enero de 2023)

GJ-PR11 Pago de Sentencias Judiciales y Conciliaciones – Versión 02 (Vigente desde el 17 de julio de 2024);

Los cuales desarrollan los lineamientos previstos en la Ley 1437 de 2011, el Decreto Distrital 430 de 2018, el Decreto Distrital 838 de 2018, y demás normas

concordantes, se establece el marco procedimental para el cumplimiento de providencias judiciales y conciliaciones aprobadas, desde la ejecutoria del fallo o acuerdo hasta el pago efectivo de las sumas ordenadas.

Dichos manuales definen como **áreas responsables del procedimiento** las siguientes:

- **Oficina Asesora Jurídica, posteriormente Oficina Jurídica** como responsable del proceso, es la encargada de la recepción, revisión y validación jurídica de la providencia o conciliación, la gestión de la liquidación del crédito, la solicitud de disponibilidad presupuestal (CDP), la elaboración del acto administrativo de pago y la coordinación con las áreas financieras y presupuestales.
- **Subdirección Administrativa y Financiera**, encargada de registrar el compromiso presupuestal, efectuar la ordenación y giro de los recursos a los beneficiarios conforme al acto administrativo, y conservar los soportes contables y financieros del pago para ser publicados en el SIPROJ.
- **Dirección General o Despacho del Director**, responsable de aprobar y suscribir el acto administrativo mediante el cual se dispone el pago de la condena o conciliación, asegurando su legalidad y sujeción al procedimiento interno.
- **Grupo de Talento Humano**, en los casos en que el fallo tenga relación con asuntos laborales, participa como área de apoyo en la verificación de la información personal y laboral del demandante.
- **Oficina de Control Interno**, encargada de verificar la observancia del procedimiento establecido en los manuales y de emitir recomendaciones cuando se evidencien desviaciones o incumplimientos.

En conjunto, estas dependencias garantizan la correcta aplicación del procedimiento administrativo y presupuestal para el pago de sentencias judiciales y

conciliaciones, con el fin de prevenir la generación de intereses moratorios y asegurar el cumplimiento de las obligaciones judiciales dentro de los plazos legales establecidos en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA)

ANÁLISIS DE CADUCIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, la acción fiscal caduca en el término de cinco (5) años, contados a partir de la ocurrencia del hecho generador del daño al patrimonio del Estado. La norma dispone además que, cuando se trate de una conducta continuada o permanente, **el término de caducidad comenzará a contarse a partir del último acto que la conforma.**

En el caso de los dieciocho (18) expedientes revisados, el presunto daño fiscal no se origina en la sentencia judicial o en la conciliación misma, sino en el pago de los intereses moratorios derivados del incumplimiento del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), el cual impone a las entidades públicas el deber de pagar las condenas dinerarias dentro de los plazos legales, evitando así la acusación de intereses de mora.

En consecuencia, el hecho generador del daño fiscal se configura en el momento en que la entidad realiza el pago de los intereses moratorios, pues es allí cuando se materializa una erogación efectiva de recursos públicos que pudo ser evitada mediante una gestión administrativa oportuna.

Por tanto, el término de caducidad de cinco (5) años debe contarse a partir de la fecha del pago de los intereses reconocidos en cada caso, según las resoluciones o actos administrativos que los ordenaron. Así, los pagos efectuados por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB – entre los

años 2021 y 2025 determinan que la acción fiscal mantiene plena vigencia hasta los años 2026 a 2030, dependiendo de cada acto de pago.

Este criterio ha sido reiterado por la Contraloría General de la República en los Conceptos Jurídicos Nos. 014 de 2020 y 009 de 2022, al señalar que: “El término de caducidad se cuenta desde la fecha en que se materializa el daño fiscal, entendido como la erogación efectiva e irregular de recursos públicos, y no desde la expedición del acto administrativo o de la sentencia que lo origina.”

Igualmente, la Contraloría de Bogotá D.C. ha sostenido en decisiones como el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. PRF-0026-2023 que, en los casos de pago de intereses moratorios por condenas judiciales, el daño fiscal solo se perfecciona con el pago efectivo de dichos intereses, pues solo en ese momento se afecta el erario distrital.

En virtud de lo anterior, se concluye que los pagos analizados no han superado el término legal de caducidad, por lo cual la acción fiscal se encuentra vigente para efectos del ejercicio de la potestad investigativa y sancionatoria de la Contraloría de Bogotá D.C., dentro del marco temporal previsto por la Ley 610 de 2000 y la Ley 1474 de 2011.

Por consiguiente, el criterio aplicable se sustenta en: (i) la observancia de los principios constitucionales de la gestión fiscal; (ii) el cumplimiento estricto del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011; (iii) cumplimiento de la Ley 610 de 2000; (iv) igualmente la aplicación de los lineamientos consagrados en las Leyes 1952 de 2019 y 87 de 1993; (v) la aplicación de los lineamientos distritales de la Secretaría de Hacienda; (vi) la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado sobre la responsabilidad administrativa y fiscal por la mora injustificada; (vii) el procedimiento

establecido en los manuales internos del sujeto de vigilancia y control; y (viii) el análisis de caducidad.

El pago de intereses moratorios se originó en una deficiencia en el seguimiento a los procesos judiciales, la falta de gestión oportuna de la entidad para incluir las obligaciones derivadas de sentencias en el presupuesto anual, así como en la demora en la expedición de los actos administrativos de cumplimiento y las órdenes de pago respectivas. Esto sería una deficiencia en la ejecución de las actividades previstas en el Procedimiento para el Pago de Sentencias Judiciales y Conciliaciones de la UAECOB

El retraso en el pago de las condenas judiciales generó el reconocimiento de intereses moratorios por valor de **\$1.711.993.017,66**, los cuales constituyen un detrimento patrimonial al Distrito Capital, en tanto pudieron evitarse mediante una gestión presupuestal diligente y oportuna, con controles que garantizaran el pago dentro del tiempo previsto por la Ley.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizada la respuesta allegada por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB, se aceptan parcialmente los argumentos presentados por la Entidad desestimándose la incidencia fiscal y confirmando el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el análisis técnico realizado en la presente auditoría, permite identificar falencias administrativas y de control interno, relacionadas con la falta de planeación preventiva de contingencias judiciales, la ausencia de procedimientos estandarizados para la liquidación de sentencias y la limitada articulación entre las áreas jurídica, presupuestal y de talento humano, las cuales

pudieron incidir en la oportunidad del cumplimiento de los fallos y en la generación de intereses.

En esa medida, se mantienen las responsabilidades de carácter administrativo y disciplinario, al evidenciarse deficiencias en la gestión institucional que requieren correctivos y fortalecimiento del control interno. Dichos correctivos deberán incorporarse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad, en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023, y se efectuará el traslado correspondiente a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

4.2. DERECHOS DE PETICIÓN Y DENUNCIAS FISCALES

Fueron entregados como insumos los siguientes Derechos de Petición los resultados se presentan a continuación:

DPC No. 556-2025

Recibido mediante los radicados No. 1-2025-06664 del 28 de marzo de 2025, incoado por la Secretaría Jurídica Distrital, en virtud del cual se solicita informar las acciones que se llevaron a cabo con ocasión de la remisión, por competencia, del radicado No. 1-2024-28446, relacionado con el Expediente No. 884 de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, sobre un presunto reconocimiento indebido de horas extras.

Analizada la petición del señor Jeiffer José Amaya Mancera (peticionario directo), manifestó en su escrito que al expedirse la Resolución No. 1270 de 2024, en particular lo plasmado en el artículo 2, que modificó el artículo 6 de la Resolución No. 80 de 2019,

respecto al reconocimiento de horas extras al personal 21 - Teniente; 27 - Capitán; y 22 - Subcomandante, que se desconoce lo establecido en el Decreto Ley 1042 de 1978 y lo dicho en conceptos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, toda vez que dichos cargos sobrepasan los niveles asistencial grado 19 y técnico grado 09.

Asimismo, que no tienen derecho al mencionado reconocimiento. Al respecto, es necesario indicar que la legislación que se aplica a los empleados del Distrito Capital de Bogotá es el contemplado en el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al estatuto orgánico de Bogotá el cual es su artículo 129, que estableció:

“Artículo 129. Salarios y prestaciones. Los empleados públicos de Bogotá Distrito Capital tendrán un régimen salarial especial que determinará el Gobierno Nacional dentro de los límites establecidos por la Ley 617 de 2000 y el Marco Fiscal de Mediano Plazo; en todo caso, en virtud del principio de progresividad laboral este régimen no podrá ser inferior al actualmente vigente.

El régimen salarial de los empleados y trabajadores del Distrito estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y al Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito Capital y deberá contar con previo concepto expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda...”

En desarrollo de este Decreto, se modificó con la Ley 2116 de 2021, del artículo 129 en su artículo 13, así:

“ARTÍCULO 13. El Artículo 129 del Decreto Ley 1421 de 1993 quedará de la siguiente manera:

Artículo 129. Salarios y prestaciones. Los empleados públicos de Bogotá Distrito Capital tendrán un régimen salarial especial que determinará el Gobierno Nacional dentro de los límites establecidos por la Ley 617 de 2000 y el Marco Fiscal de Mediano

Plazo; en todo caso, en virtud del principio de progresividad laboral este régimen no podrá ser inferior al actualmente vigente.

El régimen salarial de los empleados y trabajadores del Distrito estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y al Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito Capital y deberá contar con previo concepto expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda.”

Se profirió, entonces, el Decreto 1498 de 2022, fijando de allí los elementos salariales y prestacionales de los empleados públicos que se vinculen o estuviesen vinculados al Sector Central de la Administración del Distrito Capital de Bogotá, estableciendo en su artículo 14 lo relacionado al reconocimiento, liquidación y pago de las horas extras así:

“Artículo 14. Horas extras, dominicales y festivos. *A partir de la fecha de expedición del presente decreto, para que proceda el pago de horas extras y de trabajo ocasional en días dominicales y festivos así como el reconocimiento de descansos compensatorios, cuando a ello hubiere lugar, de que trata el Decreto 1042 de 1978 y sus modificatorios, el empleado público del Distrito Capital deberá pertenecer al nivel técnico o al nivel asistencial.*

Únicamente se podrá pagar por concepto de horas extras hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual de cada empleado. El tiempo extra que exceda este tope se reconocerá en tiempo compensatorio.

El tiempo acumulado como compensatorio se concederá por petición del empleado o por programación que para tal efecto haga la entidad.”

Es así como, teniendo en cuenta que el articulado 14 del Decreto 1498 de 2022, no atiende cargos de grado alguno, las horas extras de los empleados del orden territorial se reconocen a todos los empleados públicos del orden territorial, previo cumplimiento de requisitos, sin importar su categoría o grado por lo que al proferir la Resolución No.1270 de 2024, aplicando el principio del *in dubio pro operario* se determina que esta no se expidió de manera arbitraria ni contrariando la normatividad vigente que impera frente a los empleados públicos de la UAECOB, máxime que en su momento se contó con los recursos disponible para tal fin.

La respuesta definitiva fue enviada a la Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital, mediante oficio con radicado 2-2025-19599 del 12 de septiembre de 2025.

DPC No. 1654-2025

Radicado con el No. 1-2025-18948 del 31 de julio de 2025 - DPC sobre entrega de incentivos a funcionarios públicos de la UAECOB El DPC 1654 de 2025 incoado por el peticionario Carlos José López Puerta en calidad de funcionario de la UAECOB, expone presuntas irregularidades en el otorgamiento de un incentivo económico al señor Wilmar Bernardo Cristancho Morales, funcionario de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB.

Este Organismo de Control, en ejercicio de las competencias asignadas, al respecto concluye lo siguientes:

El peticionario manifiesta que al citado servidor le habría sido otorgado un incentivo económico por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000), pese a

tener presuntamente suspendida su licencia de conducción, y solicita que se adelanten las acciones administrativas y disciplinarias correspondientes.

Mediante oficio radicado No. 2-2025-17193 del 12 de agosto de 2025, se solicito a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB, que informara sobre la vinculación del señor Cristancho Morales, la posible suspensión de su licencia de conducción, el registro de conducción de vehículos institucionales y los pagos efectuados por concepto de incentivos.

La UAECOB, informa lo siguiente:

- El señor Wilmar Bernardo Cristancho Morales, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.864.776, se encuentra vinculado a la Entidad desde el 26 de enero de 2006, con derechos de carrera administrativa, conforme a la Resolución No. 2798 del 17 de diciembre de 2014.
- La Entidad señaló que el asunto relacionado con la suspensión de la licencia de conducción se encuentra en investigación disciplinaria bajo el Expediente No. 291-2021 de la Oficina de Control Disciplinario Interno.
- Se allegaron las minutas de guardia de las estaciones de bomberos correspondientes a los años 2022 a 2025 y un archivo estadístico en formato Excel con la información de tripulaciones y conductores de los vehículos oficiales.
- En relación con los incentivos, se indicó que el servidor fue incluido dentro del proceso de selección para el otorgamiento de incentivos no pecuniarios, conforme al Plan de Bienestar e Incentivos adoptado mediante Resolución No. 0126 de 2025 y proclamado en la Resolución No. 1676 de 2025.

Revisada la documentación remitida por la UAECOB, se estableció que:

- A la fecha de emisión de la información (agosto de 2025), no se ha efectuado el pago o reconocimiento material del incentivo no pecuniario al señor Wilmar Bernardo Cristancho Morales, en tanto el servidor no ha presentado la documentación requerida para su trámite, según lo indicado por la Entidad.
- En revisión realizada en la plataforma de la secretaría de Distrital de Movilidad, se pudo confirmar que, efectivamente el señor Cristancho tiene la licencia suspendida desde el día 13 de julio de 2023.
- Que revisado el Decreto Ley 256 de 2013, el artículo 8° habla sobre las condiciones generales de ingreso y puntualmente el literal 6 *“Poseer licencia de conducción mínimo C1 o equivalente vigente”*.
- Del análisis de las minutas de guardia y del archivo estadístico en formato Excel remitidos por la UAECOB, no se logró evidenciar registro alguno que indique que el señor Cristancho Morales haya conducido vehículos oficiales de la Entidad durante los periodos comprendidos entre los años 2022 y julio de 2025.
- La actuación de la UAECOB, según la información oficial suministrada, se enmarca en el cumplimiento del procedimiento legal para la asignación de incentivos, en concordancia con el Decreto Ley 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 256 de 2013.

Con base en la información verificada, esta dependencia no evidencia, hasta la fecha, la materialización del pago del incentivo mencionado, ni prueba documental que demuestre la conducción de vehículos institucionales por parte del servidor en cuestión.

DPC No. 1598-2025

Recibido mediante radicado No. 1-2025-18160 del 23 de julio de 2025 - DPC sobre irregularidades asignación de presupuesto de nómina para la adquisición de equipos de protección personal.

Analizada la petición del señor López Puerta (peticionario directo), quien manifestó en su escrito una serie de preocupaciones sobre la ejecución presupuestal de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB, indicando en uno de sus apartes: *“(...) es ilógico que se terminen comprando equipos de protección personal, trajes de incendios, trajes para inundación, botas, guantes y protectores faciales por la línea de dotación, la cual por demás es para uniformes de fatiga, que al revisar la norma deberían ser comprados por ellos mismos toda vez que superan lo determinado por la ley en salarios mínimos vigentes. Esos elementos no corresponden a dotación como lo establecen las normas, lo que la funcionaria desdibuja juntando recursos de inversión con funcionamiento y viceversa, como si desconociera las normas en materia presupuestal.”*. Después de haber indagado con la entidad y analizada la información, nos permitimos emitir respuesta con base en la verificación de la información disponible.

Gestión de verificación de información:

En cumplimiento de nuestras funciones de vigilancia y control, este Organismo de Control solicitó a la UAECOB información detallada mediante Radicado No. 2-2025-17191 del 12 de agosto de 2025, en los siguientes términos:

Relación de contratos suscritos en las vigencias 2023, 2024 y lo corrido de 2025 relacionados con la adquisición de trajes contra incendio, trajes para inundación, botas, guantes y protectores faciales, incluyendo número de contrato, objeto, valor y contratista.

Remisión digital de las carpetas contractuales correspondientes.

La UAECOB mediante radicado E-01052-2025004564-UAECOB Id: 236646 SIGESPRO 1-2025-20427 del 21 de agosto de 2025, dio respuesta en los siguientes términos:

Imagen No. 46. Adquisición de Trajes

AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA
2023	641	Adquisición de uniformes para el personal operativo	\$ 64.757.605	ORGANIZACIÓN VANEGAS S.A.S.
2024	479	Adquisición de elementos de protección personal (E.P.P.) para la atención de emergencias de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - Grupo No. 2 (BOTAS TÁCTICAS DE DIARIO)	\$ 699.328.000	UNIÓN TEMPORAL UAECOB SASI-007-2024

Fuente: respuesta radicado Sigespro No. 1-2025-20427

De acuerdo con esta información, se concluye lo siguiente:

Los elementos de seguridad industrial (*cascos, guantes, gafas, tapa oídos, etc.*), cuya obligatoriedad de entregar por parte del empleador, es indiferente al salario que perciba el trabajador, si su labor lo demanda, así lo dispone el Decreto 1295 de 1994 que trata de las obligaciones del empleador y determina que son además obligaciones del empleador las contenidas en las normas de salud ocupacional.

De igual modo, en el numeral 6° de la Circular Unificada de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social, se estableció el deber de todo empleador de suministrar elementos de protección personal que técnicamente

sean acordes con los peligros generados en los frentes de trabajo y que cumplan las especificaciones normativas para cada uno de ellos.

Así mismo, el Manual Operativo de Presupuesto Distrital adoptado con la Resolución-SDH 191 del 22 de septiembre de 2017, dispone los tipos de gastos a los cuales se asocian los gastos de dotación, entre otros.

Rubro de funcionamiento:

En el año 2023 se suscribió el Contrato No. 641, cuyo objeto fue la *“Adquisición de uniformes para el personal operativo”*, por un valor total de \$64.757.605. Dicho contrato fue celebrado con la firma contratista Organización Vanegas S.A.S. El contrato conto con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1592, expedido el 28 de diciembre de 2023.

Rubro de inversión:

En el año 2024 se suscribió el Contrato No. 479, cuyo objeto correspondió a la *“Adquisición de elementos de protección personal (E.P.P.) destinados a la atención de emergencias”*, por un valor total de \$699.328.000. El contrato fue celebrado con el contratista Unión Temporal UAECOB SASI-007-2024. De acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 935, expedido el 17 de mayo de 2024, la financiación se realizó con recursos de inversión, en el marco de la meta de inversión No. 6: *“Implementar el 100% de un programa de renovación de equipo menor, herramientas, accesorios y elementos de protección personal en la UAECOB”*.

Antes de entrar en materia, es necesario precisar que en la vigencia 2024, para el rubro *“Gastos de Funcionamiento”*, que contempla gastos de personal, adquisición de

bienes y servicios, transferencia corrientes y gastos por tributos, se apropiaron recursos por valor de \$115.050.780.138, de los cuales para el rubro de “*Adquisición de bienes y servicios*” se asignaron \$13.440.950.000, y se ejecutó el 95,95% (\$12.897.208.803)

De otra parte, las normas invocadas por el peticionario “(...) artículo 36 del Decreto 111 de 1996 “*Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto*”, corresponde al Estatuto de Presupuesto General de la Nación, el cual está compuesto por los **establecimientos públicos del orden nacional y presupuesto de la nación**, mientras que la norma aplicable para el Distrito Capital corresponde al Decreto 714 de 1996 del 15 de noviembre de 1996 “*Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital*”

Respecto al Contrato No. 641 de 2023, financiado con recursos de funcionamiento, corresponde a la adquisición de uniformes para el personal operativo, lo cual es coherente con el objeto contractual y el rubro presupuestal asignado.

En lo que respecta al Contrato No. 479 de 2024, sí corresponde a la adquisición de elementos de protección personal (EPP), como lo son las botas tácticas adquiridas y fue financiado con recursos de inversión, como figura en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 935 correspondiente y a la meta de inversión previamente definida.

Por lo anterior, no se evidencia un uso indebido o irregular de los recursos, entre los rubros de funcionamiento e inversión para los contratos revisados.

Respecto a lo que afirma el peticionario: “(...) esos elementos siempre han estado en las líneas de inversión por tener características únicas de los bienes a adquirir, porque requieren características uniformes, especificaciones técnicas propias

de este tipo de equipos. ¿La pregunta sería, que hizo la ordenadora del gasto con los recursos financieros aprobados por sobre tasa Bomberil?, ¿dónde queda el principio de planeación? ¿Quién le dio facultades legales para cambiar la destinación específica de los recursos de funcionamiento?”

En el entendido que no se cambió la destinación de los recursos de funcionamiento, no se debe cuestionar el principio de planeación aplicado por la UAECOB en el plan de adquisiciones y frente al cuestionamiento de la utilización de los recursos aprobados por la Secretaría Distrital de Hacienda, plenamente direccionados, como lo establece el artículo 7° y 10° del Decreto 279 del 15 de agosto de 2024, por concepto de Sobretasa Bomberil, fueron aplicados a partir de la vigencia 2025, a los proyectos de inversión, por valor de \$68.127.427.000, así:

Proyecto 8173 - Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C. \$46.234.376.000

Proyecto 8126 - Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable Bogotá D.C. \$21.893.051.000

DPC No. 1181-2025

Recibido mediante radicado No. 1-2025-14118 del 6 de junio de 2025, interpuesto por ciudadano anónimo, en el cual se indaga si se ha realizado revisión sobre la entrega de las máquinas extintoras de Bomberos, conforme al Contrato No. 588-2022.

Se dio respuesta definitiva al peticionario anónimo en los siguientes términos:

En primer lugar, es pertinente señalar que la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las competencias conferidas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, así como por la Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993, el Acuerdo Distrital 658 de 2016 (modificado por el Acuerdo Distrital 664 de 2017) y el Decreto Ley 403 de 2020, ejerce funciones de vigilancia y control fiscal, bajo criterios de posterioridad y selectividad, sobre la gestión fiscal de los sujetos públicos y privados que administren recursos o bienes públicos.

En cumplimiento de dichas competencias, la Dirección de Seguridad, Convivencia y Justicia de esta Contraloría adelantó la Actuación Especial de Fiscalización No. 170 – PAD 2024, cuyo objeto fue: *“Evaluar el Contrato de Compraventa No. 588 de 2022, relacionado con la adquisición de vehículos pesados, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual”*.

En el marco de dicha actuación fiscal, se configuraron un total de nueve (9) hallazgos de carácter administrativo, de los cuales siete (7) presentan presunta incidencia disciplinaria. De los que con lo relacionado a la incidencia disciplinaria fueron remitidos a la Personería de Bogotá D.C., mediante el oficio radicado No. 2-2024-08704 del 18 de abril de 2024, para lo de su competencia.

Adicionalmente, y a solicitud de la Fiscalía General de la Nación, el informe final fue remitido a dicha Entidad a través del oficio No. 2-2024-08593 del 17 de abril de 2024. El contenido íntegro del informe puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.contraloriabogota.gov.co/sites/default/files/2024-09/AEF_UAECOB_CODIGO170.pdf.

Por otra parte, dado que al momento de la culminación de la auditoría referida el contrato se encontraba suspendido, este fue incorporado dentro del alcance de la

Actuación Especial de Fiscalización No. 151 de 2025, cuyo objeto fue: *“Evaluar los contratos de adquisición, mantenimiento y reparación del parque automotor propiedad de la UAECOB, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual correspondientes a las vigencias 2022, 2023 y 2024”*.

En el marco de esta actuación, se configuraron, respecto del contrato objeto de su denuncia, cuatro (4) hallazgos administrativos con presunta incidencia disciplinaria, discriminados a continuación:

“2.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falencias de la información publicada en la plataforma electrónica del SECOP II de los contratos de prestación de servicios Nos. 441 de 2022, 380 de 2023, 408 de 2023, 394 de 2024, y contrato de compraventa No. 588 de 2022.

2.2.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no validación de las garantías de los contratos, en cumplimiento de la Circular Conjunta 001 de 20 de agosto de 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente de los contratos de prestación de servicios Nos. 394 de 2024, 573 de 2023, 398 de 2024 y el contrato de compraventa No. 588-2022.

2.2.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias en la información reportada por las partes en ejecución del contrato de compraventa No. 588 de 2022.

2.2.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la planeación y ejecución presupuestal del contrato de compraventa No. 588 de 2022 y su afectación a las vigencias futuras”.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

5. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. Administrativos	22	N.A	3.1.1.1 3.1.1.2 3.1.1.3 3.1.1.4 3.1.1.5 3.2.2.1 3.2.2.2 3.2.2.3 3.2.3.1 3.2.3.2 3.2.3.3 3.2.4.1 3.2.4.2 3.2.4.3 3.2.4.4 3.2.4.5 3.2.4.6 3.2.4.7 3.2.4.8 3.2.4.9 3.2.4.10 4.1.1
2. Disciplinarios	12	N.A	3.2.2.3 3.2.3.2 3.2.4.1 3.2.4.2 3.2.4.3 3.2.4.4 3.2.4.5 3.2.4.6 3.2.4.7 3.2.4.9 3.2.4.10 4.1.1
3. Penales	0	N.A	
4. Fiscales	1	\$34.731.096	3.2.4.5

N.A: No aplica.